DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 27 de Octubre de 1958

TOMO 213 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83571 - 95925 | Número 15534

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 25 de setiembre de 1958.

Visto que en la Dirección de Arquitectura, se encuentran vacantes varios cargos.

Resultando que el primero de dichos cargos se encuentra vacante desde el 30 de abril de 1957 y el segundo desde el 24 de abril del mismo año.

Considerando que no es imputable a los funcionarios el atraso con que se efectúan las correspondientes promociones, sino al tiempo que demandó la calificación del personal y al estudio del respectivo proyecto en el Ministerio de Obras Públicas, en primer lugar, y en la Comisión de Abogados de la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, en segundo término.

Atento a las propuestas formuladas por la referida Dirección y a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Arquitecto Jefe, Categoría I, Grado 16, Partida 5, sueldo $ 730.00 de la Dirección de Arquitectura al Arquitecto Orosmán Acosta Miranda, actual Arquitecto, Categoría I, Grado 15, Partida 6, sueldo $ 670.00; en su lugar al Arquitecto Julio C. Hernández actual Arquitecto, Categoría I, Grado 14, Partida 9, sueldo $ 600.00, cargo que se suprime del padrón presupuestal (Item 8.02) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley de 31|1.o|57 a partir del 26|11|57.

Promover para un cargo de Ayudante de 1.a, Categoría II, Grado 11, sueldo $ 450.00 a la señora Aracelli Marsenaro, actual Ayudante de 3.a, Categoría III, Grado 10, sueldo $ 410.00; en su lugar al señor Florencio Bazterrica, actual Ayudante de 4.a, Categoría III, Grado 10, sueldo $ 410.00; en su lugar a la señora Mirta Pérez de Astiz, actual Dibujante de 2.a, Categoría III, Grado 9, sueldo $ 390.00; en su lugar a la señora Solange M. de Guido, actual Dibujante de 3.a, Categoría III, Grado 7, sueldo $ 360.00; en su lugar a la señorita María I. Masetti, actual Dibujante de 4.a, Categoría III, Grado 7, sueldo pesos 340.00; en su lugar a la señorita Julia E. Rahi, actual Dibujante de 5.a, Categoría III, Grado 6, sueldo pesos

en su lugar a la señorita Ana María Stagnero,
320.00; en su lugar a la señorita Ana María Stagnero, sueldo pesos
actual Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos actual Auxi-
300.00; en su lugar al señor Roberto Vaczy, actual Auxi-
liar 2.o, Categoría IV, Grado 4, sueldo $ 290.00 y en su
lugar a la señora Lilián Dos Santos de González, actual
Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, sueldo $ 280.00 y
en su lugar a la señorita Elvira Elsa Godel, actual Auxi-
liar 3.o, Categoría IV, Grado 3, Partida 74, del Item 8.07,
cargo éste que se suprime del padrón presupuestal de la
Dirección de Vialidad de acuerdo con lo dispuesto en el
artículo 15 de la Ley Presupuestal de 31|1.o|57, a partir
del 2|11|57.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo Jo é. Orozco,** Secretario.

2

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Vacante un cargo de Ingeniero, Categoría I, Grado 15, Partida 10, sueldo $ 670.00 de la Dirección de Vialidad, desde el 20 de febrero próximo pasado por renuncia de su titular.

Atento a la propuesta formulada por la referida Dirección y a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 17 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de Ingeniero, Categoría I, Grado 15, Partida 10, sueldo $ 670.00 de la Dirección de Vialidad, al Ingeniero Ernesto Ciomei, actual Ingeniero Ayudante, Categoría I, Grado 14, Partida 18, sueldo $ 600.00 cargo éste que se suprime del padrón presupuestal de la referida Dirección (Item 8.07) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se autoriza una importación de semillas de papa, de determinadas variedades, destinadas a las siembras de verano, con franquicias aduaneras y un tratamiento cambiario especial.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de setiembre de 1958.

Vistas las gestiones realizadas por la Cámara Mercantil de Productos del País y productores nacionales, tendientes a lograr la apertura de cuotas de importación de papas para semilla destinadas a las próximas siembras de verano;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo considera que, como en años anteriores, no existen inconvenientes para autorizar, en el actual, que parte de las importaciones de papas para semillas destinadas a las próximas siembras de verano sean realizadas por firmas particulares, si bien, por razones vinculadas con las disponibilidades cambiarias, las cifras de la importación que se autorice deben ser reducidas a lo imprescindible, temperamento que se ha adoptado para las adquisiciones de papas para semillas en el exterior realizadas por vía oficial, las que, de 11.260 toneladas que correspondieron el año anterior, han sido abatidas este año en 2.620 toneladas. De ahí que se estime prudente, en las predichas condiciones, limitar a 2.800 toneladas el máximo a autorizar a las firmas particulares, cantidad que, por otra parte, está en consonancia con los términos del decreto de fecha 1.o de julio de 1958 que, al establecer que los tubérculos a importarse no serán de peso unitario mayor de 28 gramos, reducirán las diferencias entre ambas importaciones al permitir la siembra de mayor superficie con cantidades menores de semillas;

II) Con respecto a la calidad de las papas para semillas certificadas a importarse del Hemisferio Norte (Canadá y|o Estados Unidos y|o Europa) se estima que deberán estar comprendidas dentro de las certificaciones etiqueta blanca, etiqueta azul y Grado "A", respectivamente, por ser las más convenientes para multiplicar en nuestro país, ya que reúnen buenas condiciones en cuanto a sanidad y tamaños a cotizarse dentro de niveles de precios razonables; pero podrá ser introducido todo tipo de papas de calidad superior a las mencionadas, como es el caso de la tipo "Foundation", de procedencia canadiense o estadounidense, y Grado "E", de procedencia europea, siempre que sus valores se ajusten a los resultantes de las licitaciones públicas convocadas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para las primeras;

III) De acuerdo con el destino de esta importación, y lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto de 11 de setiembre de 1958, el Poder Ejecutivo reputa pertinente que sea cursada la misma por el Mercado Dirigido de Cambios ($ 2.10 por dólar), en las condiciones establecidas por el inciso final del precepto citado, pero con el objeto de graduar adecuadamente la citada franquicia cambiaria, la asignación de ese tipo de cambio se hará en función de los valores que resulten de las adquisiciones de papas para semilla realizadas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas en licitación pública y por las cifras que exceden de esos valores regirá el tipo de cambio libre comercial; asimismo, los importadores deberán reintegrar las divisas correspondientes a las semillas que arriben en malas condiciones para la siembra que superen el dos por ciento de cada embarque;

Atento a lo establecido por la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre subsistencias, artículo 56 de la Ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, sobre franquicias aduaneras y a lo dispuesto por el decreto de 16 de julio de 1957, y

Oído el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a importar hasta dos mil ochocientas (2.800) toneladas de papa para semilla, certificadas, de las variedades Kennebec, Katahdin y Pontiac, procedentes de Canadá y|o Estados Unidos y|o Europa y de la variedad up-to-date, procedente de Europa, destinadas a las siembras de verano de 1959.

El Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuirá dicha cuota de importación entre las firmas comerciales del ramo y productores interesados, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Los productores solamente podrán importar papas para semilla con destino exclusivo a sus propias siembras.

Las papas que se importen al amparo del presente decreto deberán estar tipificadas dentro de las certificaciones etiqueta azul o etiqueta blanca para Estados Unidos y Canadá respectivamente y Grado "A" para Europa. No obstante, todo tipo de papa de calidad superior a las mencionadas podrá ser introducida al país siempre que sus valores se ajusten a los resultantes de las licitaciones públicas convocadas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para los tipos de certificación precitados.

Art. 2.o Desde la fecha del presente decreto hasta el 25 de enero de 1959, las importaciones de semillas de papa que se autorizan por el artículo anterior, estarán exoneradas del pago de los derechos aduaneros y adicionales y de los impuestos creados por el artículo 67 de la Ley número 11.490, artículos 12, inciso A) de la Ley 11.549 y 7.o de la Ley N.o 11.780, y deberán ajustarse a los términos del decreto del 1.o de julio de 1958, que fija el peso unitario máximo de los tubérculos.

Las franquicias aduaneras de referencia quedan subordinadas al cumplimiento de las condiciones y requisitos que establecen los decretos de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944.

Art. 3.o Las importaciones a que se refiere el presente decreto se cursarán por el Mercado Dirigido de Cambios $ 2.10 (dos pesos diez centésimos) por dólar, en las con-

diciones establecidas por el inciso final del artículo 6.o del decreto de 11 de setiembre de 1958, siempre que los precios declarados por los importadores no sean superiores a los que corresponden a igual mercadería adquirida por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas en licitación pública. Por los valores excedentes, regirá el tipo de cambio libre comercial.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas comunicará al Contralor de Exportaciones e Importaciones y al Banco de la República Oriental del Uruguay, los valores pertinentes.

Los importadores deberán reintegrar las divisas correspondientes a las semillas que arriben en malas condiciones para la siembra que superen el dos por ciento (2 o|o) de cada embarque.

Art. 4.o La llegada a Montevideo de las papas para semilla que se importen al amparo de las disposiciones del presente decreto no podrán ser posterior al 25 de enero de 1959.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se mantienen disposiciones de contralor para la comercialización de motores, maquinaria agropecuaria y de uso doméstico y comercial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1958.

Vista la gestión iniciada por la Cámara Nacional de Comercio, tendiente a obtener que se sustituya la intervención policial prevista en los artículos 4.o y 5.o del decreto de 12 de julio de 1956, (por el que se declaran artículos de primera necesidad las máquinas agrícolas y de uso doméstico y comercial, y se dan normas para su comercialización), por un régimen de declaración jurada en el cual los establecimientos comerciales comunicarán mensualmente al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el detalle completo de las máquinas de coser y de oficina vendidas, con indicación del nombre, domicilio y documentos de identificación del comprador;

Resultando: I) Pasados estos antecedentes a informe de la Comisión Interministerial de la Represión del Contrabando, ésta manifiesta que el régimen vigente sobre contralor de comercialización de motores, máquinas agropecuarias y de uso doméstico y comercial, está contenido en los decretos de 12 de julio de 1956 y 12 de noviembre de 1957. En el texto de la disposición citada en último término, se impuso la obligación de formular la declaración jurada de las ventas realizadas, requisito éste que la Cámara Nacional de Comercio propicia en sustitución del certificado global de necesidad;

II) Entiende la Comisión informante, que es de toda conveniencia mantener la exigibilidad de dicha certificación, puesto que con tal requisito no sólo se contemplan propósitos de contralor de comercialización sino, y preponderantemente, impedir la evasión de esas mercaderías del país, por la vía de una distribución estrictamente ajustada a las necesidades de quienes las requieran, imposibilitando a su vez toda forma de acaparamiento, fines éstos que determinaron la estructuración del régimen en vigor;

Considerando que corresponde mantener las disposiciones contenidas en los artículos 4.o y 5.o del decreto de 12 de julio de 1956, dado que el régimen por ellos establecido, así como también el contenido en el decreto de 12 de noviembre de 1957, es superior al riesgo que se correría sustituyéndolo por la simple declaración jurada de los comerciantes vendedores, máxime teniendo en cuenta que en la actualidad las medidas administrativas deben orientarse en la represión del contrabando coadyuvando a la defensa económica del país, interés desde luego muy superior a la simple conveniencia particular;

Oído el Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Interministerial para la Represión del Contrabando, y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno (dictámenes números 958|58 y 1061|58) respectivamente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénense las disposiciones contenidas en los artículos 4.o y 5.o del decreto de 12 de julio de 1956 y en las del 12 de noviembre de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — GLAUCO SEGOVIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal común de las Industrias Gráficas —Grupos 17-A-C y D— del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común ocupado por la Industria Gráfica, Grupos 17 A, C, y D, del Departamento de Colonia, por el cual se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para el personal referenciado.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMUN OCUPADO POR LA INDUSTRIA GRAFICA, GRUPOS 17 A, C, D, DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA.

Colonia, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 1958, para conocer y resolver en materia de retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor del personal común de la Industria Gráfica del Departamento.

Resultando que con fecha 15 de setiembre de 1958 quedó legalmente instalado este Consejo, en cuya oportunidad la delegación de los trabajadores presentó por escrito su petitorio de mejoras de remuneraciones, fundamentando el mismo en las consideraciones siguientes:

1) En que los salarios tienen dos años de vigencia y resultan insuficientes para afrontar las necesidades de los trabajadores.

2) En el alza operado en el costo de la vida desde el laudo anterior al momento actual; alza que se viene acentuando constantemente en los artículos de primera necesidad. Dicho petitorio se distribuyó entre los señores delegados.

neutrales y patronales para su estudio y consideración.

Resultando que la delegación patronal presentó posteriormente su contra-propuesta que no satisfizo las aspiraciones de los trabajadores.

Resultando que en posteriores reuniones los sectores profesionales llegaron a modificar sus primitivos puntos de vista, proponiendo el sector patronal un 30 o|o de aumento general e impetrando un 35 o|o el sector obrero.

Resultando que agotados todos los recursos para que las partes patronales y obreras llegasen a un entendimiento, la delegación del Poder Ejecutivo, con las informaciones producidas por ambos sectores, el examen de las condiciones económicas imperantes en este Departamento, estudió y propuso una fórmula conciliatoria que alcanza en general a un 33 o|o de aumento sobre las tarifas vigentes y que sirvió de base para la estructuración del presente laudo.

Considerando que este laudo se ajusta a las disposiciones legales vigentes contenidas en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para la Industria Gráfica, por mayoría y con el voto discorde de la delegación patronal en lo que respecta a salarios

RESUELVE:

Primero. Fíjanse las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor de los personales comprendidos en su jurisdicción, en la forma que seguidamente se detalla:

Sección Tipografía

1.o Oficial Tipógrafo Esquemista: Es el operario que realiza esquemas, planea trabajos y creaciones en general. Sueldo mensual $ 399.00.

2.o Oficial Tipógrafo Comercialista: Es el operario con conocimientos completos de toda clase de trabajos tipográficos: separa colores, estadísticas, trabajos de cortes, etc. Sueldo mensual $ 343.50.

3.o Oficial Tipógrafo: Es el operario que realiza trabajos comerciales, armados de revistas, estadísticas, avisos, periódicos, folletos, como así también tareas de distribución. Sueldo mensual $ 263.50.

4.o Medio Oficial Tipógrafo: Es el operario que realiza todo trabajo relacionado con el periódico; armado, avisos, títulos, composiciones y distribución, correcciones tipográficas y además, dada la naturaleza especial de los talleres del Departamento, debe saber realizar trabajos tales como membretes, facturas simples, tarjetas idem., recibos comunes y similares. Sueldo mensual pesos 249.50.

5.o Aprendiz: Es el operario que realiza desde copias de formas, membretes, estadísticas simples y distribución, correcciones tipográficas, etc., bajo la vigilancia del Oficial Tipógrafo. Sueldo mensual $ 115.00.

Composición a mano

1.o Oficial Cajista: Es el operario que realiza composiciones, títulos, correcciones tipográficas y distribución: deberá rendir producción diaria a medida 12, en cuerpo 8: 1 metro y 30 centímetros; en cuerpo 10: 2 metros; en cuerpo 12: 2 metros y 40 centímetros; en caso que el ancho de la composición sea menor de la estipulada, la paga será igual y en caso contrario el cálculo se hará sobre centímetros cuadrados, corregido. Sueldo mensual $ 249.50.

2.o Cajista: Es el operario que realiza composición corrida en los cuerpos indicados en la categoría anterior, corregida. Sueldo mensual $ 177.00.

Sección Máquinas

1.o Oficial Maquinista de 1.a Categoría: (planas y planas con automático). Es el operario con conocimientos completos: es tarea específica del Oficial preparar los colores, pudiendo delegar bajo su responsabilidad la preparación de los mismos, realiza impresiones en colores, (tricromías, citrocromías y fotocolor) timbrados, grabados finos, o relieves y papeles metálicos. Sueldo mensual $ 399.00.

2.o Oficial Maquinista de 2.a Categoría: Es el operario que realiza impresiones de obra en general; impresiones en colores, grabados finos, timbrados. Sueldo mensual $ 319.50.

3.o Medio Oficial Maquinista: Es el operario que realiza impresiones de obra en general, en colores, con conocimientos de arreglos. Sueldo mensual $ 249.50.

4.o Plieguista de 1.a Categoría: Planas, pone pliegos en máquinas grandes o chicas. Con conocimientos de arreglos. Sueldo mensual $ 224.50.

5.o Plieguista de 2.a Categoría: Planas, pone pliegos en máquinas grandes o chicas. Sueldo mensual $ 175.00.

6.o Minervista de 1.a Categoría: Es el operario con conocimientos completos: realiza impresiones en colores (tricromías, citrocromías, fotocolor), timbrados, grabados finos o relieves y papeles metálicos. Sueldo mensual $ 329.50.

7.o Minervista de 2.a Categoría: Es el operario que realiza impresiones de obra en general, impresiones en colores, grabados finos, timbrados, Sueldo mensual $ 249.50.

8.o Medio Oficial Minervista: Es el operario que realiza impresiones de obra en general, en colores, con conocimientos de arreglos. Sueldo mensual $ 177.00.

9.o Aprendiz: Es el operario que realiza el lavado de máquinas, cambios de tintas, cuidar máquinas, hacer impresiones bajo la dirección del Oficial Impresor o en su defecto de los operarios que le preceden en categorías. Sueldo mensual $ 115.00.

Sección Linotipía

1.o Linotipista de 1.a Categoría: Deberá disponer de todos los conocimientos y condiciones técnicas del oficio, como ser: Componer estadísticas, manuscritos, recorrer grabados, etc., producción 3 metros 30 centímetros medida 11, cuerpo 7 sobre 7, corregida. Sueldo mensual pesos 497.50.

2.o Linotipista de 2.a Categoría: producción 3 metros, medida 11, cuerpo 7 sobre 7 composición corriente en original legible, corregida. Sueldo mensual pesos 382.50.

3.o Aprendizaje: Los aprendices durante los primeros seis meses no gozarán de estipendio alguno por su producción y a partir de entonces se le pagará de acuerdo a las tareas que realizan, fijándose en $ 5.00 el metro de composición cuerpo 7 sobre 7, medida 11 corregida.

Sección Encuadernación

1.o Oficial Encuadernador de 1.a: Es el oficial práctico para todo trabajo de lujo en general. Sueldo mensual pesos 303.50.

2.o Medio Oficial Encuadernador de 1.a Categoría: Es el operario que confecciona libros en blanco media tela y costura de libros a cordel. Sueldo mensual pesos 271.50.

Sección Encuadernación (Rústica)

3.o Oficial Encuadernador: Es el operario que recibiendo el trabajo de manos del impresor realiza bajo su responsabilidad la tarea de confecciones en 1|2 tela cartoné o tarea equivalente, troquelados, cosido en máquina de hilo o alambre, eléctricas a pedal, intercalado, emparejado, emblocado y perforado, ojalación y trabajos afines. Sueldo mensual $ 249.50.

4.o Medio Oficial Encuadernador: Es el operario que realiza con responsabilidad troquelados, media tela, cartoné o tareas similares, cosido de alambre en máquinas eléctricas o a pedal, intercalado, emparejado, emblocado y perforado y trabajos afines. Sueldo mensual pesos 199.50.

5.o Operario Práctico: Es el que realiza con responsabilidad las tareas enumeradas para el Medio Oficial, con excepción de media tela, cartoné y tareas similares. Sueldo mensual $ 177.00.

6.o Aprendiz: Realiza tareas de ayuda bajo el contralor de sus superiores. Sueldo mensual $ 95.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El presente laudo comprende sin diferenciación, salvo las excepciones que expresamente se establecen, a todos los obreros y empleados de ambos sexos ocupados en la Industria Gráfica del Departamento de Colonia.

B) Los operarios a jornal percibirán por cada 8 horas de trabajo, el equivalente a una 25 ava parte del sueldo mensual.

C) En ningún caso el obrero podrá desempeñar cargos efectivos, como gráfico fuera de la empresa y para hacerlo en forma accidental, deberá contar con el asentimiento del patrón.

D) En los despidos que deban efectuarse por razones de fuerza mayor, se tendrá en cuenta en lo posible la antigüedad del operario para que permanezca en su función; esta condicionante no podrá, en ningún caso, privar sobre los intereses de la empresa, la que estará en todos los casos a lo que determina la ley que fija el monto de la indemnización por despido.

E) Cuando un operario ocupe el cargo correspondiente y en forma permanente, a uno de remuneración superior, percibirá el sueldo o jornal de éste; se considera permanente al operario que haya cumplido 120 jornadas. En los casos de desempeño accidental, el operario de categoría inferior debe percibir el salario mayor cuando sustituye al que le precede en categoría, siempre que lo haga por más de 12 jornadas consecutivas.

F) Para poder exigir la producción a los cajistas, las cajas deben estar en buenas condiciones, a saber: bien distribuídas y con la cantidad suficiente de espacios. Para la toma de producción de linotipo, las máquinas deben estar bien equipadas y en perfecto funcionamiento.

G) Las horas extras trabajadas dentro del sistema legal vigente, deberán ser abonadas con un sobresueldo del 50 o|o. El obrero de una empresa que se niegue a trabajar horas extras en las condiciones estipuladas precedentemente, no podrá hacerlo en otra empresa de ramo similar, dentro de la jornada en que se haya producido aquella negativa.

H) Todo operario que rinda la prueba de suficiencia satisfactoriamente pasará a categoría superior siempre que exista la vacante, con excepción de los Aprendices que en tales condiciones tendrán derecho al ascenso.

I) Para entender en todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del presente laudo, diferencias o conflictos que puedan suscitarse, se designarán dos comisiones: una de vigilancia y otra técnica, integradas cada una de ellas, por representantes de las delegaciones que integran este Consejo de Salarios y de los del Poder Ejecutivo.

J) Las tarifas decretadas regirán desde el 1.o de octubre de 1958.

K) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1946.

Escribano Néstor G. Odriozola, Presidente. — Evaristo Yaquelo, delegado del Poder Ejecutivo. — Miguel Portela. — Luis M. Camargo, delegados de los Trabajadores. — José Montes de Oca, Secretario.

La delegación patronal funda su voto discorde en lo que a salarios respecta en los términos siguientes: que en virtud de las consultas realizadas con el sector que representa, propusieron en primera instancia un aumento general del 25 o|o y la celebración de un acuerdo colectivo para la revisión de los jornales cada 10 meses. Que los aumentos porcentuales fijados en laudos anteriores para este Grupo en ningún caso superaron el 30 o|o, siendo este porcentaje el último propuesto por esta delegación.

Raúl Maurente y Escribano Eduardo Dávila, Delegados Patronales.

6

Resolución. Se modifican disposiciones de un Laudo del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Rivera, para los personales de distintas actividades.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de octubre de 1958.

Vistos estos antecedentes relativos al recurso de apelación interpuesto por la Asociación Comercial e Industrial de Rivera contra el Laudo emitido por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera y que fue publicado en el ejemplar número 15.503 de fecha 12 de setiembre de 1958;

Resultando: I) Emitido el Laudo, que comprende múltiples actividades económicas, el Ministerio constató que se habían incluído ramas comprendidas en la materia propia de competencia de otros Consejos lo que determinó la tramitación que consta en la resolución en que se dispuso la publicación.

II) Publicado que fue se interpuso contra el Laudo el recurso que ha sido referido y que persigue la fijación de tarifas de salarios razonables y no retroactivas basadas en los elementos de juicio que surgen de la documentación que agregan los apelantes y la supresión o modificación de disposiciones generales del Laudo que consideran inconvenientes o ilegales.

III) Los apelantes fundan el recurso en las siguientes razones:

A) Irregularidad en la integración y funcionamiento del Consejo;

B) Posición de desventaja de la parte patronal para controlar las actuaciones;

C) Desaprovechamiento de las posibilidades de conciliación entre las partes y especialmente en el seno de los subconsejos;

D) Carácter desmesurado de los aumentos de salarios;

E) Falta de criterio técnico-económico, falta de previsión de las consecuencias económico-sociales de las decisiones de la mayoría y desconocimiento de normas legales;

F) Descuido en el análisis de las peculiaridades del Departamento, incidencia del Laudo sobre la ocupación y efectos del mismo sobre la iniciativa privada;

G) Ilegitimidad y agresividad económica de la retroactividad;

H) Exceso en el ejercicio de la competencia;

I) Efectos particulares o especiales de algunos capítulos del Laudo.

IV) Conferida vista al Centro de Empleados del Comercio y la Industria de Rivera éste expresa:

A) Que la apelación no debió ser formulada por la Asociación Comercial e Industrial de Rivera sino por los miembros patronales;

B) Que los delegados patronales se limitaron a votar negativamente sin alzarse contra la decisión del Consejo de Salarios;

C) Que los salarios establecidos en los laudos anteriores estaban ya, al ser fijados, por debajo de las exigencias de un mínimo vital;

D) Que no hubo irregularidad en el funcionamiento del Consejo;

E) Que los patronos faltaron a las sesiones del Consejo reiteradamente durante varios meses;

F) Que los laudos aprobados han sido perfectamente estudiados;

G) Que la mayoría de las empresas están pagando ya los salarios fijados en el Laudo impugnado;

H) Que los acuerdos que pudieron lograrse en algunos casos en el seno de los subconsejos no pueden considerarse como la libre expresión de las aspiraciones del personal;

Considerando que el recurso de apelación ha sido interpuesto en tiempo y forma por una asociación gremial con personería jurídica y por tanto corresponde darle entrada de conformidad con los términos claros de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943; (artículo 28).

Considerando que el Laudo apelado comprende una serie de actividades comerciales e industriales y su estructuración ha exigido el trabajo del Consejo de Salarios durante meses, debiendo el Poder Ejecutivo resolver en función de alzada dentro del término estricto e improrrogable de treinta días que le señala la ley. Es de toda evidencia que el Poder Ejecutivo no está habilitado, por esa razón, para entrar en un estudio a fondo y minucioso de todos los aspectos involucrados en la apelación por lo que, luego de considerarlos todos ha de limitarse a prestar una especial atención a aquellos aspectos que considera más fundamentales.

Considerando que el Laudo impugnado sigue, en general, los lineamientos del Laudo anterior emitido por el mismo Consejo de Salarios con fecha 23 de diciembre de 1957 para Barracas, Ferreterías y Bazar, que fue objeto de apelación y de resolución por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de julio de 1958. A analogía de situaciones y planteamientos corresponden soluciones concordes sobre la base de las tres premisas sentadas en el Considerando III de la resolución que se relaciona anteriormente, esto es:

A) Las tarifas vigentes en virtud de laudos anteriores deben reputarse como modestas;

B) Las ofertas de aumento formuladas por los empleadores no dan una base justa de solución por insuficientes en relación al alza del costo de vida operada en el dilatado período comprendido entre los laudos anteriores y el impugnado y

C) Las tarifas laudadas y apeladas deben ser objeto de prudenciales rectificaciones que se recogerán en la parte dispositiva;

Considerando que en lo concerniente a la retroactividad cabe reproducir íntegramente los conceptos emitidos en el Considerando V) de la ya citada resolución de 10 de julio de 1958 los que, por traducir una firme y reiterada posición del Poder Ejecutivo desde la sanción de la ley Nº 10.449 hasta el presente, descartan una más especial atención al planteamiento de los apelantes.

Considerando: que la inclusión de las "habilitaciones" entre las partidas enumeradas en la Disposición General 6.a) es notoriamente injusta e inconveniente desde que el sistema que consiste en remunerar el trabajo con una habilitación tiende a identificar al trabajador con los intereses y la suerte de la empresa, permitiéndole obtener mejores remuneraciones y desde que, de conformidad con la ley número 10.449, el trabajador habilitado está garantizado por el salario mínimo legal, esto es, por el salario mínimo laudado.

Considerando: que la Disposición General 7.a es inaceptable en su actual redacción pues consagra soluciones que si han sido admitidas en los oficios en cuanto la antigüedad en diversos establecimientos puede ser un indicio o importar una presunción de mayor capacitación en el desempeño del oficio, no es lo mismo cuando se trata de tareas que no son de oficio. El Consejo de Salarios de Rivera aparece así consagrando una solución que por desusada y amplia resulta inaceptable.

Considerando: que el numeral 11 de las Disposiciones Generales debe ser aclarado en el sentido de que solo son imputables a las obligaciones de este Laudo aquellas partidas pagadas provisionalmente o a cuenta a partir del 1º de noviembre de 1957. Sobre este problema existen numerosos precedentes (laudos del Consejo de Salarios del Grupo 1-B de distintas fechas, Sorocabana S. A., etc.). No es posible admitir que las cantidades entregadas o pagadas por encima del Laudo de 1955, sean imputables a cumplimiento de las obligaciones emergentes del nuevo Laudo cualquiera sea su fecha pues se llegaría incluso a convertir a los trabajadores en deudores de sus empleadores justamente en el momento en que se reconoce la necesidad de revisar el salario mínimo para adecuarlo a su carácter alimenticio.

Considerando: que la observación al numeral 16 de las Disposiciones Generales del Laudo no es atendible por cuanto dicha disposición solamente consagra una medida de garantía. (Ley N.o 10.449, artículo 15, apartado 3º).

Considerando: que tampoco es de recibo la observación al numeral 17 desde que, consagrando la Ley Nº 10.449 (artículo 2º) el principio de que el salario mínimo debe ser pagado en moneda nacional, no es posible admitir que las comisiones sobre la venta (parte del salario), se calculen sobre valores expresados en moneda extranjera.

Considerando: que las observaciones al numeral 18 son atendibles en parte desde que ninguna necesidad existe de disponer lo que ya está dispuesto en la ley y es inaceptable que se modifique lo que ésta dispone. El hecho de que en laudos anteriores, por inadvertencia o falta de apelación se hayan consagrado soluciones ilegales no puede ser invocado para dar validez a una norma en aquello en que no la tenga. En la parte dispositiva se harán las modificaciones necesarias.

Considerando: que las razones que condujeron a la anulación del numeral 2º del Laudo de 23 de diciembre de 1957 fueron claramente especificadas y por tanto era de prever que el Consejo de Salarios repetiría dicha norma en esta oportunidad. No reproduciéndose al respecto la situación invocada en la apelación anterior,

debe concluirse que la Disposición General Nº 26 es legal y procedente.
Por tales consideraciones

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Efectuar en el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Rivera, publicado en el Diario Oficial N.o 15.503 del 12 de setiembre de 1958 las siguientes modificaciones:

Almacenes por Mayor y Menor:

Gerente o Encargado sueldo $ 330.00 y el 1 o|o de comisión sobre las ventas generales.
Vendedor exterior, sueldo $ 160.00 más el 2 o|o de comisión sobre las ventas que efectúe.
Vendedor de Mostrador, sueldo pesos 180.00 con aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar un máximo de $ 265.00.
Repartidor: A) Con vehículo a tracción a sangre sueldo $ 160.00 con aumentos mensuales de $ 15.00 por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 250.00;
B) Con vehículo a tracción mecánica, conductor y repartidor sueldo $ 260.00 con aumentos progresivos de $ 15.00 por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 295.00.
Repartidor exclusivamente sueldo pesos 160.00 con aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 220.00.
Conductor exclusivamente sueldo pesos 210.00 con aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 255.00.
Encargado de Depósito sueldo $ 180.00 con aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 255.00.
Cajero, sueldo $ 240.00 más $ 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 285.00.
Tenedor de Libros, sueldo $ 300.00.
Auxiliar, sueldo $ 220.00.
Cadete, sueldo $ 80.00, al año $ 90.00, a los 2 años $ 100.00.

Empresas de Construcción:

Capataz, jornal $ 19.00.
Frentista, Oficial finalista y Escalerista, jornal $ 16.00.
Oficial albañil, oficial armador en hierro, oficial armador en maderas, oficial carpintero en obra blanca, oficial cloaquista y oficial plomero, jornal $ 15.00.
Medio Oficial frentista $ 13.50.
Medio Oficial albañil, medio oficial armador en hierro, medio oficial armador en madera, medio oficial carpintero en obra blanca, medio oficial cloaquista y medio oficial plomero, jornal $ 12.50.
Cancheros, guincheros, poceros y peones prácticos en mosaicos, jornal $ 11.00.
Peones albañiles $ 10.00.
Serenos, jornal $ 10.50.
Oficial en Cabriadas y Techos, Oficial pica-piedra, colocador jornal $ 15.00.
Chofer, jornal $ 13.50.

Tiendas:

Gerente o Encargado de Sucursal, sueldo $ 550.00 más el 1 o|o de comisión sobre las ventas generales de la sucursal a su cargo.

Jefe o Encargado de Sección, sueldo pesos 280.00, más el 2 o|o de comisión y aumentos de $ 20.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 360.00.
Vendedor de 1.a categoría, $ 220.00 más 2 y 3|4 de comisión y aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 310.00.
Vendedor de 2.a, sueldo $ 160.00 más 2 y 3|4 o|o de comisión. Vendedor de 3.a sueldo $ 110.00 más 2 y 3|4 o|o de comisión. La comisión de los vendedores se calculará sobre las ventas tanto al contado como a crédito.
Auxiliar o Aprendiz de Vendedor, sueldo $ 70.00, a los 6 meses recibirá el 1 1|2 por ciento de comisión sobre las ventas.
1er. Vidrierista, sueldo $ 320.00 más aumentos mensuales de $ 15.00 por cada año de antigüedad hasta llegar a 380.00 pesos; si además efectúa ventas percibirá el 2 y 3|4 o|o de comisión sobre las mismas.
2º Vidrierista, $ 220.00 más $ 15.00 de aumentos mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 295.00; si además efectúa ventas percibirá el 2 3|4 o|o de comisión sobre las mismas.
Cajero|a, con un movimiento de Caja mayor de $ 70.000.00, sueldo $ 340.00, más el 1 o|o de comisión sobre su recaudación. Con movimiento de Caja mensual de $ 30.000.00 a $ 70.000.00 sueldo pesos 280.00 más el 1 o|o de comisión sobre su recaudación.
Con movimiento mensual de Caja menor de $ 30.000.00, sueldo $ 200.00 más el 1 o|o de comisión sobre su recaudación.
Empleado de fichero, establecimientos con ventas mensuales mayores de pesos 70.000.00 sueldo $ 250.00 más $ 15.00 de aumentos mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 325.00: establecimientos con ventas mensuales de pesos 30.000.00 a $ 70.000.00 sueldo pesos 225.00 más $ 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 285.00.
Establecimientos con ventas mensuales menores de $ 30.000.00 sueldo $ 205.00 más $ 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 250.00.
Ayudante ficherista, hasta 18 años, sueldo $ 130.00, de 18 a 21 años, sueldo $ 160.00.
Planilleras, establecimientos con ventas mensuales mayor de $ 70.000.00 sueldo $ 230.00 más $ 15.00 mensuales de aumentos por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 290.00; establecimientos con ventas mensuales entre $ 30.000.00 y pesos 70.000.00 sueldo $ 200.00 más pesos 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 260.00. Establecimientos con ventas menores de pesos 30.000.00 sueldo $ 170.00 más pesos 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 205.00.
Empaque, establecimientos con ventas mensuales mayores de $ 70.000.00, sueldo $ 260.00 más $ 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 335.00 establecimientos con ventas mensuales de $ 30.000.00 a pesos 70.000.00 sueldo $ 240.00 más $ 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 285.00; establecimientos con ventas mensuales menores de $ 30.000.00, sueldo $ 210.00 más $ 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 255.00.
Mensajeros, hasta 16 años $ 60.00, de 16 a 18 años $ 110.00, de 18 a 20 años, sueldo $ 130.00 más $ 15.00 de aumento mensual por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 160.00; al cumplir 21 años $ 175.00, al año $ 205.00 con aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 280.00.
Encargado de Depósito, sueldo 300.00 pesos más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a 380.00 pesos.
Empleado de Depósito, sueldo $ 200.00 más $ 15.00 por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 275.00.
Peones, menores de 21 años, sueldo pesos 160.00 más $ 15.00 mensuales, por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 205.00, mayores de 21 años, sueldo $ 205.00, más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 280.00. Los peones cuando realicen entrega de mercadería a domicilio y|o se encarguen de abrir o cerrar vidrieras recibirán una compensación adicional de $ 30.00.
Modista de 1.a: sueldo $ 300.00.
Ayudante de Modista: sueldo $ 210.00.
Aprendiza: sueldo $ 80.00, al ingresar $ 100.00 a los 6 meses; al año $ 120.00 al 2º año pasa a la categoría de Ayudante de Modista.
Vendedor sin comisión de 1.a: sueldo $ 380.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 410.00.
Vendedor de 2.a, sueldo $ 300.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 345.00;
Vendedor de 3.a $ 220.00 más pesos 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 265.00.
Aprendiz de Vendedor, sueldo $ 95.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 125.00;
Tenedor de Libros, sueldo $ 450.00;
Jefe de Escritorio sueldo $ 600.00;
Auxiliar de 1.a categoría, sueldo pesos 290.00, más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 365.00;
Auxiliar de 2.a Categoría sueldo pesos 235.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 290.00.

Zapaterías y Bazares de Calzado:

Jefe o Encargado de Sección, sueldo $ 300.00 más 2 1|2 o|o de comisión sobre el importe total de la venta de la sección a su cargo y aumentos de $ 20.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 380.00.
Auxiliares o Aprendiz de Vendedor, sueldo $ 90.00 más el 1 1|2 o|o de comisión a partir del 6.o mes.
Vendedor de 3.a, sueldo $ 125.00 más el 2 1|2 o|o de comisión sobre sus ventas.
Vendedor de 2.a, sueldo $ 175.00 más el 2 1|2 o|o de comisión sobre sus ventas;
Vendedor de 1.a, sueldo $ 240.00 más el 2 1|2 o|o de comisión sobre sus ventas 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 380.00.
Vidrierista, sueldo $ 320.00 más pesos 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 380.00.
Si efectúa ventas percibirá el 2 1|2 o|o de comisión sobre las mismas.
Cajeros, establecimientos con recaudación mensual menor de $ 10.000.00, sueldo $ 200.00 más el 1 o|oo de comisión sobre lo que recaude; establecimientos con recaudación mensual mayor de pesos 10.000.00, sueldo $ 270.00 más el 1 o|oo de comisión sobre lo que recaude. (Si desempeña la función de planillero o cualquier otra ajena a su categoría, percibirá una compensación adicional mensual, para ambos casos, de $ 60.00).
Tenedor de libros, sueldo $ 400.00;
Auxiliar de Escritorio de 1.a categoría, sueldo $ 250.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 340.00;
Auxiliar de Escritorio de 2.a categoría, sueldo $ 190.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 250.00.
Empleado de Empaque, para firma con recaudación mensual mayor de $ 10.000.0 sueldo $ 180.00 con aumento de pesos 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 240.00 para firma con recaudación mensual menor de pesos 10.000.00 sueldo $ 150.00 con aumento de $ 15.00 por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 195.00;
Mensajeros, hasta 16 años $ 60.00; de 16 a 18 años $ 110.00; de 18 a 20 años $ 130.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 160.00, al cumplir 21 años, $ 175.00, al año pesos 205.00 con aumentos de $ 15.00

mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 265.00.

Encargado de Depósito, sueldo pesos 280.00 más $ 15.00 por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 370.00.

Empleado de Depósito, sueldo $ 200.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 260.00.

Peones, menores de 21 años, sueldo pesos 160.00 más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 205.00, mayores de 21 años, sueldo 195.00 pesos más $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a 270.00 pesos.

Los peones cuando realicen tareas de entrega de mercadería a domicilio y|o se encarguen de abrir o cerrar vidrieras, percibirán una compensación adicional de $ 30.00.

Carpinterías, Talleres de Mueblerías, Tapicerías y Fábricas de Elásticos:

Capataz o Encargado de Taller, jornal $ 18.00.

Oficiales marcadores, jornal $ 16.50.

Oficial carpintero, jornal $ 15.00.

Oficial mueblero, jornal $ 15.00 (cuando realiza trabajos de escultura y|o marquitería, $ 18.00).

Lustrador, jornal, $ 14.00.

Maquinista, jornal $ 16.50.

Tapicero, jornal $ 14.00.

Oficiales armadores de elásticos de cama, jornal $ 15.00.

Medio Oficial carpintero, jornal pesos 12.00.

Medio Oficial mueblero, jornal $ 12.00.

Medio Oficial Maquinista, jornal pesos 13.50.

Medio Oficial lustrador, jornal $ 11.00.

Medio Oficial armador de elásticos de cama, jornal, $ 12.00.

Medio Oficial Tapicero, jornal $ 11.00.

Panaderías.

Maestro general, sueldo $ 400.00.

Maestro de pala, jornal $ 15.50.

Amasador, jornal $ 16.00.

Turnante de plaza alta, jornal pesos 14.00.

Oficial, jornal $ 14.00.

Medio Oficial, jornal $ 12.00.

Peón general, jornal $ 10.00.

Serenos y|o Quemadores, jornal, pesos 12.00.

Cortadores de pan, jornal $ 10.40.

Maestro facturero y repostero, jornal $ 16.00.

Ayudante de Maestro facturero y repostero, jornal $ 14.00.

Encargado de Sucursal, sueldo pesos 420.00.

Empleado de mostrador, (de despacho y en las sucursales) menores de 21 años, sueldo $ 80.00 al ingresar; al año, pesos 100.00, a los dos años $ 130.00, a los 3 años $ 150.00 mayores de 21 años, $ 180.00 mensuales más $ 15.00 mensuales de aumento por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 225.00.

Talleres Mecánicos en general, sean o no anexos a establecimientos comerciales, Talleres de Rodados y Fábricas de Carrocerías, Garajes, Tapicerías de Autos y Vehículos, Surtidores de Nafta, Compra-Venta de Autos nuevos y usados, Compra-Venta de Repuestos, Chapistas, etc.

Mecánicos generales, Ajustadores, Rectificadores, Fundidores, electricistas carburadores encendidos, freneros y|o torneros. Oficial, jornal $ 15.00.

Medio Oficial, jornal $ 13.00.

Chapistas, soldadores de eléctrica de autógena y|o de Radiadores Oficial, jornal $ 15.00.

Medio Oficial, jornal $ 13.00.

Carpinteros, tapiceros, herreros, pintores lustradores, armadores de cristales y|o ficciones Oficial, jornal $ 15.00.

Medio Oficial, jornal $ 13.00.

Engrasador, jornal diurno $ 10.00, nocturno $ 12.00.

Lavador, jornal diurno $ 10.00, nocturno $ 12.00.

Sereno exclusivamente jornal $ 14.00

Choferes, jornal $ 14.00.

Naftero, titular, jornal $ 13.00 diurno; $ 15.00 jornal nocturno.

Ayudante de Naftero, jornal diurno pesos 11.00 y nocturno $ 13.00.

Jefe de Escritorio, (8 horas) sueldo $ 580.00.

Jefe de Escritorio (sin horario) sueldo $ 420.00.

Tenedor de Libros, sueldo $ 380.00.

Auxiliar de Escritorio, menores de 21 años, sueldo $ 160.00 y aumentos de pesos 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 205.00.

Mayores de 21 años, sueldo $ 210.00 y aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 285.00.

Cajero, con recaudación mensual menor de $ 20.000.00 sueldo $ 180.00 al ingresar; al año, sueldo $ 200.00; con recaudación mensual mayor de pesos 20.000.00 sueldo $ 240.00 al ingresar; y aumentos de $ 20.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 300.00.

Ficherista, con recaudación mensual menor de $ 20.000.00, sueldo $ 150.00 y aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 180.00; con recaudación mensual mayor de $ 20.000.00, sueldo $ 180.00 y aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 270.00.

Cajero y ficherista a la vez, con recaudación mensual menor de $ 20.000.00, sueldo $ 270.00; con recaudación mensual mayor de $ 20.000.00, sueldo pesos 330.00 y $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 375.00.

Mandaderos, menores de 21 años, sueldo $ 130.00 y aumentos progresivos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 175.00; Mayores de 21 años, sueldo $ 190.00 con aumentos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 280.00.

Escritorios de Abogados, Procuradores y Escribanos:

Escribiente y|o Copista, sueldo pesos 230.00.

Auxiliar, sueldo $ 310.00.

Encargado de Protocolo, sueldo pesos 340.00.

Trabajo a destajo: A) Cuando el protocolista redacta y extiende las Escrituras, percibirá $ 12.00 por la escritura de cada foja de sellado.

B) Cuando trabaje al dictado o por borrador, percibirá $ 8.00.

2.o) Mantiénense las definiciones correspondientes a las categorías cuyos sueldos se han modificado por el numeral 1.o de esta resolución.

3.o) Suprímense de la Disposición General 6.a, las palabras "o habilitaciones".

4.o) Suprímense de la Disposición General 7.a las palabras "o en otros establecimientos".

5.o) Aclárase la Disposición General 11.a en el sentido de que las partidas no imputables al cumplimiento de obligaciones emergentes del laudo impugnado son aquellas pagadas con anterioridad al 1.o de noviembre de 1957.

6.o) Sustitúyese el numeral 18.o de las Disposiciones Generales del laudo apelado por el siguiente: "18) Los patrones abonarán doble jornal cuando se trabaje en los días viernes de Semana de Turismo, 12 de octubre, 2 de noviembre y 25 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945 y sus concordantes complementarias o sustitutivas".

7.o) Suprímese el numeral 1.o de las Disposiciones Especiales del Capítulo "Carpinterías, Talleres de Mueblerías, Tapicerías y Fábricas de Elásticos".

8.o) Suprímese el numeral 1.o de las Disposiciones Especiales del Capítulo "Panaderías".

9.o) Suprímese la Disposición Especial del Capítulo "Aserraderos".

10.o) Mantiénese la fecha de vigencia de los salarios al día 1.o de noviembre de 1957. Las diferencias de retribuciones por el período 1.o de noviembre de 1957-30 de setiembre de 1958, una vez efectuados los descuentos jubilatorios correspondientes, serán pagadas al personal en 5 (cinco) cuotas iguales, mensuales y sucesivas, antes del 10 de noviembre, 10 de diciembre, 10 de enero, 10 de febrero y 10 de marzo próximos.

Los salarios por el mes de octubre en curso se pagarán con arreglo al laudo o, en su caso, a la presente resolución.

11.o) Mantiénense las restantes disposiciones del laudo.

12.o) La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

13.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentada una nómina de Delegados patronales y obreros para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares N.o 35 de la Industria Textil, del Cuero, de la Cerda, etc., de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y a los efectos previstos por el artículo 8.o del Decreto de 17 de mayo de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.449, comparecen por una parte: representantes de "Asociación de Industrias Textiles del Uruguay", "Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos" y "Cámara de la Industria del Calzado" y por la otra: representantes de Unión Obrera Textil del Uruguay", "Centro Obrero Alpargatas" y "Sindicato de la Industria del Cuero" y acuerdan lo siguiente:

Primero: proponer al Poder Ejecutivo la integración del nuevo Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 35 (que comprende: Industria Textil, del Cuero, de la cerda etc.), como sigue:

Asociación de Industrias Textiles del Uruguay: Titular: señor Juan Carlos Inda.

Suplentes por orden preferencial de lista: señores Aldo Queirolo Monteverde y Silvio Scalabrino.

Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos: Titular: Alfredo R. Basso.

Suplentes por orden preferencial de lista: señores: Abrahan Katz, Alberto Savio y Julio Masera.

Cámara de la Industria del Calzado: Titular: señor Lucas Manzo.

Suplentes por orden preferencial de lista: señores: Juan José Mari y Homero Ovidio Bagnulo.

Unión Obrera Textil del Uruguay: Titular: señor Julio Martínez.

Suplentes por orden preferencial de lista: señores: Luis Bentancur y Héctor Pelayo.

Centro Obrero Alpargatas: Titular: señor Mario Haro.

Suplentes por orden preferencial de lista: señores: Antonio D'Angiolillo y Héctor Gongorra.

Sindicato de la Industria del Cuero: titular: señor Antonio Genovese.

Suplentes por orden preferencial de lista: señores: Cecilio Benítez y León Hipólito Cantera.

Segundo: Los firmantes aseguran que sus respectivos candidatos reúnen las condiciones de edad, ciudadanía y actividad que exige la ley de 12 de noviembre de 1943 N.o 10.449.

Para constancia firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, Zacarías Roca Esteves. — Por Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos: Abrahan Katz. — Por Cámara de la Industria del Calzado: Juan José Mari. — Por Unión Obrera Textil del Uruguay: Julio Martínez. — Por Centro Obrero Alpargatas: Mario Andrés Haro. — Por Sindicato de la Industria del Cuero: Teodoro Medina. — Alberto Sanguinetti Freire, Subdirector.

8

Resolución. Se califica como no insalubre las Secciones Composición y Opacado de la firma Cristalerías Ganchou S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de octubre de 1958.

Vistos la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a los estudios realizados en las Secciones Composición y Opacado de la firma Cristalerías Ganchou S.A., sita en la calle José M. Vidal N.o 376 de esta ciudad;

Resultando que las condiciones de trabajo existentes en las Secciones Composición y Opacado de la mencionada firma, configuran un ambiente al que, por los valores de concentración de polvo hallados, referidos al tiempo actual de trabajo de medio día semanal, es calificable como no insalubre. Dicha Comisión insiste en destacar que las conclusiones se han elaborado en base al corto tiempo de exposición actual, y que podrían no ser valederas si el trabajo aumentara. Por lo tanto sería conveniente que la Empresa mejorara sus instalaciones, a fin de que, independiente del tiempo de exposición, no haya posibilidades de concentraciones elevadas de polvo en el ambiente de trabajo;

Atento a las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950;

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.

Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa.

Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución; y archívese, sin perjuicio.

GRAUERT.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal administrativo, —excluídos los cargos de dirección—, de la Industria Metalúrgica Grupos 5-A, C, D, E y F.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Metalúrgica, Personal Administrativo (Grupo 5-A, C, D, E y F, por el cual se fijan las retribuciones mínimas, condiciones de labor y categorías de los personales utilizados en dicha actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO (CON EXCLUSION DE LOS CARGOS DE DIRECCION) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA METALURGICA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO GRUPO 5-A, C, D, E y F, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BRONCERIAS, FABRICAS DE CAMAS NIQUELADOS, METALIZADOS, BRONCEADOS, CROMADOS, PLATEADOS Y SIMILARES, FABRICAS DE CERRADURAS, CERRAJERIAS, FABRICAS DE BOQUILLAS DE PRIMUS, FABRICAS DE ENVASES DE HOJALATA Y SIMILARES Y SECCIONES DEDICADAS AL MISMO TRABAJO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS, FABRICAS DE ARTICULOS DE ALUMINIO, HIERRO O ESMALTADO, TALLERES METALURGICOS EN GENERAL, FUNDICIONES EN GENERAL, FABRICAS DE BALANZAS EN GENERAL Y DE MEDIDAS Y PESAS, FABRICAS DE MAQUINAS, SIERRAS, ARMAS, LIMAS, CLAVOS, ALAMBRES, TEJIDOS DE ALAMBRES, BULONES, TORNILLOS, TUERCAS, HERRAJES, REMACHES, ELASTICOS METALICOS, TALLERES DE METALIZACION, DE GALVANIZACION, TRAFILADO Y LAMINADO DE HIERRO, COMPRENDIENDO FABRICAS O SECCIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE OTROS GIROS, FABRICAS DE CIERRES METALICOS, DE MEDIDORES DE AGUA, DE GASOGENOS, DE CALDERAS Y RECONSTRUCCION DE LAS MISMAS, MUEBLES METALICOS, DE CAJA DE SEGURIDAD, DE MATRICES Y MOLDES, DE CADENAS, DE COCINAS EN GENERAL, DE HELADERAS EN GENERAL, DE CALENTADORES EN GENERAL, DE REFRIGERADORES EN GENERAL, DE ESTUFAS EN GENERAL, DE YESQUEROS, DE CAÑOS METALICOS Y BOMBILLAS, DE HOJAS DE AFEITAR, DE EXTINGUIDORES, DE SACABOCADOS, DE CORTINAS METALICAS, DE TALLERES DE RECONSTRUCCION DE RULEMANES, Y EN GENERAL TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES SIMILARES O AFINES.

Montevideo, octubre seis de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas en este Consejo de Salarios, instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1958, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., del personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: que con fecha 6 de agosto de 1958, quedó legalmente instalado el Consejo, en cuya oportunidad el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez, hizo conocer las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos Fijadores de Salarios, destacando a la vez el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, todo lo cual quedó a disposición de este Organismo.

Resultando: que en esta sesión la delegación de los empleados presentó su plan de aspiraciones, el que se dió traslado al sector patronal para su conocimiento y contestación.

Resultando: que luego de varias reuniones en que las dos delegaciones dieron muestra de su buena voluntad, se llegó finalmente con la colaboración de la delegación del Poder Ejecutivo a una fórmula transaccional que contó con el asentimiento de los sectores interesados.

Resultando: que en sesión realizada el día 6 de octubre de 1958 se efectuó votación de salarios, consistiendo la fórmula en un aumento porcentual de un 37o|o sobre sueldos establecidos en el laudo vigente y también un 37 o|o sobre los sueldos bases modificados, votándose por unanimidad.

Resultando: que se modificaron los salarios vigentes de las siguientes categorías del personal administrativo:

Ordenanza: cuyo sueldo se eleva en este laudo de $ 315.00 a $ 334.00.

Auxiliar Primero: cuyo sueldo se elevó de $ 478.00 a $ 490.00.

Proyectista, proyectista de matrices y ayudante técnico de ingeniero: cuyos sueldos eran de $ 596.00 a cada uno se elevan a $ 600.00.

Supervisor seccional: cuyo sueldo base de $ 400.00 se eleva a $ 422.00

Planificador, cuyo sueldo base se elevó de $ 505.00 a $ 530.00.

Diseñador artístico: que de $ 560.00 se elevó a $ 570.00.

Resultando: que se complementó la definición del supervisor seccional e igualmente la definición de planificador.

Resultando: que con respecto a la vigencia del presente laudo se votó por unanimidad la fecha de instalación del Organismo, o sea 6 de agosto de 1958, dejando constancia la delegación patro-

nal que lo hace en aras de la buena armonía imperante en el desarrollo de este Consejo, pero que ello no significa renunciar a principios anteriormente sostenidos; se acordó asimismo que la retroactividad se pague dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente laudo en el Diario Oficial.

Considerando: que la delegación del Poder Ejecutivo felicita a los sectores profesionales por la labor cumplida en este Consejo, ya que ello facilitó el acuerdo concertado dada la excelente buena voluntad demostrada para el mismo.

Considerando: que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas de la ley N.o 10.449. Y por los fundamentos expuestos el Consejo de Salarios establecido para la actividad mencionada en el epígrafe, por unanimidad.

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales administrativos utilizados en la actividad ya nombrada precedentemente en la forma que a continuación se detalla:

N.° 1 Denominación, Mensajero (hasta 17 años de edad), sueldo $ 227.00.
N.° 2 Cadete (de 17 hasta cumplir 18 años(, sueldo $ 274.00.
N.° 3 Cadete (de 18 años hasta cumplir 19), sueldo $ 316.00.
N.° 4 Cadete (de 19 años hasta cumplir 20), sueldo $ 357.00.
N.° 5 Cadete (de 20 años hasta cumplir 21), sueldo $ 391.00.
N.°6 Ordenanza (de más de 21 años), sueldo $ 458.00.
N.° 7 Aspirante a Auxiliar A, de 18 años hasta cumplir 19, sueldo $ 322.00.
N.o 8 Aspirante a Auxiliar B de 19 años, hasta cumplir 20) $ 370.00.
N.° 9 Aspirante a Auxiliar C, de 20 años hasta cumplir 21), sueldo $ 411.00.
N.° 10 Auxiliar tercero de más de 21 años, sueldo $ 458.00.
N.° 11 Auxiliar segundo, sueldo pesos 548.00.
N.° 12 Auxiliar primero, sueldo pesos 672.00.
N.° 13 Cajero Auxiliar (de Caja Chica), sueldo $ 655.00.
N.° 14 Cajero General, sueldo pesos 754.00.
N.° 15 Aspirante a dibujante mecánico, sueldo $ 458.00.
N.° 16 Dibujante mecánico de tercera categoría, sueldo $ 518.00.
N.° 17 Dibujante mecánico de segunda categoría, sueldo $ 655.00.
N.° 18 Dibujante mecánico de primera categoría, sueldo $ 754.00.
N.° 19 Aspirante a dibujante de letreros y afiches esmaltados, sueldo pesos 458.00.
N.° 20 Dibujante de segunda categoría de letreros y afiches esmaltados, sueldo $ 518.00.
N.° 21 Dibujante de primera categoría de letreros y afiches esmaltados, sueldo $ 655.00.
N.° 22 Ayudante de Químico Industrial, sueldo $ 528.00. (Durante el primer año en la Industria).
N.° 23 Ayudante de Químico Industrial (durante el segundo año en la Industria), sueldo $ 688.00.
N.° 24 Ayudante de Químico Industrial (durante el tercer año en la Industria), sueldo $ 836.00.
N.° 25 Cronometrista de segunda, sueldo $ 692.00.
N.° 26 Cronometrista de primera, sueldo $ 754.00.
N.° 27 Proyectista, sueldo $ 822.00.
N.° 28 Proyectista de Matrices, sueldo $ 822.00.
N.° 29 Ayudante Técnico de Ingeniero, $ 822.00.
N.° 30 Vendedor de segunda categoría, sueldo $ 602.00.
N.° 31 Vendedor de primera categoría, sueldo $ 655.00.
N.° 32 Gestor de Asuntos Administrativos, sueldo $ 624.00.
N.° 33 Gestor de Trámites Aduaneros, sueldo $ 754.00.
N.° 34 Corredor, sueldo $ 754.00.
N.° 35 Viajante, sueldo $ 754.00.
N.° 36 Cobrador, sueldo $ 692.00.
N.° 37 Apuntador, $ 548.00.
N.° 38 Supervisor Seccional, sueldo pesos 579.00.
N.° 39 Supervisor de Armados, sueldo $ 624.00.
N.° 40 Comprador de plaza, sueldo pesos 655.00.
N.° 41 Traductor (hasta con dos idiomas extranjeros), sueldo $ 655.00.
N.° 42 Enfermero Titulado, sueldo pesos 655.00.
N.° 43 Calculista de costos, sueldo pesos 692.00.
N.° 44 Planificador, sueldo $ 727.00.
N.° 45 Recibidor de mercaderías y|o efectos, sueldo $ 692.00.
N.° 46 Normalizador, $ 692.00.
N.° 47 Tenedor de Libros, sueldo pesos 754.00.
N.° 48 Tenedor de Libros (medio día), sueldo $ 458.00.
N.° 49 Diseñador Artístico, sueldo pesos 781.00.

Normas de clasificación

La clasificación de los empleados se ajustará a las siguientes normas:

A) El empleado debe ser clasificado según las tareas que desempeñe.

B) Todo empleado que desempeñe una tarea que no sea explícitamente comprendida dentro de una categoría laudada, se clasificará dentro de la categoría que presente características de función, habilidad, exigencias para el cargo más análogas.

C) Cuando un empleado desempeñe más de una función con carácter permanente se clasificará por la tarea mejor remunerada. Se considerará como función permanente aún aquellas tareas discontínuas pero periódicas por ejemplo la liquidación de sueldos y salarios es una función permanente, ya que si bien es discontínua, responde a una necesidad periódica permanente.

D) Para toda tarea que no ha sido expresamente laudada en el presente Laudo por ser típica de otro grupo de actividades se aplicará el Laudo vigente del Consejo de Salarios correspondiente al grupo típico con jurisdicción en Montevideo.

Definiciones de categorías

1 Mensajero. — Es el empleado menor de edad hasta 17 años, que se inicia en el trabajo de oficina y está a cargo del movmiento físico de los papeles administrativos, siempre de acuerdo a las instrucciones o destino que le fijen sus superiores.

2, 3, 4 y 5 Cadete. — Es el funcionario que ha cumplido 17 años de edad y que ejerce tareas de mandadero, copiador, foliador de libros y de cartas, reparto y despacho de correspondencia de escasa entidad y trabajos similares. Al cumplir los 21 años de edad, pasará según las tareas que desempeñe, a la categoría de Ordenanza o de Auxiliar Tercero.

6 Ordenanza. — Es el empleado que desempeña las mismas funciones que el Cadete, pero que ha cumplido 21 años de edad.

7, 8 y 9 Aspirantes a Auxiliar. — Es el empleado que ha cumplido 18 años de edad y que es menor de 21 años, y que realiza aprendizaje en las tareas de Auxiliar Tercero.

10 Auxiliar Tercero. — Es el empleado que ha cumplido 21 años de edad, que realiza tareas rutinarias de oficina y cuya responsabilidad se limita al estricto cumplimiento de dichas tareas. Puede trabajar con máquina de sumar. Ejemplo: simples dactilógrafos o copistas, empleados que llevan ficheros y|o libros; que registran entrada o salida de efectos o mercaderías, o cualquier otra información en forma rutinaria, limitándose a copiar datos o informaciones, en forma manual o a máquina, etc.

11 Auxiliar Segundo. — Es el empleado que realiza aquellas tareas generales o especiales de oficina que exigen además de los conocimientos simples de la enseñanza primaria, un perfecto conocimiento de aritmética comercial y nociones elementales de teneduría de libros. Dichas funciones pueden no ser rutinarias, pero deben de ser de cierta responsabilidad, no limitándose a la simple copia de informaciones o datos, sino que se requiere inteligencia y esfuerzo mental. Ejemplo: facturadores que calculan precios de venta de acuerdo a los precios unitarios; ayudante de planificador; empleado que tiene la función de verificar y planillar el proceso de los trabajos de reparación, de cualquier naturaleza, en sus diversas etapas; auxiliar de contralor y|o de previsión de materiales, que trabajan con máquinas de calcular, de contabilidad; liquidador de salarios de segunda es el empleado que hace solamente liquidaciones de sueldos y jornales del personal, calcula y verifica totalmente las mismas, bajo la supervisión de su jefe inmediato, alternando sus tareas con trabajos generales de oficina.

12 Auxiliar Primero. — Es el empleado que es designado expresa y directamente para el cargo por su especial capacidad y conocimientos o que siendo Auxiliar Segundo ha desempeñado durante el término de seis meses las tareas propias del Auxiliar Primero, en carácter de aprendizaje. Este empleado además de llenar las exigencias correspondientes a la función de Auxiliar Segundo realiza tareas de mayor responsabilidad e importancia e inferiores inmediatas a la de un Jefe o Encargado. Ejemplos: El que redacta correspondencia de carácter confidencial o de confianza o taquígrafo idóneo; o que llevan libros auxiliares de los principales de contabilidad, no comprendidos en otras definiciones: liquidadores de salarios de primera. Liquidador de salarios de primera es el empleado que tiene a su cargo y absoluta responsabilidad todo lo relacionado con la liquidación de sueldos, jornales, licencias, indemnizaciones por despido, etc., sin requerir el contralor o aprobación superior; debe poseer conocimientos de leyes laborales, tales como las de indemnizaciones por despido, licencias, jubilaciones, ley de timbres, etc., y aplicarlos. Su tarea debe desarrollarse en forma continua: debe discriminar al efectuar las liquidaciones los jornales y sueldos pagados en los distintos centros de producción, confeccionando planillas a tales efectos que servirán a la Contaduría Industrial para la aplicación de los costos de mano de obra.

13 Cajero Auxiliar (o de Caja Chica). — Es el empleado que secunda al Cajero, actúa como recibidor y|o pagador, prepara y liquida las operaciones que deben hacerse en la Caja, y puede reemplazar al Cajero General en caso de ausencia momentánea o accidental.

14 Cajero General. — Es el empleado que realiza los movimientos de fondos de la Empresa, actuando como recibidor y|o pagador; prepara y liquida las operaciones de la Caja y tiene bajo su responsabilidad los documentos o comprobantes correspondientes.

15 Aspirantes a Dibujante Mecánico. — Es el empleado con conocimientos elementales de dibujo que se inicia en la práctica industrial del dibujo mecánico. Al cumplir un año de antigüedad en la Empresa pasará automáticamente a la categoría de Dibujante Mecánico de tercera categoría.

16 Dibujante Mecánico de Tercera Categoría. — Es el empleado que es designado directamente para ese cargo en virtud de su especialización reconocida, desde su ingreso a la Empresa, o que ha cumplido previamente un período de aprendizaje de un año en las tareas correspondientes a esta categoría. Debe poseer la competencia necesaria para realizar la función de copista de planos a lápiz, a tinta china, en papel calco o en tela: debe saber convertir unidades de medidas y hacer metrajes elementales.

17 Dibujante Mecánico de Segunda Categoría. — Es el empleado o que es designado expresa y directamente para el cargo en virtud de sus conocimientos especiales y competencia reconocida, desde su ingreso a la Empresa o que ha realizado como aprendizaje durante el período de un año las funciones de Dibujante Mecánico de Segunda Categoría, con la asignación de Dibujante Mecánico de Tercera Categoría. Debe poseer la competencia necesaria para relevar, dibujar, croquizar, y hacer proyecciones de máquinas o piezas de las mismas, bajo la supervisión del Dibujante de Primera Categoría o del Ayudante Técnico del ingeniero.

18 Dibujante Mecánico de Primera. — Es el empleado que es designado directa y especialmente para este cargo en virtud de su competencia reconocida, desde el ingreso a la Empresa, o que ha realizado como aprendizaje durante un período de seis meses las funciones correspondientes al Dibujante Mecánico de Primera Categoría con asignación del Dibujante Mecánico de Segunda. Debe poseer la competencia necesaria para relevar, croquizar, dibujar y hacer proyecciones de máquinas o piezas de máquinas.

19 Aspirante a Dibujante de Letreros y Afiches Esmaltados. — Es el empleado que se inicia en el dibujo de letreros y afiches para esmaltados. Al cumplir un año de antigüedad en la Empresa, pasará a la categoría de Dibujante de Segunda Categoría de Letreros y Afiches Esmaltados.

20 Dibujante de Segunda Categoría de Letreros y Afiches Esmaltados. — Es el empleado que dibuja letreros y afiches para esmaltados bajo la dirección y responsabilidad del Dibujante de Primera Categoría, debiendo tener conocimientos elementales del dibujo de letras, especialmente, los tipos más usuales, que recorta estampas en los materiales usuales, cepilla, etc.

21 Dibujante de Primera Categoría de Letreros y Afiches Esmaltados. — Es el empleado que tiene conocimientos y capacidad necesaria para proyectar los letreros y afiches eligiendo los tipos de letras y distribución adecuada, preparando las estampas, debiendo tener todos los conocimientos inherentes para la correcta aplicación de los distintos esmaltes.

22, 23 y 24 Ayudante de Químico Industrial. — Es el empleado que ayuda al Químico Industrial y que ha cursado y aprobado los dos primeros años de la Facultad respectiva.

25 Cronometrista de Segunda. — Es el empleado que estudia los tiempos de trabajo para aplicar tiempo standard de labor. Debe dominar la técnica del dibujo en cuanto a interpretación de cualquier pieza o dispositivo y además saber croquizar. Debe asimismo establecer las operaciones a que deben ser sometidas las piezas en base a los dibujos y herramientas existentes. Sus conocimientos les deben permitir estudiar y fijar los tiempos de elaboración correctos, señalando las anomalías que constate en el proceso.

26 Cronometrista de Primera. — Es el empleado que además de los conocimientos señalados para el Cronometrista de Segunda, debe poseer los conocimientos prácticos y teóricos, imprescindibles que le permitan estudiar, croquizar, proponer, proyectar y llevar a cabo mejoras de los procesos, y fijar tipos y cantidades de materias primas a emplearse. Debe supervisar el trabajo de menor categoría de los empleados que con él colaboren siendo responsable en forma total ante el Jefe de la Sección, de esos trabajos. Durante un año cumplirá sus funciones con una asignación de Cronometrista de Segunda.

27 Proyectista. — Es el empleado capaz de realizar bajo su responsabilidad toda clase de proyectos, debiendo poseer conocimientos de ayudante de ingeniero o equivalentes, y de fabricación en general, que le permitan calcular, croquizar y dibujar sus proyectos.

28 Proyectista de matrices. — Es el empleado que deberá tener como mínimo dos años de experiencia como dibujante mecánico de primera. Debe poseer conocimientos profundos sobre operación de balancines, y construcción de matrices y básicos sobre resistencia de materiales. Con tales conocimientos deberá ser capaz de proyectar y calcular matrices para la elaboración con chapa, plástico, goma y fundición, bajo su entera responsabilidad.

29 Ayudante Técnico de Ingeniero. — Es el empleado idóneo con conocimientos técnicos inherentes al ramo, que colabora con el Ingeniero en las tareas de su especialidad.

30 Vendedor de segunda. — Es el empleado que se ocupa de la venta de mercaderías bajo la supervisión del Jefe o del vendedor de primera categoría, y que no posee el dominio ni los conocimientos cabales respecto de todas las mercaderías que vende la empresa.

31 Vendedor de Primera Categoría. — Es el empleado que se ocupa de la venta de mercadería utilizando al efecto sus conocimientos cabales sobre las cualidades, características y aplicación de las mismas.

32 Gestor de Asuntos Administrativos. — Es el empleado idóneo que se ocupa de gestionar trámites en Ministerios, Aduanas y Oficinas Públicas en general.

33 Gestor de Trámites Aduaneros. — Es el empleado idóneo que se ocupa de tramitar los despachos aduaneros, cuando la empresa es la que tiene la patente de despachante de aduana.

34 Corredor. — Es el empleado que se ocupa en plaza de la venta exclusiva de las mercaderías de la casa, visitando los clientes a esos efectos.

35 Viajante. — Es el empleado que ejerce las mismas tareas del Corredor fuera del Departamento de Montevideo y que representando a la empresa, concierta negocios para la misma por cuenta de su representada, fuera del lugar del domicilio principal de la empresa y sucursales de ésta, haciendo de esa actividad su profesión habitual.

36 Cobrador. — Es el empleado autorizado y dedicado exclusivamente al cobro de las cuentas, visitando a esos efectos a los clientes.

37 Apuntador. — Es el empleado que tiene la función en los lugares de trabajo de los obreros, tomar la información y registrar en las planillas correspondientes los procesos de fabricación tanto en lo relativo al personal, como en lo referente a los materiales, toma de los tiempos de trabajo de cada obrero y tareas auxiliares.

38 Supervisor Seccional. — Es el empleado encargado de supervisar durante el proceso de fabricación los materiales y la calidad del trabajo. de las piezas o artículos que pasan de una sección a otra rechazando los que no cumplen con las prescripciones técnicas correspondientes. Además de las obligaciones propias de su cargo tiene por cometido llamar la atención de los Jefes y Capataces sobre irregularidades en los procesos de fabricación colaborando también con los apuntadores administrativos en cuanto a determinación de las cantidades de piezas que transitan de una sección a otra. Se establece además que si el Supervisor Seccional realiza dentro de sus funciones normales tareas inspectivas fuera de la empresa, su sueldo se asimilará al de Supervisor de Armado.

39 Supervisor de Armados. — Es el empleado que por sus especiales conocimientos técnicos tiene a su cargo la responsabilidad de dar el visto bueno a los artículos de producción, terminados, antes que éstos abandonen la planta industrial. Tiene las mismas obligaciones y deberes que el Supervisor Seccional, pero su responsabilidad es mayor por el tipo de material que supervisan y por tratarse de mercaderías terminada que abandona la planta de producción para ser puesta a la venta. Debe tener conocimientos generales de la línea completa de la producción de la fábrica. Asimismo tiene por cometido dar el visto bueno a todas las reparaciones por lo cual deberá tener los correspondientes conocimientos técnicos.

40 Comprador de Plaza. — Es el empleado a quien la empresa delega directa y generalmente la tarea de compra de mercadería en plaza para uso del establecimiento.

41 Traductor. — (Hasta con dos idiomas extranjeros). Es el empleado que posee hasta dos idiomas extranjeros y que tiene por tarea principal la redacción y traducción de correspondencia, pliegos de condiciones, etc., en idiomas extranjeros.

42 Enfermero Titulado. — Es el empleado idóneo encargado de los primeros auxilios, tiene título expedido por la autoridad competente.

43 Calculista de Costos. — Es la persona o personas que tienen a su cargo todo lo relacionado con los costos de los productos ya sea por medio de presupuestos, precálculos, estimaciones, etc., tiene por cometido además de las funciones propias de su cargo, el asumir la completa responsabilidad de los precios que emite, en atención de las solicitudes presentadas por los promitentes compradores teniendo estrictamente en cuenta la observación de las disposiciones que figuran en los pliegos de condiciones. Con anterioridad a la estructuración del presupuesto, precálculos o estimaciones de precios, esta persona efectuará la discriminación entre jornales y materiales a emplear, confeccionando listas para tales efectos. Por lo que antecede se saca en conclusión que tal persona tiene que ser poseedora de especiales conocimientos técnicos, para asumir la responsabilidad que significa la emisión de precios, que regularán las posibilidades económicas de la empresa, frente a los compromisos que le representa la competencia y sus propias obligaciones financieras.

44 Planificador. — El empleado que tiene a su cargo todo lo relacionado

con la organización de la producción de los distintos talleres. Realiza la planificación de acuerdo con el programa anual de la producción de los diversos artículos de fábrica, teniendo en cuenta las necesidades de la demanda en los diversos meses del año. Debe hacer programas de entregas diarias de las secciones de la fábrica, combinando las llegadas de dichos materiales a cada sección teniendo en cuenta las necesidades del armado final. Interpreta todo tipo de dibujos con fines de emisión de órdenes de trabajo para la fabricación; liquida órdenes de fabricación: ejerce la supervisión en los trabajos para los cuales se le asigna la colaboración de empleados de menor categoría. Este empleado tiene un perfecto conocimiento sobre los procesos de fabricación y de los productos que se elaboran, efectuando cálculos sobre tiempos standard, y sobre los diversos materiales a emplearse en la producción de los cuales confecciona la lista para emplearlos en distintos trabajos de producción.

45 Recibidor de mercadería y|o efectos. — Es el empleado encargado de recibir las mercaderías y|o efectos de plaza y|o del exterior, estando bajo su responsabilidad exclusiva el contralor de la cantidad y calidad de los mismos verificando que se ajusten a las órdenes de compra y facturas correspondientes disponiendo su devolución cuando corresponda.

46 Normalizador. — Es el empleado que debe tener capacidad para coordinar todos los datos teóricos y prácticos dirigidos al ordenamiento; debe establecer, ordenar u organizar cuando es necesario la fuente de datos para estudiar y encontrar soluciones lógicas y económicas en el más amplio sentido de la palabra. Tendrá a su cargo la composición de las hojas especiales de "norma" donde se especifican los datos arriba mencionados, aprobados y seleccionados. Tendrá a su cargo también el contralor y la aplicación, así como el mantenimiento de dichas hojas. Deberá asimismo crear código de materiales y artículos.

47 y 48 Tenedor de Libros. — Es el empleado a cuyo cargo está la anotación contable en los libros principales, sea o no titulado.

49 Diseñador Artístico. — Es el empleado encargado de crear nuevos modelos artísticos, debiendo tener conocimientos de dibujo técnico, del color, del modelado, de trazados de letras y de elementos de fabricación. Deberá conocer el gusto del público y el desarrollo de las nuevas tendencias de la moda.

Disposiciones Generales sobre Salarios

(Forma de Cómputo)

Los sueldos establecidos en el presente Laudo deben entenderse en la siguiente forma:

A) Los sueldos se entenderán por mes comercial de treinta días, y a los efectos de los cómputos de fracciones de mes se considerarán los días según el almanaque, incluso domingos y feriados.

B) Cuando los empleados sean contratados solo para trabajar a régimen de media jornada o fracción, les corresponderá un sueldo mínimo de la mitad del establecido en este Laudo, salvo las excepciones expresamente determinadas.

Salario Femenino

Se considerará que siempre corresponde igual salario para ambos sexos.

Trabajo Nocturno

Se establece en general que el trabajo nocturno se pagará con un suplemento de un 50 o|o (cincuenta por ciento), salvo cuando se trabaje en tres turnos continuados y permanentes, o en aquellas tareas en que el trabajo nocturno sea necesario para el funcionamiento de bombas de marcha continua (Horno Siemmens Martin), hornos de recalentamiento de lingotes, tochos o palanquillas, horno de galvanización, etc. incluyendo las actividades con ellos conexas, en cuyo caso el suplemento será del 25 o|o (veinticinco por ciento). Se considerará como nocturno el trabajo que se realice dentro del tiempo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. Se considerará que se trabaja en dos turnos estimados y permanentes cuando ese régimen de labor se desarrolla durante un lapso ininterrumpido no inferior a 6 meses.

Horas Extras

Establécese con carácter general para los empleados que efectúan tareas directamente relacionadas con la producción, o aún aquellos que no están directamente vinculados, intervengan en tareas de inventarios o balances, que las horas extras se pagarán con salario doble. A tales efectos, se considerarán horas extras, aquellas que dentro de las prerrogativas establecidas por la Ley de jornadas de 8 horas en horarios de trabajo, se efectúan trabajos correspondientes con las mismas excepciones que la ley establece referente a la fijación de dichos horarios.

Compensaciones, viáticos, etc.

Para las categorías N.os 30, 31, 34 y 35 podrán computarse con el sueldo las comisiones que pudieran convenirse, pero en cualquier caso debe asegurarse que su monto alcance al sueldo mínimo fijado en el presente Laudo. Para la categoría N.o 35 Viajantes (exclusivo de la empresa) el patrono deberá asignarle además los viáticos que correspondan, los que no podrán ser inferiores a los gastos normales para el ejercicio de sus funciones.

El empleado de cualquier clase que realice tareas de cobranzas, ganará un suplemento de $ 20.00 (veinte pesos) en el mes correspondiente a la realización de dichas tareas.

El patrono no podrá computar al sueldo o salario ninguna suma por concepto de aguinaldo, premios o por vivienda, cuando ella se encuentra dentro del establecimiento, o dependencia de éste. Ello al solo efecto del cumplimiento de los sueldos mínimos.

Cuando entre la empresa y los cobradores y|o corredores se convengan que éstos se utilicen para el desempeño de sus tareas medios de locomoción automotriz individual, que no sean proporcionados por la empresa, percibirán un viático equivalente al 20 o|o de su sueldo si emplean motocicletas o vehículos similares y el 40 o|o si emplean automóviles, con cuyo importe se entenderán compensados la totalidad de los gastos derivados del uso de esa locomoción individual (consumo de combustible, desgaste de máquinas, etc.).

Segundo. — La escala de salarios, categorías y demás condiciones de labor que se fijan por el presente Laudo, regirán a partir del día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. — Pago de la retroactividad y ajuste del salario: las cantidades que correspondan por ajustes de salarios y retroactividad se computarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Laudo en el Diario Oficial, y se abonarán dentro del mencionado período.

Cuarto. — Se mantienen en vigencia las disposiciones de los laudos anteriores que no se opongan a lo dispuesto en el presente Laudo.

Quinto. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Profesor Nelson López Hubert, Presidente. — Dr. Luis E. Dotta. — Cr. Alejandro Rossi, Delegados del Poder Ejecutivo — José Ernesto Juárez. — Dr. José Hugo Rachetti, Delegados Patronales. — Federico Javier Corch. — Miguel Shiletz, Delegados de los Empleados. — Agustín Arturo Benítez, Director. — María O. Pereira de Rifaud, Secretaria.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de dirección de las Fábricas de Papel y Cartón, Grupo 17-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1958.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para las Fábricas de Papel y Cartón, Grupo 17-B, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías, y demás condiciones de labor, para el personal con Cargos de Dirección, de la mencionada industria,

SE RESUELVE:

1 Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

Dirección de la Secretaría General para los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL CON CARGOS DE DIRECCION QUE TRABAJA EN EL GRUPO 17-B (FABRICAS DE PAPEL, CARTON, DE ENVASES DE CARTON, DE ESTUCHES, DE BOLSAS DE PAPEL PARAFINADO, DE LIBRILLOS DE PAPEL PARA FUMAR, DE SOBRES DE STANDART CARTONEX, DE NAIPES, DE CORTE Y RECORTE DE BOBINADOS Y PAPEL VIEJO; FABRICAS DE CARTON ACANALADO, DE BANDEJAS, VASOS Y CASQUETES DE PAPEL, Y EN GENERAL, TODAS SUS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL NO COMPRENDIDAS EN OTRO CONSEJO. NO ESTAN INCLUIDOS EN ESTE CONSEJO DE SALARIOS, LOS PERSONALES COMPRENDIDOS EN EL CONSEJO DEL COMERCIO, GRUPO 1-B, EN VIRTUD DE LOS DECRETOS DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO. ESTE LAUDO TIENE JURISDICCION DE TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.

Montevideo, octubre quince de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Conse-

jo de Salarios instituído por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 10 de abril de 1958 y 22 de mayo del mismo año, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, condiciones de labor, etc., para todo el personal comprendido en la jurisdicción de este Organismo.

Resultando: que el día veinte de agosto del corriente año, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos fijadores de salarios y especialmente el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas.

Resultando: que la delegación del personal presentó por escrito su petitorio de mejoras de retribuciones, etc., consistente en un aumento general porcentual del 50 o|o sobre el laudo vigente, del cual se dió traslado a los demás miembros del Consejo para su debido estudio.

Resultando: que considerado el referido petitorio por la delegación patronal, ésta manifestó que no podía absorber un aumento de salarios del orden solicitado, formulando a la vez una contra propuesta, que no contó con la aceptación de la delegación del personal.

Resultando: que posteriormente, y en virtud de no lograrse un entendimiento entre los sectores profesionales sobre el problema de fondo, la delegación neutral, luego de munirse de los mayores antecedentes posibles, estructuró una fórmula transaccional, la que puesta a consideración de las partes, resultó aprobada por unanimidad.

Resultando: que en consecuencia, las categorías, salarios mínimos, fecha de vigencia, condiciones de labor, etc., quedan establecidos en la forma que ilustra la parte dispositiva de este documento.

Considerando: lo dispuesto en la ley N.º 10.449, del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus integrantes,

RESUELVE:

Primero. — Fijar los salarios mínimos, categorías, etc., para el personal con cargos de dirección comprendido en la órbita jurisdiccional de este Consejo, en la forma que se indica seguidamente:

PERSONAL DE DIRECCION

1.º) FABRICACION DE CELULOSA; FABRICACION DE PAPEL (PRODUCCION Y TERMINACION) Y SERVICIOS GENERALES:

A) Administración General

a) Dirección General: Administrador General, sueldo mensual $ 1.530.90.

b) Administración: Jefe de Contaduría, sueldo mensual $ 963.90

c) Oficina de Producción y Precálculos: Jefe, sueldo mensual $ 963.90.

d) Oficina del Personal: Jefe, sueldo mensual $ 963.90.

B) Fabricación de Celulosa

a) Dirección Técnica: Jefe Técnico, sueldo mensual $ 1.174.50; Jefe de Turno, sueldo mensual $ 777.60.

b) Grumbach: Jefe, sueldo mensual $ 639.90.

c) Electrolisis: Jefe, sueldo mensual $ 785.70.

d) Depósito de Paja de Trigo: Jefe, sueldo mensual $ 672.30; Capataz, sueldo mensual $ 554.85.

C) Fabricación de Papel (Producción)

a) Fabricación: Jefe de Fabricación, sueldo mensual $ 1.174.50; Contramaestre o Capataz de Turno, sueldo mensual $ 923.40.

D) Fabricación de Papel (Terminación)

a) Confección o Alistamiento: Capataz, sueldo mensual $ 761.40; Segundo Capataz, sueldo mensual $ 700.00; Capataza, sueldo mensual $ 500.00.

E) Servicios Genrales

a) Usinas y Talleres: Jefe General, sueldo mensual $ 1.174.50; Segundo Jefe, sueldo mensual $ 923.40.

b) Calderas: Jefe, sueldo mensual pesos 656.10.

c) Turbinas: Jefe, sueldo mensual pesos 785.70.

d) Sala de Bombas y Filtros: Jefe, sueldo mensual $ 656.10.

e) Taller Mecánico: Jefe, sueldo mensual $ 882.90; Segundo Jefe, sueldo mensual $ 720.00.

f) Taller de Electricidad: Jefe, sueldo mensual $ 882.90; Segundo Jefe, sueldo mensual $ 712.80.

g) Taller de Carpintería: Jefe, sueldo mensual $ 708.75; Jefe Modelista, sueldo mensual $ 740.00.

h) Albañilería y Pintura: Capataz, sueldo mensual $ 737.10; Encargado del Personal, sueldo mensual $ 559.40.

i) Laboratorio Químico: Jefe, sueldo mensual $ 1.028.70; Jefe sin título universitario, sueldo mensual $ 753.30.

j) Depósitos: Jefe, sueldo mensual pesos 745.20.

k) Transporte Interno o Cancha: Capataz, sueldo mensual $ 720.90; Segundo Capataz, sueldo mensual $ 580.00.

l) Portería: Jefe, sueldo mensual pesos 656.10.

m) Despacho de Papel: Encargado, sueldo mensual $ 645.00.

2.o) TALLERES DE CONFECCION A MAQUINA DE REBOBINADOS, HILOS, CAÑOS, Etc.

Capataz, sueldo mensual $ 737.10.

3.o) CLASIFICACION DE PAPEL USADO EN DEPOSITOS Y FABRICAS

Capataz, sueldo mensual $ 737.10.

4.o) FABRICACION DE BOLSAS DE PAPEL, A MANO

Capataza, sueldo mensual $ 425.25.

5.o) FABRICACION DE SOBRES

Capataz General, sueldo mensual pesos 737.10.

6.o) FABRICACION DE CARTON

Capataz, sueldo mensual $ 615.60.

7.o) FABRICACION DE ENVASES DE CARTON Y ESTUCHES

Capataz General, sueldo mensual pesos 569.03.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, etc., contenidos en el presente Laudo, regirán a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley número 10.449, del 12 de Noviembre de 1943.

Ing. Juan Parrillo, Presidente. — Cr. Manuel Gutiérrez Fabre y Dr. Teófilo Real, Delegados Neutrales. — Cr. Manuel R. Romero y Juan Félix Baubeta, Delegados Patronales. — Quím. Ind. Martín L. Perfumo y Ramón Anza. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Víctor Jorge Barbero Lahitte, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

69ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 24 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 23 de setiembre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuatro intermedio— mañana miércoles 24 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDPN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º — Se establece que los cargos de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno se distribuirán por el sistema de la representación proporcional integral. — Carpeta 2058. Repartido 152.

2º — Se articulan disposiciones tendientes a la efectividad del voto obligatorio y a la depuración del Registro Cívico Nacional. — Carpeta 2119. Repartido 199.

3º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que crea la Academia Nacional de Ciencias Médicas. — Carpeta 2129. Repartidos 231 y 256.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º — Se autoriza a I.N.V.E. a disponer de 5.000.000.00 de pesos para la construcción de viviendas económicas en el Barrio Sur de ontevideo. — Carpeta 2178. Repartido 260.

5º — Se crea el Registro de Consignatarios de Ganado y se reglamenta dicha profesión. — Carpeta 2112. Repartido 245.

6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba un Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628-1950. — Repartido 105|958.

7º — Continúa el debate planteado respecto de la exposición del señor senador Penadés acerca del alcance de las prohibiciones constitucionales, frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes del Estado. — Carpeta 1930.

8º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se dispone la no aplicación en las interpelaciones, de los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento del Senado. — Carpeta 2014. — Repartido 138.

—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9.º — Se concede el ascenso, a dos Coroneles en situación de retiro. — Carp. 1137|956. — Rep. 162.

10 — Se modifica disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar Central. — Carpeta 1078|956.— Repartido 108|958.

11 — Se fijan normas para la legitimación de hijos, por subsiguiente matrimonio válido de sus padres. — Carpeta 2101. — Repartido 254. — **Previo Informe.**

12 — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a adquirir e instalar un Betatrón. — Carpeta 2109. — Repartido 246.

13 — Se aprueba el Acuerdo Comercial con el Gobierno de Portugal. — Carpeta 1731|958. — Repartido 293|957. — **Previo Informe.**

14 — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación y el Convenio de Pagos con Israel. — Carpeta 1848. — Repartido 238. — **Previo Informe.**

15 — Se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación, el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos con la República Popular de Rumania. — Carpeta 1966. — Repartido 239. — **Previo Informe.**

16 — Se autoriza al Poder Ejecutivo a gravar con servidumbre de paso el predio de OSE en 1ra. Sección Judicial de Lavalleja. — Carpeta 607|955. — Repartido 250.

17 — Se designa "Laura Silva de Maciel" una escuela de la ciudad de Melo. — Carpeta 2130. — Rep. 228.

18 — Se le da el nombre de "Gabriela Mistral" a una escuela de Montevideo. — Carpeta 1661|957. — Repartido 233.

19 — Se designa "Gabriela Mistral" la Escuela Industrial de Cardona. Dpto. Soriano. — Carpeta 1517|957. — Repartido 232.

20 — Se designa "José Enrique Rodó" la Estación Drabble", Dpto. Soriano. — Carpeta 1478|957. — Repartido 234.

21 — Se designa "Juan Zorrilla de San Martín", las escuelas públicas Nº 24 de Mercedes, N.o 10 de Minas y N.o 31 de Trinidad. — Carpeta 1535|957. — Repartido 235.

22 — Se autoriza al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal a ceder gratuitamente a OSE, una fracción de terreno en el Dpto. Artigas. — Carpeta 967|956. — Repartido 253.

23 — Se autoriza a la Comisión N. de Educación Física a vender un inmueble en la 1.a Sección Judicial Dpto. Colonia. — Carpeta 1133|956. — Rep. 237.

24 — Se faculta al Poder Ejecutivo para sustituir la sal común por la sal yodada, en algunos departamentos de la República. — Carpeta 1080. — Repartido 247.

25 — Se establece un régimen de turnos de estaciones de servicio y venta de nafta. — Carpeta 211. — Repartido 230.

26 — Se modifica el régimen cambiario vigente para las exportaciones e importaciones. — Carpeta 2033. — Repartido 251.

27 — Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

28 — Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

29 — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel. — Carpeta 1908. — Repartido 124.

30 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Cartero de 2.a de la Administración de Correos de Las Piedras. — (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1958). — Carpeta 1874. — Repartido 203.

B) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 28 de setiembre de 1958). — Carpeta 2054. — Repartido 208.

C) Oficial 4º de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1958). — Carpeta 2062. — Repartido 218.

Ch) Maquinista de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional, vence el 5 de octubre de 1958). — Carpeta 2063. — Repartido 219.

D) Nurse del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería". — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1958). — Carpeta 2064. — Repartido 220.

E) Portero del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería". — (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1958). — Carpeta 2065. — Repartido 221.

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a Sala los señores senadores: **Bagattini, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores: Barrios Amorín, Barbieri, Batlle Berres y Fernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados).

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la funcionaria de la Dirección General de Aduanas, señora Manuela Pena de Trabal. — Carpeta 2215.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje, por el que evacúa los informes solicitados por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, sobre el proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. — Carpeta 791|52.

—A la mencionada Comisión.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

—Por la que se crea una Comisión Mixta con jurisdicción nacional en las actividades gastronómicas. — Carpeta 1552|57.

—Por la que se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para contratar un préstamo con el Banco de la República, destinado al pago de subsidios por desocupación al personal de los establecimientos frigoríficos. — Carpeta 2194.

—Y por la que se establece que las Fuerzas Armadas usaran conjuntamente con la bandera creada por la Ley de 11 de julio de 1830, la Bandera de Artigas. — Carpeta 949|56.

—Archívese.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Iba a pedir al Senado que me permitiera hacer uso de la palabra durante un par de minutos para referirme a una cuestión que tal vez, interese a los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría indicar el tema, a los efectos de poder votar?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Me referiré a la yerba mate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor senador Raffo Frávega.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16**).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: Deseo referirme al encarecimiento del artículo de más consumo popular en el país o sea la yerba mate.

Como consecuencia de la modificación de su tipo de cambio de importación de 2.10 por dólar a 4.10 por dólar, su precio se ha encarecido en un 100 o|o, cobrándose hasta 2.50 el kilo.

Considero ilógico llegar al extremo de quitar toda preferencia cambiaria a la importación de yerba mate, mientras se sigue otorgando cambio preferencial para otras importaciones.

El mate en nuestro país, está tradicionalmente consustanciado con las entrañas del pueblo; nunca faltó en sus penas o en sus alegrías.

Estoy seguro que no muy lejos de aquí, en los aldaños de la ciudad y más aún en los pueblos pobres del interior, son muchos los padres y madres que engañan su estómago con un mate amargo, para no privar a sus hijos del sustento indispensable, cada día más difícil de obtener, frente al notable encarecimiento de los productos de primera necesidad.

Entiendo que el Senado de la República daría un alto ejemplo, si se abocara de inmediato al estudiode solucionar la angustiosa situación creada a las clases más humildes.

En tal sentido hago moción, para que una Comisión del Senado estructure un proyecto de ley, que permita el abaratamiento de la yerba mate.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador formula alguna moción?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Mociono para que el Senado nombre una Comisión para que estructure un proyecto de ley que permita el abaratamiento de la yerba mate. No he querido presentar un proyecto al respecto, sino que preferiría que lo presenten varios señores senadores.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿No sería más práctico pasar el asunto a la Comisión Técnica que corresponda para que estudie el problema?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — No hay inconveniente, podría pasar a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega, en el sentido de pasar a la Comisión de Hacienda el problema planteado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pediría, también, que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

4

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Señor Presidente: El asunto que está en primer término en la orden del día, que ya está en principio de consideración, y el que figura en segundo lugar, también de carácter político, evidentemente son temas que van a dar lugar a deliberaciones más o menos dilatadas, que podrán tomar una, dos o tres sesiones —no se puede prever el tiempo que va a tomar— del tiempo hábil que dispone el Senado, antes de que entre en receso constitucional, el 15 de octubre.

En la orden del día que tienen los señores senadores en sus mesas, hay dos asuntos, para mí de singular importancia, aunque de distinto tipo de importancia.

Uno de ellos es la venia pedida por el Poder Ejecutivo para ascender a Generales a dos Coroneles. Ese no es un asunto del tipo corriente, porque hay acá una situación de orden moral que obliga al Parlamento a resolverlo en el término más breve posible. No voy a entrar en pormenores sobre ésto, porque los señores senadores lo conocen bien. Simplemente, quiero señalar que en una de las últimas sesiones del Senado, cuando íbamos a tratarlo o estábamos muy próximos al tratamiento de ese asunto, porque llegaba su turno en la orden del día, fue postergado a pedido del señor senador Bove Arteaga, que expresó que deseaba intervenir en este problema y, por razones de carácter impostergable, no iba a poder encontrarse en el Senado en el momento de la discusión del mismo, por lo que solicitaba su aplazamiento para un momento más oportuno, como el que sería cuando él estuviera presente. Naturalmente, cuando se hace una solicitud de esta naturaleza, el Senado no puede proceder de otra manera, como la que procedió, esto es, resolviendo en sentido afirmativo, el pedido formulado y decretando el aplazamiento de ese asunto.

El señor senador Bove Arteaga, horas después, continuando la sesión, concurrió a Sala siguió actuando en el Senado. Ese hubiera sido el momento para tratar este asunto que fue aplazado por esas razones. No sé porqué no ocurrió así, y desde luego también reclamo para mí la cuota parte de responsabilidad por no haberse tratado en esa oportunidad, porque estaba presente y debí, como debían hacerlo hecho, también, los señores senadores, haber pedido el tratamiento de esa cuestión.

Quiero consultar al Senado si le parecería bien tratarlo en la sesión de hoy, porque hay razones, que los señores senadores conocen, situaciones de orden moral que afectan a distinguidos jefes del Ejército, que hacen que no se pueda seguir dilatando la consideración de este problema, que, si mi memoria no flaquea, hace dos años que está en el Senado y todavía no se ha resuelto.

El otro asunto es de distinto tipo, dije, pero ya más candente. Es un problema más caliente por la materia que trata, por los intereses a que se refiere y por la pasión, la noble pasión que ha puesto en torno a esta iniciativa, una parte de la población de Montevideo, justamente, la menos dotada económicamente, para resolver un gravísimo problema, que lo tienen también, otras partes de Montevideo, y lo tienen, asimismo, las grandes ciudades del mundo, que es el relacionado con las viviendas de un barrio populoso como es el Barrio Sur, problema de vivienda que ha adquirido caracteres dramáticos, resultando para Montevideo una verdadera vergüenza, que se encuentre a pocos pasos de la parte más central de la ciudad, y a pocos pasos, podría decirse, de la sede del Gobierno Central, gente viviendo en esas condiciones tremendas en que viven los habitantes de ese barrio en su inmensa mayoría. Ese proyecto, fue aprobado por la Cámara de Representantes, si no estoy equivocado, por unanimidad.

Cuando vino al Senado, éste lo destinó a la Comisión correspondiente, la de Fomento, que yo integro. La Comisión compenetrada de la gravedad del problema, y de la necesidad de resolverlo con urgencia, lo aprobó por unanimidad y encomendó al senador que habla la preparación de

un informe escrito que es el que, desde hace días, está en poder de los señores senadores.

Propondría, señor Presidente, que en la sesión de hoy, de ser posible, y de contar con el asentimiento de los señores senadores...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ...particularmente de los que integran las bancadas políticas, que han hecho el planteamiento de los dos asuntos a que me referí en primer término, y que deben ser considerados en el día de hoy, si existiera asentimiento, digo, propondría que se alterara la orden del día, entrándose a tratar, en primer término, el proyecto relativo al Barrio Sur.

Tengo la esperanza, sobre todo porque es un asunto suficientemente conocido, bien estudiado, porque viene concretado bien el pensamiento de sus gestores, la opinión de la Cámara de Representantes, y, en el informe, la opinión de la Comisión de Fomento del Senado, tengo la casi seguridad de que será un asunto que se aprobará después de poca discusión, lo que indica que no habría mucha pérdida del tiempo hábil de que disponemos, en lo que se refiere a la consideración y aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — Dejo planteada, en consecuencia, en primer término la alteración de la orden del día, con el consentimiento de las bancadas políticas vinculadas a los dos primeros temas que figuran en la orden del día de hoy y, posteriormente —podría ser hoy o en una próxima sesión— se trate, con preferencia, el asunto relativo a las venias de militares a que he hecho referencia, es decir, al ascenso de dos Coroneles al cargo de General.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado, los otros días, votó la inclusión en tercer término de la orden del día, del proyecto de ley que crea la Academia Nacional de Ciencias Médicas, porque se trataba de un proyetco que faltaban pocos artículos para su aprobación definitiva.

Reconozco la importancia del asunto planteado por el señor senador Mattos y solicitaría, señor Presidente, también, que a continuación de esa preferencia se incluya el proyecto de ley a que he hecho referencia, que, una vez aprobado por el Senado, tiene que pasar a la Cámara de Representantes para su sanción definitiva.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al asunto planteado por el señor senador Mattos, respecto al Barrio Sur?

Como el que formula el pedido es el señor senador Mattos, integrante de la bancada del señor senador Fusco, nuestro sector no tiene ningún inconveniente en que se altere la orde del día, tratándose en primer término el proyecto referente a la construcción de viviendas económicas en el Barrio Sur de Montevideo.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, señor Presidente, dejo formulada la moción en el sentido expresado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a acompañar con nuestro voto la proposición que formula el señor senador Mattos, no sólo por la naturaleza intrínseca del problema que se plantea en ese proyecto, relativo a las Viviendas del Barrio Sur, sino porque sirve de incentivo en cuanto a que el problema sufra una rápida instancia parlamentaria, el hecho de que la Comisión lo haya aprobado por la unanimidad de sus miembros, lo que hace presuponer que no habrá debate alrededor del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Mattos para que se declare grave y urgente el proyecto relacionado con la construcción de viviendas económicas en el Barrio Sur y se trate sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—Se va a votar ahora la moción del señor senador Fabini para que se declare grave y urgente y se considere en segundo término el proyecto de ley por el que se crea la Academia Nacional de Ciencias Médicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 19**).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se incluya en la orden del día el proyecto de ley por el que se separa la Caja Escolar de la Caja Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto a que hace referencia el señor senador no tiene informe. Su moción significa que se incluya en el orden del día con o sin informe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces no, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre ese aspecto?

Creo que puede servir de elemento ilustrativo el criterio que la Comisión de la orden del día estableció cuando redactó el que estamos considerando: La inclusión, en primer término, de todos los asuntos informados y, además, la de aquellos que su naturaleza aconseje que sean considerados por el Parlamento dentro del período ordinario de sesiones, los cuales, cuando el Senado llega al numeral que les corresponde en el orden del día, llega también la oportunidad en que el Senado decide si los considera o los aplaza, ya que podría darse el caso de que pudieran ser informados verbalmente, y el problema se trate.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no me voy a referir al caso particular de que se trata porque, con toda sinceridad declaro que no conozco la naturaleza del proyecto; pero me permito hacer una consideración de carácter general.

Parecería que el Parlamento terminara sus sesiones en forma total y absoluta, y hay que sacar todos los proyectos, los hayamos leído o no, los hayamos estudiado o no.

Me permito hacer reflexionar a los colegas de que el Parlamento, si bien constitucionalmente termina el período de sesiones ordinario el 15 de octubre, tiene aún tiempo de tratar otros proyectos estudiándolos con la debida detención.

He dado mi voto al proyecto relativo a Construcción de Viviendas en el Barrio Sur, porque creo que es necesario sancionarlo rápidamente. Ha sido aprobado por unanimidad de miembros de la Comisión de Fomento y pasado por el filtro de la Comisión; pero no tenemos que seguir incorporando asuntos, cuando tenemos la absoluta seguridad de que no estamos en condiciones de tratarlos.

Tenemos que obrar con un mínimo de sentido de responsabilidad. Este asunto, relativo a la Academia Nacional de Ciencias Médicas, lo he votado negativamente, porque se me informa que la Universidad de la República no ha sido escuchada. Para mí, es un problema en el que puede tener que ver la Universidad de la República.

Esta forma de incorporar asuntos a la orden del día, nos crea una serie de problemas que nos van obligando a dar nuestro voto sin conocerlos.

Las sesiones del Parlamento no terminan, y la obligación del Parlamento es legislar conociendo los problemas que se someten a su consideración, y no dar los votos por impresión.

Hago esta reflexión de carácter general, señor Presidente, a fin de no seguir incorporando asuntos a la orden del día que tenemos la seguridad de que no van a ser tratados, porque no vamos a poder estar en condiciones la mayoría de los senadores de emitir nuestro voto, y sólo lo podrán estar 5 ó 6 señores senadores, y nosotros tenemos que cumplir nuestra función, no por delegación, sino por nuestra propia actividad.

Por eso, señor Presidente, me he permitido hacer esta reflexión de carácter general.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En virtud de las manifestaciones que se acaban de formular, voy a solicitar que se agregue previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día, previo informe; el proyecto relacionado con la autonomía de la Caja Escolar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mucho hemos hablado en el Senado, en al prensa y en la Cámara, del problema de la coordinación de los transportes, pero la verdad es que nada hemos hecho.

Tengo entendido que ahora se ha dado el primer paso: que la Cámara de Diputados ha votado un proyecto que plantea, digamos así, la etapa inicial en la solución de este problema.

El proyecto está en la Comisión, creo que de Fomento, del Senado. Ha venido de la Cámara de Representantes y, si se piensa que ya no hace un año, sino decenas de años que hablamos de este asunto sin arribar a ninguna solución, sabiendo cuán perjudicial es la actual situación de rivalidad y hasta dé hostilidad de los diversos transportes que debe, como es lógico, obedecer a una consigna general, me permito proponer que este asunto se trate en la primera sesión hábil del mes de octubre, con informe verbal o escrito, y rogar a la Comisión que, para esa fecha —que ya es un plazo razonable— emita su juicio acerca de él.

Según mis informes, de lo que se trata en dicho proyecto, es, simplemente, de crear, oficialmente, una Junta de Coordinación del Transporte, que sería la que planearía la manera de hacerla efectiva en la forma más eficaz posible.

De manera que no es más que una primera etapa, pero una etapa interesante, que sería conveniente que el Parlamento liquidara en este período.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Con seguridad que el señor Presidente ya está enterado de lo que todavía no se ha enterado el señor senador y es, justamente, que la Comisión a que hizo mención, aprobó el proyecto y redactó el informe pertinente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me alegra saberlo.

SEÑOR CARDOSO. — ...y yo, precisamente, soy su miembro informante.

De manera que el Senado está en condiciones de considerarlo, aún antes de las sesiones de octubre, si se incluye en la orden del día.

Es, como dice el señor senador, un primer paso hacia la coordinación. La Comisión ya aprobó el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ha sido aprobado por la Comisión el proyecto a que hace referencia el señor senador, se va a votar si se incorpora a la orden del día.

(Se vota: *Afirmativa.* —17 en 20).

5

—Se va a tratar, a continuación, el proyecto de ley sobre construcción de viviendas en el Barrio Sur.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Este asunto ha sido repartido, recientemente, a los senadores en sus casas. Lo tienen, además, repartido, en este momento, en sus pupitres.

De manera que propondría, si no hay inconveniente por parte de algún señor senador, que se suprimiera la lectura de los antecedentes y se entrara directamente a la consideración del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La supresión sería para la discusión general.

SEÑOR MATTOS. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, dispondrá de sus fondos permanentes hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) para la construcción de viviendas económicas en el Barrio Sur, en los predios que a tales efectos obtuviere del Municipio de Montevideo.

Art. 2.o A los efectos de esta ley, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas queda eximido del cumplimiento de lo dispuesto por los artículo 9.o, 11 y 14 de la Ley Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937.

Art. 3.o La adjudicación de las viviendas a que se refiere la presente ley será realizada entre los habitantes de la zona comprendida entre Rambla Gran Bretaña, Ejido, Soriano (incluyendo acera Norte) y Ciudadela, los cuales deberán acreditar, si continuasen viviendo en la zona, haber estado domiciliados en ella con anterioridad al 25 de octubre de 1957 y, en caso contrario, haberla abandonado después del 29 de mayo de 1957, por desalojo pendiente o por inhabilitabilidad de la vivienda, fehacientemente comprobada por los técnicos del Instituto.

A los efectos de la adjudicación, los interesados deberán acreditar:

A) Buena conducta.
B) Ciudadanía natural o legal o, en su defecto, haber iniciado el trámite para la obtención de la calidad de ciudadano legal, quedando supeditada su permanencia en a vivienda adjudicada, a la resolución definitiva de la Corte Electoral. De serle negada la ciudadanía por dicho Organismo, deberán hacer abandono de la vivienda adjudicada dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la notificación de la resolución de la Corte Electoral, bajo apercibimiento de desalojo en los plazos y condiciones del ocupante precario.
C) Que perciben ingresos líquidos mensuales menores de $ 300.00 en el caso de quienes no tienen personas a su cargo; $ 350.00 en el caso de familias de dos personas; $ 400.00 en el de tres personas; $ 500.00 en el de cuatro personas; $ 600.00 en el de cinco personas; $ 660.00 en el de seis personas; $ 740.00 en el de siete personas; $ 820.00 en el de ocho personas y $ 900.00 en el de nueve o más personas. Los presentes topes de ingresos serán revisados anualmente teniendo en cuenta las variaciones anuales del costo de la vida, calculado por la Dirección General de Estadística.

Art. 4.o Lo establecido en el inciso C) del artículo anterior, regirá para todos los casos en que el Instituto adjudique viviendas de su propiedad o sometidas a su administración.

Art. 5.o El alquiler de las viviendas a construirse de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1.o de esta ley, será fijado por la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas no pudiendo exceder del 20 o|o (veinte por ciento) del ingreso neto familiar del arrendatario, ni ser menor de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales.

El ingreso neto familiar se obtendrá deduciendo del nominal comprobado los siguientes conceptos:

A) Las aportaciones al Estado por leyes sociales;
B) Veinte pesos por cada hijo menor de 16 años, que se extenderán hasta los de 18 años si cursan estudios en institutos oficiales o habilitados;
C) Veinte pesos por cada familiar a su cargo, que previa certificación médica oficial, pruebe su incapacidad para trabajar;
D) Veinte pesos por cada familiar de sexo femenino que no aporte recursos al núcleo familiar.

Art. 6.o Las adjudicaciones serán realizadas en base a un puntaje, teniéndose en cuenta los siguientes factores:

A) Composición del núcleo familiar;
B) Desalojos pendientes por demolición, inhabitabilidad o insalubridad;
C) Recursos líquidos del interesado, los que serán tomados en relación inversa a su monto;
D) Tipo de vivienda que el interesado habite a la fecha.

En caso de igualdad de puntaje, el Instituto efectuará las adjudicaciones por sorteo entre los interesados que se hallen en dicha situación.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1958.

JUAN RODRIGUES CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley que sometemos a vuestra consideración constituye la primera etapa de un plan más vasto, —iniciativa del Comité Popular del Barrio Sur, que ha encontrado eco en los Poderes Públicos— tendiente a transformar una zona importante situada en pleno centro de la ciudad de Montevideo.

Su situación actual:

A) Comprende esta zona 24 manzanas con 6.456 habitantes.

B) Esta población corresponde a 811 familias con número de personas que va de 1 a 9 y más por núcleo familiar.

C) Los ingresos mensuales de esas familias van de $ 175.78 a $ 1.136.15, cifras promediales, y los promedios de alquileres de las viviendas que ocupan, van desde $ 46.10 mensuales a $ 139.57.

D) El estado de los servicios colectivos (baño y cocina) es: número de familias con baño 461; número de familias con cocina 191; número de familias sin baño 11; número de familias sin cocina 176.

E) Ingresos por integración familiar: hasta 50 pesos 5; de $ 51 a 100, 27; de $ 101 a 200, 148; de $ 201 a 300, 168; de $ 301 a 400, 137; de $ 401 a 500, 83; de $ 501 a 600, 50; de $ 601 a 700, 25; de $ 701 a 800, 15; de $ 801 a 900, 4; de $ 901 a 1.000, 8; de más de 1.000, 25. Como puede verse los más altos porcentajes de familias corresponden a las que tienen un ingreso mensual que oscila entre $ 101.00 y $ 400.00. (No hay datos sobre 119 familias).

F) Del total de familias censadas, los alquileres que pagan alcanzan a $ 100.00 para la gran mayoría, y llegan $ 250.00 y más en forma decreciente para el resto. (Faltan datos de 97 familias).

G) Datos sobre lugar de trabajo de la población activa: trabajan en el barrio 679 personas; fuera del barrio 175; en lugares variables 146. (Faltan datos de 382 personas).

H) Datos sobre la población inactiva: desocupados 102; estudiantes 115; jubilados y pensionistas 249.

Todas estas referencias son tomadas del relevamiento censal realizado recientemente, valioso trabajo del referido Comité Popular con la colaboración del Centro de Estudiantes de Arquitectura.

Conclusiones del censo. El relevamiento censal que comentamos revela:

A) 1.o El deterioro de las fincas de antigua construcción, que llega hasta la completa insalubridad, inhabitabilidad o, en algunos casos, hasta el derrumbe; 2.o el aumento de los alquileres —ya sea dentro o fuera de la ley—, pero al cual en una época de carencia y crisis general, muchos presupuestos no pueden hacer frente; 3.o el desalojo por demolición para la construcción de edificios más rentables.

Sobre las condiciones tremendas en que viven los habitantes de los llamados conventillos, es innecesario hablar. Baste la siguiente referencia, dada por la Comisión Popular en su visita a la Comisión de Fomento: en un conventillo con 56 piezas, en que viven hacinados y en promiscuidad numerosas familias, hay solamente cuatro vaciaderos, lo que quiere decir que cada familia tiene que hacer sus necesidades físicas en las piezas en que duermen, donde a la vez deben estar durante el día, cocinar y comer. ¡Piénsese, por otra parte, lo que significan las noches en una pieza donde descansan los padres y sus hijos, varones y niñas, de todas las edades!

B) Los porcentajes de alquileres y servicios con relación a los ingresos son tan elevados, que llevan a establecer que el 74 o|o de las familias censadas viven en nivel de infra consumo.

C) La construcción de la vivienda en que viven más de 3.000 personas data promedialmente de 50 años, lo que representa peligro de insalubridad permanente y la amenaza, también permanente, de derrumbe.

Creemos que las conclusiones de este censo, que ofrecemos en lo sustancial prácticamente sin comentarios, son de una elocuencia avasallante. Y ellas conducen a la necesidad impostergable de empezar a dar solución a este grave problema con la sanción del proyecto de ley que recomendamos.

La financiación de esta obra se hará con recursos de que dispone el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que ha acogido favorablemente la iniciativa. Según nuestros informes, INVE completaría los cinco millones que se necesitan, con dos millones del Ejercicio 1957, otros dos millones de 1958 y un millón del próximo Ejercicio.

Por el artículo 2.o, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas queda eximido del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9.o, 11.o y 14.o de la ley número 9.723, de 19 de noviembre de 1937. Por tratarse de una ley especial encaminada a solucionar un problema local y beneficiar, por consecuencia, a los habitantes de la referida zona que acrediten haber estado domiciliados en ella con anterioridad al 25 de octubre de 1957, o, en su defecto, haberla abandonado antes del 29 de mayo del mismo año, por desalojo o por inhabitabilidad de la vivienda (artículo 2.o) no deben regir los términos de los artículos legales antes mencionados. Esto es, las condiciones del artículo 9.o de la ley N.o 9.723, el sorteo entre aspirantes a que se refiere el artículo 11.o; y los procedimientos para establecer los cánones prescriptos por el artículo 14.o.

Para la fijación del alquiler de cada vivienda, la Comisión Nacional Honoraria de Viviendas Económicas se regirá por lo dispuesto en el artículo 5.o de este proyecto, que le impone no excederse del 20 o|o del ingreso neto familiar del arrendatario. El monto del ingreso neto se obtendrá deduciendo del nominal comprobado los conceptos discriminados en los apartados a), b), c) y d) del mismo artículo 5.o.

Eliminado el sorteo para la adjudicación de viviendas, (procedimiento que se mantiene exclusivamente para los casos en que haya más de un aspirante en igualdad de condiciones) se hará esto por las normas del artículo 6.o.

Modificación importante en los procedimientos para la adjudicación de viviendas, es la que impone el inciso c) del artículo 3.o, que eleva los topes de ingresos familiares líquidos que por el artículo 4.o se extiende a todas las propiedades de INVE. Naturalmente que, frente al crecimiento vertiginoso de los costos de la vida y el paralelo, aunque en grado menor, aumento de sueldos y salarios, ya no pueden mantenerse los topes dentro de los cuales debe moverse INVE para adjudicar las viviendas de su propiedad.

No es menos importante, por razones obvias, la obligación que se impone a INVE de revisar anualmente los topes de ingresos, teniendo en cuenta las variaciones del costo de la vida, calculado por la Dirección General de Estadísticas.

Estas son, a grandes rasgos, las consideraciones que mueven a la Comisión de Fomento a aconsejar al Senado la aprobación del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 15 de setiembre de 1958.

Carlos M. Mattos, Miembro Informante. — **Luis Alberto Brause. — Armando I. Barbieri. — Javier Barrios Amorín. — José Pedro Cardoso. — Wáshington Fernández. — Juan C. Raffo Frávega.**

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en mi intervención anterior, cuando solicité el tratamiento de este asunto como grave y urgente en la sesión de hoy, expresé, primero, que consideraba que era un asunto suficientemente conocido por los senadores, y mi opinión fue compartida por gran parte de ellos, si no por la unanimidad, en el sentido de que es necesario llegar a la aprobación de este proyecto, que dará la solución definitiva a una parte importante de la población, la más necesitada de la Capital.

Dije, además, algunas cosas relacionadas con esto mismo, que no voy a repetir en esta oportunidad, por innecesarias.

Mi intervención como miembro informante en esta primera etapa, se va a limitar a decir que no voy a hacer un discurso con referencia a este asunto, primero, porque considero que los antecedentes que los señores senadores habrán leído y que tienen, en estos momentos, ante sí, son suficientemente claros para ilustrarlos, y yo no haría otra cosa, con un discurso que pronunciara ahora, que repetir lo que dice el informe que suscriben los miembros de la Comisión de Fomento y lo que proclaman los antecedentes a que me he referido.

En consecuencia, señor Presidente, sólo quiero señalar, para dar término a esta intervención mía, que este proyecto de ley tiene un carácter especial con relación a INVE, que le permite obviar las dificultades de orden legal que, en este momento, le prohiben llevar adelante una iniciativa de este tipo, porque su ley orgánica se lo impide.

Esas dificultades que señaló INVE están obviadas. Dichas dificultades fueron expresadas en oportunidad de la gestación de este proyecto, recalcándose la necesidad que existía de que los iniciadores de este movimiento obtuvieran dos cosas del Parlamento: una ley especial que los habilite, repito, para poder llevar adelante, en la práctica, esa aspiración, y en segundo término, la obtención, por parte del Municipio, del predio necesario para implantar esa unidad de viviendas a que se refiere este proyecto.

Esas dos cosas fundamentales, están obviadas aquí, de acuerdo, justamente, con las indicaciones realizadas por INVE y que, naturalmente, este Instituto tiene que compartirlas, porque de él partió, precisamente, la iniciativa en el sentido expresado.

Termino esta intrevención y me reservo otras para las preguntas que los señores senadores quieran formular al respecto.

(Aplausos en la Barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones. Si insiste, será desalojada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Días pasados, vi publicado en la prensa un comunicado de INVE, que lamento no tener en mis manos en estos instantes. ¿Es anterior o posterior a la sanción de este proyecto por la Cámara de Diputados?

SEÑOR MATTOS. — No es referido a este proyecto, señor senador, pero no le puedo precisar si es con anterioridad o con posterioridad a la aprobación del proyecto por Diputados. Me parece que fue con posterioridad. Pero según mis informes, no se refiere a este proyecto, señor senador, sino a una declaraciones de INVE relativas a la descapitalización que estaba produciéndose.

He estudiado los informes respecto a esta publicación, que tampoco la tengo aquí, y he llegado a la conclusión de que se refiere a otras leyes. Me parece que a una relacionada con viviendas para tropas, que, esa sí, estaría

produciendo lo que ellos llaman, en su opinión, la descapitalización del Instituto, y no se refiere a esta ley, porque para esto INVE prometió y mantuvo a lo largo de toda la gestación de esta iniciativa, el propósito de destinar $ 2.000.000 del ejercicio 1957, $ 2.000.000 del ejercicio 1958 y, posteriormente, ante requerimientos de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, aceptó incluir $ 1.000.000 más correspondiente a 1959, para completar los $ 5.000.000 que se necesitan para esta primera etapa de un plan más vasto relacionado con el Barrio Sur.

La pregunta del señor senador queda contestada, en lo que se refiere a mis informaciones, de esa manera, con el agregado siguiente: que ante gestiones que había realizado la Comisión del Barrio Sur que ha llevado adelante esta iniciativa con tanto empeño, se le habría contestado que tal publicación no se refería a este proyecto, para el cual se reclamaba una ley especial del tipo que acaba de ser sancionada por la Cámara de Representantes y que nosotros tenemos a nuestra consideración.

Estos son los informes que le puedo facilitar al señor senador, en el momento presente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto, en discusión general.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

(Aplausos en la Barra. — Campana de Orden).

—Se vuelve a advertir a la Barra que no se puede hacer manifestaciones de ninguna clase. Ante una nueva insistencia, será desalojada.

—Se entra a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo preguntar al señor Miembro Informante si hay alguna gestión adelantada del Municipio con respecto a la cesión de los predios.

SEÑOR MATTOS. — Tengo para mí como valor entendido que esta es una etapa ya cubierta, que es una cosa ya resuelta...

SEÑOR CARDOSO. — Así es.

SEÑOR MATTOS. — ... que el Municipio de Montevideo ha tomado intervención en ésto y ha resuelto —no puedo decir qué predio señaló— la cuestión en forma definitiva, como colaboración a esta iniciativa que, naturalmente, como todos pensamos, tenía que compartirla.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Agradezco la respuesta, porque es siempre interesante que quede constancia que esta es una etapa que ha sido cubierta, terminada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se puede saber, señor Presidente, qué es lo que quiere decir ésto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer enseguida, los artículos.

Léase el artículo 9.o de la ley N.o 9723.

(Se lee):

"Artículo 9.o Los interesados deberán acreditar: A) Condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista, de remuneración o pasividad no superior a los cien pesos mensuales.

Cuando el interesado posea algún bien o recurso extraño a su remuneración habitual, se computará, a los efectos de la adjudicación. En casos excepcionales, con la unanimidad de votos de la Comisión, podrá admitirse remuneración mayor de cien pesos, aunque nunca superior a ciento veinte pesos mensuales.

B) Buena conducta.

C) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

D) Poseer oficio u ocupación hrabitual y percibir remuneración adecuada a als obligaciones a contraer con el Instituto.

A los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva.

E) La inscripción en el Registro Cívico".

—Léase el artículo 11 de la misma ley.

(Se lee):

"Artículo 11. El arrendamiento se adjudicará por sorteo, previas las publicaciones pertinentes en el lugar de ubicación de las viviendas, en "Diario Oficial" y en uno del Departamento, por el término de diez días consecutivos, por lo menos.

El plazo para la inscripción no podrá ser menor de un mes".

—Léase el artículo 14 de la misma ley.

(Se lee):

"Artículo 14. Los precios de venta, los alquileres y las cuotas serán fijadas por la Comisión y contemplarán la finalidad social de la Institución. El interés exigible no podrá exceder del tres por ciento.

El importe total de cada vivienda, incluídos terreno, construcciones, mejoras, gastos, etc., no podrán exceder de cuatro mil pesos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Estos artículos han sido sustituídos por el artículo siguiente.

SEÑOR VIGNALE. — Se establecen las nuevas normas. Son los sustitutivos de éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad este artículo está mal puesto aquí, ya que debería haberse colocado al final.

(Apoyados).

No podemos observarlo en este momento, porque viene de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 2.o dice que a los efectos de esta ley, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas queda eximido del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9.o, 11.o y 14.o de la ley N.o 9.723 de 19 de noviembre de 1937.

Se entiende esto como una derogación...

SEÑOR MATTOS. — Para esta ley solamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como una derogación, pues se trata de una exención. Si se quiere que no rija el artículo...

SEÑOR VIGNALE. — Se entiende como una derogación, señor senador.

SEÑOR ETCHEGOYEN. — ...no debe decirse que se exime, como si se tratara de una liberalidad respecto del Instituto. Lo que se quiere es que no rija para este caso.

SEÑOR MATTOS. — Sería la redacción más correcta. Comparto el punto de vista del señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta observación tiene por objeto dejar bien entendido que, al decir que el Instituto queda eximido del cumplimiento de lo dispuesto,... etc., no podría entenderse que está facultado para exigirlo.

Esa no es la intención.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3.o le da el sistema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Están las dos cosas. El artículo 2.o tiene tanto imperio como el tercero. De lo que se trata, es de procurar la coordinación entre ambos. Entiendo, naturalmente, que lo que se quiere es que no rijan los artículos de la ley que se ha leído, y que, en substitución de ese régimen ordinario, se introduzca este otro, específico para el caso. Es lo que debió decirse derechamente.

SEÑOR MATTOS. — Exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es la manera de decir que no rige para el caso. Hay que entender, pues, que no permanece como facultad tampoco.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No puede ser por el artículo 3.o, porque éste crea la obligación de otro procedimiento.

Reconozco que tiene razón el señor senador. La fórmula no es feliz; pero es evidente que el Instituto no podría hacerlo facultativo de ninguna manera, porque el artículo 3.o le impone otros procedimientos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé, del cotejo de ambos textos, cuál es el saldo, porque no he tenido tiempo de compararlos.

Quiero que esta aclaración sirva, por lo menos, para que quede bien preciso el pensamiento del Senado...

(Apoyados).

...que lo que se quiere es que no rija el sistema ordinario de la ley del 37, y que, en sustitución de ese régimen ordinario, actúe el que específicamente se concreta en esta ley.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese es el sentido, para el Senado, con que se vota esta disposición.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una aclaración.

No solamente estaría contemplada la derogación del artículo 3.o, sino que del 6.o también, porque, por una parte, se deroga la cantidad de entradas que se requería para cada interesado y, además, se hacía un sorteo total, para todos, mientras que en este proyecto se hace justicia a todos los que están ocupando las casas.

SEÑOR MATTOS. — Exclusivamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ahora, desaparece el sorteo para toda la población de Montevideo y que queda para los que habitan esas casas en demolición, o que fueron desalojados con ese fin; es únicamente para los que actualmente viven y para esos que fueron desalojados por demolición.

SEÑOR MATTOS. — Lo aclaran bien los artículos siguientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En consideración el artículo 3.o.

Léase.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo, señor Presidente, particularmente en su inciso C), introduce una norma que va a ser implantada con carácter definitivo en las que rigen para la adjudicación de viviendas por parte de Inve.

Ya en alguna oportunidad, Inve se dirigió al Parlamento para la elevación de los topes fijados primitivamente, ante el problema surgido por el encarecimiento de la vida.

SEÑOR VIGNALE. — El artículo 4.o establece lo que está expresando el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — A eso iba, señor senador. Ya lo da con carácter definitivo.

Se trata de una variante de carácter muy especial, y ajustada a las circunstancias porque atraviesa el país, y que sin duda, atravesará en el futuro.

Evidentemente, las fórmulas que dió el legislador en leyes anteriores, con topes rígidos que aquí se eliminan, por lo menos para este caso, hacían que la ley perdiera con frecuencia actualidad, y eso, naturalmente, tenía que producirle a Inve serias perturbaciones, o, por lo menos, dificultades.

Este es un artículo, en mi concepto, bien estudiado, ajustado a la realidad que estamos viviendo y a la de futuro, por que aquí se contempla no solamente un tope máximo, sino algo a lo que debió irse desde hace tiempo, o sea el ajuste de ese tope a las necesidades de una familia, sea integrada por dos, cinco o nueve personas, ya que las necesidades son distintas según los casos.

Sobre este punto, justamente, tengo entendido que Inve, cuando se fijó el tope relacionado con familias de hasta 9 integrantes, hizo alguna objeción, que luego me parece que la rectificó, considerando que el tope de $ 900 en familias de 8 o 9 personas, no era exagerado ni cosa que se le parezca. Un núcleo familiar de ese número de personas, que, en conjunto capitalice $ 900 mensuales, no me parece que en la hora presente pueda ser considerado ni siquiera como acercándose a lo exagerado.

Quería referirme a ésto, porque lo considero una innovación con sentido de realidad presente y futura.

SEÑOR VIGNALE. — Además, señor senador, estos topes no son ya estáticos, porque en el último parágrafo se establece que los presentes topes de ingresos serán revisados anualmente, teniendo en cuenta las variaciones anuales en el costo de la vida.

SEÑOR FUSCO. — ¿Quién hará esa revisión?

SEÑOR MATTOS. — El Instituto.

SEÑOR VIGNALE. — De acuerdo a los cálculos de la Dirección General de Estadísticas. Aquí es donde sospecho que habrá problema. Pero como también de las asignaciones familiares se están cambiando año a año los topes, en el supuesto caso de que la Dirección General de Estadística no proporcionara los datos necesarios, entonces por ley se podrían alterar esos topes, a fin de dar satisfacción a los beneficiarios.

SEÑOR MATTOS. — En suma, esta ley abre un camino nuevo, por el que debimos haber transitado desde hace mucho tiempo.

Se trata de una fórmula muy bien estudiada, que ha sido generalmente compartida, y que consideramos muy ajustada a la realidad presente y futura de la gestión de Inve en este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo tiene un claro, porque no dice quién revisará los topes.

SEÑOR CARDOSO. — Es el Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lo voy a votar en el entendido de que es el Instituto el que hace la revisión.

(Apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y con la esperanza de que en la reglamentación se obvie esta omisión.

SEÑOR MATTOS. — Anteriormente, había hecho esa observación el señor senador Fusco, que yo capté de inmediato, pero me parece que podemos votar con tranquilidad este artículo, porque si mañana Inve considerara que no se encuentra legalmente habilitada para la revisión de estos topes, podrá venir con un proyecto al Parlamento, que le dé esa facultad que nosotros entendemos que votamos en este momento.

SEÑOR VIGNALE. — Estas aclaraciones cumplen con ese propósito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el Senado vota ésto con algún sentido, de manera que es perfectamente razonable que ese sentido quede concretado.

¿Qué es lo que entiende el Senado que debe ocurrir? Que sea el Instituto Nacional de Viviendas Económicas el que haga esa revisión. Con ese pensamiento lo vota el Cuerpo.

(Apoyados).

Queda constancia de que es así.

Como el Instituto puede equivocarse, los interesados podrán recurrir, por la vía que corresponda, para ante el Poder Ejecutivo, en caso de que se cometiera alguna ilegalidad por parte de dicho Instituto. Hablo impersonalmente, sin el propósito de agraviar al Instituto actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los topes los fija el Instituto o el Poder Ejecutivo con el asesoramiento previo del Instituto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entendemos que los fija el Instituto, pero eso no significa que, en caso de que haya algún interesado que considere que el Instituto se ha equivocado, no pueda mover los recursos correspondientes para ante el Poder Ejecutivo, con señalamiento de la trasgresión que se hubiera podido cometer. Interesa que haya garantías para los interesados.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Constitucionalmente, todo acto administrativo, en este caso el que produjera el Instituto, aun siendo Servicio Descentralizado, puede ser objeto del recurso consagrado en la Constitución, para que se restaure el derecho que hubiera sido lesionado.

Lo mismo digo, señor Presidente, ya que estoy en uso de la palabra, porque este artículo está conectado con el artículo 6.o, en cuanto dice: "Las adjudicaciones serán realizadas en base a un puntaje..."

Ese puntaje lo hará el Instituto. Pero puede ser equivocado o acertado, por lo cual cuando un interesado considere que el puntaje que se le asigna no es el que corresponde, el acto será susceptible de los recursos correspondientes ante el Cuerpo y, en su caso, subsidiariamente, para ante el Consejo Nacional de Gobierno.

Queda entendido, pues, que todo esto está bajo el control de los recursos de los interesados pueden oponer frente a cualquier transgresión del Instituto de Viviendas Económicas.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una materia muy delicada, porque significa negar u otorgar un derecho. Un puntaje equivocado puede ser una lesión grave para el afectado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. **Afirmativa. — 18 en 19**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR MATTOS. — Esto generaliza la norma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si me hubiera tocado redactar este artículo, habría agregado algunas garantías de publicidad.

El hecho de no estar contenidas aquí, seguramente no significará que no se realicen, porque todos los interesados deben saber qué es lo que resuelve Inve, para que no haya sorpresa.

De manera que, en primer término, estaría el puntaje, de lo que habrá que dar conocimiento a todos los interesados, publicidad con difusión bastante, para que todos lo conozcan de manera segura y cierta, para mover los recursos correspondientes, en la oportunidad que señala la Constitución ante la propia autoridad y, aún, para ante el Consejo Nacional de Gobierno.

Doy mi voto a este artículo, en el sobreentendido de que todo eso habrá de cumplirse...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y que la mente del legislador no puede ser otra, va tácitamente dicho, de que todo esto esté ampliamente garantido por una publicidad suficiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20).**

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa este proyecto de ley, porque considero que la zona del Barrio Sur, es una de las zonas indicadas y señaladas fundamentalmente para permitir la construcción de las viviendas de los hombres que trabajan en el centro de Montevideo. El permitir que se construyan viviendas en esa zona, hará que los empleados y obreros que trabajan en el centro, se eviten el gasto, cada vez más importante, del transporte.

Pero tengo plena conciencia, señor Presidente, al revés del señor miembro informante, que este proyecto es resistido por INVE. La declaración de INVE, se refirió clara y concretamente a este proyecto que acaba de sancionar el Senado. Creo que algunas de las observaciones de INVE no eran acertadas; creo que otras pueden tener su justificación, sobre todo la eliminación de una garantía de orden general como es el sorteo, para poder adjudicar las habitaciones que se construyan. Esa es una de las garantías más precisas que impide cualquier clase de maniobras. La aprobación de este proyecto, significa en el fondo, una desnaturalización de aquella garantía esencial del proyecto de creación de INVE, pues ahora entran a jugar y a pesar para la adjudicación de las casas, otros conceptos completamente distintos, y, dentro de muy poco tiempo, señor Presidente, veremos que influirá en la decisión de la adjudicación, la vieja muñeca política que a nosotros no nos interesa que entre en juego, sobre todo porque este proyecto, como tuvo oportunidad de señalarlo el señor senador Echegoyen, carece de las elementales garantías para dar respaldo a las reclamaciones que se formulen contra la violación de la propia ley.

Sin embargo he dado mi voto afirmativo, señor Presidente, porque sé que dentro de muy pocos días vamos a tener que corregir el texto, y en forma sustancial, estableciendo garantías precisas para que se pueda beneficiar a aquellos que se quiere beneficiar. Esto es abrir la puerta al reparto del 3 y 2 para la adjudicación de las viviendas, lo que considero un profundo error, pero me interesa que en esa zona de Montevideo, se construyan las viviendas económicas necesarias para la gente que trabaja en el centro de la ciudad. La estructura de la ley es sumamente defectuosa, pero a pesar de eso le he dado mi voto afirmativo.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que crea la Academia de Ciencias Médicas, para el cual se había votado preferencia.

Continúa en discusión particular el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a proponer una modificación de redacción en este artículo, en el sentido de hacer con los incisos C), D) y E), un solo inciso, que comprenda todo lo referente a: "actuación descollante en las ciencias médicas, o en el ejercicio de la docencia del mismo orden; publicación de trabajos científicos u obras originales; servicios excepcionales en los institutos técnicos o asistenciales".

En una palabra, que no son todas las condiciones necesarias para ser designado miembro de la Academia, sino que los tres últimos incisos deben ser comprendidos en uno solo.

He consultado con los demás miembros de la Comisión y aceptan esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone, entonces, que el inciso C), quede redactado así: "Actuación descollante en las ciencias médicas, o en el ejercicio de la docencia del mismo orden; o la publicación de trabajos científicos u obras originales; o servicios excepcionales en los institutos técnicos o asistenciales"?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que el artículo 2.o fue modificado en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, ¿no habría que modificar el artículo 5.o para contemplar la modificación del artículo 2.o?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me va a excusar el señor senador Ferrer Serra; pero deseo puntualizar bien lo anterior. Cuando hablamos de tres casos, de los incisos C), D) y E), no advertimos que, en el inciso C), hay dos posibilidades: actuación descollante en las ciencias médicas o en el ejercicio de la docencia del mismo orden. Son dos situaciones diferentes. Vale decir, que no serían, tres sino cuatro posibilidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Podría leerse cómo quedó aprobado el artículo 2.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Academia Nacional de Medicina estará formada por Miembros Titulares y por Miembros Honorarios y correspondientes. Los titulares no podrán exceder de veinticinco; para los restantes no habrá limitación".

SEÑOR CARDOSO. — Creo que el señor senador Ferrer Serra tiene razón. Se excluyó del artículo 2.o la mención a que los Honorarios y Correspondientes puedan ser nacionales o extranjeros y, entonces, creo que el inciso final del artículo 5.o podría quedar redactado así: "Los Miembros Honorarios y Correspondientes podrán ser nacionales o extranjeros. Para su elección, se exigirán las mismas condiciones, con excepción de la indicada en el inciso A)".

De manera que, trasladamos a este inciso la disposición suprimida del artículo 2.o, con lo que le damos una mayor claridad.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de la deliberación de días pasados, meditando nuevamente sobre esta disposición, pensé que podría ser contradictorio que, tratándose de un instituto público, y previendo que lo integren habitantes nacidos en el país, no exijamos a éstos la ciudadanía. Parecería que la razón de la excepción tuviera sentido para los extranjeros.

Pienso, pues, que en el último inciso debería recoger esta observación, estableciendo que la excepción es puramente para los extranjeros.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entendía que eso estaba sobreentendido, que no puede ser sino para los extranjeros; pero, de cualquier manera, esto podría remediarse, tal como lo sugería el señor senador Terra Arocena, con la siguiente redacción: "Para su elección se exigirán las mismas condiciones, con excepción de la indicada en el inciso A), cuando se trate de extranjeros".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, con las modificaciones propuestas por los señores senadores Fabini y Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19).**

—Léase el artículo 6.o.

Se lee:) "Las autoridades de la Academia se designarán de acuerdo con lo que establezca su Reglamento".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No entiendo esto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy en situación de no entender casi nada, de este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las autoridades de la Academia se nombran por medio de un Reglamento. Pero antes de hacer el Reglamento ¿quién las nombra?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

Hay un período previo, en todo Cuerpo que se constituye, cuando ocurre lo que en éste, en que, por primera vez, inicia sus actividades,— en el cual, no habiendo Reglamento, se designan autoridades provisionales a efecto de dirigir las deliberaciones conducentes, entre otros asuntos, a que se dicte tal Reglamento. Este dirá luego que habrá Presidente, Vicepresidente, Secretario, etc.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador veo que domina muy bien el tema. Le quiero hacer una pregunta. ¿Quién nombra a los académicos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está previsto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay una disposición que dice que las autoridades las nombra el Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 4.o está previsto quién las nombra. Los doce primeros miembros son nombrados por un colegio elector constituído por los profesores titulares y ex profesores de la misma calidad, de la Facultad de Medicina.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No interfiere con la Ley Orgánica de la Universidad que se está considerando?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un instituto completamente aparte.

Tiene una finalidad totalmente separable de la del orden universitario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay un proyecto que envía el Poder Ejecutivo, que probablemente no es el que está en discusión. Lo encontré entre los antecedentes y me llamó la atención.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El propósito de la Comisión —creo interpretar su intención— es crear un instituto totalmente separado del resto de los institutos públicos, incluso la Universidad. Tiene las conexiones naturales resultantes, claro está, de su propia integración; pero no está vinculada por razones orgánicas a la Universidad.

La Academia, constituída inicialmente por 12 miembros, tiene el derecho de elegir libremente a los restantes, apreciando sus aptitudes y méritos. Puede designar a cualquier titulado, de cualquiera de las Facultades, o puede designar a personas que no sean tituladas. La apreciación es libérrima para la Academia.

En lo que respecta a las autoridades, lo que se quiere es que la organización interna, del punto de vista de la dirección del instituto, esté a cargo de la propia Academia, la que apreciará sus necesidades, dirá cómo se organiza la Mesa y cómo se organizarán otros servicios que puedan resultar indispensables para su funcionamiento. Se desea asegurar la desconexión de la Academia, de toda intervención de otros centros institucionales. Ella se dará su Reglamento.

SEÑOR COLLAZO. — Completamente autónoma.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Tiene un presupuesto esta Academia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo va a tener.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo va a funcionar sin presupuesto?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde que se está tratando este proyecto de ley, he tratado de compenetrarme del alcance del mismo, y declaro, señor Presidente, que a esta altura sigo en la nebulosa más absoluta.

He visto que se está votando una serie de artículos, y no alcanzo a comprender la inmensa mayoría de los mismos; no alcanzo a comprender, tampoco, cómo funciona esto dentro de nuestro sistema institucional.

Esto es algo así como un asteroide escapando totalmente a todo el sistema planetario, marchando un poco a la deriva de los acontecimientos. ¿Qué características tiene? ¿Cuál es su naturaleza jurídica? ¿Es un servicio centralizado? ¿Cómo funciona?

En Derecho Público, tenemos que movernos sobre normas, no sobre lo que se nos ocurra. Hay normas que rigen la conducta de los gobernantes. ¿Cómo funciona? ¿Qué características tiene? ¿Qué definición jurídica le podemos dar a este organismo que estamos votando o creando?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

El propósito, al enfocar este instituto, no es colocarlo fuera del orden constitucional, sino darle una autonomía total, con la cual es compatible esta referencia contenida en el artículo 6.o, que prevé la aprobación del Reglamento.

El Poder Ejecutivo tendrá el contralor que le está conferido respecto de los Entes Autónomos. No se puede decir que este organismo sea docente, por lo cual rige a su respecto el artículo 199 de la Constitución, que somete a los Entes al contralor de la legalidad y del mérito de su gestión, por el Poder Ejecutivo.

Esta Academia no estará en la condición de centro docente, —repito— porque no lo es. Es un centro de características especiales, es un producto de la civilización, de la cultura. Tendrá actividades que podrán ejercer una acción docente, desde un plano muy superior; pero no es su finalidad; otras serán de carácter típicamente de investigación. Responde, por otra parte, a un fin consagrado por las costumbres o la legislación universal. No es una institución nueva, tiene un destino perfectamente configurado, conocido a través de todo el mundo civilizado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Estoy tratando de captar cuál es el verdadero sentido de ese organismo que creamos.

El señor senador Echegoyen dijo que es una manifestación de la cultura, una expresión de la evolución del pensamiento.

Todo eso lo concibo perfectamente. Lo que hago notar, es que en el país hay varios de esos organismos, pero que son privados; así, por ejemplo, está la Academia Nacional de Economía, el Instituto de Derecho Internacional, y varios otros que los señores senadores conocen; pero son, precisamente, manifestaciones de cultura nacional, no creadas por ley.

Lo que no me explico, es porque ésta hay que crearla por ley. Se me ocurre que los médicos destacados podrían organizar una Academia de Medicina, como se ha creado la de Economía, que con tanta eficiencia está funcionando. Ha habido actos sumamente importantes realizados por esa Academia; pero es una expresión de cultura privada.

Que esta manifestación de cultura quiera configurarse en un hecho concreto, como es una Academia, me parece muy encomiable; pero, esto de crearla por ley entiendo que es un contrasentido. Si está en el ambiente la necesidad de este organismo, no necesitará la ley; y, si la ley la crea, parecería una creación artificial, porque podría suponerse que los interesados no se han preocupado en crear la, cuando pudieron y debieron hacerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy cierto lo que dice el señor senador. Como fenómeno social, evidentemente, hay institutos que responden a necesidades públicas y que tienen un carácter privado, o de colaboración con otros institutos del Estado, que realizan funciones de fondo semejante.

El deslinde entre la institución pública y la privada, en otros tiempos, podía hacerse nítidamente; pero la complejidad de la vida moderna —y eso ha sido recogido por la doctrina— ha hecho que las fronteras entre lo privado y lo público hayan perdido la antigua precisión.

A este respecto, recuerdo un trabajo publicado en la Revista francesa de Derecho Público (estoy improvisando, pero tengo idea de que es el correspondiente al volumen de 1938), invocado alguna vez en esta misma Sala a propósito de ciertas organizaciones jubilatorias, en cuanto a si eran de carácter privado, gremial, o si eran institutos públicos. Hace algunos años deliberamos en esta misma Sala y en el seno de la Comisión respectiva, sobre esta materia.

Lo recuerdo a propósito de las jubilaciones notariales y de la Caja Bancaria.

Yo tengo mi punto de vista al respecto. Lo expresé en aquella ocasión. No es el momento de molestar al Senado con definiciones personales.

Algunos intereses sociales pueden tener tal significación o importancia que el legislador los recoge para erigirlos como institutos públicos, con el prestigio, la estabilidad y los medios que supone el régimen del Estado.

No creo equivocarme si afirmo que el propósito de la Comisión, al crear esta institución, que, como dice el señor senador Rodríguez Larreta, que pudo organizarse privadamente, ha sido el recoger un interés de esa entidad. Antes se instituyó por decreto; lo hizo, con gran previsión y acierto, —y fue un impulso que no siguió su curso por razones que no son del caso considerar— nuestro eminente colega, el doctor Blanco Acevedo, quien promovió por primera vez esa la creación, por tal medio.

Vuelto este asunto a la atención oficial, me permito opinar que la manera de darle a esta institución toda la en-

vergadura, la transcendencia, la eficacia deseables, era crearla como instituto público y no librarla a la incertidumbre de la acción privada, que puede asegurarle buen éxito, pero, también, puede correr todos los azares de las instituciones privadas, incluso su desaparición.

Cuando una institución tiene la finalidad y la trascendencia del destino que le damos a ésta, es plausible que el legislador la recoja y le de el mínimum de organización que supone este esquema legal, dejando el resto, en cuanto a estatutos y reglamentos, a las deliberaciones del propio instituto que se crea.

Por consiguiente, es verdad lo que dice el señor senador Rodríguez Larreta; pero no es menos cierto que, aún con posibilidades de realizarse en el campo privado, puede, en ciertos casos —éste es uno— considerarse que debe tener la categoría de instituto público, para asegurar una función indispensable para la cultura nacional. Ese es mi punto de vista, por lo menos.

En lo que se refiere al presupuesto, se prevé la relación con el Poder Ejecutivo, es decir, aplicado el concepto constitucional de autonomía, porque se dice en el artículo 8º: "La Academia proyectará su presupuesto en la oportunidad correspondiente y lo remitirá al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 221 de la Constitución".

Es un Ente de finalidad no típicamente docente, que incuestionablemente, responde a una necesidad pública. Se entronca, entonces, con la organización institucional de los Entes.

El Poder Ejecutivo, teóricamente, podrá tener el derecho de observarlo, pero la verdad es que, dado el destino, también típicamente científico de esta Academia, las ocasiones de hacerlo no podrán ser muchas, porque el buen sentido excluirá al Poder Ejecutivo, del contralor de esa actividad. Podría ocurrir más fácilmente en lo referente a la gestión administrativa.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente. Declaro que cada vez que medito más sobre el problema, más me sigo sumergiendo en el mundo de las dudas y de las vacilaciones.

Nosotros creamos un Ente Autónomo por simple mayoría. Si esto tiene las características de un Ente Autónomo —tanto es así que le damos plena autonomía para hacer su reglamento y le damos la vía presupuestal del artículo 221 de la Constitución de la República— dirigido en la forma que se establece en esta ley, entonces, para crear un Ente Autónomo, es imprescindible, como primera medida, tener un informe de la Universidad de la República.

El señor miembro informante ha tenido la deferencia de decirme que ha sido consultada la Facultad de Medicina.

SEÑOR FABINI. — Ha sido enviado a la Facultad de Medicina.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que hay un error de trámite. No es la Facultad de Medicina la que tiene que opinar, sino la Universidad de la República, que es el organismo correspondiente.

¿Nosotros podemos crear, por ley, sin consultar a la Universidad de la República, un organismo que tiene como funciones el estudio de las materias relativas a la ciencia médica, cuando esa es una función propia de la Universidad de la República, a través de un organismo de la Facultad de Medicina?

¿Podemos nosotros avanzar en el estudio y en la sanción de este proyecto, sin conocer la opinión de la Universidad? ¿Podemos nosotros ir creando organismos que van a desembocar en algo que escapa completamente a la previsión del legislador o del constituyente? El constituyente, cuando ha organizado el capítulo de los entes autónomos, buscó dos organismos típicos: los especiales y, después, todos los entes a los que, también, les dió una organización especial. Pero nosotros saltamos sobre eso y lo implantamos por nosotros mismos, aún superando la voluntad del constituyente, instituyendo otra naturaleza de organismos autónomos.

Me imagino cuál es el panorama: organizaremos la Academia de Matemáticas, la Academia de Derecho y todas las academias que tiendan, cada una, al estudio de las materias relativas a las profesiones liberales que existen en el país, y entonces, creamos muchas academias con muchos Entes Autónomos y sin ninguna realidad. La única realidad, tal vez, va a ser la cita al artículo 221 establecida en este proyecto de ley, creo que en el artículo 8º.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Confieso que concuerdo en gran parte con las observaciones que formula el señor senador Ferrer Serra, sin perjuicio de haber dado mi voto a los artículos que ya han sido votados, y estaba con el ánimo dispuesto a dárselo a gran parte de los artículos que aún restan por aprobarse.

Pero le formulo la interrupción al señor senador, porque uno de los artículos que yo no pensaba votar y si proponer o plantear al Cuerpo un mecanismo distinto de financiación de las necesidades presupuestales de este organismo, tiene relación directa con el aspecto que estaba fijando y analizando el señor senador.

Es evidente que, aún admitiendo —lo admito con gusto— que una Academia de Medicina puede significar una cosa importante dentro del panorama de la cultura del país en ese sentido todo lo que los Poderes Públicos puedan hacer o contribuir a que se haga, siempre será poco y creo que en el aspecto presupuestal, de los recursos de este tipo de organizaciones, evidentemente de corte universitario, el régimen que nosotros aprobamos para la financiación de los servicios universitarios en la Ultima ley de presupuesto, ccando el Senado aprobó el régmen de partidas globales, le da a la Universidad campo para que pueda moverse dentro de este criterio y de esta organización presupuestal y financiera para dotar a este organismo de los recursos que el mismo necesita.

Creo que sería mucho más adecuado, porque si se aprobara esta ley tal como está proyectada, haciendo referencia al artículo 221 de la Constitución, la verdad es que en su texto general, sería imposible votarlo, prácticamente, porque le faltaría una serie de requisitos, muchos más de los que ha apuntado el señor senador.

En consecuencia, creo que la mención a la opinión de la Universidad a este respecto, parece que fuera una instancia fundamental.

Confieso que en lo que me es personal, en el momento de llegar a la consideración del artículo 8.o, me opondré a la remisión al artículo 221, para la aprobación de su presupuesto y sí. estimo, que la atención de los problemas económicos que esta Academia tenga, deben resolverse dentro del ámbito de libertad con que la Universidad, a partir de la última Ley de presupuesto, se maneja, dentro de Partidas Globales, dentro de las cuales podría atender todas las necesidades, por los mecanismos que entre ella y la Academia de Medicina se concierten.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que es esa una de las finalidades de la ley. La percibo con total claridad. Hay profesores que por imperio de las disposiciones legales vigentes tienen que retirarse al llegar a un límite de edad, y es necesario, es interesante, es importante para el país, que eso profesores continúen vinculados, de una manera mas real y efectiva, por medio de este régimen, a las ciencias a las que han dedicado todos sus esfuerzos. Comprendo eso; pero comprendo también que eso mismo determina que esto deba hacerse dentro del ámbito de la Universidad y no fuera de él.

Sé lo que son o creo saber lo que son las academias francesa, española, argentina. Sé lo que valen, lo que importan y lo que significan para la cultura. Lo valoro; pero eso me obliga a mí también a moverme dentro de nuestro derecho constitucional, porque tengo que aplicar el funcionamiento de las academias en cada país al régimen constitucional vigente en ese país y no trasplantar el título con una cosa sin contenido real y armónico.

Si examinamos este proyecto y el decreto del doctor Blanco Acevedo, que tengo sobre mi mesa, veremos que hay una diferencia abismal.

El decreto de 12 de mayo de 1936 creaba una Academia con un sentido real y efectivo.

En un articulado relativamente breve, pues consta de 22 artículos, con un 23 transitorio, le daba fuerza e iba a la organización de algo cierto. Lo colocaba bajo una égida, pero aquí, en cambio, es un ente autónomo. ¿Pero qué es este ente autónomo? ¿Podemos crearlo por crearlo? ¿Cuál es la finalidad que cumple? La finalidad que cumplirá será el estudio de materias relativas a las ciencias médicas, así como todos los problemas referentes a la higiene y medicina social. Ya en higiene podríamos discutir quiénes son los que pueden intervenir, porque los problemas de higiene no son sólo problemas médicos. Tengo para mí, tal vez con profundo error, que en el momento actual los problemas de higiene son fundamentalmente problemas de ingeniería.

Tal vez mi ignorancia es muy grande en esta materia: pero creo que en el momento actual el problema de higiene es un problema de ingeniería.

"Contribuir al progreso de dichas ciencias en el país por todos los medios apropiados, estimulando especialmente la investigación y la producción científica pertinentes; asesorar a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten". Estos son los fines específicos sobre los cuales tienen que moverse. Todo esto creo que hay que ajustarlo. Si miramos el decreto anterior veremos que es muy distinto, pues dice:

"El estudio de las cuestiones de índole científica relacionadas con la medicina y ciencias conexas. Prestará especial atención a los problemas autóctonos; enfermedades habituales en nuestro territorio, valor de los elementos etiológicos en nuestro medio, estudio de la flora medicamentosa del país, etc." y sigue con una discriminación, con una precisión mucho más clara que todo esto.

Creo, señor Presidente, con todos los respectos debidos y considerando la alta finalidad que se persigue con este proyecto, que es imprescindible consultar a la Universidad de la República. Yo veo moverse este organismo en nuestro medio, que tiene la autonomía en la Universidad, que todos respetamos y que todos fomentamos cada vez más y que vamos afirmando cada vez más. Esto en la Constitución de 1951, lo establecimos de una manera clara y precisa y afirmamos una vez más en la última Ley de Presupuesto, cuando le dimos las partidas globales, pero no interfiramos en los problemas de la propia Universidad. Organicemos todo dentro de una forma armónica y vamos a ganar todos. ¿Qué será este ente autónomo especializado? Fíjese que la Facultad de Medicina, donde se hacen los médicos, no es un organismo autónomo. Es un organismo desconcentrado, porque la autonomía radica en la Universidad y no en la Facultad de Medicina. La autonomía está allí, en la Universidad y no en la Facultad de Medicina y después creamos un organismo autónomo, con una finalidad médica, en una situación superior a la de la propia facultad. Parece con contrasentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué dicen los médicos?

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé lo que dicen los médicos. Estoy dando mi opinión frente a un proyecto que no entiendo, que no alcanzo a comprender en su alcance total, que trata de buscar una solución para todo ésto.

No deseo ponerme contra la cultura, señor Presidente, y, al contrario, deseo fomentarla dentro de mi muy escasos medios, fomentarla al máximo posible, pero debemos tener un sentido concreto de hacia donde vamos y que es lo que estamos creando con todo esto. Se que existen organismos privados con fines públicos, como el caso que se citó en Sala: el de la Caja de Jubilaciones Bancarias, el de la Caja Notarial y el de la Caja de Profesionales Universitarios. Pero la ley se explica por una circunstancia muy especial, que da fundamento y origen a la intervención del legislador, porque allí hay montepíos que se hacen generales, que tienen que abonarse y que para hacerse generales y obligatorios necesitan del imperio de la ley, sino, no pueden marchar esas cajas de seguros y de previsión social, que no es el caso de esta Academia de Medicina.

No creo que sea el caso de comparar aquellos organismos a que he hecho referencia, con esta Academia Nacional. Tenemos que ceñirnos al texto constitucional, y reitero, señor Presidente, que el camino más adecuado, en este instante, es consultar a la Universidad de la República.

Los otros días, el señor senador Collazo hacía hincapié en que se debía dar intervención en esta Academia a otros órdenes de la Medicina, y habló de los farmacéuticos, de los odontólogos y los médicos veterinarios.

Sobre todos estos problemas, la Universidad es la que nos puede dar una opinión final y concreta. Sobre este orden de ideas, no hay nadie que nos pueda asesorar mejor que la Universidad de la República, por lo que considero indispensable obtener ese asesoramiento.

No creo que sea suficiente con mandar el proyecto a la Facultad de Medicina, porque ni siquiera hemos recibido su opinión, porque aún creyendo que ese no es exactamente el órgano al que debemos consultar, podría ser interesante su opinión.

No me voy a extender más, señor Presidente, sobre este problema. Formulo moción para que el asunto pase a Comisión, a fin de obtener el asesoramiento de la Universidad de la República.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Ruego a los señores senadores me excusen por interrumpir brevemente esta deliberación, pero estoy temiendo que el Senado pueda quedar sin número, y sin resolver el tema principal que nos congrega hoy, y al que no hemos entrado siquiera; o sea, la representación proporcional y la depuración del Registro Cívico.

Por consiguiente, sugeriría que se fije una nueva fecha que podría ser el martes próximo a las 17 y 30, para tratar estos asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día.

SEÑOR VIGNALE. — En régimen de cuarto intermedio.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué les parece si lo discutimos después de las elecciones?

SEÑOR MATTOS. — Podría ser; y seguramente va a haber que tratarlo también después de las elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recuerdo a los señores senadores que el martes próximo está citada la Convención del Partido Batllista. Podría tratarse estos puntos en la primera sesión ordinaria, que es el miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y por qué no mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque mañana se reúnen varias Comisiones y no se va a poder lograr número.

Se va a votar la moción del señor senador Mattos para que en caso de quedar el Senado sin número, se pase a cuarto intermedio hasta el miércoles próximo, a la hora 17 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

7

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Voy a aprovechar esta circunstancia para hacer referencia a un proyecto de resolución presentado al Senado en el año 1957, firmado por los señores senadores Barbieri, Fabini, Cardoso, Silva, Brause, Chiarino, Fernández y Cordones Alcoba, relativo a los topes de sueldos de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, a los efectos de las asignaciones familiares.

En la Cámara de Representantes acaba de aprobarse un proyecto que tiene referencia con la materia, y quedaría para el futuro, si eso se convierte en ley, una anomalía en el régimen de asignaciones familiares del Senado, ya que los topes vigentes, a raíz de los últimos aumentos de sueldos, han dejado en una situación peor que la anterior, a los funcionarios que tienen derecho a ese beneficio y familia numerosas.

Por lo tanto, hago moción, señor Presidente, para que la Comisión de Presupuesto informe a la mayor brevedad este asunto y se lo incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se puede tratar el Presupuesto a esta altura del año?

SEÑOR FERRER SERRA. — El 1.o de diciembre se puede hacer.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Que pase a la Comisión, señor Presidente, para que se expida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Terra Arocena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

8

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Rodríguez Larreta preguntaba cuál era la opinión de los médicos con respecto a la creación de la Academia Nacional de Medicina. Puedo decir que la Comisión de Instrucción Pública recibió, en sesión especial, a los representantes de la Asociación Médica del Uruguay, institución que reúne 22 asociaciones médico-científicos con 1.300 afiliados. La Asociación Médica del Uruguay apoya la aprobación de este proyecto de ley.

En lo que respecta a las relaciones con la Universidad de la República, reconozco que esta institución va a estar formada fundamentalmente por universitarios, y las relaciones con la Universidad se harán justamente por ese hecho. Pero, ni siquiera es necesario que sus integrantes tengan título universitario, porque la condición exigida para formar parte de ella es la realización de algún trabajo de importancia para la Medicina.

Es fundamental aclarar que cualquier ciudadano que haya hecho una contribución importante para la Medicina, aunque no tenga título universitario, puede ser integrante de esta Academia.

Debo expresar también que es notorio que odontólogos han expresado su interés en formar parte de la Academia. Si éstos señores profesionales han contribuído con algún trabajo fundamental para la ciencia médica, podrán integrarla, ya que no se trata de una academia exclusivamente de médicos. Cualquier ciudadano, repito, aunque no tenga ningún títulos profesional que haya contribuído con un trabajo importante, al desarrollo de las ciencias médicas, podrá integrar la Academia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema está en los votos. ¿Votan los odontólogos, por ejemplo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador Fabini dijo que gran número de instituciones científicas, que agrupan a 1.200 médicos, han sido consultadas. Esas asociaciones, ¿son oficiales o particulares?

SEÑOR FERRER SERRA. — Son particulares.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿por qué no crean ellos la Academia?

SEÑOR FABINI. — El proyecto que estudiamos crea una academia de Medicina similar a la argentina, la brasileña, que son instituciones de carácter científico, creadas por ley, como esta que creamos en este momento, como es la de París y la de la mayor parte de los países, instituciones privadas de interés público con total independencia y autonomía para su gestión. Ese es un hecho conocido por todos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero conocemos una gran cantidad de Academias que no son oficiales. Porque la verdad es que si ésta está respaldada por 1.200 médicos, qué necesidad tienen de venir a pedir el patrocinio del Estado, y que el Estado les presupueste esa Academia? ¿Por qué no la presupuestan ellos?

SEÑOR FABINI. — En realidad, el artículo 8.o no figuraba en el proyecto original, y fué incluído después por la Comisión. Me parece que podría ser eliminado, porque no creo que sea necesaria la presupuestación para que trabaje esta Academia.

Por ejemplo, la Academia Nacional de Letras fué creada en nuestro país por ley, y no tiene presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así sería muy interesante.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estuve buscando los antecedentes al respecto, y no los he encontrado.

SEÑOR FABINI. — El proyecto original no preveía ningún presupuesto. De manera que mociono que se suprima el artículo 8.o, en el entendido que los miembros de la Comisión compartirán este criterio.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador acaba de decir que la Academia de Letras fue creada por ley. He estado buscando esa ley en todos estos tomos que tengo aquí, y no la he encontrado.

SEÑOR FABINI. — Es un decreto ley, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De qué año?

SEÑOR FABINI. — Del año 1942.

Yo no he consultado a los miembros de la Comisión, pero me parece que la supresión de este artículo 8.o no tendría mayor importancia.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El señor senador cree que si esta ley no sale antes del 15 de octubre, pasa algo en el país?

SEÑOR FABINI. — No se trata de eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces lo menos que podemos hacer es estudiarla con seriedad.

SEÑOR FABINI. — Tampoco pasará nada si la mayoría de estos proyectos no se sancionan antes del 15 de octubre.

SEÑOR FUSCO. — Los únicos son los que figuran en los dos primeros números del orden del día y que fueron desplazados.

SEÑOR FERRER SERRA. — He dicho al empezar esta sesión, cuando el señor senador formuló su moción, que no podemos seguir pensando que el Parlamento termine el 15 de octubre. Si no hay informe escrito, si no ha sido consultada la Universidad, tenemos que saber cuál es la característica de este organismo. Seguirlo considerándolo, me parece poco serio.

Se ha dicho aquí que es un ente autónomo. El señor senador Echegoyen dice que es un ente autónomo, y con eso tenemos un menudo problema.

SEÑOR FABINI. — Yo no considero que sea así.

SEÑOR FERRER SERRA. — Póngase de acuerdo ustedes. Yo pregunto qué caracterización jurídica tiene esto, dónde juega en nuestro sistema institucional. ¿Es una Comisión meramente asesora? ¿Qué finalidad tiene? ¿Qué sentido público tiene? Eso es lo que interesa saber para definirse frente a este proyecto de ley. Y frente a eso, confieso que todavía no salgo de mis dudas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo considero que la Universidad no tiene que ser consultada, del punto de vista de nuestros deberes constitucionales.

Tratándose de la Universidad, estamos frente a una institución exclusivamente docente, que no absorbe la totalidad de las manifestaciones de la cultura del país...

(Apoyados)

—...de la ciencia y el arte.

La Universidad tiene un contenido incuestionablemente cultural, está en su esencia, pero con una finalidad especificada: la docencia, esto es, trasmitir a sus discípulos las verdades científica o las directivas artísticas según los fundamentos de las instituciones correspondientes. Además no comprende todas las formas, posibles, desde que, como la propia Constitución lo dice, hay otras, como la industrial , la artística, que pueden ser organizadas en otros centros.

Bien; quiero decir entonces que, en mi concepto, es un error creer que toda la cultura del país está contenida en los marcos universitarios. No es así. No improviso en vista de este proyecto, sino que hace años, creo que fue con motivo de la creación, en su primera fórmula, de la actual Facultad de Humanidades, se hizo la objeción de que toda función de investigación científica debía estar contenida dentro de los marcos universitarios. Yo dije entonces que era un error; que la investigación podía ser hecha con una finalidad docente, pero podía serlo también con una finalidad exclusivamente científica. Incuestionablemente, por la ligazón natural de las cosas, todo lo que se obtenga como verdad científica, redunda necesariamente en su aplicación en el orden docente. Pero la circunstancia de que la investigación sirva luego para la docencia, no significa que, intrínsecamente, la investigación sea docente. Un investigador que se encierra en su laboratorio a procurar la verdad científica y la obtiene, no realiza, en el rigor de su técnica, una actividad docente.

Si nosotros extendiéramos el concepto de la docencia, con caracteres tan amplios, habría que concluir que hasta nuestros propios actos más indiferentes podrían ser docentes, desde que de ellos fluye, o puede fluir, respecto de los niños, de los jóvenes y, a veces, respecto de los adultos, consecuencia de rectificación de conducta, de modificación de conceptos, de tesis o actitudes, etc.

¿Esa es la docencia a que se ha referido la Constitución? Incuestionablemente, no. Se ha referido a la docencia estricta, a la docencia técnicamente considerada, es decir, la ciencia al servicio de una finalidad de enseñanza; la trasmisión deliberada de la verdad, para el cultivo de aptitudes en la formación espiritual o teniendo en vista un oficio, el ejercicio de una actividad en la vida social, como es la preparación para las artes, sean las médicas, la arquitectura, la ingeniería, etc. en fin, las distintas pericias para las que habilitan los diplomas oficiales.

SEÑOR HAEDO. — Nadie ha ejercido mayor influencia en la docencia, que José Enrique Rodó que nunca fue docente, a no ser en una primera época en que fue profesor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería decir, señor Presidente, y creo que es de legítima procedencia, que la función de investigación, no es, por definición o por esencia, docente Puede servir a la docencia; más, pueden crearse en la Universidad, institutos de investigación con el designio de servir a la docencia. Pero otra cosa es que todo lo que se refiera al estudio científico o a la investigación esté contenido en los marcos universitarios. Esto, en mi concepto, es un error.

(Apoyados)

—La Academia Nacional de Medicina, a la que se le comete el estudio de materias relacionadas con la ciencias médicas, así como el de todos los problemas referentes a la higiene y medicina sociales, al cumplir este cometido, no realizará una función típicamente docente; realizará esa función de estudio, de examen, de investigación, que podrá llegar a los resultados que fueran, pero que, como tal función, esencialmente, constituirá una actividad, una disciplina perfectamente separable práctica y técnicamente, de la actividad docente. La función de la Academia no será trasmitir las verdades que conquiste a los efectos de la formación espiritual o de la pericia correspondiente, de alumnos o del público. Ello podrá resultar de las verdades que conquiste, pero no es su función específica; ésa le pertenece a la Universidad.

Lo que la Constitución quiere es que se respete a la Universidad o a los demás centros docentes, en cuanto a consultar su opinión, cuando se trata de sus servicios, y éste no es docente. No siéndolo, resultará forzado, también, incorporarlo a la Universidad, porque se incorporaría a lo intrínsecamente docente, algo que no lo es y con privación de su autonomía. Habría, entonces, más que una incorporación, una incrustación. Por otra parte, significaría poner la Academia, que, por definición, por su espíritu propio, necesita vitalmente, vivir de sí misma, supeditada al Consejo Central Universitario. Entonces quedaría totalmente desdibujada. Habríamos hecho una academia con un modelo oriental, pero desnaturalizaría en sus trazos esenciales la institución, apartado de lo que la experiencia universal indica como técnicamente adecuado.

La Universidad no tiene a su cargo el monopolio de la civilización; tiene uno de los destinos de mayor repercusión, desde el punto de vista de la civilización del país, pero no todas las formas o las fuentes posibles en ese orden.

En lo que respecta, entonces, a la exigencia constitucional, de consulta, me atrevo a descartarla, como tal, radicalmente.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No la desprecio, pero otra cosa es que se nos exija como necesaria. Es diferente. En nuestro concepto, todas las luces, vengan de donde ven-

gan, pueden reputarse útiles a los efectos de organizar acertadamente un servicio; pero, en el caso, existiendo ya materia averiguada acerca de la organización de las academias, no creo que la Universidad esté en su misión natural diciendo como debemos nosotros proceder para que su organización sea acertada.

En lo que respecta a la higiene y medicina sociales, considero que la opinión médica, la ciencia médica, tiene siempre una palabra que decir sobre tal materia. Podrá haber otras instituciones o pericias que tengan que ver con esos problemas, pero sin excluir la citada.

En lo referente a la medicina social, tal ciencia tiene alguna palabra principal que decir. Los medios por los cuales se combatan las plagas sociales podrán exceder el campo de la medicina, pero no creo que fuera sensato realizar ningún plan que prescindiera de la palabra de la medicina. Como consecuencia de ello, podrá haber medidas de otro orden; podrá ser aconsejable que se suban los salarios, que se eliminen barrios insalubres, que se modifiquen las disposiciones municipales sobre construcción de viviendas, etc. Habrá entonces, en materia de ejecución, medidas de segundo tiempo que obedecerán, incuestionablemente, a los pensamientos directivos; que, en primer término, se den en tal orden científico, por los que llevan la voz natural, tratándose de la salud pública, que son los que cultivan las ciencias médicas.

Tanto es verdad lo que decimos respecto de la investigación y de los servicios docentes, que en Salud Pública, los propios profesores, profesores eminentes, han procurado organizar, y la ley ha recogido esas iniciativas, centros de investigación. Yo he contribuído con mi entusiasmo de lego, pero seguro de servir acertadamente el interés social, a que el legislador recogiera tal aspiración de médicos ilustres. Así, en el Hospital Pasteur, está el Centro de Investigaciones Clínicas, que dirige un eminente profesor, el doctor Juan Carlos Plá, y que fue creado por el Parlamento. Bien; el Centro de Investigaciones Clínicas podrá, naturalmente, tener derivaciones docentes desde el punto de vista de la aplicación de las verdades que conquiste en su actividad, pero técnicamente es un instituto de investigación.

El Instituto de Estudios Superiores, de Medicina Interna, que dirigía el eminente y malogrado profesor doctor Piaggio Blanco, está organizado también en el Hospital Pasteur. Es un centro de estudio e investigación, con las aplicaciones consiguientes, como el anterior, de sus verdades, en la terapéutica, en el servicio asistencial.

Naturalmente, que es muy difícil encasillar las actividades de una manera tan matemáticamente prolija, que no fluyan de ciertas instituciones consecuencias secundarias y aún deseables, que no alteran la sustancia dominante del instituto. Por ejemplo, ¿quién va a negar que los alumnos que concurren al Hospital Pasteur aprovechan de las investigaciones que realizan los profesores que están en esos centros de investigación? Las aprovechan a los efectos de la propia docencia que ejerce la Universidad, en la parte práctica que se realiza en los hospitales. No hay problema sobre eso. Pero esto ¿acaso le quita lo que, de sustancial y dominante, tiene la Institución en sí misma? No. Por otra parte, cuando una institución tiene, a veces, cierta complejidad propia de su naturaleza, se toma como rasgo, para clasificarla, su carácter dominante, respecto de los que no son principales.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que quedan contestadas las observaciones, inspiradas por un espíritu laudable, lo reconozco, formuladas por el señor senador Ferrer Serra, en el propósito de mejorar las instituciones que se proyecten. Pero no creo que este proyecto merezca el reproche de considerarse que no ha sido estudiado con seriedad. Podrá tener errores, pero cada una de sus disposiciones está respaldada por un proceso que no ha sido el de la improvisación ligera; ha sido objeto de deliberaciones en la que han intervenido hombres eminentes, y se me permitirá que cite la autoridad de nuestro colega, el señor senado Blanco Acevedo, que no sólo puede aportar su ciencia y experiencia en el país, sino también el inmenso caudal que, en ese sentido todos le reconocemos, en el campo de la cultura, en su actuación en medios extranjeros de la más elevada jerarquía científica, y aún su propia calidad de miembro de la Academia de Medicina de París.

La aprobación que él ha prestado a este proyecto, su presencia en las deliberaciones, no excluye, en el orden humano, las posibilidades de error; pero, naturalmente, compatibles con la seriedad.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Además, la Comisión ha recibido delegaciones de eminentes médicos, eminentes profesores y ex profesores, que también la han asesorado en diversos aspectos de la iniciativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta a que pueda ser privada, advierto que el señor senador Rodríguez Larreta insistía en su concepto de por qué no lo dejamos librado a la iniciativa privada. Podríamos haber dicho lo mismo respecto de algunas instituciones jubilatorias. Había empresas privadas que tenían servicio jubilatorio para sus empleados; pero, ¿se podía admitir que no fuera deseable modificar ese orden y erigir esos servicios particulares en instituciones públicas, dada la importancia y trascendencia de esos servicios? No había problema. Algo semejante cabe decir en este asunto: pudo hacerse privadamente, repito lo dicho al principio: es deseable que tenga características de instituto público, porque sólo así tendrá la vitalidad, la permanencia y la posibilidad de perfeccionamiento que supone su condición de instituto público.

En lo que se refiere a los Entes autónomos, no creo —con los respectos debidos a otras opiniones— que esté prohibido crear centros autónomos que no sean docentes, industriales o comerciales.

Eso no lo ha dicho en ninguna parte la Constitución, ni creo que sea compatible con la intención del constituyente. Cuando la Carta dice que se pueden crear Entes autónomos, debe entenderse, en mi concepto, que son todos aquellos cuya necesidad se justifique, vale decir, que el constituyente ha previsto el dominio industrial, al comercial y la docencia; y los ha especificado; pero eso no significa que, ante la necesidad de la creación de un centro autonómico para atender una evidente necesidad social, haya querido impedirlo pues había sido un grave error.

Las condiciones para la creación de los Entes autónomos están establecidas en la Constitución; y no hay limitación en cuanto al contenido del propio ente, como actividad pública. En ese sentido, puede haber tantos como las necesidades del país indiquen.

Es probable que me olvide de alguna objeción; si hubiera quedado alguna pendiente, con gusto me ocuparía de ella.

Resumo, entonces, señor Presidente. Volviendo al punto de partida, creo que podemos llevar adelante la consideración de este asunto, en la certeza total de que no violamos ninguna disposición constitucional.

Admito que mi explicación pueda no ser satisfactoria para todos. Está en la suerte natural de todos los problemas que se controvierten. Admito que nuestro estimado colega, el señor senador Ferrer Serra, siga dudando; pero el asunto está encarado dentro de las previsiones constitucionales.

Por ahora he terminado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He seguido el debate en el seno del Cuerpo y asistí, naturalmente, al estudio de esta iniciativa en el seno de la Comisión de Instrucción Pública.

Temo que, de continuar este debate en el Senado, nos insuma un tiempo que podría ser —si me permiten la expresión el Senado— mejor aprovechado en el seno de la Comisión, por cuya razón presento moción para que el asunto vuelva a la Comisión de Instrucción Pública...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Ya existe la moción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...y se resuelva tratarlo en la primera sesión que realice el Cuerpo con posterioridad a la que realice la Comisión de Instrucción Pública, que sería, en este caso, el próximo lunes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he hecho una moción similar, con una pequeña diferencia que creo ha sido malinterpretada.

Yo he pedido que se oiga a la Universidad; no he pedido que todo esto se ponga bajo el dominio de la Universidad; he pedido que se oiga, y esto tiene una diferencia fundamental. Además, tiene su razón de ser, porque fíjense los señores senadores que el inciso A) del artículo 4.°, ya aprobado, dice: "Doce miembros por un Colegio Elector constituído por los profesores titulares y ex profesores de la misma calidad, de la Facultad de Medicina, a cuyo fin serán convocados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social", etc.

De manera, pues, señor Presidente, que comienza por darle un arranque eminente universitario. No son doce ciudadanos, médicos destacados, que se llaman, sino que son doce que tienen que tener estas características.

La medicina tiene diversas ramas. Yo creo —tal vez esté equivocado— que la Odontología es una rama de la Medicina...

SEÑOR PENADES. — Y los odontólogos han reclamado ser considerados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y nadie discute que ellos están totalmente excluídos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El hecho de que el Colegio elector se integre con profesores no quiere decir que la función que esos profesores van a realizar sea universitaria.

Supongamos que el Palamento resolviera que se constituyera una Comisión para estudiar una vacuna científica nueva, la poliomielítica, por ejemplo, para investigar la verdad aconsejable en esa materia, y designara a los profesores de tales o cuales asignaturas de la Facultad. Lo que se exige es un título para integrar esa Comisión, una aptitud que se llama, por el legislador, para cumplir una función técnica; pero la circunstancia de que ese llamado implique la poseción de esa calidad, no significa que la función para la cual se le indica sea universitaria, y no se pueda hacer sin la consulta a la Universidad.

No podemos llevar hasta ese grado la consecuencia de la condición de médico o profesor, que tengan algunos de los llamados a integrar un instituto.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — El arranque es totalmente universitario; esto es evidente. Porque pudiera la ley haber dicho: convóquese a los miembros, a los presidentes de las veinte y tantas asociaciones médicas, y entonces tendría un arranque médico y no universitario. Pero, cuando hace hincapié en la calidad no sólo universitaria, sino profesor universitario, y ex profesor, le está dando un arranque totalmente universitario a esta Academia.

Podía haber elegido los méditos de otra manera, pero le da un arranque universitario. y, desde el momento que le da un arranque universitario, no en la condición de universitario o del hombre que ha obtenido su diploma, que lo habilita para ejercer una profesión liberal, sino del hombre que está en la Universidad dictando clases, enseñando, —y esa es la calidad que está exigiendo este inciso A)— en calidad de docente, que es lo que le da el carácter universitario que tiene. Ese es el arranque y la base de la Academia, limitado a un sector de la Medicina. Si se le quiere dar ese arranque, yo lo puedo admitir, pero creo que puede ser interesante escuchar la opinión de la universidad; no que se coloque esto bajo la égida de la Universidad, sino que se oiga a la Universidad. Es un deber elemental, nadie puede discutir la importancia que la Universidad tiene, sobre todo en esta materia.

En segundo lugar, señor Presidente, cuando estudié D[illegible]cho Público, conocí una norma elemental, muy elemental, que siempre la he visto aplicar, que dice que las competencias en Derecho Público son dadas a texto expreso. Creo que no hay ningún autor de los que yo conozco —claro que conozco muy pocos—...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así. Reconozco su autoridad.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...que pueda admitir que la autoridad puede hacer lo que quiere, sino que la autoridad necesita siempre el texto habilitante para actuar, y nuestra Constitución, para la organización de los entes autónomos, ha establecido dos características. Nosotros no podemos crear, por ley, una disposición que nos habilite para realizar otros organismos autárquicos que aquellos que, preceptivamente, establece la Constitución.

Pero son mis recuerdos de la Universidad, ya un tanto olvidados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cuál sería la disposición que veda al legislador...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es al revés, señor senador: ¿cuál es la disposición que autoriza al legislador a crear entes autónomos, para realizar esas dos funciones?

El derecho público, no es como el derecho privado. El hombre, como ciudadano puede hacer todo lo que no le prohiba la ley mientras que los organismos públicos sólo tienen competencia para realizar aquello que les autoriza, preceptivamente la ley. Son dos normas totalmente distintas y tenemos que diferenciar el derecho privado del derecho público. Yo me mantengo en esa diferenciación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que todo eso está muy bien, y cargosamente lo he dicho en esta Sala, muchas veces, no porque hiciera falta decirlo, sino, simplemente, por razones de orden expositivo.

¿Quién puede negar que el poder público sólo puede hacer lo que le está expresamente atribuído y aquello que implícitamente sea indispensable para cumplir los fines que determina la creación a texto expreso? Lejos de mi, pensar eso.

De lo que se trata es de otra cosa: cuando me cita el señor senador, la disposición que autoriza a crear entes autónomos, yo pregunto cuál es la limitación, porque, precisamente, el artículo establece de tal modo la potestad que no autoriza la limitación que se pretende.

He dicho qe la Constitución prevé los centros industriales y comerciales en el artículo 185. Después se ocupa, en un capítulo especial, de los centros docentes. Pero hay un artículo que dice, sin ponerle la limitación de que sean puramente industriales, comerciales o docentes, que, para crear nuevos Entes autónomos, para suprimir los existentes o para elevar el número de sus Directores, se requerirá los dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. O sea, que, después de haber organizado esas clases de Entes ha establecido, en un artículo, la libertad del legislador, de crear nuevos entes autónomos sin establecer —repito— la limitación de que sólo puedan ser docentes, industriales o comerciales.

La inteligencia del artículo es, entonces, la de que el legislador tiene potestad amplia, sin limitación, sin otra exigencia que la necesidad de atender una necesidad social, subordinado al quórum que establece. Esa es la inteligencia del artículo, en mi concepto. Por eso preguntaba cuál es el texto que limita esa potestad.

Por consiguiente, la observación de que el derecho público y el derecho privado son diferentes —en lo que estamos totalmente de acuerdo— no tiene nada que ver con el concepto que resulta de esta interpretación que explico.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: reconozco que el argumento que se esgrime en este momento, se trae con habilidad, pero no, en mi concepto, a la luz de la historia ni de la disposición, ni de la aplicación.

La autonomía, en nuestro país, ha tenido una base fundamental, y es el desarrollo de los servicios secundarios del Estado.

Cuando el Estado se vió precisado a ir interviniendo en las actividades comerciales, industriales y docentes, se le quiso sacar al poder administrador el actuar directamente sobre ellas, y sobre esas actividades es que el constituyente se ha movido, sacándolas de la influencia directa del Poder Ejecutivo. Lo que quiere decir el constituyente en la disposición citada por el señor senador, es que si mañana se quiere crear un nuevo servicio industrial del Estado, tendrá que hacerse bajo la forma de ente autónomo, llenándose tales requisitos, como dice a continuación el artículo, porque no podemos creer en lo que diga una palabra, sino que tenemos que leer todo el artículo: El artículo continúa diciendo: Para aumentar el número de sus Directores o para fijar la manera de elección de sus miembros. Tenemos que unir todo eso, y la única interpretación lógica y racional, en mi concepto, es ésta: que para crear nuevos servicios industriales, se va a aplicar esa disposición. Esa es la finalidad, y no surge a través de la Constitución ninguna otra disposición que permita o autorice a los poderes públicos a realizar o crear organismos autárquicos con finalidades tan dispares como pueden ser éstas.

Hago estas consideraciones para demostrar que el proyecto puede ser efectivo si se estudia en una forma más profunda.

Yo podría hablar de la higiene. Si yo consulto a un ingeniero higienista, el concepto es diferente. Tal vez más fundamental que la actividad médica es la del ingeniero que estudia la manera de evitar la propagación de los males. Tiene mucha importancia. Antes, para construir un hospital privaba el criterio médico, pero ahora priva el criterio funcional. Cuando se estudia el sistema de contagios, ¿quiénes son los que estudian la vinculación y cómo puede expandirse un mal y cuáles son los medios para evitar que se expanda? Son los ingenieros, son cosas típicas de las distintas ramas ¿Que se complementan las dos? Sí. Pero, ¿cuál priva sobre la otra? Yo tengo mis profundas dudas. He leído la vez pasada una polémica muy grande sobre OSE: quién debía privar en OSE, si los estudios médicos o los estudios de los ingenieros. Es tan larga la polémica, que no vamos a entrar a hablar sobre ella.

Entiendo que primero debemos escuchar a la Universidad de la República; segundo, tipificar en forma al organismo que se cree: qué clase de organismo, cómo juega en nuestro sistema institucional este organismo, cómo actúa. El antecedente que se cita es un decreto ley. Lo puedo leer. Lo tengo aquí: Ya al hablar de decreto ley, le estamos dando un origen especial. Dice así: "Créase la Academia Nacional de Letras, la que será formada por 19 miembros de número.

Artículo 2.o Desígnase para formar el núcleo inicial de la Academia Nacional de Letras a los señores..." Y aquí vienen los nombres.

"Artículo 3.o Los académicos de número designados elegirán por mayoría de votos las personas que deben integrar la Academia hasta completar número máximo de miembros.

Artículo 4.o La Academia Nacional de Letras, una vez integrada, proyectará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo el estatuto y reglamento de la misma.

Artículo 5.o Una vez aprobados los documentos a que se refiere el artículo anterior, la Academia Nacional de Letras será instalada en solemne sesión pública por el Ministro de Instrucción Pública.

Artículo 6.o Comuníquese, publíquese, etc."

Este es el decreto ley que creó la Academia Nacional de Letras, número 10.350, de 10 de febrero de 1943. Fíjense la diferencia entre ese y éste es notable.

Dspués viene el decreto dictado, lo tengo aquí sobre la mesa, el 6 de julio, bastante extenso, con un número de disposiciones que alcanza hasta 21 artículos.

Hay un artículo que tipifica la organización de dcho organismo.

Creo que esto se puede hacer, sin dejar de valorar en un todo, a las personas que han aplicado sus conocimientos, su experiencia, para redactar este proyecto. Es claro que lo han enfocado fundamentalmente bajo un espíritu que es el que yo informaba en parte de mis palabras y que es la finalidad evidente de este proyecto: es la disposición que establece, que los profesores de la Facultad de Medicina, al cumplir tal edad, tienen que retirarse imperativamente. Y entonces se desea darle medios a esos hombres eminentes que han ganado casi todas sus cátedras por concurso, demostrando tener condiciones para desempeñarlas, para que, puedan seguir produciendo en beneficio de la sociedad. Deseo, como el que más, que se continúe así; pero deseo también que los organismos se creen, desde mi punto de vista, en la mejor forma posible. Creo que de aquí saldría bastante estropeada y la finalidad de la Academia no llenaría, en mi concepto, lo que los propios proyectistas deseaban.

Por eso reitero mi moción de que el asunto pase a Comisión. Y aunque no quisiera imponerle una norma a la Comisión, mi deseo sería que fuera escuchada la Universidad de la República.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero fundar el voto sobre la moción de pase a Comisión de este proyecto de ley.

En realidad formo parte integrante de la Comisión de Instrucción Pública y aprobé la idea de la creación de la Academia de Medicina. Votaría el proyecto de ley, por lo tanto, sin ningún inconveniente, porque lo estudiamos, a mi juicio, bastante bien en Comisión, pero me ha convencido lo relativo al artículo 8.o que, en realidad, no figuraba en el proyecto original y, me parece que al llegar a ese punto votaría negativamente dicho artículo.

Sin embargo, no me puedo oponer a la moción de que este asunto pasé a Comisión para que se oiga a la Universidad de la República.

Admito también, aunque no me ha convencido, la duda constitucional que se ha planteado sobre la facultad del Parlamento de crear este Ente autónomo.

Pero hay una cosa sobre la que quiero poner el acento: si no se limita, de ningún modo la misión científica de la Universidad que teniendo como centro la docencia, debe sin embargo, expedirse en un campo exterior a la docencia, superior a la docencia, como es la investigación científica y los estudios filosóficos, sin embargo, me parece que lo peor que le puede pasar a la cultura de un país es entregar el monopolio de la ciencia y del estudio a un organismo oficial. No acepto que la Universidad sea este organismo monstruoso, un organismo que pretenda monopolizar toda la ciencia y la cultura y todas las academias científicas. Pobre país al que esto le aconteciera. Ciertamente se repelería mucho el caso de aquel epitafio que un hombre de valer quería para sí mismo: "Aquí yace fulano de tal que no fue nada, ni siquiera académico", porque el día que hubiera un monopolio oficial de la cultura, la ciencia y la cultura estarían fuera de los organismos que lo monopolizara.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra, porque, para mí han sido muy serias sus observaciones y, sobre todo las de orden constitucional. A eso se agrega, señor Pesidente, una cuestión de orden psicológico; que el abogado del proyecto, señor senador Echegoyen, se bate, al parecer, en retirada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No le oí al señor senador la parte final.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dije, señor senador, que a las observaciones muy serias del señor senador Ferrer Serra se agrega otra circunstancia: al parecer —y excúseme— el abogado del proyecto, señor Echegoyen, se bate en retirada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una travesura del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo esa impresión que, sumada a los argumentos expuestos, me inclinan a votar el pase de este proyecto de ley a Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador podrá votarlo por otros fundamentos, pero no porque me encuentre desalentado en mi tesis. De ninunna manera. Eso no es así.

Además, señor senador, no soy abogado de este asunto, y le voy a decir más: que en la mayor parte de las deliberaciones de la Comisión sobre este asunto, yo no intervine...

(Apoyados)

—...y alguna vez dije en Comisión, que, por el respeto que me merecía este asunto, consideraba que era más propio de los médicos que de mi modesta condición de letrado. El juicio bondadoso de los miembros de la Comisión me dió entonces la personería que yo, por mí mismo, no me reconocía muy claramente, por la naturaleza del asunto, y, entonces, me sentí animado a intervenir en la redacción de algunos artículos. Pero no soy miembro informante. Como integrante del Cuerpo, he dicho lo que me indica el buen sentido y algunas cosas que he aprendido en la Facultad. En ese orden se ha inspirado la exposición que hice hace un momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FABINI. — Sobre la base de lo manifestado por el señor senador López Toledo, yo daría también mi voto afirmativo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo había votado en la Comisión este proyecto, pero no veo inconveniente en que vuelva a la Comisión, ya que puede ser que con un nuevo cambio de ideas llegara a ajustarse de tal modo que no levante resistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**)

9

—Se continúa el debate del proyecto de ley por el que se establece que los cargos de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno se distribuirán por el sistema de la representación proporcional integral.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiéndose ya fijado una nueva fecha para la realización de este debate, propongo que se levante la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 17**)

10

—Se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 20 y 14 minutos)

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 — Montevideo, Lunes 27 de Octubre de 1958 — Núm. 15534

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 8.00	" "
1932		" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936		" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940		" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951		" 10.00	" "
1952		" 10.00	" "
1953		" 16.00	" "
1954		" 10.00	" "
1955		" 14.00	" "
1956		" 16.00	" "
1957		" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
De $	20.001.00	" "	20.000.00 $	50.00 la página
" "			50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3.000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16112 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POLATIAN SAPORIAN o PALOTIAN JAPORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16397 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA SUKIUTE de SANKEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16398 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CONSTANCIA MENDEZ o MENDEZ MOTTA de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16459 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16399 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16460 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR M. u OSCAR MARIO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16461 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16528 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PORTA BENSO o BENSA o BENZO o BENZA o LUIS PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16679 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO ANGELO PAYSSÉ o PAYSSÉ NERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16690 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA TERESA GONZALEZ de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16691 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCRIGNA o SCRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16692 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SPITZ SPALDING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16693 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE BARDIER INDART de CLARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HORJALES VILLAR o VALENTINA HORJALES de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16776 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16824 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMINE MURENA o MORENA LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16722 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RATUSZEVICZ de LEWI o SARA EDELSTEIN o EDESZTEJ de LEWI o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16723 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16724 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16725 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO TIMOTEO COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16478 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16129 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PAGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16160 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CROSSLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 0 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15286 Oct.1.o-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMASAY DARBYSHIRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14696 Set.23-v.nov 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINA CUBITOZZI o CUBITOSI REYES de VARGAS (L.o 56, Folio 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16825 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FLORENTINO o FIORENTINO NATURALE o NATUROLA o NATURALA o NATUROLE (L.o 57, Folio 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16720 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORALES GARCIA (L.o 57, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16721 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57. F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16213 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LEON (L.o 56, F.o 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Elbio A. Panario, Acuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16214 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de LUIS PEDRO CAZAUX (L.o 57, Folio 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16215 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELA ALVAREZ (L.o 56, F.o 629, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16216 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLPE (L.o 57, Folio 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16217 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERRAN (L.o 55, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16128 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTUCCI LEBRERO (Libro 56, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16155 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ (L.o 57, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15527 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA CANEDO, (Libro 57, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14131 Set.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BERTA RODRIGUEZ SERPA DE LUISI (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14388 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16777 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16828 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERIO de VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16309 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MANUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16218 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO HARRETCHE o ARRETCHE UHALDE o UBALDE y de JOAQUIN o JOAQUIN I. HARRETCHE o JOAQUIN IGNACIO ARRECHE o UHALDE o UBALDE o UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16219 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTAPE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16220 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO o SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO LEONCIO CORTINAS o ALVARO CORTINAS o LEONCIO CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16131 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIO FORMENTO ARGENTO o ARGUENTO o ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento o Argente y a sus hijos Ricardo, Nélida, Elia y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 15549 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ CAMPON DE TORCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $36.00 30|pub. 14573 Set.22-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FERNANDEZ de INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16624 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA CLERIA o LUCIA CLELIA SUAREZ de LISSIGNOLI o SUAREZ LATORRE de LISSIGNOLI o LISIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16727 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o LUCIANA ISABEL RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16589 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA SANGUINETTI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16619 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA VALENS GAYA de TUGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16620 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSA BLANCO de FABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16667 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA CECILIA ZANELATTO o ZANELATTO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16681 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y MARIA o MARIA CARMEN MILANES o MILANEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16579 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PAGANO RATTACASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16529 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO CLAUDIO WILLIMAN GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16530 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO MATEO FITTIPALDE o FITTIPALDI o FITTIPALDO o FITIPALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16405 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINIANO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16406 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RAIMUNDO o RAIMUNDO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16407 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZENAIDA CURBELO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16408 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA PEREZ de ACOSTA o EMMA PEREZ TORRES o TORREZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16409 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GARATE LAGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16433 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16290 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE SCAPUSIO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16289 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO CAMILO MESA o MESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16275 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ANICETO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16276 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16277 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL RETAMOSO o RETAMOSO IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16291 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMPARO FREIRE de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16225 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES BURGHI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16223 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GHISOLFO o GHISOLFO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16224 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA ALBANO de BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16222 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FLORES o FELIPE EDUARDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16226 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA DOTTA POGGIO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16228 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16016 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILA DUEÑA o DUEÑA MAIDANA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16227 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO ENDLER o MAURICIO MORITZ ENDLER KAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30.pub. 14929 Set.25-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOBIAS SCARABINO o SACARABINO CONSENTINO o COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 14928 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA JUSTA PARODI (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16822 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOSITEO GARCIA o GARCIA CASTRO (52-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16823 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAGATTA (50-675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16830 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE CURBELO o CURBELO ARRIZABALAGA (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Octubre 16 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16769 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS SUAREZ PEREZ GOMAR (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16770 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE LEON MAREXIANO (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16771 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITA MANCUSI o MANCUSSI de ROMANIELLO (52-15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16772 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ de GARCIA (51-557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16773 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CAZALIZ de RICHARDSON (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16774 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO HUICI (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 16775 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ETHEL o ETELIA MACKINNON o MACKINNON de LODEIZEN (52-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16715 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GIRÓ (52-10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16716 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la PAZ ARMAS de GORLERO (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16717 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA FIGURELLI de SICA (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16718 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ BARRIOS (51-655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16719 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o CELINA REBAGLIATTE o REBAGLIATTI o CELEDONIA CELINA REBAGLIATTE o REBAGLIATTI de FERNANDEZ (43-424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16756 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PRIMERO ALDECOA o ALDECOA MUNUA (52-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16757 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BATAGLIERI o BATALIERI o BATTAGLIERI y ANA SELVÁTICO o SELVÁTICO BATTAGLIERI de BATAGLIERI o BATALIERI o BATTAGLIERI (52-10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 16658 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LUIS ALFONSO MAES (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16660 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERRICO o ERRICO FRANGELLA (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $ 12.00 10|pub. 16661 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAROTTA (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16662 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MASCETTI o MASSETTI o MASETTI o MAZZETTI o MAZETTI o MARZETTI de ONETTO (L.o 51, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 16659 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RAMON o BENITO RAMON RIVAS (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16663 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEVEDO GARCIA (52-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16664 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MATA de BARRAL y de CARMEN MATA DAISSON (52-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16665 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSETTI o ROSSETI de GALLI (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, séxto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16666 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ o ALVAREZ DELGADO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16593 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y ANTONIO BALANZANI o BALANZANO o VALANZANO o VALANZANI (51-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16498 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORGELIO o PURIFICACION ORGELIO PISANI PONCE (52-11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16499 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA y de SOFIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA (51-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16500 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MARTINEZ GONZALEZ (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16501 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MARIA o ANA CARRARA (51-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16502 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RICCI de SOLÉ (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16503 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ONETTO u ONETTO GARABAL (51-491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —

Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16504 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA ELIA URRUTIA de ERRO (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16505 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN LECOT (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16506 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENTILATO de RODINO (51-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo GonzálezNeiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16507 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SANTIAGO PRIETO (51-612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16508 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBANO o CARLOS LEONCIO ALBANO VARELA (51-684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16402 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ODERAY AGUERREBEHERE AVANZAHABE o ARANZAHABE de OLASCUAGA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16403 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ABATE de OTTON o YOLANDA AIDA ABATE PULICE de OTTON (51-648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16404 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROIG (51-685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16432 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARNI VOLPI de GUERCHIA o ROSA SARNI de GUERCHIA o GUERCHIA o ROSA SARNI MAZUCHI de GUERCHIA o GUERCHIA (52-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 16347 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CARLOS CATALA o CATALA BUSTAMANTE (51-611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16348 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA o PEREIRA MELO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16349 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALONSO (50-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16209 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REQUENA (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16210 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA TAGLIAFERRO (51-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnró de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16211 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CAZABAN (51-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16212 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERELLI BARATTA (51-608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16158 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o AGUSTINA MARGARITA ROSA CASTAGNETTO de GARCIA (51-641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino
1) $12.00 10|pub. 16159 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANUEL VALLADARES y CARMEN FARES de VALLADARES. Sucesión (47|359)", se cita y emplaza a doña María Juana Valladares Fares a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 15232 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIARELLO o CHIARELLO DIOTESALVE o DIOTEVALVE o ADIOTESALVE, (51, 448,), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15170 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANDRES SURRACO CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16826 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON FELIPELLI o FELIPPELLI MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16590 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16591 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AMALIA HEYMANN de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16592 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS REMUÑAN DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16616 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GABRIEL BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16617 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMCZYK o TOMCSYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16618 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION A. o VISITACION ANA o VISITACION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16477 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIANO o RAFAEL MARIANO MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16285 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORÉS o ALBORÉZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16286 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRICO o ENRIQUE LUIS MARIO ALBERTAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16287 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASSANELLO de FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16288 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTEROS o BALLESTERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16036 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15992 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hce saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15735 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFREDO o GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER o MADLENER SIMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15187 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO MARTINEZ o MANUEL DAVID LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $33.00 30|pub. 14240 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NACIANSENO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — E[illegible] Alta[illegible] [illegible]ia.
1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL o EZEQUIEL DEL CARMEN ROBAINA o ROBAINA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16714 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CALVI y CATALINA PERRONE de CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16655 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FARRAYS de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16650 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX CANDIDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16601 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO RITO LUMACA STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16573 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o IVAN ISAAC BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16484 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PLATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16271 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARONE o GARRONE o GARON o GARRON o GARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16710 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13743 Oct.23-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ESTEVAN REPETTO o JUAN PEDRO ESTEVAN REPETTO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de t[illegible] [illegible] derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16744 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDONE LARICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16654 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUBE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16485 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERA o EMILIO VERA o VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16455 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUJINSKY o BUJINSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16452 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GRAU de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16453 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES ETCHEGARAY de MARICHAL o MARIA NIEVES REYES de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16454 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO RINALDI o SEVERINO REINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16440 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16342 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA MARTINEZ de RODRIGUEZ o ANASTACIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16330 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA TOMEO de GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1958. — [illegible] [illegible]io Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16331 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA FITTIPALDI o FITIPALDI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 16293 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16412 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR NUÑEZ CAETANO de PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16334 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL VIÑOLES o RAMON ANGEL VIÑOLES DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16335 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CORREA FLORES o JULIO FLORES CORREA o JULIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 16143 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO PIRIZ o PIREZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 16630 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTENOR BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 7 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 16151 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO o LUIS SARTORI ALDAX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16713 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SOLANO RODRIGUEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16712 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA RODRIGUEZ SARRA de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16270 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NACERE ASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 16308 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ISABEL IPARRAGUIRRE DE FRANCESCONI o FRANCISCONI, (Libro 36 Folio 308), se presente a deducir los que ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a don Tomás y a don Marcelino Iparraguirre o sus herederos, o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 8 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $48.00 30|pub. 14725 Set.23-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAZET de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

1) $12.00 10 pub. 16509 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16384 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 10 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 16817 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE FAGUNDEZ o CLOTILDE FAGUNDEZ de GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 16704 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA FRANCISCA GUGLIELMELLI de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 16705 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 16703 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 10 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 16702 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MACHIN o GREGORIA MACHIN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10 pub. 16701 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA DORADO de RODONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 16598 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SOSA de SILVA y don MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 16599 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO RARIZ PUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10,pub. 16543 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 16201 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don UBALDINO NONATO PIRIZ y doña ELENA SILVA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 30 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10 pub. 16202 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ACOSTA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 16203 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber que se procedió a la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA RAMONA HERNANDEZ de RODRIGUEZ y SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en este Juzgado — Durazno, Setiembre 23 de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz Encargado.

1) $12.00 10|pub. 16200 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho. — Santa Bernardina, Octubre 13 de 1958. — Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 16700 Oct.23-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CAROLA BRITOS o BRITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 30 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 16204 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIA VALDEZ de JOR-

GEN o ISABEL JULIA VALDEZ de BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16761 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Setiembre 5 de 1958.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16137 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MANUELA o SELUSTIANA MANUELA LOPEZ MACHADO de RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16188 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO PEREIRA y de ISABEL JAUNARENA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16181 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RUPERTO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16182 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ESTEBAN SANTIAGO GRUB y AURORA CARDOZO de SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16183 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16169 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16170 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICTORIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16171 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o DOMINGO ALFREDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16172 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16173 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA DOROTEA RODRIGUEZ de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16174 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDELMARO GIL o ILDEMARO GIL SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16175 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o BONIFACIA GABINA RAMONA ARAUJO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16237 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CALIXTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16279 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16280 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUTIERREZ MONTERO o JUAN o ANGEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16281 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GUTIERREZ de URIBARRI o URRIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16282 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE TEODORO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16283 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO NICANOR o CECILIO FILEMON o CECILIO FILOMON o CECILIO N. o CECILIO F. o CECILIO ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16284 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16387 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16388 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16389 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o LAZARO RAUL CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16390 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALLARI de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTORIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16235 Oct.15-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16236 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RICARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16794 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16793 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA SENA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16796 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GALA LUCIANA o GALA FELICIANA SUAREZ y de don FRANCISCO MIGUEL o FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16797 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO

BAUTISTA GOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16798 Oct.24-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JOSE JACOBO GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16799 Oct.24-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARCELINA BARCHI de GAY BALMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16791 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GRATTAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16792 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ETCHETO de VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16795 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16790 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BOERO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1958.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16545 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUILLERMO AGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1958 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10.pub. 16544 Oct.21-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA RUIZ de UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Guichón, Octubre 14 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16539 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA MICAELA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Octubre 14 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16540 Oct 21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLARES ALVEZ o JUAN DOLORES ALVES o JUAN DOLORES ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16656 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DOTTI de BENITEZ o ANA DOTI de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16394 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURO RODRIGUEZ y MARIA ARGELIA CABRERA de RODRIGUEZ o MARIA CABRERA de RODRIGUEZ o ANGELICA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19393 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16178 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL QUEVEDO o VICTAL de QUEVEDO o VITAL de QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16198 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LUIZ DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS DA SILVEIRA o RODOLFO LUIS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1958 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16120 Oct.14-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO o BELARMINO PRUDENCIO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16595 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16596 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO P. ROCHA o PAULINO PEDRO ROCHA o PEDRO PAULINO ROCHA o ROCHA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, ActuarioAdjunto.
1) $12.00 10|pub. 16597 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA o GRACIELA SABINA NAVIA de SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16468 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o LUCIANO GUMERSINDO C... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16469 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FUNDADOR o JUAN FRANCISCO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10 pub. 16467 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o MARTINA o FLORENCIA MARTINA o FLORENTINA o FLORENCIA JUSTINA PEREYRA o PEREIRA o LACIA JUSTINA PEREYRA o LARECHARTE o LARECHARTE de MAZZURRECHARTE o LARECHARTE de MAZZULLO o MAZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO NORBERTO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16134 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS EDUVIGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16123 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINTA DE LOS SANTOS de IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16122 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PATRICIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16121 Oct.14-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a Tañba o Tañbe y Groyna Libatter o Libater Strauchler, Baruch, Malka y doña Libatter o Libater Zeli para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Setiembre 12 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 30|pub. 14274 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SHEPARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16765 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16766 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA GALLOTA de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1958.— Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16497 Oct.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ MENDEZ o MENDEZ y de EDUVIGES o EDUVIGIS DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés en ellas y especialmente a Juan Pedro María Justina, Julio Cándido, María Rosa, Virginio Jesús, Dominga y Etelvina Rodríguez de los Santos o sus causa-habientes a título universal o singular para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Salto, 29 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 14203 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANS o LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16815 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EUSEBIA o EUSEBIA CECILIA o CECILIA o EUSEBIA ITHURRALDE de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16816 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA INES SELLANES de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16814 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAJARDO o FRANCISCO FAJARDO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16812 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SENATORE de FEDELICH o FIDELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16821 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RODRIGUEZ, WHUINEMER ANGEL RODRIGUEZ FERRARI, AGUSTINA o AGUSTINA DEOMAR RODRIGUEZ BRILLADA o BRILADA de RAGGIOTTO, BERNARDO o BERNARDO SANTIAGO, EUFEMIA CELIA y WALTER ELADIO RODRIGUEZ BRILLADA o BRILADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16813 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALIXTO FIGUEIRAS o FIGUEIRA o FIGUEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16587 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMON o MARTINIANO PERDOMO o PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16363 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LONGINO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16364 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEBERINA o FERMINA SANCHEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16365 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA VARELA de EGUSQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 7 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16366 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA ALPUY de SAUBABER o JUANA ALPUY de SAUBABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16367 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO SECCO o PEDRO MORENO o PEDRO MORENA SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16368 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GRACIA de DIAZ o CARLOTA GARCIA ACUÑA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16369 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLAUDIO AROCENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16638 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLO o LUIS ZECCHINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16635 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANDRES ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1958.— Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16636 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERRO o CIPRIANO RAMON ERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16637 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA ALFONSO o FRANCISCO o FRANCISCO MARIA CHATEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16639 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ROSAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16246 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOREIRA o MARGARITA MOREIRA CRUZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16640 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUSSONI de ITXASSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16247 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CRISTIAN BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16249 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIRIACO de la CRUZ o De la CRUZ y de don MIGUEL de la CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 16248 Oct.15-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CONCEPCION CACERES de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Octubre 14 de 1958. — Luis Canon Nieto.
1) $12.00 10|pub. 16641 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16818 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16819 Oct.24-v.nov.6.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ JUAN ANDRES. Sucesión" (L.o 23, N.o 717, F.o 177), se cita, llama y emplaza a don Juan María Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de

Bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16465 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAUJO PADILLA o PAULA BERNARDA ARAUJO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16464 Oct.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MUIÑO NALERIO o MUIÑO NAVAIZ o NABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16426 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ, MARIA o MARIA IGNACIA LARROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16253 Oct.15-v.oct.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"A. V. I. B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario San Luis"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solares 1 y 2, manzana 284. Comprador: Robustiano Rosas.

Solar 9, manzana 317. Compradores: Isidro y Roberto Luzardo Oliveri. Promesa inscripta N.o 655, F.o 179, L.o 38.

Solar 23, manzana 387. Comprador: Maks Cohn.

Solar 1, manzana 391. Comprador: María Higinia Perera de Ravera. Promesa inscripta N.o 1.046, F.o 273, L.o 38.

Solar 9, manzana 393. Comprador: Marcelino o Juan Marcelino Vallarino.

Solar 4, manzana 396. Compradores: Carlos Segundo Escayola, Manuel F. Romero y Jorge Cáceres.

Solar 24, manzana 396. Comprador: Juan Marcelino Vallarino.

Solar 32, manzana 399. Comprador: Mario Vanzzino.

Solar 12, manzana 404. Comprador: Irma N. Rondan de Canceglia.

Solar 11, manzana 393. Comprador: Isidoro Mario Aturaola.

Solar 13, manzana 409. Compradores: Juan José Gutiérrez y H. Espinosa.

Solar 12, manzana 415. Comprador: Ramón Yacovazzo.

"Balneario Argentino"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solar 1, manzana 87. Compradores: Angel y Miguel De María Chiarello. Promesa inscripta N.o 1.997, F.o 497, L.o 39.

"Balneario Buenos Aires"

Ubicado en la 6.a Sección Judicial de Maldonado

Solar 1, manzana 53. Comprador: Carlos María Martínez.

Solar 7, manzana 133. Comprador: Mary Sonia Iriarte

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha

Solar 11, manzana 28. Comprador: Quinto Garbero.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. ("A.V.I.B.", Rincón 569, escritorio 1).
2) $66.00 15|pub. 16168 Oct.15-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares que se expresan:

CARMEN GONZALEZ SAGARDOY, solar número 1, manzana 28, padrón N.o 2174, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1723, F.o 744, L.o 62.

ANTONIO DOMBROWSKI y TEODORO POPOFF, solar 15, manzana 21 bis, del Balneario Las Toscas.

TEODORO POPOFF, solar N.o 14, manzana 21 bis, ubicado en el Balneario Las Toscas.

MEREGILDO MARTINEZ, solar N.o 9, manzana A, padrón 154.621, ubicado con frente a la calle Oficial 7, entre Oficial 8 y Camino Carrasco.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad antedicha y se solicitará las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo, en los casos que corresponda. — Por Mario César Barcos, Mario Ferreira, Rosa Ordeig de Taglioretti y Luis I. Ordeig: Banco Popular del Uruguay.
2) $48.00 15|pub. 16749 Oct.23-v.nov.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don PASCUAL GONZALEZ, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el inmueble empadronado con el N.o 25.315, señalado en el plano respectivo con el N.o 4, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1215, F.o 417, L.o 55. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Por Antonio Rossi Costa: Banco Popular del Uruguay.
2) $30.00 15|pub. 16140 Oct.14-v.nov.3.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JACINTO RAMIREZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar bicado en la 13a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 55 en el plano del Agr. Félix Logaldo de 30 de Abril de 1932. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 15720 Oct.8-v.oct.28.

3—Convocatorias Comerciales

CASA DEBERNARDIS S A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958, a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día: informe del Síndico y distribución de utilidades, 1) Consideración del balance general, memoria, 2) Elección de Secretario, Tesorero (ardes; 2) Elección de dos asambleístas artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $30.00 15|pub. 15914 Oct.9-v.oct.29.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos se celebrará el día 29 de Octubre de 1958 a las 9 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:

Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente. Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con 3 días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — El Secretario.
3) $26.00 13|pub. 16052 Oct.13-v.oct.29.

HENDERSON Y CIA. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1958 a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de acciones y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3) Remuneración del Directorio y empleados; 4) Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5) Elección de Directorio; 6) Designar dos accionistas para firmar el acta. (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.
3) $19.20 8|pub. 16370 Oct.16-v.oct.27.

CARMETA S.A.I.U.

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1958 a las 11 horas, en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1958, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 16424 Oct.17-v.oct.30.

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL "COMFINCO S. A."

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1958, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $9.60 6|pub. 16513 Oct.20-v.oct 27.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 8 de Noviembre de 1958, a la hora 17 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Dar cuenta de la situación actual de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representada la mitad del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta cinco (5) días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943) — San José, Octubre 15 de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $39.20 14|pub. 16552 Oct.21-v.nov.7.

C.Y.P.H.O.S.A.
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON SOCIEDAD ANONIMA

19.o ejercicio — Julio 1957. — Junio 1958

Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón S A. para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1958 a la hora 11, en el local social de la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3) Cotización de acciones; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, o, en su defecto certificado de depósito en una institución bancaria y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder, (artículo 25). — Montevideo, Octubre de 1958. — El Director-Secretario.
3) $21.00 5|pub. 16583 Oct.21-v.oct.27.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de

Noviembre de 1958 a las 10 horas en el local social, Avenida General Flores 4477, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponde al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico, (artículo 26, inc. A); 2) Elección de 6 Directores titulares y suplentes respectivos. (artículo 28); 3) Elección de Síndico y suplente, (artículo 41); 4) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Avenida General Flores 4477 con antelación de tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancia que lo habiliten para su asistencia a la asamblea a que se convoca; B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, ésta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 16552 Oct.22-v.oct.28.

OFA INDUSTRIA MADERERA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto el Directorio de Ofa Industria Maderera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1958 a la hora 11, en el local de la calle Rincón 467, piso 1, a fin de tratar los puntos siguientes del orden del día:

1) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio e informe del Síndico; 2) Designación de Síndico; 3) Ratificación de la Comisión Liquidadora; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Art. 20. No obteniéndose el quórum a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquella. Las resoluciones de ésta segunda asamblea ,serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 16683 Oct.22-v.oct.28.

IMPORTADORA S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente mes a las 18 y 30 horas en Avenida Joaquín Suárez 3617 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30 de Junio de 1958; 2) Elección de Directores, de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones o certificados bancarios hasta cinco días de anticipación a la asamblea.

3) $12.00 5|pub. 16574 Oct.21-v.oct.28.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 de Octubre de 1958, a las 19 horas, en su local social de la Avenida General Rondeau N.o 2298, para considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el artículo número 46 de los estatutos; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (copia previamente repartida); 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1958; 4) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes; 5) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas. (artículo N.o 42 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 16764 Oct.23-v.oct.29.

DIGGS Y MACDEVITT S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Diggs y Macdevitt S. A. Uruguaya, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre corriente a las 11 horas en el local de la calle Tristán Narvaja 1728, para tratar los siguiente puntos del orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958, e informe del Síndico; 2) Ratificación del Directorio y Síndico.

El artículo 29 dispone que para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo, de cuyo registro se expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos.

En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta por sí o por apoderado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 16763 Oct.23-v.oct.27.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, (En liquidación) para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Noviembre de 1958 a las 9 horas en sus oficinas, calle Haití 1606 para tratar los asuntos siguientes:

1) Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de sustitutos; 2) Futuro de la liquidación (fusión, compra-venta o arrendamiento de la planta).

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 8 de Noviembre de 1958. — Por la Comisión Liquidadora, El Secretario.

3) $16 00 10|pub. 16809 Oct.24-v.nov.6.

ESTANCIA LA AZOTEA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, calle General Leandro Gómez 1357, el día 3 de Noviembre de 1958, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista (artículo 14), para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Memoria anual, balance general, cuenta ganancias y pérdidas; 3) Proyecto de distribución de utilidades;

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 16800 Oct.24-v.oct.28.

LEMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1958, a las 9.30 horas, en la Avenida Millán N.o 2411 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 30|6|58, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Elección de miembros del Directorio suplente, Síndico y suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones hasta tres días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad.

3) $7.20 2|pub. 16783 Oct.24-v.oct.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v en 13.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Esther Palabez de Bonilla contra JULIO CESAR BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54, Fº 17), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ramona Esther o Esther Palabez y Julio César Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los fectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza (Lº 56, Fº 16). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33415 bis Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Exequiel Baute de León contra MAURICIA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, Folio 623), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ezequiel Baute o Ezequiel Bause de León y Mauricia Hernández, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15600 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Vicente Martín contra LUISA MARIA CATTANEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 558", se hace saber que por auto de fecha 25 de Febrero último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Vicente Martín y Luisa María Cattaneo, citándose a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15550 Oct.7-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "DOMARCO PANNONE, JUAN ANGEL y VAZQUEZ IBARRA, CLELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 147), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Domarco Pannone y Clelia Vázquez Ibarra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16784 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: Costa Fuentes Agustín c|. GONZALEZ MARIA ENCARNACION. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 126", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Costa Fuentes y María Encarnación González, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub 16613 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dic- tada en autos caratulados "Terra Topino de Francia María c|. FRANCIA JUAN CARLOS. Di- solución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 178". se hace saber que se ha dis- puesto la disolución y liquidación de la socie- dad de bienes de los cónyuges: Juan Carlos Francia y María Iris Terra Topino, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que com- parezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevi- deo, Octubre 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16614 Oct.22-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Cordovés (Antonia Yolanda) contra ZAVÁTTIERO (JUAN ANTONIO). Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Antonio Zavattiero Amestoy y de Antonia Yolanda Cordovés Forcade, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16427 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez de Melgar, María Luisa contra MELGAR, OSVALDO ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Sánchez y Osvaldo Alberto Melgar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 892|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16132 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: 'FABINI, LUIS EDUARDO y GERASI DE FABINI, EMILIA ESTELA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conkugal" (L.o 57 F.o 119), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Eduardo Fabini Oroño y Emilia Estella Gerasi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10783 de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15294 Oct. 1.o-v.oct.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Manoukian Santina con CARLOS OLIVERA OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Olivera y Santina Manoukian. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $40.00 20|pub. 15876 Oct.9-v.nov.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "IRISARRI IRISARRI DE SOSA LOVERA ELISA B. con JOSE DIEGO SOSA LOVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|9|1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Diego Sosa y Elisa Blanca Irisarri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 15185 Set.30_v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TORENA AMBROSIO con BERTA GALEAZZO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". se hace saber que con fecha 28 7|1958. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ambrosio Torena y Berta Galeazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

5) $40.00 20|pub. 16038 Oct.13v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSEFA DOLORES MAIDA de DOTTO con ALFREDO DOTTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16020 Oct.13.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CARROCIA y OFELIA JOSEFINA ARAUJO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 15936 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DE LUJAN DIAZ y ERNESTINA LARA DE DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 15291 Oct.3-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO TARDAGUILA MENDEZ y DELFINA MARIA COLLAZO SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 16430 Oct.17-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BAZZANO, JOSE MARIA y MARTA ALICIA SANCHEZ de BAZZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 51, F.o 677), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 24 de Setiembre último, decretando la disolución liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Bazzano Reggio y Marta Alicia Sánchez Apezteguía, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $40.00 20|pub. 16548 Oct.21-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenchtein, David contra ZAIDMAN, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 26), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20|pub. 16260 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, MARIA MERCEDES y VITA, FRANCISCO JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 52, Fº 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.

5) $32.00 20|pub. 16090 Oct.13-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juana González de Machín contra JESUS MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 109), se hace saber que con fecha 7 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jesús Machín y Juana N. González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16785 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELISEO FERRERO y NELLY PRIMAVERA SANDE de FERRERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 366), se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eliseo Ferrero y Nelly Primavera Sande. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16480 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hall de Toma Winifred contra HORACIO TOMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 274", se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio Toma y Winifred Mildred Hall Griot o Winifred Hall. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 15608 Oct.7-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "ERRAMOUSPE DE CALACE DIAMELA con CALACE CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 344), se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Calace o Calace Russomando y Diamela o Diamela Blanca Erramouspe o Erramouspé Guido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 15242 Set.30_v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BEADE VEIGA OFELIA con ALEJANDRO GONZALEZ MURGUIONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 375" se hace saber que con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alejandro Cándido González Murguiondo y Ofelia Beade Veiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 15310 Oct. 1.o-v.oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RE[illegible]INO BONJOUR LONG y OLGA ELSA CURUTCHET MARCHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en

el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Agosto de 1957. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
5) $32 00 20|pub. 15351 Oct.2v-oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Moreira con MARIA OLGA CLEMENTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Moreira y María Olga Clemente, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de! 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16541 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CABRERA MARTIN LEONARDO - VIDAL DE CABRERA DAMIANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L° 31, F° 563, N° 768), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1° de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "MOULIA, PEDRO c. AIME, LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 10, F.o 1001)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Moulia y Luisa Aime, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 24 de Setiembre de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15438 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Juan Gualberto González contra ISOLINA BELARMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 108), se hace saber que por resolución de fecha veintisiete de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Gualberto González e Isolina Belarmino, citándose a todos los que tuvieren interés en éstos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ROSAURA AGUINAGA DE MARQUEZ contra ERIBERTO ASDRUBAL MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosaura Aguinaga de Márquez y Eriberto Asdrúbal Márquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6° y 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 17 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15224 Set.30-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIO CONCEPCION MIQUEIRO contra BLANCA NIEVES COSSATTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Mario Concepción Miqueiro y Blanca Nieve Cossatti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6° y 7°, ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 9 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15221 Set.30-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Goyenola Roldán Fanny Dinorah contra OROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 23, N.o 631, Folio 496), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 16728 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD C.A.I.L. IPARRAGUERRE Y COMPAÑIA

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos disolución Sociedad C.A.I.L. de Iparaguerre y Compañía que giraba en actividades agropecuarias, en Lascano, 3 a Sección Judicial de Rocha, pudiéndose presentar los acreedores en el escritorio de la misma en dicha ciudad. — Lascano, Octubre de 1958. — Pedro del Barrio. — Antonio Eluen.
6) $16.00 20|pub. 15445 Oct.3-v.oct.30.

"RUBIO PENDAS y VELAZQUEZ"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por compromiso privado suscrito con fecha 31 de Marzo del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en Castillos (cuarto sección judicial de Rocha), bajo la razón social de "Rubio Pendas y Velázquez", habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el señor Carlos B. Velázquez. — JESUS RUBIO PENDAS. — CARLOS B. VELAZQUEZ.
6) $24.00 20|pub. 16318 Oct.16-v.nov.12.

"LOPEZ y CANEPARI LIMITADA"

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad "López y Canepari Limitada" que giraba en la calle San Quintín número 4620 de esta ciudad, en el ramo de Fábrica de Pastas denominada "Los 2 Castillos", enajenando el señor Félix J. López su cuota parte en la misma al señor Jesús Mariño Ferro. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — FELIX J. LOPEZ.—JOSE M. CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $32.00 20|pub. 15706 Oct.8-v.nov.4.

"SANCHEZ HERMANOS"

Comunicamos —Ley 26 de Setiembre 1904— haber disuelto la Sociedad Comercial "Sánchez Hermanos" que en los ramos Fábrica de Pastas y Almacén de Leonardis gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora Yolanda Sánchez, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio sito en la calle Sarandí N.o 750 de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 25 de 1958. — MAURILIO ARTIGAS SANCHEZ. — YOLANDA SANCHEZ.
6) $24.00 20|pub. 15811 Oct.8-v.nov.4.

"RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA"

Comunicamos al comercio que, por Cláusula 14.a del Cont. Social y convenio privado, con fecha 9 de Agosto de 1958 fue disuelta la Sociedad "Ruiz - De la Fuente y Zaballa" y entró en liquidación por acuerdo de socios. Con arreglo a la Ley 26 Set. 1904 acreedores al Est. Dres. Carrara. Cerrito 507. 1er. p. escs. 12|14.— RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA.
6) $24.00 20|pub. 16479 Oct.20-v.nov.14.

"FARMACIA ROMANA"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad constituída por Romana Dulman de Sum y Pinchos Hilel Rosencwajg, que en el ramo de "Optica" giraba en la "Farmacia Romana", calle San José 851. Acreedores presentarse en San José N.o 851.— ROMANA DULMAN DE SUM. — PEDRO ROZENCWAJG.
6) $16.00 20|pub. 15708 Oct.7-v.nov.3.

"ROBLES Y GOMEZ"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de "Robles y Gómez", hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Comercio N.o 1775 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gómez Acebo. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — PEDRO ROBLES BOGO. — ANTONIO GOMEZ ACEBO.
6) $32.00 20|pub. 16435 Oct.17-v.nov.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel Malde contra MANUEL PLATA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 408), se cita, llama y emplaza a don Manuel Plata Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33570 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan Manuel Pérez contra MARIA OFELIA SEGREDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 575), se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Segredo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33591 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Práxedes Modernell contra HORIZONTINA MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Horizontina Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16466 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Obdulio Denis contra PRIMITIVA RAMOS DE LEON Divorcio, L.o 53, F.o 520", y "Obdulio Denis contra Primitiva Ramos de León. Auxiliatoria, L.o 53, F.o 690", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Ramos de León, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33190 Set.24-v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS MARIA PREGO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Amelia Tremessano (L.o 53, F.o 366). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16429 Oct.17-v.nov.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDCASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalnanskaite (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15839 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ. Divorcio. L.o 47, F.o 365 y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 47, F.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Salim Amador contra MARIA ESTHER SUAREZ, Divorcio (L.o 54, F.o 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del referido término a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33184 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa, Lila Blanca contra SANEZ, PEDRO ALBERTO. Divorcio" (L.o 51, F.o 468), se cita y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Alberto Sanez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

7) $16.00 10|pub. 16751 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FERNANDO ESQUIVEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (51-66) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (51-75), le ha iniciado su esposa doña Blanca Noela Lanza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33566 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña JOSEFA ALVAREZ LORENZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 45, F.o 212), le ha iniciado don Baldomiro López Cid, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 15033 Set.26-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CARMELO CASIMIRO YANES, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 43, F.o 482), le ha iniciado doña Isabel Sartori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 16395 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 18, F.o 13) se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 15855 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muriega, Juan Carlos contra ADELINA GUILLERMINA BERTANI. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelina Guillermina Bertani de Muriega, a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Mauro A. Con.inotti, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33571 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Raúl Ruiz contra OLGA YOLANDA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 29, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Olga Yolanda González para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Octubre de 1958.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 16802 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Tihista Mario Alejandro c. NILDA ESTHER ZABALETA DE TIHISTA. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148 incs. 1.o y 3.o Código Civil (L.o 20, N.o 360, F.o 53), se cita llama y emplaza a doña Nilda Esther Zabaleta de Tihista, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

7) $20.00 10|pub. 16625 Oct.22v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958, GIURGI ESTEBAN c. TATIANA VELICOV DE GIURGI. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148, Código Civil, (L.o 20, No 434, F.o 71), se cita llama y emplaza a doña Tatiana Velicov de Giorgi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 15456 Oct.3-v.nov.13.

8-Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Por disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se emplaza por el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarada cesante, a la Maestra señora ESTELA T. GONZALEZ de BONFIGLIO a concurrir al desempeño de sus funciones en la Escuela N.o 56 Rural de Estación González del Departamento de San José. — San José, 22 de Octubre de 1958. — Olira Correa de Xavier, Inspectora Departamental de E. Primaria de San José.

8) $5.40 3|pub. 16820 Oct.24-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.449. Cobro ejecutivo" (Expte 649. Año 1957. Libro 18, F.o 205), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 74.449, ubicado en la calle Cladoro Forteza entre 20 de Febrero y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Luis Reboyras (hijo) y doña Juana Brusadin, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 32577 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74 580. Cobro ejecutivo "Expediente 432, año 1957 libro 18 folio 138, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil, quinientos ochenta, ubicado en la calle Ernesto Oribe entre Avenida Proyectada y Coronel ... la, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora Emilia Castro y Ramos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C. C.) 30|pub. 33178 Set.23.-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19. F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131.104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldós y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito prévio de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "María Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53, Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30 pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Nicolás País y Juana Ernestina Herrera País contra la sucesión de LUIS HERRERA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, Folio 179), se cita, llama y emplaza a Luis Herrera, sus sucesores y causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33561 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ de MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 90, N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30 pub. 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 168, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 614), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v.nov.24.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.050 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Arapey entre la de Zapicán y la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:

Padrón: 118.001. — Propietario: NARCISO ABAL. — Sup. aprox.: 20 metros cuadrados.
Padrón: 55.575. — Propietario: LUIS S. MAGNONE. — Sup. aprox.: 131 metros cuadrados.
Padrón: 55.574. — Propietario: CAYETANO SCARFFATTO. — Sup. aprox.: 55 metros cuadrados.
Padrón: 94.209. — Propietario: JOSEFA SCARFFATTO. — Sup. aprox.: 55 metros cuadrados.
Padrón: 55.573. — Propietario: LUIS MAGNONI. — Sup. aprox.: 130 metros cuadrados.
Padrón: 55.572. — Propietario: LUIS MAGNONI. — Sup. aprox.: 130 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33529 Oct.20-v.oct.29.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.008 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Maldonado, el inmueble siguiente:

Padrón: 154.104. — Propietario: RODOLFO MINVIELLE. — Sup. aprox.: 1.583 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33528 Oct.20-v.oct.29.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.924 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Asilo y la formación de la ochava reglamentaria, el siguiente inmueble:

Padrón: 26.300. — Propietarios: ANGELA, MARIA, JUANA y ANTONIA SUSENA. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de al Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958.— La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33468 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.046 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Leopardi, el inmueble siguiente:

Padrón: 68.944. — Propietarios: Suc. de don JOSE BIAGNARI. — Superficie aproximada: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de al Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958.— La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 33467 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesores de LORENZO BUSCHIAZO. Expropiación del inmueble padrón número 78.774" (L.o 20, F.o 455), se emplaza a los herederos de Lorenzo Buschiazo y a todos los demás que se consideren con derechos en la cuota parte del bien empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro (78.774), ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo frente a la calle Barquisimeto, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Alberto M. Olivari.
9) (C.C.) 10|pub. 33579 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RENÉ BERGER. Expropiación del inmueble padrón N.o 68.607" (L.o 20, Folio 437), se emplaza al propietario de la fracción de terreno en mayor área empadronada con el N.o 68.607 ubicada frente al Camino Propios entre las calles Barrozo y Neyra, 10.a sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Alberto M. Olivari.
9) (C.C.) 10|pub. 33580 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra YERVANT KERLOPIAN. Expropiación del inmueble padrón N.o 158.817" (L.o 20, F.o 135), se emplaza a Yervant Kherlopian o a quienes le hubieren sucedido a título singular o universal o a todas aquellas personas que se consideren con derechos de dominio sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y ocho mil ochocientos diecisiete (158.817), ubicado frente al Camino Propios y Avenida General Flores, 22.a sección judicial de Montevideo. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Alberto M. Olivari.
9) (C.C.) 10|pub. 33578 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza con término de treinta días, al o a los propietarios del bien sito en la 4.a Sección de este Departamento, que es parte del Padrón N.o 4880. Sup. de 1 Há. 0004 metros 33 decímetros, y que se deslinda así: al N. limita camino por medio con propiedad empadronada N.o 1169, una recta de 463 ms. 70; al E. con campos de Nicolás Telechenco, una recta de 22 ms.; al S. con más campo empadronado con el N.o 4880, una recta de 463 ms. 70; y al O. con campos de Florentino Lucero, una recta de 21 ms. 15, para que comparezcan en juicio con los justificativos de sus derechos de propiedad bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 9 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) (D. 21-7-34) 10|pub. 33550 Oct.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza con término de treinta días, al o a los propietarios del bien sito en la 4.a Sección de este Departamento, que es parte del padrón N.o 4877, con una superficie de 4124 ms. 62 decímetros y que se deslinda así: al N. una recta de 183 ms. 80, sobre camino público que lo separa de campo empadronado con el N.o 2203; por el E. recta de 23 ms. 40, limitando con campo del señor Florentino Lucero; por el S. una recta de 183 ms. 62, limitando con más campo empadronado con el N.o 4877 y por el O. una recta de 23 ms. 44, limitando con campo de la sucesión Pellegrino Borghi, para que comparezcan en juicio con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 9 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) (D. 21-7-34) 10|pub. 33549 Oct.21-v.nov.3.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JULIO CESAR MARTINEZ GRAZIUSO, constituyendo domicilio en la calle Vázquez N.o 1297, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Iván Revello Murdoch y Jesús E. Macedo, ambos domiciliados en la calle Vázquez 1278, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Julio C. Martínez Graziuso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 16696 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ORIBE JUAN FRANCISCO JOAQUIN LEOPOLDO CASTRO CARAVIA SOSA, con domicilio en Zabala 1542, escritorio 12, optando al título de Procurador solicita se interrogue a los testigos Manuel Alejandro Aguiar y Nelly Noble Alvez, que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. — Oribe J. F. Castro Caravia". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 16534 Oct.21-v.nov.3.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.676. — Segundo llamado. — Pinturas en pasta. — Apertura: 6 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.725. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — Apertura: 5 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.701 — Fluido etílico. — Apertura: 12 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.755. — Etiquetas. — Apertura: 6 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.756 — Cadenas destinadas al tamizador-elevador de bagacillo — Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.757. — Platos y cubiertos. — Apertura: 7 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.758 — Alfalfa. — Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.759. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 7 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.760. — Productos químicos industriales. — Apertura: 14 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.761. — Oxígeno industrial. — Apertura: 29 de Octubre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.762. — Acetileno. — Apertura: 28 de Octubre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.763. — Papeles y sobres impresos. — Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33530 Oct.20-v.oct.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 426|58. — Suministro de pintura preparada para puentes (de plaza). — Apertura: Noviembre 11, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 365|58 — Segundo llamado. (Complemento). — Suministro de electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura: Diciembre 11, hora 11. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33589 Oct.23-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA N.o 177,55

Segundo llamado

Suministro de una prensa para fundir planchas de estereotipia. — Apertura: Diciembre 12 de 1958, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 a 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33548 Oct.21-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 442|958

Suministro de anclas para vía. — Apertura: Noviembre 28. Hora 15. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33455 Oct.15-v.nov.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 282

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 7.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 2 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33555 Oct.21-v.oct.29.

LICITACION PUBLICA N.o 276

Tercer llamado

Abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo

Llámase a licitación pública para la construcción de obras complementarias en la Sala de Bombas de la Usina de Purificación y Bombeo. Los recaudos para esta licitación podrán adquirirse en la Proveeduría de la Administración (Sector Licitaciones), calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 21.00.

No podrán participar en esta licitación las empresas que no estén previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.

La licitación se abrirá en un solo acto el día 25 de Noviembre de 1958 a la hora 15 y 30, en la citada oficina. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33512 Oct.17-v.oct27.

LICITACION PUBLICA N.o 354

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 10.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33569 Oct.22-v.oct.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63|41.

Primer llamado

Sucursal Sarandí. — Reparaciones varias en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Sarandí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 11 de Noviembre de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33587 Oct.23-v.oct.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 636

Trabajos de reparación, pintura y empapelado de la finca 8 de Octubre N.o 2323

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 11 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33596 Oct.24-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico de tres cuerpos, de cinco cajones y siete escritorios metálicos de tres cajones, para distintas oficinas del Banco. Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina. Apertura de propuestas: Lunes 3 de Noviembre de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570 (3.o piso). — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33603 Oct.24-v.oct.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

N.o 19.774. — 24.000 Fórmulas N.o 1346. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: quince.

N.o 19.773. — 20.000 Fórmulas N.o 1322. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: dieciséis.

N.o 19.827. — 1.000 Lámparas de 100 wats. — Primer llamado día 31 de Octubre de 1958. Hora: diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 16|pub. 33439 Oct.15-v.oct.28.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 22 DE RIO NEGRO

Llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes muebles: Un armario metálico, cuatro estantes, con cofre de seguridad, de m. 2.00 x m. 1.00 x m. 0.50. Dos ficheros metálicos de m. 1.33 x 0.67 x 0.49, cuatro cajones Dos escritorios metálicos de m. 0.77 x 1.37 x 0.80, con cuatro cajones. Una mesita rodante para máquina de escribir. Una máquina de calcular de cinta (eléctrica o manual) Un perchero metálico.

Las ofertas podrán hacerse por el total de los muebles o por cada uno de ellos. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Oficina de la Caja, Avda. Treinta y Tres N.o 3176, Fray Bentos hasta el día 21 de Noviembre a las 18 horas inclusive. El Consejo Directivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas a todas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1958 a las 18 horas en el local de la Caja. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958.

12) $40.00 20|pub. 16594 Oct.22-v.nov.18.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de tres mil litros de aceite Essolube H|D-20, en tambores, y cinco mil cuatrocientos litros de valvulina Gear Oil SAE 140 EP., en tambores, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Noviembre de 1958 a las 16 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33605 Oct.24-v.oct.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Noviembre de 1958 a las 16 horas. — Tercer y último llamado. — Contratación del servicio de atención mecánica de los generadores y vehículos del Instituto dentro del taller del Organismo.

Lunes 3 de Noviembre de 1958 a las 17 horas. — Primer llamado. — Impresión del boletín de la Comisión Honoraria.

Lunes 10 de Noviembre de 1958 a las 15 horas. — Primer llamado. — Reparaciones de mecánica chapa, pintura e instalación eléctrica en el ómnibus marca "REO" matrícula 7511.

Lunes 10 de Noviembre de 1958 a las 17 horas. — Primer llamado. — Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 todos los días hábiles de 13 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1958.

12) (C.C.) 33523 Oct.20-v.oct.29.

OBRAS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción del horno incinerador del Sector "C" de la Colonia Saint Bois.

Recepción y apertura de propuestas: 10 de Noviembre de 1958 a las 16 horas. Costo de los recaudos dos pesos ($ 2.00) a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2187.

12) (C.C.) 8|pub. 33524 Oct.20v.oct.29.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Primer llamado

N.o 127. — Material para la confección de calzado. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 15.

N.o 128. — Limpieza de máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 16.

N.o 129. — Transportes de leche. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 17.

N.o 130. — 2.000 rebozos. — Apertura: 10 de Noviembre, hora 18.

Se pueden retirar pliegos en: Piedras N.o 482.

12) (C.C.) 10|pub. 33504 Oct.17-v.oct.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Primer llamado

N.o 30. Primer llamado a licitación para la provisión de chapas adicionales ejercicio 1959

Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de 7.500 chapas adicionales para el ejercicio 1959, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. Fecha de apertura el día 6 de Noviembre de 1958, a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría, Muebles y Utiles. — Florida, Octubre 21 de 1958. — S. Teodoro Barreiro, 2.o Jefe de Proveeduría, Muebles y Utiles.

12) (C.C.) 10 pub. 33595 Oct.24-v.nov.6.

N.o 29. — 1er. llamado a licitación para la impresión de valores ejercicio 1959

Llámase por primera vez a licitación pública, para la impresión de 133.600 valores en triplicado, para el ejercicio 1959, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. — Fecha de apertura el día 4 de Noviembre de 1958, a las quince horas, en la Oficina de Proveeduría, Muebles y Utiles. — Florida, Octubre 20 de 1958. — S. Teodoro Barreiro, 2.o Jefe de Proveeduría, Muebles y Utiles.

12) (C.C.) 9|pub. 33574 Oct.23-v.nov.4.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA N.o 15

Tercer llamado

Se llama a licitación para la adquisición de sillas de madera. La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 5 de Noviembre de 1958, a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida General Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33586 Oct.23-v.nov.3.

IMPRENTA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 42

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 6 resmas de papel carátula 72 x 92 de 135 gramos, color salmón; 50 resmas de papel diario con líneas 81 x 118 y 5 resmas obra 1.a 81 x 118 de 41 kgs., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo 273.

Las propuestas deben presentarse el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.

12) (C.C.) 9|pub. 33590 Oct.23-v.nov.4.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE ARTIGAS

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio de la Escuela N.o 5, de Segundo Grado, de Tomás Gomensoro, de este Departamento, con plazo de presentación de propuestas al 30 de Octubre de 1958, hasta la apertura de las mismas. Hora 15. Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, se recibirán en esta oficina en sobre cerrado y lacrado, con indicación de su contenido. Los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria. — Artigas, Octubre 16 de 1958. — Ciriaco Cabrera, Inspector Departamental.

12) (C.C.) 3|pub. 33575 Oct.23-v.oct.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 72

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo N.o 18, compuesto de 100 apartamentos, 3 salones para negocio, policlínica, salón de actos, biblioteca y casa cuna a levantarse en el predio ubicado entre las calles José Mármol, Calera de las Huérfanas y Laureles (La Teja).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33450 Oct.14-v.oct.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 26|958

Primer llamado

Llámase a licitación pública por adquisición de los siguientes artículos:

3.000 kilogramos queso duro; 10.000 kilogramos dulce de membrillo; 5.000 kilogramos grasa de cerdo; 3.000 litros vinagre natural.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33538 Oct.21-v.nov.3.

LICITACION PUBLICA N.o 27|958
Artículos de menage
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 27|958, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33594 Oct.24-v.nov.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 25 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados.

13) (C.C.) 10|pub. 33536 Oct.21-v.nov.3.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Llamado a licitación pública para la explotación del Argentino Hotel de Piriápolis

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez hasta las 15 horas del día 31 de Octubre corriente, para conceder la explotación del Argentino Hotel, sito en la localidad de Piriápolis, 3a sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia N.o 945, Montevideo, en el nombrado establecimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará, cualquiera sea el número de ellas que se presente, a las 16 horas de la fecha indicada.

12) (C.C.) 7|pub 33526 Oct.20-v.oct.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública para el suministro de equipos y materiales de laboratorio y droguería. El acto se realizará el día 7 de Noviembre a la hora 15, en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo 562. El pliego de condiciones puede ser retirado en dicha oficina, todos los días hábiles, de la hora 14 a la hora 18.

12) (C.C.) 3|pub. 33599 Oct.24-v.oct.28.

TERCER LLAMADO

Se llama a licitación pública para el suministro de Utiles de limpieza y artículos eléctricos. El acto se realizará el día 7 de Noviembre a la hora 15 y 45 en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo 562. El pliego de condiciones puede ser retirado en dicha oficina, todos los días hábiles, de la hora 14 a la hora 18.

12) (C.C.) 3|pub. 33600 Oct.24-v.oct.28.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Pavimentación de la acera sobre la Avenida 18 de Julio del edificio de la Biblioteca Nacional, (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33582 Oct.23-v.oct.31.

Licitación N.o 44

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Trinidad, (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33583 Oct.23-v.oct.31.

Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Terminación de las obras de la Policlínica de Piñera, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33563 Oct.22-v.oct.30.

Licitación N.o 45

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33539 Oct.21-v.oct.29.

Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 40 de Dolores, (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00, en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Departamento Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33525 Oct.20-v.oct.28.

Licitación pública N.o 6|958
Primer llamado
Segunda convocatoria

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, segunda convocatoria, para la ejecución de las obras "Ruta 25. Tramo Menafra-Algorta, entre progresivas 5k000 y 17k682.05 (M|F) en el Departamento de Río Negro". Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, (4.o piso), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 5 de Noviembre de 1958, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33572 Oct.23-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 7|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26. Tramo Valle Edén-Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del firme) en el Departamento de Paysandú".

Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 29 de Octubre de 1958 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33453 Oct.15-v.oct.28.

Secretaría
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de diecinueve (19) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría el día 3 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 33507 Oct.17-v.oct.28.

Licitación pública N.o 12|958

Se llama a licitación pública N.o 12|958, para la ejecución de las obras: "Ruta 21. Rectificación trazado en tramo: Colonia - Carmelo de 191k335.08 a 192k267.50 en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Octubre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33451 Oct.15-v.oct.28.

Licitación pública N.o 13|958

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Construcción del Tramo de Acceso Norte al Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, en Ruta 2, comprendido entre 280k350 y 284k000, en el Departamento de Río Negro".

En este llamado no se licita la Conservación Contratada.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct.16-v.oct.29.

Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 124, de Joaquín Suárez, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Noviembre a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33607 Oct.24-v.nov.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|958
Primer llamado
Segunda convocatoria

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, segunda convocatoria; para la ejecución de las obras "Ruta 3. Tramo Bella Unión al Puente Internacional en el Departamento de Artigas". Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, (4.o piso), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33597 Oct.24-v.nov.6.

Licitación pública N.o 9|958
Primer llamado
Segunda convocatoria

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, segunda convocatoria, para la ejecución de las obras: "Construcción Tramo Ruta 4, comprendido entre las progresivas 13k450 y 14k050, incluyendo el puente sobre arroyo Tres Cruces Chicos, en el Departamento de Artigas". Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 (4.o piso), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 33598 Oct.24-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, se hace necesario licitar las siguientes cantidades, para los consumos reglamentarios comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959: 15.000 kgs. pulpa, 50.000 kgs. carne vacuna, 6.500 kgs. carne capón, 2.500 kgs. carne ternera, 1.600 kgs. mondongo, 1.500 kgs. cebollas, 31.000

lts. leche, 300 kgs. manteca, 1.000 kgs. fiambre surtido, 6.000 kgs. ensalada (lechuga o similar), 8.000 kgs. fruta de estación, 50.000 huevos, 14.000 kgs. papas o boniatos, 14.000 kgs. verduras, 2.200 kgs. acelgas, 150.000 kgs. leña, 200 kgs tomates y 900 kgs. limones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33584 Oct.23-v.nov.5.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto. Batallón de Infantería N.o 12 y a Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y la Marina, a destacarse en Maldonado dentro del período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan: 1.738 10.200 kgs. carne vacuna, 4.557 kgs. pan, 1.738 kgs. galleta, 3.038 lts. leche, 2.140 kgs. verduras, 22.300 kgs. leña, 1.790 kgs. carne capón, 290 kgs. mondongo, 210 kgs. cebollas, 75 kgs. tomates y 200 kgs. lechugas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33585 Oct.23-v.nov.5.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:
25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 750 kgs. lechugas o similar hasta 360 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 12.000 kgs. verduras; 127.000 kgs. leña; 55.000 kgs. carne vacuna; 2.500 kgs. carne capón; 1.100 kgs. mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C.C) 10|pub. 33482 Oct.21-v.nov.3.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención,
9.900 kilogramos pan; 3.300 kilogramos galleta; 6 600 litros leche; 49.500 kilogramos leña; 290 kilogramos lechuga o similar, 150 kilogramos tomate; 470 kilogramos cebollas; 4.600 kilogramos verduras; 19.000 kilogramos carne vacuna; 1.500 kilogramos carne capón; 400 kilogramos mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33476 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
55.500 kilogramos carne vacuna; 25.200 kilogramos pan; 8.400 kilogramos galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kilogramos leña; 9.500 kilogramos carne de capón; 1.200 kilogramos de mondongo; 750 kilogramos lechugas o similar, hasta 360 kilogramos tomates, hasta 1.200 kilogramos cebollas; hasta 12.000 kilogramos verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958
12) (C.C.) 10 pub. 33473 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar la siguiente cantidad de los artículos que se mencionan:
13.700 kilogramos pan; 4.600 kilogramos galleta; 9.500 litros leche; 69.000 kilogramos leña; 400 kilogramos lechugas o similar; 200 kilogramos tomates; 650 kilogramos cebollas; 6.400 kilogramos verduras; 33.000 kilogramos carne vacuna; 2 500 kilogramos carne capón; 650 kilogramos mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33480 Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 11 y personal de la Región Militar N.o 4 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Minas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
29.500 kilogramos pan; 9.800 kilogramos galleta; 19.500 litros leche; 146.000 kilogramos leña; 850 kilogramos lechugas o similar; 430 kilogramos tomates; 1.400 kilogramos cebollas; 13 500 kilogramos verduras; 74.000 kilogramos carne vacuna, 6.000 kilogramos carne capón; 1.500 kilogramos de mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958.
12) (C.C.) 10,pub. 33475 Oct.16-v.oct.29.

— Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Carne de vaca, kgs. 58.500; Pan, kgs. 26.600; Galleta kgs. 8.900; Leche, litros 17.800; Verduras, kgs. 12.500; Cebollas, kgs. 1.300; Lechugas o similar, kgs. 800; Tomates, kgs. 400; Leña, kgs. 150.000; Carne de capón, kgs. 10.100; Mondongo, kgs. 1 300.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas
12) (C. C.) 10|pub. 33496 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Campo Militar N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en los Cerrillos, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las cantidades de los artículos que se mencionan:
Carne kgs. 10.800; Pan kgs. 2.900; Galleta kgs. 920; Verduras kgs. 750.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33495 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 2, (MM), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 23.900; Galleta kgs. 8.000; Leche litros 16.000; Leña kgs. 120.000; Lechugas o similar kgs. 680; Tomates kgs. 350; Cebollas kgs. 1.200; Verduras kgs. 11.200; Carne vacuna kgs. 53.000; Carne capón kgs. 4.000; Mondongo kgs. 1.000.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33490 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) y Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidades del Ejército y la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesarro licitar las siguientes cantidades de los artículos que mencionan:
68.800 kgs. carne vaca; 11.900 kgs. carne capón; 31.400 kgs. pan; 10.400 kgs. galleta; 20.900 lts. leche; 15.700 kgs. verduras; 157.100 kgs. leña; 1.500 kgs. mondongo; 350 kgs. tomates; 1.500 kgs. cebollas; 900 kgs. lechugas o similar.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33479 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 16.500; Galleta kgs. 5.500; Leche litros 10.900; Leña kgs. 81.500; Lechugas o similar kgs. 470; Tomates kgs. 240; Cebollas kgs. 780; Verduras kgs. 7.600.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33494 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en Zapará, durante el período entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 1.550; Galleta kgs. 520; Leche litros 1.020; Lechugas o similar kgs 44; Tomates kgs. 22; Verduras kgs. 700.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33487 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 21.600; Galleta kgs. 7.200; Leche litros 14.400; Leña kgs. 108.000; Lechugas o similar kgs. 620; Tomates kgs. 300; Cebollas kgs. 1.050; Verduras kgs. 10.100; Carne vacuna kgs. 38.000; Carne capón kgs. 3.000; Mondongo kgs. 750.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33491 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 21.600; Galleta kgs. 7.200; Leche litros 14.400; Leña kgs. 108.000; Lechugas o similar kgs. 620. Tomates kgs. 300; Cebollas kgs. 1.050; Verduras 10.100; Carne vacuna kgs. 41.000; Carne capón kgs. 3.500; Mondongo kgs. 1.000.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33489 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Batallón de Ingenieros N.o 3 y personal de la Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 17.700; Galleta kgs. 5.900; Leche lts. 11.800; Leña kgs. 88.500; Lechugas o similar kgs. 500; Tomates kgs. 250; Cebollas kgs. 840; Verduras kgs. 8.300; Carne vacuna kgs. 36.000; Carne capón kgs. 3.000; Mondongo 750.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33485 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 32.700; Galleta kgs. 10.900; Leche litros 21.800; Leña kgs. 163.000; Lechugas kgs. 950; Tomates kgs. 470; Cebollas kgs. 1.600; Verduras kgs. 15.000; Carne vacuna kgs. 59.000; Carne capón kgs. 4.500; Mondongo kgs. 1.200.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 23488 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al personal del Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario solicitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; Hasta 800 kgs. lechugas o similar; Hasta 1.350 kgs. cebollas, Hasta 400 kgs. tomates; Hasta 13.000 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuno; 4.000 kgs. carne capón; 1.200 kgs. mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se en-

cuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33481 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran en la citada Unidad. Además se licita la siguiente cantidad de carne: Carne vacuna, 57.610 kgs. Carne capón 4.710 kgs. mondongo, 1.252 kgs. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33471 bis Oct.16-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 6 y personal de la Región Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención.
29.000 kgs. pan; 9.800 kgs. galletas; 19.500 litros leche; 145.000 kgs. leña; 840 kgs. lechugas o similar; 430 kgs. tomates; 1.400 kgs. cebollas; 13.500 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuna; 5.000 kgs. carne capón; 1.300 kgs. mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33484 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Pan kgs. 25.600; Galleta kgs. 8.500; Leche litros 17.000; Leña kgs. 128.000; Lechugas o similar kgs. 730; Tomates kgs. 370; Cebollas kgs. 1.300; Verduras kgs. 11.900; Carne vacuna kgs. 55.000; Carne capón kgs. 4.500; Mondongo kgs. 1.200.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33492 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta. 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o somilares; 400 kgs. tumates; 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras; 60.000 kgs. carne vacuna; 4.000 kgs. carne capón; 1.000 kgs. mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33478 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 8 y personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades:
Pan kgs. 32.700; Galleta kgs. 10.900; Leche litros 21.800; Leña kgs. 162.500; Lechugas o similar kgs. 950; Tomates kgs. 470; Cebollas kgs. 1.600; Verduras kgs. 15.000; Carne vacuna kgs. 65.000; Carne capón kgs. 5.000; Mondongo kgs. 1.300.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33493 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
8.500 kgs. carne de vaca; 2.600 litros leche; 19.200 kgs. leña; 1.500 kgs. carne capón; 190 kgs mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33483 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Apostadero Naval La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Carne vaca kgs. 10.200; Pan kgs. 4.400; Galleta kgs. 2.900; Leche litros 2.900; Verduras kgs. 2.200; Leña kgs. 22.000; Carne capón kgs. 840; Mondongo kgs. 200; Cebollas kgs. 200; Tomates kgs. 65; Lechugas o similar kgs. 125.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. Apertura: Diciembre 5 de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33486 Oct.16.-v.oct.29

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
15.500 kgs. pan; 5.200 kgs. galleta; 10.300 litros leche; 77.000 kgs. leña; 440 kgs. lechugas o similares; 230 kgs. tomates; 750 kgs. cebollas; 7.200 kgs. verduras; 30.000 kgs. carne vacuna; 2.500 kgs. carne capón; 600 kgs. mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33474 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 10 y personal del Regimiento de Infantería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; 800 kgs. lechugas o similar; 400 kgs. tomates; 1.350 kgs. cebollas; 13.000 kgs. verduras; 59.000 kgs. carne vacuna; 4.000 kgs. carne capón; 1.000 kgs. mondongo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33472 Oct.16.-v.oct.29.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
16.000 kgs. carne de vaca; 5.900 kgs. galleta; 1.300 kgs. verduras; 25.000 kgs. leña.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 33477 Oct.16.-v.oct.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Proveeduría

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 153, 156, 157 y 158

Llámase a licitación para Instalación Eléctrica en la Escuela de Silvicultura de Maldonado (segunda vez) y para adquirir: Mil metros de conductor de 35 mm.; una máquina esquiladora y una bomba para agua con motor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas:
Lic. N.o 153. — Inst. Eléctrica. — Día 30 de Octubre, 14 horas.
Lic. N.o 156. — Conductor de 35 mm. — Día 30 de Octubre, hora 15.
Lic. N.o 157. — Máq. esquiladora. — Día 30 de Octubre, 16 horas.
Lic. N.o 158. — Bomba para agua con motor — Día 30 de Octubre, 17 horas.
En la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C. C.) 10|pub. 33552 Oct.21-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación N.o 5|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 21|pub. 33362 Oct.8-v.nov.5.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4.668. — 1 máquina de calcular eléctrica automática, de capacidad 10x10x20 y 1 máquina de sumar-restar de accionamiento manual y registro de papel. Precio del ejemplar $ 2.00. — Apertura: 12 de Noviembre, hora 16.
N.o 4.667. — 400 kgs. cinta aisladora de goma pura para protecciones y aislaciones de trabajos telefónicos. Precio del ejemplar $ 2.00. — Apertura: 16 de Diciembre, hora 10.
N.o 4.669. — 1 tablero de distribución de baja tensión. Precio del ejemplar $ 3.00. — Apertura: 17 de Diciembre, hora 10.
N.o 4.671. — Contratar la ejecución de obras de canalización en el Departamento de Montevideo, para la ampliación de la red telefónica. Precio del ejemplar $ 10.00. — Apertura: 18 de Diciembre, hora 9.
N.o 4.666. — Equipos de aparatos de maniobra, protección, etc., para la ampliación de tableros de distribución de usinas existentes. Precio del ejemplar $ 8.00. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, hora 9.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13 y 15 a 10 y 03. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33576 Oct.23-v.nov.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de Octubre de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.905).

1.a Sección

ALEJANDRO JOSE MARCOS RODINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723, piso 1.o, ap. 15 y DIANA BEATRIZ VILLAR 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723, piso 1.o, ap. 15.
OMAR ELISON PALAU, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Plaza Independencia 759 y JULIA SILVA SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 759.

4.a Sección

DACUD EL IDD, 38 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado Andes 1318 y ELIDA SEBASTIANI, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ORESTES MARGOT DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1333 y ZORAIDA CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1333.

8.a Sección

MANUEL CUESTA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2410 y AIDA BEGINO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliado Paraguay 2410.

10.a Sección

RUBEN BALCALCEL, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Zapucay 3605 y ZULMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental; domiciliada Fray Bentos 3459.
JOSE SCALDAFERRI, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Camino Carrasco 2393 y ANITA MORRILLO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Carrasco 2393

13.a Sección

FORTUNATO SEGUNDO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1883 y GLADYS ERMA VARGAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1863.

14.a Sección

DARIO MACIEL NIELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2726 e IRMA ISABEL REY GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2726.

17.a Sección

JUAN PEDRO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3835 y BLANCA LAXALT, 24 años, soltera, tejedora, oriental domiciliada Itacumbú 4140.
ALBERTO SAMUEL ACOSTA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Coronel Lasala y YOLANDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4370.

20. Sección

ELIBERTO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4113 y ELIDA NANCY CAGNANI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Quintín 4302.
JUAN PEDRO AROCENA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agustín Muñiz 4133 y ELSA RAQUEL NOVAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñiz 4109.

23.a Sección

ALBERTO JUAN BIANCHI, 24 años, soltero, empleado, argentino c|l, domiciliado Jaime Cibils 2784, ap. 7 y MARIA TERESA CORREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2784 ap. 7.
TOMAS BENIGNO PEREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1727 y MARIA ZULMA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1727.
OSCAR DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2288 y NELLY Barrientos, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2283.
NICOLAS ANGEL IZQUIERDO, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Ibirapitá 2793 bis y ELIANA ARMIDA FONTANA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Ibirapitá 2739 bis.
ROBERTO JOSE DEGO, 25 años, soltero, aviador-militar, oriental, domiciliado General Las Heras 2113 y LIYA NELLY CARLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada, General Las Heras 2113.

24.a Sección

AHINAR ROBERTO CISNEROS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1341 y MARIA LUISA RIVERO, 28 años, soltera, oriental.
ARMANDO SESTINO MANNOCCI, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Ayacucho 3512 y MATILDE DE MARCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3268.
14) $2.00 3|pub. Oct.24-v.oct.28.

Montevideo, Octubre 23 de 1958.

1.a Sección

ALDO ROBERTO ANDRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 868, ap. 16 y MARTHA TERESITA ARAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 868, ap. 16.
JUAN GELIO PUCHE, 52 años, soltero, ganadero, argentino naturalizado, domiciliado Plaza Independencia 759 e HILDA MANUELA MANZIONE, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 759.

3.a Sección

GUILLERMO FELIX VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1265 y RAQUEL FRANSIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 309

4.a Sección

MIGUEL GIL, 76 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Convención 1330 y ALCIRA DILIA SEGREDO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1330, (In-extremis).

5.a Sección

HERMENEJILDO SOSA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1070 y MARIA MERCEDES ARROYO, 40 años, soltera oriental, domiciliada Soriano 1070.
JOSE OVSEJEVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 959 y BLANCA GANDARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1048.

6.a Sección

DANIEL OTERO RODRIGUEZ, 27 años, soltero albañil, español, domiciliado Cerro Largo 1283 y JUANA BOUBETA PIÑEIRO, 22 años, soltera, española, domiciliada Cerro Largo 1283.
JUAN CARLOS BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1623, ap. 53 y MARIA CELIA LARRIEUX, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1623, ap. 53.

7.a Sección

RUBEN JOSE CASTIGLIA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 1473 y ALDA PURA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1473.
CESAR ANTONIO TECHERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1613 y RAQUEL PICCARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1613.
JOSE PEDRO CARRANCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1620 y RENEE MAGGIOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1620 ap. 7.
MIGUEL ANGEL YANNEO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1683 y DORA BARRIO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1707.
LUIS GERARDO LAGOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1571 y MARIA DEL CARMEN VILA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1571.

10.a Sección

WALTER PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3205 y MARIA LAURA VIEJO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. Coé 3623.
ULISES RENE MARTINEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pernas 2386 y ELMIRA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2386.

12.a Sección

ADHEMAR VARELA, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3164 y PETRONA PINELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3162.
JUAN JOSE VIGNOLO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guaviyú 3219 y GLORIA HARACELI FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3219.
ANASTASIO SANTA CRUZ, 66 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Bulevar Artigas 3264 y MARIA ISILDA GOMEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3264.
JUAN CARLOS REYNO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2838 y ROSA ABREU, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2838.
BALDOMERO GARCIA, 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Consulado 3326 y MARIA ROSARIO VISPO, 48 años, soltera, española, domiciliada Consulado 3326.
ENRIQUE RUMBO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2056 y EULALIA GARCIA, 17 años soltera, española, domiciliada Joaquín Requena 2965.
PEDRO PABLO REYES, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2561 y ELDA VICENTINA LARRAZABAL, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2561.
JUAN ROVINSON LEITES, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Guaviyú 2991 y MATILDE INES SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2991.
OSCAR BARRACO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2833 y ROSA NELIS BARDIER, 31 años, soltera, oriental; domiciliada General Flores 2833.
FERNANDO TARALLO 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Vilardebó 2071 y MARINA HERNANDEZ, 27 años; soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2071.
MARCELINO VIERA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1479 y VIRGINIA JOSEFA CANO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1479.
EULOGIO ESTEVEZ, 39 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Junta E. Administrativa 1737 y CARMEN BARCALA, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Junta E. Administrativa 1739.

14.a Sección

SAMUEL TIEGER ZELCER, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Olivos 960 y AIDA EFF STITZER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivos 960.
ARNOLDO ALVARO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Olivos 956 y ALBA LIRIA GUTIERREZ LUQUET 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3150.

15.a Sección

ADAN JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1777 y DILMA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 1777.
JUAN GUILLERMO VALDES, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 869 y TERESITA LATEULADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 869.
ANGEL JOSE ARBIZU, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 2007 y ANGELA GUASSARDO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2007.
ABEL LEWIN, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 2030 y PERLA MARIA GARDIMAN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2030.
PETER JOHS HENDERSON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1372 y RAQUEL LAURA AMELIA MILLER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.
MAXIMO MONTIEL NUÑEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1145 y EMERITA AIDA VALLEJO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Mercedes 1883.
RAUL VICENTE RIVAS, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1278 y ANGELICA PETRONA CLARA ITHURRALDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1278.
MIGUEL ANGEL PRATTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Blanes 879 y GLORIA TARSITANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2038.
HERMANN PABLO GEBHARDT, 54 años, divorciado, periodista, alemán, domiciliado Blanes 879 y ELFRIEDE BRUNDIERS, 35 años, soltera, alemana, domiciliada Blanes 879.

16.a Sección

MIGUEL A. GEL RAMIREZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Abiarú 537 y MARIA TERESA FIGURON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Abiarú 537.
HEINZ WOLFGANG KASDORF, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4312 y MARIA DEL CARMEN DELGADO, 24 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada Carlos Tellier 4312.

20.a Sección

NORBERTO FELICIANO ICASURIAGA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4127 y ELSA ESTANILADA MASSIOLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 374.

21.a Sección

MANUEL LORITE SANCHEZ, (por poder), 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid (España), y OLGA POTAPOFF ERMAKOFF, 34 años, divorciada, rusa, domiciliada Millán 4191, Casa N.o 60.
LUIS MARIA PARULA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4127 y MARIA ELENA DE MARTINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4135.
EIFFER RIERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4484 y DORITA DIVER PERNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gabito 859.
WALTER SCALDAFERRI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 25 y VIRGINIA MARTA SIRE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4188.

22.a Sección

GUILLERMO SEGUNDO MAINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3488 y NANCY FAJARDO TESSORE, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Elcano 3488.
ANTONIO GONZALEZ 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isabela 3428 y ANGELA GUILLEN, 41 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Isabela 3428
JULIO CESAR GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4079 y MARIA JULIA ISABEL BENTANCORT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4079.
CARLOS ALFONSO CALIGIURI, 33 años, soltero, fotocromista, argentino, domiciliado Larrañaga 3368, ap. 1 y MARIA GLADYS URBAN VECCHI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3440.
RICARDO ANGEL HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3447 y MARIA ALBA PENNA, 25 años, soltera, educacionista oriental domiciliada Fco. Plá 3447.
ALBERTO DOMINGO PEREZ GARIN, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3882 y ANA MARIA ALBA LESTIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3878.
GABRIEL ANGEL CASAS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lancaster 3809 y MARIA LUCIA CURBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3809.
JOSE ANTONIO POSE, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Landrés Lamas 3638, ap. 2 y MARIA ISABEL ACUÑA, 21 años, soltera,

española, domiciliada Andrés Lamas 3638, ap. 2.

RAMON GARCIA PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3993 y AMALIA AURORA COLLESEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4039.

AUGUSTO RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3977 y ALBA ROSA SEQUEIROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3977.

ALBERTO BIENVENIDO VIEYTES, 21 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3957 y MARTA ROSA DEGO FLORIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3957.

JOSE RODRIGUEZ LOPEZ, 3[illegible] años, soltero, comerciante, español, domiciliado General Flores 3456 y AMALIA CARBALLO RIVAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3456

14) $2.00 3|pub. Oct.23-v.oct.25.

15-Pago de Dividendos

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón N.o 1. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — El Gerente General.

15) $6.40 8|pub. 15706 Oct.23-v.nov.3.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRMA LUISA RAISSIGNIER DE DEVICENZI Y OTROS. Prescripción". (Lo. 54, Fo. 309), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Irma Luisa Raissignier de Devicenzi, Juan Alberto, Julio César y Enrique Aníbal Raissignier, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 126 metros 89 decímetros 40 centímetros contenidas dentro de los límites de un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda (antes 10.a) sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 72.547 y que según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Junio de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos el 18 del mismo mes y año con el N.o 394, se compone de una supereficie de 518 metros 38 decímetros 40 centímetros, que se deslindan así: 15 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gobernador Viana (antes calle de las Artes) entre las de Brazo Largo y Agaces; 36 metros 70 al Noroeste, lindando parte con Miran Naubaldian, hoy José García, padrón N.o 153 955, y parte con el hoy padrón 72.506 de "Saptem Ltda."; 13 metros 30 al Noreste lindando con Sucesión Pitamiglio, hoy "Saptem Ltda." padrón 72.506; y 35 metros 86 al Sur-Este, lindando con Carmen Fiori de Rita, hoy Reneé Beatriz De Rita de Caffa, padrón 180 056. Dicho bien estaba señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1901, y se componía según título de una superficie de 391 metros 49 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al anterior propietario señor Fernando Rodríguez Mom, a los linderos actuales "Saptem Ltda.", José García y Reneé Beatriz De Rita de Caffa a sus sucesores, causahabientes y antecesores, así cómo a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14955 Set.25-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DE LOS SANTOS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 89.787, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de 16 de Setiembre de 1909, archivado el 18 del mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual consta de un área de 284 ms. 5350 cms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte al Camino Abrevadero Nº 1, hoy Teniente Rinaldi, entre las de Cabarí y Camino Cuchilla Grande. 31 ms. 25 cms. al Este, linda con los solares: 6, 3 y 4 de dicho plano, padrones Nos. 89.788, 89 791 y 89792 respectivamente; 9 ms. al Sur, con el solar 32 del plano, padrón Nº 89.795 y 31 ms. 98 cms. al Oeste con el solar Nº 8, padrón Nº 89 786 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Bernis, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) 132.00 30|pub. 15086 Set.29-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se se ha presentado don JUAN CUCINIELLO MILO iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 148.684 y hoy empadronada con el número 171.864, de una superficie de 180 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Noroeste a la calle Purificación; 16 metros 69 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; 10 metros 83 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 135.551 de don Luis Peduto; y 16 metros 69 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 171.865 de María Antonia Milo, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en el mes de de Octubre de 1955, inscrito con el N.o 31356, el 1.o de Noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien relacionado y especialmente a Rafael Cuciniello y María Antonia Milo de Cuciniello, o a sus causahabientes y a los linderos Luis Peduto, padrón N.o 135.551, Josefina Cuciniello de Rosillo, padrón N.o 171.863, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $14400 30|pub. 14931 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción". (51|268), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 28 HP., con posibilidad de carga máxima de 8.000 kilos, empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado: M - 9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puédan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATTERO TOMAS. Prescripción. L.o 45, F.o 295", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Nattero, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los sobrantes de áreas que arroja la mensura de un inmueble de su propiedad, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Malvín, padrón N.o 61.292; área total de 813 ms. 21 dms. (incluyendo los sobrantes), con frente al Sur, a la Rambla O'Higgins, entre las calles Michigán y Estrázulas, y frente al Nord-Este a la calle Orinoco, según plano del agrimensor Roberto Schinca de fecha Setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 34.612, el 4 de Octubre de ese año. Los sobrantes de que se trata, consisten en los siguientes, según el plano citado: Parcela "B" prácticamente triangular, con vértice al Norte sobre la calle Orinoco, teniendo 34 ms. al Oeste y 2 ms. 79 cms por el Sur, lindando con fracción A1 del señor Nattero; al Este, quebrada de 3 rectas de 4 ms. 12, 0 m. 04, y 29 ms. 98, separando pequeña parte con la parcela "C" y el resto con propiedad padrón 61.282 de Fernando Alonso y su esposa Elisa Alonso. Superficie de esta parcela: 47 metros 51 centímetros. Parcela "C" área de dos metros 85 centímetros; deslinde: 9 ms. 55 cms. al Norte con la citada propiedad del señor Alonso; 0 m. 34 cms. por el Oeste con parte de la parcela "B" deslindada; 9 ms. 53 cms. alSur con fracción A1 y la parcela "D" y 0 m. 26 al Este con la propiedad empadronada con el N.o 61.283 de Ricardo Sturla. Parcela "D": área de 27 ms. 65 cms.; deslindada: 2 ms. 81 cms. al Norte con la parcela "C" descripta; 9 ms. 07 cms. al Este con la citada finca del señor Sturla; 3 ms. 31 cms. al Sur con la fracción A2 y 9 ms. 02 cms al Oeste con la fracción A1 [illegible] Nattero. Parcela "A2": área [illegible] ms. [illegible] cms., deslindada así: 4 ms. 40 cms. por el Sur de frente a la Rambla Bernardo O'Higgins, entre las calles Estrázulas y Michigán, distando de punto medio 103 ms. 65 cms. de la esquina de Michigán; por el Este, 42 ms. 77 cms., lindando con propiedad empadronada con el N.o 61.291 de Israel Lojo Estévez; 4 ms. 15 cms. al Norte con la citada propiedad de Sturla y 44 ms. 40 cms. por el Oeste con la fracción "A2", del señor Nattero. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel E. y José Manuel Comesaña, a José Libonatti, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a las sobras de áreas descriptas, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $264.00 30|pub. 16481 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIGUILLEM LEONARDO LUIS Prescripción", (Lº 45, Fº 221), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Luis Piguillem, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno edificado, que es parte de la fracción 2, de la manzana 69, de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial de dicho Departamento, empadronado actualmente con el Nº 779 (antes 779, 780 y 787), que según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Agosto de 1957, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 1326, el 10 de dicho mes y año, cuyo plano es copia de otro del Agr. Gerardo Fernández, registrado con el N.o 795, en la mencionada Oficina de Catastro de Tacuarembó, en el que está señalado con el Nº 1, consta de una superficie de 843 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 17 cms de frente al Noroeste a la calle General Flores; 29 metros 06 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina es de frente también a la calle Veinticinco de Agosto; 29 metros 22 cms al sudeste, limitando con el solar 2 del mismo plano y 28 metros 73 centímetros al Noreste, con Bentos A. Bica. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Silva y a sus causa-habientes a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de esta demanda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término legal, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 14916 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY Prescripción, L.o 44, F.o 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las sobras que se ubican en los inmuebles del plano de mensura y operación topográfica, realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.485 y que se individualizan a continuación: 1.o Fracción N.o 29 A., parte del padrón N.o 134.041, superficie: 1 m 65, que se deslinda así: 3 ms 57 al Nor-Este, lindando con la fracción N.o 29 B: 1 m. 38 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 30 A; y 2 m. 71 al Sur-Oeste con la fracción N.o 31 A.. 2.o Fracción número 30 A., parte del padrón N.o 134 040. Superficie: 170 ms. 72, que se deslinda así: 3 ms 37 al Norte, frente a la calle Odense: 11 ms 57 al Sur-Oeste, frente a la calle José Irureta Goyena; al Nor-Oeste, una línea curva de 11 ms. 26 en la ochava frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; 11 ms. 32 al Sur-Este, linda con la fracción número 31 A.; 1 m 38 al Este con la fracción número 29 A; 12 ms. 87 al Nor-Este; y 0 ms 32 al Sur-Este, lindando por ambos vientos con la fracción N.o 30 B; 3.o Fracción N.o 31 A., parte del padrón N.o 105.027: Superficie 128 ms 95 que se deslinda así: 10 ms. 11 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 11 ms. 32 al Nor-Oeste, linda con la fracción número 30 A.; 2 ms 71 al Norte con la fracción N.o 29 A: 7 ms. 79 al Nor-Este, con la fracción N.o 31 B.; y 13 ms. 53 al Sur-Este con la fracción N.o 32 A.; 4.o Fracción N.o 32 A., parte del padrón N.o 105.026 Superficie: 140 ms 20, que se deslinda así: 10 ms. 01 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena 13 ms. 53 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 31 A; 10 ms. 09 al Nor-Este, con la fracción número 32 B.; y 14 ms 62 al Sur-Este, con la fracción N.o 33 A: 5.o Fracción N.o 33 A., parte del padrón N.o 105.025 Superficie: 151 ms. 70 que se deslinda así: 10 ms al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. [illegible] Goyena; [illegible] ms. [illegible] al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 32 A.; [illegible]

ms. 08 al Nor-Este, con la fracción N.o 33 B.; y 15 ms. 74 al Sur-Este, con la fracción número 34 A.; 6.o Fracción N.o 34 A., parte del padrón N.o 105.024. Superficie: 161 ms. 97, que se deslinda así 10 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 15 ms. 74 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 33 A.; 10 ms. 04 al Nor-Este, con la fracción N.o 34 B.; y 16 ms. 86 al Sur-Este, con la fracción número 35 A. 1; 7.o Fracción N.o 35 A. 1, parte del padrón N.o 74.507. Superficie: 132 ms. 13 que se deslinda así: 7 ms. 96 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 16 ms. 86 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 34 A.; 7 ms. 44 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 A. 2; y 17 ms. 69 al Sur-Este, con la fracción N.o 35 B. 1; 8.o Fracción N.o 35 B. 1, parte del padrón N.o 180.063. Superficie: 27 ms. 86 que se deslinda así: 2 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 17 ms. 69 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 35 A. 1; 1 m. 14 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 B. 2; y 17 ms. 86 al Sur-Este, con el padrón número 74.506; 9.o Fracción N.o 36 A., parte del padrón N.o 134.017. Superficie: 66 ms. 67, que se deslinda así: 2 ms. 06 al Nor-Oeste, frente a la calle Tripoli; 7 ms. 77 al Sur, frente a la calle Odense; 10 ms. 05 al Oeste, en una línea curva en la ochava, frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; y 13 ms. 71 al Nor-Este, con la fracción N.o 36 B.; 10 o Fracción N.o 59 A., parte del padrón número 134.016. Superficie: 64 ms. 45 que se deslinda así: 6 ms. 14 al Nor-Oeste, frente a la calle Pamplona; 24 ms. 80 al Este, linda con los padrones N.os 179.386 (parte), 74.532, 74.531 y 74.530 (parte); 2 ms. 39 al Sur, con la fracción N.o 60 A.; y 18 ms. 70 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 59 B.; 11 Fracción N.o 60 A., parte del padrón N.o 134.015. Superficie: 11 ms. 69 que se deslinda así: 2 ms. 39 al Norte, linda con la fracción N.o 59 A; 13 ms. 10 al Este, con el padrón N.o 74.530 (parte); y 74.529 (parte); y 14 ms. 79 al Sur-Oeste con la fracción N.o 60 B. 12 fracción N.o 67 A, parte del padrón N.o 134.008. Superficie: 15 ms. 67 que se deslinda así: 1 m. 14 al Oeste; 15 ms. 34 al Noroeste y 0 m. 97 al Nor-este, linda por todos estos vientos con la fracción N.o 67 B y 15 ms. 77 al Sur-Este, con la fracción No. 68 A, 13 fracción N.o 68 A, parte del padrón N.o 134.007. Superficie: 162 ms. 86 que se deslinda así: 10 ms. 26 al Oeste; 20 ms. 77 al Sur-Este; y 9 ms. 03 al Nor-Este linda por todos estos vientos con la fracción N.o 68 B, y 15 ms. 77 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 67 A. 14 fracción N.o 74 A, parte del padrón N.o 134.001. Superficie: 330 ms. 48 que se deslinda así: 9 ms. 25 al Sur-Oeste, frente a la calle Pamplona; 39 ms. 47 al Nor-Oeste, linda con la fracción N o 74 B; 7 ms. 72 al Nor-Este, con el padrón N.o 74.520 (parte); y 38 ms. 58 al Sur-Este con el padrón N.o 74.512.

Las sobras relacionadas corresponden a inmuebles situados en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al señor Francisco Morán, a doña Adelaida Guimaraens de Varela, sus sucesores a títulos universal o singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en las sobras descriptas para que comparezcan a estar a derecho dentro del emplazamiento, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $576.00 30.pub. 14699 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO. Prescripción treintenaria". (L.o 59 F.o 53), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la 4.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 11.347, parte del padrón 5.395, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.272, el 28 de Agosto de 1952, compuesto de una superficie de 3.950 metros 92 decímetros; da frente al Sur en 127 metros 49 centímetros a Camino Poquitos, linda al Nor-Este, en 87 metros con la fracción "A" del aludido gráfico; y al Nor-Oeste, en 82 ms. 55 centímetros con resto del padrón 5.395. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción descripta, bajo apercibimiento de nombrárseles —si no comparecieren—, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 15000 Set.25-v.nov 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza, sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, da frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.C.C. del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.

16) $84.00 30 pub. 15911 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla, que se deslinda: Al Norte con Sucesión Carlos Cabral Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16294 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "PORTELL RAMON. Acción prescriptiva treintañal", L. 6, F. 301, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un terreno y las construcciones que contiene sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que es parte del padrón 2402 y que tiene según plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, de Diciembre de 1957, debidamente registrado, una superficie de 1 hectárea 5.624 metros y que linda: al norte con Angel Ratto, al este con sucesión Vicente Torres y Damián Nicolás Daghero; al sur con el mismo Daghero y Juan L. Assandri y al oeste, con la carretera nacional Colonia a Carmelo; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal de Torres y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos, que por decreto N.o 722 de fecha 7 de Agosto de 1958 y de conformidad fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En virtud de ello, siento el presente que sello y firmo en Colonia, a cinco de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firma ilegible).

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33130 Set.19.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ALBERICO PERNA y otro con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS" "UNIONE e FRATELLANZA" o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 42 Fo. 16), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Fratellanza" o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: inmueble urbano y sus accesorios, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la localidad de Sarandí del Yí, manzana N.o 35, padrón N.o 226, con una superficie de un mil metros y que linda según plano del agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga de 21 de Setiembre de 1953, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1298 el 22 de Setiembre de 1953, al Noroeste: 50 metros con la propiedad padrón N.o 229: de Irene Inés Goyén de Figueredo y el inmueble padrón N.o 228 de José María Ferreiro; al Sureste: 20 metros con calle Berro; al Noreste: 20 metros con el bien padrón N.o 224 de José María Ferreiro; y al Suroeste: 50 metros con los inmuebles empadronados con los números 227, 1397 y 1177 y 225 de Juan Ramón Uranga, de Abraham y Bernardo Chonicheski de Abraham Chonicheski y María J. Arregui de Malli respectivamente", como asimismo se les cita para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no compareciesen. — Durazno Setiembre 12 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $132.00 30|pub. 15276 Oct.1.o-v nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 538, N.o 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N.o 535 de la manzana 77, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno, por resolución de 25,10,946, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 170, en igual fecha, que se compone de una superficie de mil ciento ochenta metros y linda: Noreste, calle Garibaldi; Sureste, calle Pereira; Suroeste, parcela N.o 2 y Noroeste, terreno de Nicasio Silvera. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15488 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SILVA de LOZANO LUISA. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 545, N.o 718), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 548, que es el solar uno de la manzana 78, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Suroeste sobre la calle 25 de Mayo por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste sobre la calle Pereyra, lindando al Noreste con el solar N.o 11 y al Sureste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15489 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "NUÑEZ CASCO, ISABELINO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 538, N.o 692), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, (9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.992, parte de la chacra N.o 6 del grupo 4 de la primera fracción, que según su empadronamiento consta de una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros y según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.700, el 21 de Agosto último, de 7 hectáreas, 3.735 metros y se deslinda así: Al Nor-Este, Bulevar Pereira; al Sureste, Camino del Rincón; al Suroeste, propiedad de Alberto Almandoz y al Noroeste, con el mismo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15487 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "TRIPODI DE CABRERA FILOMENA. — Prescripción. — Libro 31, Folio 514 N.o 619" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 36 de la Villa Casupá, 2.a sección judicial de Florida, parte del padrón 306, señalado con el N.o 4 de la

manzana "W" en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de enero de 1908, con un área de cuatrocientos metros, lindando: 40 metros al N E., solar 5; 10 metros al N.O. frente a la calle Madrid; 40 metros al S. O., solar 3; y 10 metros al S.E. parte del solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los sucesores de Juan Pedro Bentancor e Indalecia Rosas de Bentancor, de Tomasa, Juana y Elena Bentancor y Rufina Bentancor de Cabrera y todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, agosto 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 14298 Set.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: REY de RIOS, JOSEFA LINA, RIOS GUMERSINDA, EUSEBIA BLANCA, JUANA GUILLERMA, JUAN PASTOR, EUSTAQUIO ADAN, MARTINIANA VICENTA, ROSA AMANDA, TERESA CATALINA y LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria. Libro 31, Folio 532 N.o 647", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los actores iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 465, situada en la manzana 59 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, e inscripto con el N.o 219, el 20 de diciembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, compuesta de mil seiscientos metros cuadrados, que linda, a estar al mismo, al noreste en 40 metros, con fincas de Julio A. Gómez y de la sucesión de Casiano Benoit; al sureste, en igual extensión, con propiedades de Margarita J. M. de Barceló (hoy de Ciriaca I. de Corbella); al suroeste, su frente, también en 40 metros, con la calle Rivera, y, al noroeste en la misma longitud referida, con inmuebles de Josefa M. de Carabajal. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14297 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria, L.o 5.o, F.o 162, Número 118", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo, padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando: Al N. con Conrado Palleiro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O. con Guillermo Iriarte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1.o de 1958 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) 84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO MAC ILRIACH. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L9 12, F9 10, N9 475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente bien: la propiedad inmueble ubicada en la manzana N9 439, la que figura en el Registro de la Propiedad Urbana empadronada con el N9 3108; compuesta de una superficie de 1781 metros con 77 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel Piaggio, cuyo deslinde es el siguiente: 42 metros 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 metros 55 cms. al Oeste, sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 metros 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones Nos. 3114 de propiedad del señor César Fraschini o sucesores; N9 3107, propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; y 40 metros 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nos. 3111 de propiedad de José A. Cánepa, N9 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y número 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituido en legal forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombráisele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14787 Set.24-vnov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO CHIVIRRIAGA. Prescripción treintenaria", (L.o 41, F.o 536) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenutto, sus sucesores y causa-habientes y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derechos al bien que se describirá para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Rincón de Tres Cerros, (Segunda Sección Judicial de Rivera), empadronada con el N.o 476, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 9 de Marzo de 1955 inscripto con el N.o 541 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 35 Hás. 8.060 m2., encerrada en los siguientes límites: Al Norte, linda con Juan González de la Cruz; al Este, con Bindo Corradi Bavío; al Sur, con Bindo Corradi Bavío y Martírez de Souza de Meneses y al Oeste, con Martírez de Souza de Meneses, Juan González y Gumersindo de los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 14207 Set.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. GUTIERREZ RUFINO. Prescripción adquisitiva', L9 20 N9 407, F9 65), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a don Ciriaco Gutiérrez o sus herederos o sucesores, respecto del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, señaladas con los números 52 y 53, en el plano de división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el N9 230, el 27 de Abril de 1914, en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, plano actualizado por el mismo agrimensor e inscripto con el N9 962 el 7 de Agosto de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dichos solares están ubicados en la manzana N9 99 de Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, están empadronados conjuntamente con el N9 397 y limitan: el N9 52 por el Noreste con la calle N9 32 - Río Negro; por el Noroeste con Gregorio Tolosa; por el Suroeste con el otro solar y por el Sureste con Margarita P. de Samurio y el N9 53 por el Noreste con el solar que se ha descripto; por el Noroeste con Enrique Cunha, por el Sureste con Alejandro O. Albarracín y por el Suroeste con la calle N9 34 _ Fray Bentos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15083 Set.29_v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "VAZQUEZ CURCHO, FRANCISCO y ROLFI PRANDI de VAZQUEZ, MARIA. Prescripción Adquisitiva" (L.o 18, F.o 155" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Ramón Hilario Silva Barrios. Carmen de los Santos de Silva. Elina Silva de los Santos Cabrera. Advíncula Cabrera y González. Washington José Cabrera. Osvaldo Solano Cabrera. María Angélica Cabrera. Artigas Casto Cabrera y Lavalleja Modesto Cabrera Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las sobras que en él pudieran existir. Una fracción de terreno, con su pavimento, medianerías, y demás mejoras, ubicada en la Manzana N.o 124 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 291 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N o 833 el 22 de Noviembre de 1955, se compone de una superficie total de novecientos cuarenta y nueve metros, mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el sureste, en 22 ms 10 cms., con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho, por el noroeste, en igual extensión con predios de Davis Debat y la sucesión Víctor Mileo, por el noroeste, en 42 ms. 95 cms. con predios de Artigas Altez, la sucesión Gervasio Techera y de Manuel Vigo y por el suroeste, en igual extensión con predios de Pedro Sosa y Atanasio Revelez, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $147.00 30|pub. 15624 Oct.7-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "NATALIA ESTHER CARRERO DE MUÑOZ, PROSPERO RENE MUÑOZ, UDOLFO MUÑOZ VITERBO MUÑOZ y LUIS ALBERTO MUÑOZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, Folio 140), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Apolinario Flores, Epifania Pereira de Flores y Miguel Flores, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 282 de la ciudad de Rocha, padrón número 3582 y que según mensura del agrimensor don Roberto Bertolini, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 939, el 14 de Abril de 1956, se compone de una superficie de 541 ms. 47 dms., lindando: por el N.O., en 15 ms. 21 cms. con la Avda. Monterroso; por el S.E., en igual extensión con predio de Fructuoso F. Sosa; por el N.E., en 35 ms. 20 cms., con predios de Angel Pereyra y del Banco de la República, y por el S.O. en 36 ms. con predio de Udolfo Muñoz, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 13742 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MARTIN GAYETANO o GAITANO. Prescripción", (L9 15, F9 82), se cita y emplaza a los sucesores de doña Ignacia Gaitano de Pedressi o Petrocini, herederos o quienes se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la zona urbana, manzana N9 14 de Villa Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 3689 ms. 4050 cms. cds. según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, del 28 de Marzo de 1955, aprobado por el Concejo Departamental de San José, con fecha 16 de Abril de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N9 1193, el 22 de Febrero de 1957, que linda: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; por el Sur, en 85 ms. 90 cms. con Sucesión Federico Larre; al Este, en 42 ms. 95 cms. con frente a calle

Agraciada; y por el Oeste, en 42 ms. 95 cms. con la calle José E. Rodó. Este inmueble se encuentra empadronado con el Nº 51; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Julio 25 de 1958. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

16) $120.00 30|pub. 14833 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: ATILIO ALBERTO PANERO NUÑEZ. Prescripción" (Libro 15, Folio 91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno compuesta de 504 ms. 40 dms. que se deslinda así: 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Misiones al Nor-Este; 34 ms. al Nor-Oeste, lindando con bien de la Sucesión de Andrés Ruiz (hijo); 17 ms. 10 cms. al Sur-Oeste, lindando con Sucesión de Oscar Rico; una línea quebrada formada por tres rectas que miden la primera y tercera 23 ms. y 11 ms. respectivamente y miran Sur-Este, lindando la primera con Sucesión de Ramona ... de Odriozola y con Julio Odriozola y la segunda con padrón 4.969 y la segunda que mide 7 ms., une las dos anteriores, mira al Nor-Este y linda con el padrón 4.969. La referida fracción está ubicada en la manzana N.o 186 de la 1.a sección judicial señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 471 y empadronadas la primera con el N.o 2.953 y la parte con el número 2.953 y 4.969, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 15576 Oct.8-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANTONIO LUIS FERRANDO Y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 580), se cita, llama y emplaza a doña Benita Caballero de Celesia y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Bien padrón N.o 60 ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento (ciudad de Dolores), que tiene un área de 2.086 metros cuadrados, sito en la manzana N.o 21 haciendo esquina en las calles Paysandú y Montevideo, teniendo 44 metros, 18 centímetros de frente a la primera de dichas calles por 46,08 a la de Montevideo; 47,60 en su linde con el padrón N.o 61 y parte del N.o 2303 y 44,90 limitando con el padrón N.o 2104. — Mercedes, Agosto 21 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 14277 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX, EUGENIO, RUFINA, FELISBERTO y JOSE TECHERA DE MELLO y ESTER B. TECHERA PALLARES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 260 (antes letra G), padrón N.o 1.466, de una superficie de 2 937 ms. 6.150 cms. cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Agosto de 1953, y se deslinda: Al Noroeste, 87,69 de frente a la Avenida América (hoy General Oribe); al Noreste 33,50 a la calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Sureste 87,69, con los padrones números 1 467, 1.907, 1.468 y 1.469 de Mario Amarillo, Gladys Profumo de Boruta, Arturo G. Profumo y Salomón Schapira, respectivamente; y al Suroeste 33,50, a la calle Uruguay, formando esquina con la Avenida Oribe. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Angel Custodio Zabala o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de terreno descripta, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15?92 Set.29-v.nov.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"BARREIRO Y RAMOS S. A.", solicita la inscripción de catorce dibujos con motivos gauchescos de los que es autor D. Julio Alberto Castells Capurro, siendo la solicitante la titular del derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16310 Oct.16-v.oct.29.

GERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción de la obra de radio televisión titulada: "Venga a la Televisión", de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16356 Oct.16-v.oct.29.

FRANK SKELTON, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, solicita la inscripción de la obra titulada "Modern Informal English", de la que se declara autor — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16445 Oct.17-v.oct.30.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de los Laudos. Grupo 1-B, Escritorios o administraciones de la industria", "Casas importadoras de máquinas agrícolas" y "Despachantes de Aduana", de las que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 16319 Oct.16-v.oct.29.

HUGO D. RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro (comedia en un acto y tres cuadros) titulado "Vecinos nuevos", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16442 Oct.17-v.oct.30.

MARIA RITA MARCENARO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada: "La dicha que soñé", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16415 Oct.17-v.oct.30.

ANA MARIA SUNDBERG DE FERNANDEZ, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mesita de niño, del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16627 Oct.22-v.nov.4.

JOSE A. LAGUARDIA PEREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro en dos actos y cinco cuadros titulada "Don Jacobo", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16684 Oct.22-v.nov.4.

AIDA SLUZKIN, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de cuatro canciones para niños, de las que se declara autora. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16677 Oct.22-v.nov.4.

JUAN PIGNATARO MAZZEI y CARLOS ALBERTO RIZZO MANNA, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Culpables" (canción bolero) de la que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 16673 Oct.22-v.nov.4.

ELSA y ELIDA D'ANGIOLILLO, domiciliadas en esta ciudad solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Los dos Cariños" (Tango-canción), de la que se declaran autoras de música y letra respectivamente. — Montevideo 21 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16741 Oct.23-v.nov.5.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Quiebra" (L.o 48 "A", Folio 283), se hace saber que por resolución número 954 de fecha 11 de Febrero de 1958 se declaró en estado de quiebra a don Luis Cúneo Cristoforetti, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha fijado un término de cincuenta días para que los acreedores correspondientes se presenten ante el señor Síndico Alfredo O. Inciarte, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) $25.60 8|pub. 16694 Oct.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "GIORDANELLI, DANTE. Quiebra", (L.o 56, F.o 442), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Giordanelli y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1 664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado doctor Enrique Urioste Piñeyro domiciliado en Misiones 1371, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G J.) 15|pub. 33464 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VALLES, VICTOR. Quiebra", (L.o 57, F.o 307), se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta General, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, el día 14 de Noviembre a la hora 14.

Se Previene: 1) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se le tendrá por adheridos. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) $30.00 15|pub. 16588 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante RAMON RUPERTO LLUBERAS, se prohíbe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico, señor Antonio P. Castagno, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 7 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.

18) $24.00 10|pub. 16337 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ESCOTO MAURICIO Quiebra. (L.o 23, F.o 581), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Mauricio Escoto, fijándose el término de cincuenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Lino Beltrán Núñez, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $36.00 15|pub. 16423 Oct.17-v.nov.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALBERTO CALZATO y VICENTA FONTES y la de nacimiento de sus hijos ELVA MYRIA, PERLA IRIS, MARIA NELIDA, GLORIA ZULMA, ALBERTO HUGO y CARLOS JORGE CALZATO FONTES, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Calzato" dice decir: "Calzato".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre ... de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33519 Oct.20-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de EDUARDO RUDECINDO ESCOTTO y CARMUSINA ALVEZ, pues donde dice "Carmen" debe decir "Carmusina" y B) La de nacimiento de CARMUSINA ALVEZ pues donde dice "Texeira" deb decir "Alvez" y donde dice "Carmusino" debe decir "Carmusina" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33428 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO OMAR MORAN LAVIE pues donde figura el padre como "Arturo Moran" debe decir "Marciano Arturo Moran" y donde figura la madre como "Irma Larré" debe decir "Narcisa Lavie". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33429 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SERVANDO CUSTODIO y MARIA AMANDA LUCERO, pues donde el nombre de la esposa figura como "María Amanda Fernández" debe decir "María Amanda Lucero"; y B) La de nacimiento de MABEL CUSTODIO LUCERO, pues donde aparece la madre como "María Fernández" debe decir "María Amanda Lucero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33430 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO CESAR COLLI e IRNA BRUM THOMPSEN, pues donde figura la contrayente como "Irma Brum Thompsen" debe decir "Irna Brum Thompsen".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416|bis Oct.13v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ISIDES TERESA SCASSO y JUAN MARIA GRAVIZ, pues en la misma donde aparece la cónyuge como "Isides" debe decir "María Isides Teresa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33399 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de nacimiento de FELIX WALTER RAMIREZ, pues en donde dice "Golfarini" debe decir "Ramírez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33398 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERSCH LAUFER GOLD y ANA KURTZ, pues en la misma donde dice "Hersch Gold" debe decir: "Hersch Laufer Gold"; y B) La de nacimiento de MARCEL LAUFER KURTZ, pues en donde figura el apellido paterno como "Gold" debe decir "Laufer", debiendo suprimirse en consecuencia el nombre "Laufer" quedando únicamente el de "Marcel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 15924 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de OSCAR FERRARIS y MARGARITA CACERES, pues donde la contrayente figura como "hija de Rafael Núñez y de Agapita Caceres", debe decir: "hija de padre desconocido y de Agapita Caceres"; y B) La de nacimiento de Iris Margarita y Oscar Américo Ferraris Caceres, pues en donde figura el apellido materno como "Núñez" debe decir "Caceres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) (R. 20|4|955) 15|pub 33373 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARGARITA CHABAY y SIMON PERRET, pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" y B) La de nacimiento de ROBERTO PERRET CHABAY pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 16315 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS RAFAEL RODRIGUEZ CARICOCHE, pues en la misma donde dice: "Femenino", "legítima" y "Nieta", debe decir "Masculino", "Legítimo" y "Nieto".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

19) $18.00 15|pub. 15635 Oct.7-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CELIA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Abraham Isaac y Mariana Jury", debe decir: "hija legítima de Ibraim Barhoum y Myryana Khoury"; de nacimiento de JUANA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Abraham Isaac debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Isaac" debe decir: "Myryana Khoury; de nacimiento de ZULMA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "Mariana Kure" debe decir: "Myryana Khoury"; de nacimiento de MARIA BARHOUM KHOURY, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta comomo "Mariana Kury" debe decir: "Myryana Khoury", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 16669 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL AGUIAR con MARIA FUENTES, en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como "Miguel Arcángel", debe decir solamente "Miguel". por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33446 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CARLOS FERNANDO STRATTA PERDIGON en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 31 de Noviembre, debe decir 30 de Noviembre, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33421 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas (Lo. 57, Fo. 204): Nacimiento de AURORA ALVES de 20 Enero 1928 en novena sección Cerro Largo donde dice "Alvarez", debe decir: "Alves"; Matrimonio de ELADIO MAGALLANES y AURORA ALVES de 15 Julio 1950 en once sección Montevideo, nacimiento de TERESITA MAGALLANES ALVES de 12 Octubre 1953 en veintitrés sección Montevideo y nacimiento de RICARDO MAGALLANES ALVES de 17 Diciembre 1955 en décima sección Montevideo, en las tres donde dice "Alvez", debe decir: "Alves". — Montevideo, 29 Setiembre 1958. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33382 Oct.9 v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas (Lº 56, Fº 693): Matrimonio de ATAHUALPA DENEZ y AURELIA OSORIO, do 23 de Diciembre 195) en 13.a Sección Durazno. Nacimiento de OLGA MIRIAM DENEZ de 5 de Noviembre de 1958 en 13.a Sección Montevideo; en ambas, donde dice "Denes", debe decir: "Denez". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33270 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 181): Nacimiento de MARIA CRISTINA ROMERO VILLARREAL, donde el apellido materno aparece "Villareal" debe ser "Villarreal". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

19) $12.00 15|pub. 16054 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 55, Fo. 237). Nacimiento de CARLOS ROBERTO CONDE CARRERA de 7 Setiembre 1952 en 18.a sección Montevideo, donde dice "legítimo y Nubia Carrere", debe decir, respectivamente, "natural y Nubia Raquel Carreras" Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 16 Noviembre 1957 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 33338 Oct.7-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BEETHOVEN SCHROTT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde su nombre figura como Betobe debe decir Beethoven. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia. Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15pub. 33556 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JULIO OSVALDO PIZZANO Y OTRA", Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Osvaldo Pizzano y María Jacinta Fernández de Pizzano, estableciéndose que donde el apellido de la esposa dice "Barreto", debe decir: "Fernández" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33501 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos :"JOSE ROMERO. Rectificación de partida". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con doña Raimunda Reyes estableciéndose que donde dice "Cregorio Romero" debe decir: "José Romero", donde dice "Mayo de 1899", debe decir: "Mayo de 1900) y donde dice: hijo de Martina Romero", debe decir: "hijo de Donata Romero". — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16244 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Brimera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADIS MABEL AMARILLO CAMIA, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Mirtha Camia de Amarillo, debe decir: Ada Mirtha del Socorro Camia de Amarillo Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33431 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) de Nacimiento de JACINTO NEPOMUCENO GADI estableciéndose que en la misma en donde el nombre del padre figura como Jacinto Gadis, debe decir: José María Gadi; B) De matrimonio de JACINTO NEPOMUCENO GADI y BLANCA DE LEON, estableciéndose que en donde el contravente figura con el nombre de Nepomuceno y como hijo de Jacinto Gaddi, debe decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno y José María Gadi C) De Nacimiento de OSCAR ANIBAL GADI DE LEON, estableciéndose que en donde en la misma figura el compareciente como Nepomuceno Gaddi y el abuelo paterno como Jacinto Gaddi, deben decir respectivamente: Jacinto Nepomuceno Gadi y José María Gadi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1958.— ... Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 15882 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "DELCY SENDOYA BARRETO. Rectificación de partida". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delcy Sendoya Barreto estableciéndose que donde dice "sexo femenino que es hija legítima" debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33434 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO CELAYETA y ALBA ANTONIA NOVAS y de la de nacimiento de ALBA RAQUEL CELAYETA NOVAS, estableciéndose que en donde figuran respectivamente el cónyuge y padre con el apellido de Zelayetta, debe decir: Celayeta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33406 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NORBERTO DEL GROSSO y MARIA IRMA ESPINDOLA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como "María Inés", debe decir: "María Irma". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33592 Oct.24-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRIANO, LUIS Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 48), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Briano con Flora Elena Fracchia, donde dice: "Florinda Fraquia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; B) La de nacimiento de Luis Pedro Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; C) La de nacimiento de Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; D) La de nacimiento de José Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; E) La de nacimiento de Margarita Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; F) La de nacimiento de María Delia Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; G) La de nacimiento de Rosa Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; H) La de nacimiento de Sara Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; I) La de nacimiento de Beatriz Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia" debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia", J) La de matrimonio de Luis Pedro Juan Briano con Irma Blanca Moretto, donde dice: "Luis Pedro Briano", debe decir: "Luis Pedro Juan Briano" y donde dice: "Florinda Frachia" debe decir: "Flora Elena Fracchia"; K) La de matrimonio de Juan Briano con María Liria Visca, donde dice: "Florinda Fracchi", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; L) La de matrimonio de José Briano con Eulalia Hilda Moizo, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; LL) La de matrimonio de Juan Carlos Moretto con María Delia Briano, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; y M) La de matrimonio de Carlos Ferro con Rosa Briano, donde dice: "Florinda", debe decir: "Flora Elena". — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $96.00 15|pub. 16672 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESCIO DE RAMON, GILDA PINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Regina y Susana Luisa Ramón Crescio, pues donde en la primera partida dice: "Gilda", debe decir: "Gilda Pina"; donde dice: "Crexio", debe decir: "Crescio" y donde dice: "1892", refiriéndose al año de nacimiento de la contrayente, debe decir: "1888", y donde en las dos últimas partidas dice: "Gilda", debe decir: "Gilda Pina" y donde dice: "Crexio", debe decir: "Crescio". — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30.00 15|pub. 16758 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOLEDO GAMARRA DE CASTELL, MARIA ISABEL Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: EDUARDO RUBEN y ROBERTO, pues donde el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Gamarra", debe decir: "Toledo Gamarra", en todas ellas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33565 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JAUREGUIBERRY, CARLOS RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos MARIA ISABEL y PEDRO NICASIO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Ramón Maidana" en las dos primeras partidas y como "Carlos Maidana", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Carlos Ramón Jaureguiberry Maidana". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33564 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DAVID BERCOVICI REISS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (L.o 52, F.o 17), pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Bercowitz" y su madre con el nombre "Elena", debe decir: "Bercovici y Lea", respectivamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16670 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ CANTERO, FELIPA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno" que figura como "Ruys", en vez de "Ruiz". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16671 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "YACAK, JOSE ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Yasak", debe decir: "Yacak". — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33498 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NURCZYK, MARIA JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Nurezyk" debe decir: Nurczyk. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33360 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, ANGEL CASIMIRO y VICENTA TISSONI DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice: "Vicenta Pereyra", debe decir: Vicenta Tissoni. B) La de nacimiento de su hijo Homero Arístides, donde dice: "Angel C. Fernández" y "Vicenta Pereyra", debe decir: Angel Casimiro Fernández y Vicenta Tissoni, y C) La de nacimiento de su hija María Elena, donde dice: "Tizzoni" debe decir: Tissoni. — Montevideo Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33359 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA, HERMENEGILDO JUAN RAMON y BLANCA ALVAREZ DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Luisa y Ana Beatriz, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Blanca Ester Alvarez", debe decir: "Blanca Alvarez"; en la segunda, donde dice: "Hermenegildo Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta"; y en la última, donde dice: "Juan R. Acosta", debe decir: "Hermenegildo Juan Ramón Acosta" — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33304 Oct.7-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, ALBINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Melania Figueroa y las de nacimiento de sus hijos Dionisio, Benigna, Luis Alberto, Laureana, Albín, Orestes y Germán, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Antolín", debe decir en su lugar y en todas ellas: Albino y B) Las de nacimiento de sus hijos Melania y Juan Carlos, pues donde el nombre del padre figura como "Albín Antolín", en la primera de estas partidas y como "Albín", en la última, debe decir: Albino. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
19) $36.00 15|pub. 15609 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO DE NOBILE ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 45, F.o 146), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orfilia Milano de Nóbile, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Delfina", en lugar de "Orfilia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33557 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROMEO PARAGARINO y doña JUANA GUALBERTA DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ROMEO OSCAR PARAGARINO, en la siguiente forma: donde dice: Paragareno, debe decir: Paragarino. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33445 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMOS DE CORDOBA, MARIA N. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nelly Ramos de Córdoba, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Efraín Amado Córdoba, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento aparece con el nombre de "Nelly", debe decir: "María Nelly"; y donde en la de matrimonio, figura como nacida el 28 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, debe decir: "el once de Enero de mil novecientos treinta y siete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 16243 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAVARRO, JULIO GUMERSINDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 653), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Gumersindo Navarro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Julio Gurmesindo", en lugar de los de "Julio Gumersindo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria

de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20,4|55) 15|pub. 33324 Oct.7-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMBROWSKI ALEJANDRO. Rectificación de partida" (Lº 45, Fº 129) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Dombrowski y Vera Popoff de Dombrowski, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro, por figurar en ella, el padre del inscripto, con el apellido "Dombowsky" en lugar de "Dombrowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13450 Set.8-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOAQUIN AROCENA. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 264), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Arotzena Larruzcain Joaquín", debe decir: "Arocena Larruzcain Joaquín" donde dice José Arotzena debe decir José Arocena y donde dice "Febrero de 1908" debe decir "Febrero de 1898". Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Setiembre 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Act
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 33369 Oct.9-v.oct.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ANTONIA NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 33), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Renée en la siguiente forma: donde dice: Lecueder Hilda Renée, hija legítima de Osvaldo Lecueder, de cuarenta años, policía, casados, que es nieta por línea paterna de Ataliva Lecueder y Máxima Ibañas; debe decir: Nuñez Hilda Renée, hija natural de María Antonia Nuñez, eliminándose las demás constancias relativas al padre y abuelo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33370 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "NESTOR J. FERRI. Rectificación de partida". (Lº 5º, Fº 173), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde dice el nombre de "Jacobo", diga "Néstor Jacobo". Y a los fines legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16156 Oct.14-v.nov.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "TOMASA MARIA ESTHER PLATA de DAMIAN. Rectificación de partida" (Lo. 5o., F.o 233), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, en el sentido de que, en donde figura su nombre como "María Esther Plata", debe decir Tomasa María Esther Plata. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16050 Oct.13-v.oct.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "AMELIO ECHERRI. Rectificación de partida", (Lo 5, F.o 211), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, en donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y en donde dice "Amelia", debe decir: "Amelio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que el actor actúa con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33497 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "APARICIO GOMENZOR SOSA. Rectificación de partida" L.o 28, F.o 370, se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice al margen y a el cuerpo de la misma "Gregorio Gomenzor Sosa", debe decir: "Aparicio Gomenzor Sosa", por ser su verdadero nombre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, Setiembre 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33411 his Oct.13-v.oct.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JOAQUIN PUCHETA y LUISA FERNANDEZ. Rectificación de partidas". (L.o 28, F.o 372), se hace saber que han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida matrimonial donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Angela Pinto, debe decir: "Angela Pintos"; la de nacimiento de María Teresita, donde dice Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández"; donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta"; donde dice Angelita Pinto: debe decir: "Angela Pintos"; la de nacimiento de Lucio Jesús, donde dice: Haydée Fernández, debe decir: "Luisa Fernández" y donde dice Pedro Pucheta, debe decir: "Longino Pedro Pucheta", que son los verdaderos. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15903 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LEONARDO DORADO Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 42, Fo. 20), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, don Leonardo Dorado, don José Dorado, doña Dolores Trinidad Dorado de Burguez y doña Laura Dorado de Vega solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde dice: "Ferreira", refiriéndose al apellido de su madre, debe decir: "Ibarburi", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Lacú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30 00 15|pub. 15705 Oct.7-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ, pues en la misma aparece el apellido materno como Rodríguez, en vez de González que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trellez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33454 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CARMELO F. CIANCIARULO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 293), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carmelo Feliciano Cianciarulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y nueve al folio veinte del libro respectivo llevado en el año mil novecientos tres, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Carmen Feliciano", se establezca "Carmelo Feliciano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16274 Oct.16-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Lavalleja, dictada en autos "ANTONIA CABRAL. Rectificación de partida", (L.o 29, F.o 97), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Cabral, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número diez al folio cinco vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "un niño" "hijo legítimo", "nieto" y "Antonio", debe decir "una niña", "hija legítima", "nieta" y "Antonia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $32.00 15|pub. 16273 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELA SOLKOWSKI KATZ, en el sentido de que donde dice "Solkoski", debe decir: "Solkowski" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15917 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle"; B) La de nacimiento de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir "hija de María Elvira Merelle"; y D) La de nacimiento de NELLY TERESA de AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub 15918 Oct.10-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANATOLIA AÑASCO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Notolia Añasco", debe decir: "Anatolia Añasco". Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Setiembre 30 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33385 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VALENTIN RIBERO PRIETO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Valentín Prieto" debe decir "Valentín Ribero Prieto Nuñez", por ser el verdadero. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 26 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33335 Oct.7-v oct.27.

20—Remates

GASPAR PANZERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. INAGA DE ARLEGUI (Felisa) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 19, Folio 49, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, por el Martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatro mil pesos (4.000.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en el N.o 129.982, compuesta según plano levantado en Julio de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto con el N.o 30.972 en la Dirección General de Catastro el 9 de Agosto del mismo año, de una superficie de 204 metros, 07 centímetros que se deslindan así: 17 metros, 34 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Guenoas; 14 metros 11 ctms., al Este lindando con padrón 77.904; 7 metros, 86 centímetros al Noreste confinando con padrón 77.894 y 29 metros, 80 centímetros al Noroeste, por donde linda con padrones 77.892 y 77.893.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, así como el pago de las cuentas N.os 175.890 de pavimento y 46.664 de colector que afectan también a dicho bien y el pago de los gastos judiciales ocasionados por el cobro de los mismos ante los Juzgados de Hacienda de Tercer Turno en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. Arlegui Mario y otros, (L.o 4, F.o 414)". y de Primer Turno, en autos "Municipio de Montevideo c|. Inaga de Arlegui, Felisa y otros(Libro 15, Folio 251)", respectivamente; 3) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar al bien; 4) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Ana Ema Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.
20) $96.00 15|pub. 16708 Oct.23-v.nov.12.

GASPAR PANZERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. TRAVERSO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos" Libro 19, Folio 130, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la

puerta del Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centésimos ($ 433.32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.579 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero de 1956 en la Dirección General de Catastro con el número 31.893 de una superficie de 824 metros, 93 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente a la calle Pedro Fuentes, al Noroeste por igual dimensión al fondo al Sureste, por donde confina con los padrones N.os 49.594 y 49.595; y 55 metros de fondo al Noreste y Sureste lindando con los padrones 59.580 y 49.578, respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. Será de cargo del comprador: El pago de medianerías -si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.

20) $78.00 15 pub. 16707 Oct.23-v.nov.12.

ANTONINO ZUNINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 13, Folio 665), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 166.109, compuesta según plano levantado en Abril de 1957 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto con el N.o 33.973 el 8 de Junio del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 386 metros, 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Avellaneda; igual dimensión al fondo; al Sur-Este, confinando con los padrones números 167.822 y 174.036; 42 metros, 95 decímetros al Sur-Oeste, y Nor-Este, por donde confina con los padrones números 166.110 y 69.992 respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 67.327 de colector, y los gastos judiciales ocasionados por su cobro para ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, autos: "Municipio contra Padrón 166.109 L.o 6, F.o 137"; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15 pub. 16556 Oct.21-v.nov.10.

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|GARCIA, (ISABELINO). Cobro ejecutivo". (Libro 13, folio 52), se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero José Blanco Insua, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil novecientos veinte pesos ($ 4.920.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 48.943, compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1956, e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 32607 el 3 de Agosto del mismo año, de una superficie de 290 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Albéniz; 29 metros de fondo al Noroeste y Sureste, lindando con los padrones N.os 48.942 y 48.944, respectivamente y 10 metros al fondo al Suroeste, confinando con padrón N.o 48.958.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías (si las hubiere); el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15 pub. 16451 Oct.17-v.nov.6.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DALMIRO FEIJOO Cobro ejecutivo de pesos", (L.º 20, F.º 171), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre del año en curso a las 14 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle San José Nº 872-76, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 6 vuelta 8 de los mencionados autos.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado. 2º) Que la tasación respectiva, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alberto M. Olivari.

20) $24.00 10|pub. 16208 Oct.15-v.oct 28.

GAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José J. Antonio Panizza y otra contra LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 203), se hace saber que el día seis de Noviembre de 1958 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Gaetano Espósito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José empadronado con el N.o 83, señalado con el N.o 33 de la manzana "G" en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza de Diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 515 metros cuadrados 973 cms. cuadrados que se deslinda así: 14 ms. al Sur de frente a la Carretera a Montevideo-Colonia; a continuación curva de 18 ms. 85 cms. de desarrollo que une a la citada carretera con calle de 17 metros, a la que también da frente en 9 ms. al Este; 26 metros al Norte lindando con solar 32; y 21 ms. al Oeste limitando con parte del solar 29.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión y gastos que correspondan; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $98.80 19|pub. 16071 Oct.13-v.nov.6

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Figoli contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y Otra", (L.º 48, F.º 595) se hace saber que el día 3 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble, terreno, edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 20.471, señalado con el Nº 14 de la manzana Nº 901 en el plano trazado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera según el cual se compone de una superficie de 215 ms. 62 dms. que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle Defensa, edificio Nº 1935, entre las calles Miguelete y Goes; 28 ms. 60 cms. al Norte lindando con solar Nº 13; 7 ms. 50 cms. al Oeste lindando con solar Nº 7 y 28 ms 90 cms. al Sur, lindando con solar Nº 15, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, ... la comisión del rematador y ... oficial. 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523 1er. piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $69.00 15 pub. 16130 Oct.14-v.nov.3

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de Montevideo c|INDUSTRIAS BIOQUIMICAS REUNIDAS S. A. Rectificación de firma". (Lo. 48, "A" Fo. 273), se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1958, a las 15 horas y en la calle Piedras N.o 218, so procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de 2,3 de la tasación practicada o sea pesos 8.926.00 de los siguientes bienes: Un evaporizador al vacío completo con todos sus accesorios marca Johnson Co. London compuesto de: un condensador multitubular de cobre y bronce largo 4.450 mm. 500 mm. de diametro; un condensador multitubular de cobre y bronce largo 1.906 mm y 300 mm. de diametro; un recipiente de cobre largo 1.100 mm. y 600 mm. de diámetro, un soporte de perfil para los tres aparatos precedentes; un sistema de eyectores de vapor y condensadores barométricos para producir el vacío correspondiente; una bomba de circulación de liquido.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $52.00 10|pub. 16431 Oct.22-v.nov.4

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Reynaldo Gallo y otro c|HECTOR DE SIMONE Y OTRA". (Lo. 51, Fo 455), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1958 y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien sito en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Sayago, empadronado con el N.o 131.827, señalado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa en Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 548 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, al Camino Ariel, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 5084, entre la avenida Garzón y la vía del Ferrocarril Central y calle Veintiocho de Febrero; 52 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con los solares N.os 5, 7 y 8; 10 metros 98 centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 9, y 57 metros 9 centímetros al Sureste, limítrofe con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador así como la comisión del remate, el 1|4 o|o por impuesto municipal, y lo que se adeude por pavimento; cordón y colector, son de cuenta del comprador, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16438 Oct.20-v.nov 7.

AMERICO CARDELLINO PLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Dánvila Amy c|CARLOS A. RODRIGUEZ ARRUTI Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, "A" Fo. 204), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1958 a las 15 horas y en Agraciada N.o 2434, se procederá por el señor martillero don Américo Cardellino Plá, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tación practicada o sea $ 3 848 00, de los siguientes bienes: Un comprensor marca "Binks" para aire, dos tanques para agua instalados de 500 litros aproximadamente cada uno, una máquina para lavar coches con manguera, una casilla de madera; dos depósitos para nafta subterraneos, una canilla para agua con manguera, un medidor de aire con manguera, dos luminosos, diecisiete picos de luz, una máquina engrasadora con

manguera, tres extinguidores, un balde para arena.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 5.., primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 16675 Oct.22-v.nov.4.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA SOLÉ Incapacidad" (L.o 55, F.o 125), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de San José (Libertad), y en las puertas del Juzgado referido, a la venta en remate público y en conjunto, sobre la base de $ 6.200.00 de las siguientes fracciones de campo: Cuatro fracciones de campo, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 5944, 5943, 12089 y 4893, con una superficie total de 52 hectáreas 7296 metros cuadrados 20 decímetros, que se deslindan así: En conjunto: 200 metros 90de frente al Sur, lindando al Este con el Padrón N.o 437 propiedad de Francisco Bentancor, al Oeste con Padrón N.o 5945, propiedad de Calixto De León y al Norte con el Arroyo de Pereyra.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $83.60 19|pub. 16678 Oct.22-v.nov.17.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera contra JULIO MARTINEZ FIGUEROA. Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Libro 52, Folio 514), se hace saber que el día 12 de Noviembre p.v. a las 14 horas, en Cuareim 1907 se procederá por el martillero S. Smejoff a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados en estos autos.

Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Domicilio legal: Misiones 1361, esc. 29. — Particular: Solano García 2649, apto. 10. — Tel. Prov.: 50-26-49.

20) $24.00 10|pub. 16483 Oct.20-v.oct.31.

RUBEN H. BENECH GARDIOL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 31 de Julio de 1958, dictada en autos "Luis A. Sichero Bouret contra ANTONIO CIMINELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 569, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero Ruben Benech Gardiol, al mejor postor y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.909 señalado con el N.o 1 de la fracción 3 en el plano del ingeniero Miguel Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de una superficie de 779 metros con 26 decímetros con 12 metros, 42 centímetros de frente al Norte a la Avenida Peñarol, al Este al Oeste y Sur a las calles Tiber, Peñarol y Hungría y solares 2 y 40, cuyo boleto está inscripto con el N.o 2.034 al F.o 720 del L.o 43 en el Registro Unico de promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno descripto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, y derechos que le corresponda; III) La promesa de compraventa del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, no habiéndose presentado el permiso de construcción. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $76.00 15|pub. 16602 Oct.22-v.nov.11.

LUIS ALBERTO GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO AQUILINO FERRER GAU. Ejecución de prenda", (L° 56, F° 338), se hace saber al público que el día jueves 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia número 1335 se rematará al mejor postor los siguientes bienes: 1 máquina bloquera para hacer bloques de hormigón N° 00561, molde de 12 x 20 x 40 con motor a nafta "B.S.A." Power Units N° C. 3885 PL. de 2 HP. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas.

20) $20.00 10|pub. 16136 Oct.14-v.oct.27.

JORGE VALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Vidal, Heraclio contra LOPEZ DE SUBIJANA VARELA, JOSE SALOMON. Ejecución de prenda", (L° 57, F° 171), se hace saber que el día 28 de Octubre en curso, a la hora 15 en el local de la calle Bartolomé Mitre 1211, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la venta en remate público al mejor postor de un camión Diesel, marca Austin 1953, motor N° HR. 3129454, padrón N.o 143.0919 y matrícula número 230358. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Comisión. 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 16206 Oct.15-v.oct.28.

LUIS ALBERTO GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. en liquidación judicial", (L.o 53, F.o 9), se hace saber que el próximo lunes 17 de Noviembre y día siguiente, comenzando de mañana a las 9 y 30 horas en la planta industrial del Camino de las Tropas esquina La Boyada, y continuando de tarde a las 14 y 30 horas en el local calle Burgues N.o 2892, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas, vehículos, útiles y máquinas de escritorio, zorras, cámaras y serpentines de frío, guinches, corrales, bretes, bebederos y demás bienes en exposición 10 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas.

Informes: Colombia 1335. — Tel.: 2 4256.

20) $24.00 10|pub. 16698 Oct.23-v.nov.5.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos rotulados: "ROVIRA de CAMPOS, CORINA. Sucesión" (L.o 53, F.o 462), se hace saber al público que el día jueves 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Taller Mecánico sito en la calle Sierra N.o 1731, lugar donde se halla en exhibición, se procederá al remate público con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el preindicado martillero, de un automóvil "Hillman", modelo 1951, padrón 144029, motor H. C. 20954, matrícula 160-299. Entrega al día siguiente. Transferencia inmediata. El mejor postor abonará en el acto y en efectivo, la seña: 30 o|o y la comisión del 7 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 555. Esc. 403. Teléfono: 9.44.74. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 16779 Oct.24-v.nov.6.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "ROVIRA de CAMPOS, CORINA. Sucesión" (L.o 53, F.o 462), se hace saber que el día 24 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.410, y que según plano levantado por la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, registrado en la Dirección de Obras Públicas el 17 de Junio de 1927, tiene un área de 141 ms. deslindados así: 8 ms. 28 de frente al Sureste a calle 26 de Marzo, cuya puerta de entrada lleva el N.o 1157 entre las de Massini y Guayaquí. Tiene 17 ms. 7 cms. al Sureste, lindando con propiedad de Sanguinetti; 8 ms. 21 alNoroeste, lindando con Ricardo Rovira, y 17 ms. 16 al Noreste, lindando con el padrón 116.412.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 228, Serie 26, Ley 13|7|21. El expediente en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados). Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 16778 Oct.24-v.nov.13

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Mora de Solsona Jacinta con OSCAR LEON CARDELIAC, ejecución de hipoteca L.o 51, F.o 318", se hace saber que el día 12 del mes de Noviembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Alberto Böcking, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.414, la que según plano del agrimensor José P. Astigarraga de Enero de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de los mismos con el N.o 47 tiene una área de 2.884 mts., 57 dms., deslindados así: 2 ms., 40 cms., al Suroeste, frente a calle Carmelo. Al Sur, antiguo cauce del arroyito Quita Calzones, 65 ms., al Sureste, frente a calle Chuy, 50 ms., 66 cms. al Noreste, lindando con terrenos de W. de la Quintana. Y 68 ms., 72 cms., al Noroeste, lindando con terrenos del Banco del Este.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo a los efectos legales; B) Se hace constar que el inmueble se vende sin títulos de propiedad, y en el estado actual de ocupación y conservación; C) Que es de cargo del comprador el pago de lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, y contribución inmobiliaria; D) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; E) Antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso. Y a los efectos se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 16633 Oct.22-v.nov.11.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión de MARIA ELIDA PIRIA" (L.o 52, F.o 406), se hace saber al público que el día 1[illegible] de Noviembre de mil novecientos cincuenta [illegible] ocho a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro (o sea con la base de $ 16.333.32, (dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 182.497 (segregado del anterior N.o 67.325) que es la señalada con la letra "B" en el plano de mensura y división levantado en Enero de 1952 por el agrimensor Pedro J. Gómez Antía, inscripto con el número 24.423 el 6 de Diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de una superficie libre de ochava de 657 ms. 81 que deslindan así: al Sur recta de 29 ms. 98 de frente sobre la calle Gauna; al Sur-Oeste arco de circunferencia de 9 ms. 80 y recta de 4 ms. 32 con la fracción "D" por medio con la intersección de dicha calle Gauna y la calle Comercio; al Norte quebrada de tres segmentos de recta que miden 30 ms., 11 ms. 50 y 11 ms. 50 y lindan el primero con el padrón N.o 67.325, el segundo con los padrones números 182.499 y 132.498 y el tercero con este último padrón; y al Este 22 ms. 30 lindando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Rincón 523.

20) $84.00 15|pub. 16272 Oct.16-v.nov.5.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Dionisio Pizzolanti contra GILBERTO GOMEZ MARTINEZ y ANGELINA GONZALEZ FARIÑA. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 300), se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre a las 16 horas, del corriente año, en su ubicación se procederá

a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros "Miguel Cetrángolo hijos", del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le acceden sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.503, señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano trazado en Febrero y Marzo de mil novecientos once por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de trescientos setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Nor-Este a la calle Ignacio Núñez, puerta dos mil doscientos veintitrés entre las de Cardal y Dionisio Oribe; por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando: al Sur-Oeste con terrenos que fueron de Francisco Piria; al Nor-Oeste con el solar cuarenta y cinco; y al Sur-Este con el solar cuarenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que las leyes le imponen, los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros y contribución inmobiliaria ejercicio 1958 inclusive en adelante que se ordenare serán de cargo del mejor postor lo mismo que la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes deberán ser examinados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay "Hipoteca Urbana N.o 1642 serie A.44" y los demás antecedentes se encuentran en Ofi- N.o 523, 5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15 pub. 15915 Oct.10-v.oct.30.

AMADO GALMÉS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ROSA G. BARRIOS de ALVAREZ. Sucesión" (L.o 42, F.o 665), se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la base de $ 59.026.40, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 75.357 y que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.686 el 24 de Abril de 1958, consta de una superficie de 7.482 ms. 91 dms. y según título de 7.373 ms. 81 dms. que se deslindan así: 86 metros al Noroeste a la calle Francisco Echagoyen, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4952; 86 ms. 13 cms. al Sureste, a la calle Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4949; 87 ms. 05 al Noreste por donde linda con los padrones números 75.358 y 75.356 y al Suroeste linda con los padrones números 75.345 y 75.323 en 86 ms. 84 dms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay: "Hipoteca Urbana N.o 497. Serie: B|38", y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 16396 Oct.17-v.nov.6.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Alberto Benech Gardiol contra MENDEL ZACHARIE BRUNSTEIN Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 54), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del rematador Ruben H. Benech, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicadas en el Balneario "Parque Del Plata", 7.a Sección Judicial, zona sub-urbana del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 759 y actualmente con el N.o 1982; señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 73, en el plano de la fracción "C" del agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de Mayo de 1941, e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Canelones con el N.o 12, el 22 de Setiembre siguiente, con una superficie de 495 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle "A" por 33 metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar N.o 16; al Sureste, con parte del 17 y al Noreste con el 14, todos del mismo plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador, como también los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley debe pagar el vendedor; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $88.40 17|pub. 16527 Oct.20v.nov.11.

CARLOS M. CANTOS

REMATE JUDICIAL

En autos: "JAIME WEITZMAN y CIA. LTDA. Venta de casa de comercio", por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, a solicitud del administrador liquidador de dicha firma, señor Jaime Weitzman, se procederá al remate público del establecimiento comercial que gira en esta plaza, sito en la calle Sarandí N.o 320-322 con la base de $ 123.206.55.

El remate tendrá lugar en el mismo negocio, el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.

La venta comprende el activo y pasivo del establecimiento comercial, según consta en el balance del comercio e inventarios de existencias al cierre del último ejercicio, y estado de situación al 30 de Junio, más las modificaciones propias al giro comercial del establecimiento hasta la fecha de la escrituración. Dicho balance y estado de situación están a disposición de los interesados.

El comprador tomará a su cargo el pago de todas las obligaciones sociales indicadas en dicho balance y estadode situación.

En el acto del remate el comprador deberá depositar el 10 por ciento del importe de su oferta.

Si alguno de los socios de la firma presentara oferta y fuere comprador deberá en tal caso completar el precio de la cuota correspondiente a sus ex-socios, depositando el complemento dentro de cinco días de efectuado el remate, bajo apercibimiento de perder el depósito de garantía. — Comisión legal: 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del resto.

20) $36.00 10|pub. 16767 Oct.24-v.nov.6.

RAFAEL S. DOCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio con BLANCA MENDEZ DE MENDEZ y CARLOS MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos'. (Lo. 50, Fo. 446). se hace público que el día 3 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco N.o 1575 de esta ciudad, el martillero, don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles y útiles pertenecientes a los ejecutados, que fueron embargados y cuyo detalle obra en autos y de los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el N.o 67.115. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes — Montevideo, Octubre 16 de 1958.

20) $28.00 10|pub. 16534 Oct.21-v.nov.3.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "RODRIGUEZ VILLAMIL de OLIVERA, ROSA MARIA y otros contra PABLO STEINBACH ROTH y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 641), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimo-séptima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Costas del Miguelete, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Francisco Surroca, de fecha 2 de Marzo de 1895, está empadronada con el N.o 92.218 y se compone de una superficie, según títulos, de seis hectáreas doscientos once metros y ochenta y cinco decímetros (6 Há. 211 mts. 85 dms.) y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 15.440 el 2 del mismo mes y año, tiene una superficie de cinco hectáreas ocho mil seiscina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo cientos trece metros cincuenta decímetros (5 Há. 8613 mts. 50 dms.) y su deslinde es el siguiente: al Norte línea quebrada en tres tramos que a partir del Arroyo Miguelete miden respectivamente: 136 metros 90 centímetros; 118 metros 20 centímetros y 36 metros 80 centímetros, dando frente por todo este límite al Camino General Osvaldo Rodríguez; al Este 271 metros 40 centímetros lindando con el padrón N.o 92.219 de Claudio Llombart; al Sur una línea recta de 77 metros 60 centímetros dando frente al Camino Abrevadero y al Suroeste y Oeste el Arroyo Miguelete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.

20) $102.00 15|pub. 15976 Oct.15-v.nov.3.

ALFONSO COSTAS CABEZAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González, Mireya contra BRADVICA OSTJIC, NICOLAS y CRUZ RAMIREZ, AURORA. Ejecución de hipoteca", (L.o 50, F.o 607), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alfonso Costas Cabezas, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 181 888, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 1946 con el N.o 14.779, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros (360 metros) que se deslindan así: Doce metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Sainz Rosas entre las calles Gronardo y Carreras Nacionales, por treinta metros de fondo, y lindando: con el solar siete por el Noreste, al Sureste, con el solar catorce y al Suroeste, linda con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Que el saneamiento, recientemente hecho, se halla impago, no habiéndose aún formulado la cuenta, la que será de cargo del comprador y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16261 Oct.15-v.nov.4.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Caldeyro Joaquín y Elvira Sara Barcia de Caldeyro con ALBINO SERGIO GIUGNI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 143), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Pedro Ballefín Espinosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora dieciséis y treinta minutos: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.087, señalado con los N.os 12 y 12 A., en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Julio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 1.343, el 16 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 2.591 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 56 centímetros al Noreste, a la calle Coraceros, entre las de Francisco Gómez y General Doroteo Enciso, distando el punto medio del conjunto 60 metros 16 centímetros de la última, según empadronamiento, estando señaladas las puertas de entrada de los edificios con los N.os 3625 y 3627; al Sureste, quebrada de 3 tramos rectos, corriendo el primero de Noreste a Suroeste, el segundo, de Noroeste a Sureste y el tercero de Noreste a Suroeste, midiendo 37 metros 16 centímetros 30 metros 47 centímetros y 50 metros, respectivamente, lindando con los solares N.os 11, 19 y más terreno de la misma manzana, hoy con los padrones N.os 165.799, 165.800, 165.801 y 57.069 al 57.074 inclusive; 43 metros 40 centí-

metros al Suroeste, con los solares N.os 13 al 16 inclusive, hoy con los padrones 165.798, 165.797, 165.796 y 165.795; y 82 metros al Noroeste, con propiedad de la sucesión Brusco, hoy padrones 119.383, 119.384, 135.122, 119.373 y 119.386; y

2.o) Hora diecisiete: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 165.804, señalado con el N.o 6, en el plano antes citado, compuesto de una superficie de 1.050 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 26 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Coraceros, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, distando de ésta el punto medio, 29 metros 73 centímetros, según plano, estando sus puertas de entrada señaladas con los N.os 3612 y 3610; 54 metros al Noroeste, lindando con el solar N.o 7, hoy padrón 165.803; 20 metros 47 centímetros al Nordeste, con parte del solar 5, hoy con parte del padrón 57.084; y 49 metros 15 centímetros al Sudeste, con propiedad de Bartolomé Jaime Bosco, hoy padrones 57.083, 57.082 y 57.081 y propiedad municipal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, salvo que fuese el propio ejecutante: 2.o) Que el impuesto municipal, la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que sobre los bienes ejecutados existe anticresis a favor del Banco Popular del Uruguay; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en su calidad de primer acreedor hipotecario. (Hipotecas Urbanas, Serie A|54, N.os 2138 y 2139), a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 16752 Oct.23-v.nov.12.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Otero de Picollo, Rosa contra BELLOMO DE BELOSO, MARIA MERCEDES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada dentro de la actual planta urbana de la Villa "La Paz", quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 1 024, y que según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, por resolución de fecha 24 del mismo mes y año, recaída en el expediente N.o 5641, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8466, el 27 de los mismos mes y año, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 2690 metros 75 decímetros, que se deslindan así: 46 metros 5 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; 48 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle Teresa Muñoz, formando esquina; 51 metros al Este y 53 metros al Sur, lindando por estos dos últimos vientos, con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $102.00 17|pub. 16305 Oct.20-v.nov.11.

CARLOS MARIA MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baldomero Alvarez contra HECTOR OMAR VERNASSA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 43, F.o 546), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Molina, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes del boleto de compra-venta a plazos N.o 2.235, expedido por el Banco Comercial, como mandatario de los esposos Leonardo J. Cooper y Elisa Manzano Allen, el 17 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro respectivo, con el N.o 403, al folio 157, del L.o 50, el que se refiere a un solar de terreno, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.729, señalado con el número 299, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.240, el 12 de Marzo del mismo año, con una superficie de 420 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Oficial "B", entre las de Cañas y Ferreira y Artigas: 42 metros al Sureste con el solar 298; 10 metros al Suroeste en la línea del fondo, con el solar 318; y 42 metros al Noroeste, con el solar 300, todos del mismo plano; y B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar precedentemente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador deberá abonar inmediatamente después del remate las cuotas que en definitiva, resulten pendientes de pago con el Banco Comercial, por la compraventa a plazos del terreno de que se trata, con sus correspondientes recargos y acrecimientos diversos; 4.o) Que las cuotas correspondientes a la promesa de compra-venta están pagadas solamente hasta el mes de Marzo de 1957, inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 30.00 mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia; y 5.o) Que el boleto de compra-venta y demás antecedentes del inmueble, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores, deberá requerirse a los mismos o al Banco Comercial. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 16070 Oct.13-v.oct.31.

DUNCAN D. GAGGERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Luis Arnoldo Borsari Imaz contra OTTORINO FRANCISCO ROSSATI CASTRO. Ejecución de prenda". (Libro 44, folio 436), se hace saber que el día 6 de Noviembre a la hora 16 en el local de la calle Ciudadela 1484, se procederá por el martillero Duncan D. Gaggero, a la venta en remate público al mejor postor, del automóvil marca Gutbrot, padrón N.o 133.228, Matrícula N.o 91.597, motor N.o 32 890. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1958.

20) $16.00 10|pub. 16646 Oct.22-v.nov.4.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, dictada en autos: "Compañía Industrial de Aceites Comestibles contra JULIO MELMAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 440), se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 16 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1 aparato de radio marca "Nelson", 1 calentador para baño y 1 juego de living. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — La Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 16456 Oct.20-v.oct.31.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, dictada en autos: "Eduardo Villegas Suárez contra GARCIA y COLOBBIO. Reconocimiento de firma" (L.o 10, F.o 550), se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1 equipo pasadiscos sin mueble, 15 válvulas N.o 607, 2 relojes automáticos para luz, 9 cajas de discos con 15 discos c|u., 32 discos chicos y 3 Long Play. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — La Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 16457 Oct.20-v.oct.31.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos: "Lamela, Alberto M. c|ROGELIO EUSEBIO VIGNOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 590, N.o 924) se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 223 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.616, con una superficie de trescientos metros, según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio registrado con el N.o 2043 en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1943, deslindada así: 12 metros al Noroeste con frente a la calle Paysandú, distando su extremo más cercano de la calle 18 de Julio, 14 metros; por veinticinco metros de fondo, lindando al Suroeste con bien de Manuel Calvo; al Sureste y Noreste con bien de José Esteves.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A Ramos, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16450 Oct.17-v.nov.3.

LUIS ALBERTO GOMEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, en los autos caratulados "Eduardo Crispo Ayala c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 200. Juicio ejecutivo". (Lo. 3, Fo. 112, N.o 127), se hace saber que el día quince de Noviembre próximo, a las 15.30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Alberto Gómez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que supere las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número uno de la manzana once, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1934, inscripto con el N.o 40 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 28|III|935, y aprobado por la Intendencia Municipal el 17|XII|934. Padrón N.o 200 del Balneario Costa Azul en la octava sección de Canelones, con una superficie de metros cuadrados 680, y que se deslinda: metros 7,3 al Oeste con frente a calle N.o 4, hoy Independencia; 10 metros en la ochava formada al Noroeste por la citada calle y N.o 7; metros 42,93 al Norte con frente a calle N.o 7, hoy Alfonsina Storni; metros 14,10 al Este con propiedad de Graciana Sourbries, y metros 50 al Sur con solar 2 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que el bien se venderá sobre la base de $ 4.100.00; 3.o) Que la diligencia será presidida por el suscripto con asistencia de Actuario Ad-hoc; 4.o) Que serán de cargo del comprador: los gastos, honorarios y certificados de la escritura. La comisión legal del martillero y el impuesto Municipal del 2 o|o; 5.o) Que los títulos respectivos se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Octubre 3 de 1958. — Ruben Rodríguez Estéves, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 16745 Oct.23-v|nov.12.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad", (L.o 28, F.o 21), se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble padrón N.o 3.416, ubicado en el "Barrio San Martín", Primera Sección de Cerro Largo, el que está dividido en solares y cuya venta se efectuará con la base y tasación que a cada solar corresponde y en la forma que se expresa: Solar N.o 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y mejoras, tasado en $ 2.038.00; solar N.o 6, con una superficie de 510 ms. cuadrados y tasado en $ 2.922.00 incluídas mejoras; solar 1, con una superficie de 489 metros 85 decímetros tasado en $ 1.078.00 y solar N.o 2 con 474 metros, 94 decímetros, tasado en pesos 1.045.00.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada y los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 16142 Oct.14-v.nov.3.

JUAN ESTEVEZ
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos con RAFAEL y NEMESIO PEREZ. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juan Esteves y sobre la base de $ 3.733.33, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en Florencio Sánchez, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 de la manzana letra

"A", empadronado con el N.o 58 y compuesto de una superficie de ochocientos metros teniendo el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por cuarenta metros de fondo, lindando al Sur, con los solares seis y siete; al Este con el Solar cuatro y al Oeste con el solar dos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el promitente comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 4.o) Que las escrituras y demás documentación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 15 de 1958. — Dra. Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $50.40 14|pub. 16535 Oct.21-v.nov.7.

ANGEL HOMERO DOTTI FALABELLA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERIAO BAUTISTA. Testamentaria. Remate de Bienes" (L.o 31, F.o 509), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno por resolución N.o 5.543 del 8 de Agosto del corriente año, se hace saber que el día 1.o del mes entrante a las 8 horas en el establecimiento ganadero del causante conocido en el paraje "Malbajar" de esta sección, ubicado en el paraje "La Estancia", por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti Falabella, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes sobre su tasación en los autos sucesorios que incluso mejoras asciende en total a $ 33.969.76 (base de venta $ 208.00 cada hectárea) de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones linderas de campo y mejoras, que forman un solo lote, ubicadas en Colonia La Palma, 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, que se deslindan: A) Una, empadronada con el N.o 9.498, designada con el N.o 47 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan V. Busso, de Enero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 598, el 17 del mismo mes, compuesta de una superficie de 54 hectáreas 6.402 ms. y que linda: Al Norte, una recta de 1.299 ms. 10 cms. que separa de la chacra N.o 46; al Este, otra que mide 422 ms. 80 cms., que divide de las chacras 39 y 40; al Sur, otra recta de 1.285 ms. 80 cms. que separa de la chacra N.o 48 y al Oeste, recta de 423 ms. 30 cms. que Camino Vecinal por medio separa de las chacras 51 y 52; B) Y otra, padrón 9.499, señalada con el N.o 48 en el referido plano del agrimensor Busso, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 5.800 ms. y que linda: Al Norte, en una recta de 1.285 ms. 80 cms. con la chacra 47 antes descripta; al Este, en otra de 517 ms. 10 cms. con las chacras 40 y 41; al Sur, una línea de 740 ms., a continuación otra de 487 ms. 40 cms. y otra de 61 ms. 30 cms., que Camino Vecinal por medio dividen de las chacras números 84, 87 y 89 y al Oeste, una recta de 373 ms. 60 cms. que también Camino Vecinal por medio separa de la chacra N.o 52. Todo según título. En el mismo carácter, en el mismo lugar y el mismo día saldrán a remate la totalidad de los semovientes, muebles, útiles, herramientas y vehículos.

Se previene: A) Que el remate comenzará por los muebles, útiles, herramientas y vehículos, continuando con los inmuebles y siguiendo con los frutos y semovientes; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada, a los efectos legales y que las ventas de los restantes bienes se realizarán al contado; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos se encuentran agregados a los autos respectivos a disposición de los interesados en este Juzgado; D) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí del Yí, Octubre 3 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $153.60 16pub. 15761 Oct.7-v.oct.28.

OVIDIO CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sacchi de Ortiz, Blanca Elena c|SOÑORA MENTOR Juicio ejecutivo", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ovidio Caballero, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar cinco de la manzana setenta y dos, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, empadronado con el N.o 465, compuesta según títulos de un área de 461 metros 1.756 centímetros 25 milímetros y según plano del agrimensor Policrates C. Braida de Julio de 1948, inscripto con el N.o 58 del 27 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, consta de un área de 464 metros 40 decímetros cuadrados, y se deslinda: 10 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Francisco Fondar, entre la de Treinta y Tres y 18 de Julio, 43 metros 20 centímetros de fondo y linda: Norte, Regina Etcheverry Higüé y otros, al Oeste con Martín Miguel Goñi, y al Sur con Mariano Kuaik.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta de Propuesta N.o 113.472, Hipoteca Serie C|53, No 897); C) Que se tramita actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay la autorización para ofrecer en el remate el crédito hipotecario del Banco sobre la finca a venderse, al adquiriente, haciendo novación del mismo y sujetándose en todo a los reglamentos de dicha institución, y a los que ésta resuelva en definitiva. — Trinidad, Octubre 8 de 1958. — Ramón D. Quéiruga, Actuario.

20) $89.60 15|pub. 16762 Oct.23-v.nov.12.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "DIAZ DE VIDAL MARIA PETRONA. Incapacidad", (L.o 31, F.o 376) se hace saber al público que el 3 de Noviembre y días subsiguientes, de las 17 a 20 hs. en el domicilio de la calle Juan I. Cardozo 322, el martillero público, don César Falcón, en diligencias que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de los bienes inventariados en autos, de fs. 29 a 38, a excepción de los indicados a fs. 40.

Se previene: Que la comisión será de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 16176 Oct.20-v.oct.31.

MIGUEL ANGEL CASTELLANO
Juzgado de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Miguel Angel Castellano se llevará a la venta el siguiente bien: Un solar ubicado en el Pueblo Zapicán, 11.a Sección de este Departamento, compuesto de 1.250.00 metros, padrón número 64, manzana 7, solar 5 lindando con propiedades por el Noroeste con Fructuosa D. Rodríguez por el Oeste con Nélida González de Arrillaga, por el Suroeste con frente a la calle 18 de Julio y por el Sureste con frente al Bulevar Constitución.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de compra; 2) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta son también de cargo del adquirente. — Zapicán, Octubre 10 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 16623 Oct.22-v.nov.11.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Ramiro Nicolás contra JUANA ALBARRACIN DE DE LA PAZ. Rectificación de firma. Hoy: Juicio ejecutivo", (L.o 22, F.o 266, N.o 199), se hace saber al público que el día 17 de Noviembre pv. a las 5 horas, en el lugar donde se encuentran depositados, calle 19 de Abril N.o 1538, por el rematador designado don Washington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de lo siguiente: A) Un automóvil marca "Ford" matriculado en este Departamento con el N.o 7017 con motor N.o 18 F. 6565838 de 23 H. P. Tasación: $ 7.000.00; B) Un automóvil marca "Plymouth" empadronado en este Departamento con el N.o 20.593 con motor número 2454948 de 23 H.P. Tasación: $ 5.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que los automóviles pueden ser examinados por los interesados en el lugar donde se hallan depositados, calle 19 de Abril N.o 1538. — Paysandú, Octubre 14 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 16803 Oct.24-v.nov.6.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR PEDRO CARBONE. Subasta", (L.o 22, Fo. 356, N.o 757), se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por rematador designado don Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos que es de treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, sito en la manzana N.o 420 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, compuesta proindiviso por los padrones N.os 2.817 y 2.818, y que según plano del agrimensor Manuel Plaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 770 el 31 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 669 metros cuadrados 9385 deslindado así: al Norte, 20 metros 46 centímetros dando frente a la calle Leandro Gómez; al Este, 33 metros dando frente a la calle Entre Ríos que forma esquina con la anteriormente nombrada; al Sur, 20 metros 35 centímetros con Estefanell, Letamendía y Cía. padrón 21; y al Oeste, 33 metros 81 centímetros con Manuel y Ricardo Estefanell, padrón 2.819.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 24 de 1958 — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 15695 Oct.7-v.oct.27.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Alejandro Pintos contra BRAULIO JOSE CERRUDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 12, F.o 15, N.o 491), se hace saber que el día jueves 30 de Octubre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero Alejandro V. Páez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, quinta N.o 217, padrón N.o 8616 que según plano del agrimensor Rafael Thévenet, inscripto con el N.o 242 el 27 de Noviembre de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el número 26 y compuesta de una superficie de 551 metros cuadrados, 7 decímetros cuadrados y deslindada así: 15 metros de frente al Sur, sobre calle Río Negro; 35 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con los solares 24 y 25; 35 metros 20 centímetros al Este, lindando con el bien de doña Doraliza M. de Helmen y 16 metros 40 centímetros al Norte, lindando con los lotes 27 y 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 16027 Oct.13-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "ROSA ROCCA DE ANDREA y JUAN ROCCA. Sucesiones". (Lo. 10, Fo. 463), se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, al remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón urbano N.o 2.912; manzana N.o 442 de esta ciudad, esquina formada por las calles 25 de Mayo y Perú; terreno de 1509 metros cuadrados de superficie y construcción muy antigua, un pozo de agua y árboles frutales; tasación $ 6.932.00 dos terceras partes pesos 4.654.66; B) Padrón suburbano N.o 8.004, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad: Terreno baldío, superficie 431 metros cuadrados, valor total $ 474.00; dos terceras partes pesos 316.00; C) Padrón suburbano N.o 6.040, quinta N.o 229 del ejido de esta ciudad, superficie 862 metros cuadrados y construcción de una pieza grande en mal estado de conservación; tasación $ 1.414.00, dos terceras partes $ 941.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y los demás impuestos como lo establece la ley; y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 23 de

Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 15694 Oct.7-v.oct.27

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira dictada en los autos: "Juan Hernández contra MIGUEL LAJOUS y BENITA ALVAREZ ABREU. Ejecución de hipoteca", (L.o 15, F.o 46, N.o 272), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a la hora 15 y 30 se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 10.626 situada en la 7.a Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 225 en la Oficina de Catastro en este Departamento con fecha 5 de Octubre de 1950 y encierra una superficie de 11 hectáreas 1.268 metros que se deslindan así: Al Norte en 866 ms. 20 cms. con la fracción N.o 3 al Este, en 128 ms. 40 cms. con inmueble de sucesión Luis Antognazza; al Sur en 866 ms. 70 cms. con la fracción N.o 5 y al Oeste en 128 ms. 40 cms. con frente a calle de chacras

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el bien se escritura libre de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 16361 Oct.16-v.nov.5.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1l.a Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra SUCESION DE ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, (N.o 18, L.o 2, F.o 9) Año 1956", se hace saber: Que el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 hs. en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1:482.056.19 importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con Gastón Hounié, Juan Dubordieu y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora. Y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, sociedad de Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Octubre 3 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
20) (D. 21|7|934) 15|pub. 33432 Oct.14-v.nov.3.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precios que superen las bases establecidas, de los siguientes inmuebles, en los cuales está incluída la cuota parte indivisa de la incapaz Asunción Núñez Mendaro: I) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 14 de la Planta Urbana de esta ciudad, (1.a Sección Judicial de este Departamento), Padrón N.o 110, de una superficie de 2.699 ms. y 25 dms según título y plano del agrimensor Raúl S. Goyenola, de Octubre de 1944, dividido en 10 solares, que se rematarán: los lotes números 1 y 8, a $ 15.00 el metro cuadrado; los números 2 y 3 a $ 14.00 el metro cuadrados; los números 4, 5, 7 y 10, a $ 12.00 el metro cuadrado; el número 6 a $ 10.00 el metro cuadrado y el N.o 9 que comprende edificios y demás mejoras, con la base de pesos 16.00, que tienen los siguientes límites generales: Por un lado calle Progreso (hoy República Argentina), por otro calle Libertad (hoy Catalogne) y por otro calle Orden (hoy María Olimpia Pintos); y II) Una fracción de terreno, ubicada en Barrio Ferrocarril, 1.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 3.438, compuesta de 656 metros cuadrados, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, de Febrero de 1957, que se rematarán en dos lotes de 328 metros cuadrados cada uno, con la base de: El número 1 a $ 2.500.00 y el número 2 con edificio y demás mejoras, a $ 3.500.00, teniendo los siguientes límites generales: Por un lado 20 ms. de frente a calle Luz Eléctrica; por otro con Gabriela Seguí de Duhalde e Hijos; por otro con Juana C. Pinheiro de Teixeira y por otro con Margarito Izquierdo.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 102.00 15|pub. 16023 Oct.13-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ANGENOR DE VARGAS Sucesión", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 6 084.75) del siguiente bien: una fracción de campo situada en el paraje "Sauce", sexta sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 1197, que según título tiene una superficie de 14 Hás. 1456 ms. cuadrados y, según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1956, tiene una superficie de 11 Hás, 6260 ms. cuadrados, que se deslinda: al Norte con Francisco Mariano Beloqui; al Sur con Felipe Carvalho; al Este calle por medio con Felipe Melognio y al Oeste el Arroyito del Sauce. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo de mismo la comisión del rematador, gastos honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos están a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, 24 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 15612 Oct.[illegible]-v.oct.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ANTONIO COSENTINO FUMARIO. Sucesión". (49|386), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Publio Vadora, promoviendo gestión en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la promesa de compra venta a plazos N.o 50.809 celebrada entre "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" y el causante Francisco Antonio Cosentino el día 13 de Julio de 1950 y que refiere al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el N.o 137.525, sito en la once sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 de la fracción 41 del Barrio Jardines del Hipódromo, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Noviembre de 1927, con una superficie de 671 metros que se deslindan: 11 metros de frente al Sur a calle Módena, 61 metros al Oeste con solar 12, igual medida al Este con solares 10, 9 y 8 y parte del 7, y 11 metros al Norte con solar 30

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Act. Int.
21) $40.00 10|pub. 16350 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "CIRIACA MARTA DUFFARD DE ZARRANS. Segunda copia de escritura", (Lo. 4, Fo 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de campo situada en la quinta sección de Canelones, en el paraje denominado "El Colorado", empadronada con el N.o 12.873, autorizada por el escribano Julio L. Trías Du Pré el 25 de Abril de 1941 y otorgada por Paula o Paulina Dantagnan de Duffard, Juan Luis Duffard, Julia o Julia María Luisa Duffard de Yanes. Gerónimo Duffard, José Duffard y la compareciente asistida de su esposo Félix Zarranz, componiéndose de 4 hectáreas 3253 metros 10 decímetros, lindando al Norte, con fracción N.o 2; al Este, en parte con Víctor de Armas y en parte servidumbre de 6 metros de ancho por medio con Pedro Icardi; al Sur con la fracción N.o 1 y al Oeste forma un pequeño martillo compuesto de 3 líneas, corriendo la primera de Sur a Norte, midiendo 131 metros 60 centímetros, servidumbre de paso de 7 metros 50 centímetros de ancho por medio con Ignacio Larrea; la segunda corre de Este a Oeste y linda con la preindicada y la tercera línea corre de Sur a Norte con servidumbre de paso de 6 metros de ancho por medio con Juan Amondarai.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 16341 Oct.16-v.oct 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ANSELMO TERZANO. Segunda copia de escritura", (L.o 22, F.o 370, N.o 550), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Escritura otorgada ante el escribano Manuel M. Romay, el 30 de Diciembre de 1930, por la que don Ignacio, Liborio Amarillo vendió a don Luis Terzano el siguiente inmueble: fracción de terreno situada en la manzana 101 de Villa Guichón, (5.a Sección Judicial de Paysandú), empadronada actualmente con el N.o 327, señalada con el N.o 5 en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 9 de Mayo de 1930 con el N.o 40 en la Dirección de Obras Municipales, según el cual tiene una superficie de 710 metros así deslindada: Al Noroeste y Norte con el lote N.o 6 en 20 ms. 10 y con la Empresa del Ferrocarril Midland en 20 ms. 15; al Sur 36 ms. 20 con terreno de José Ware; al Este, en dos líneas, una de 4 ms. 65 y otra de 9 ms. 20 con la Avenida General Artigas; y al Oeste con parte de los solares números 3 y 4 en un frente de 18 ms. 50, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Octubre 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 16801 Oct.24-v.nov.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTEVIDEO WOOL IMPORT EXPORT S.R.L.

Por escritura autorizada por el escribano Esperanza Bravo de López, el 30 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 487 al Fo. 1643 del Lo. N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Montevideo Wool Import Export Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportados por partes iguales. Socios: ANTONIO PARDIÑAS y GENARO HUGO CUOMO Administración: Los socios indistintamente. Balance: 30 de Setiembre. Plazo: 2 años prorrogables. Domicilio: Avenida Agraciada 1640, escritorio 11.
22) $16.00 10|pub. 16346 Oct.16-v.oct.29.

"JUNIO LIMITADA"

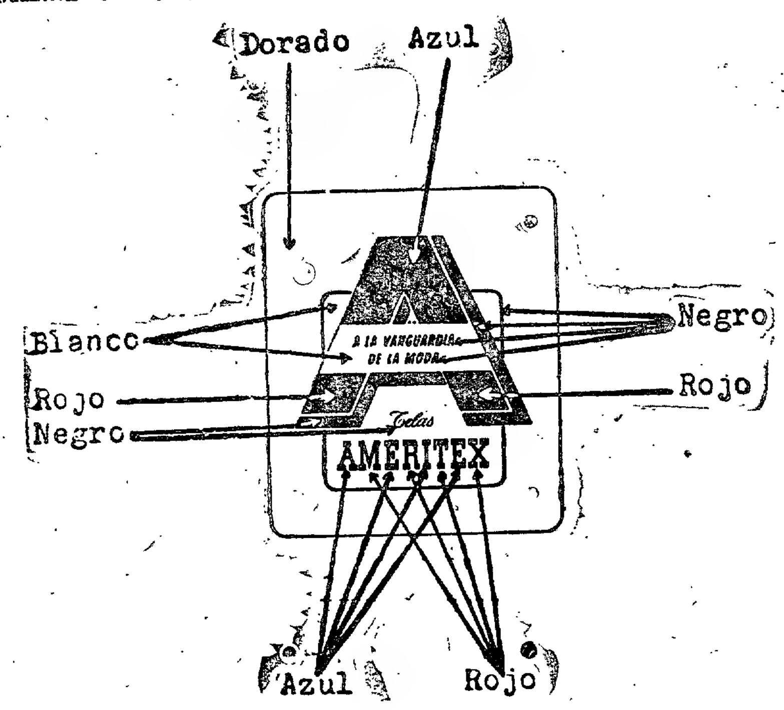
Por escritura autorizada por el escribano Antonio Antía Errandonea, el 4 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461, al F.o 1569 del L.o 1, el 24 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Junio Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Objeto: Explotación del comercio en general en todo lo que tenga relación con importación, fabricación, comercialización, etc., de artículos eléctricos y accesorios. Capital: $ 8.000.00, aportados por partes iguales por los socios Froilán Edilberto Ramos Marini, Ruben Strozzi Menéndez, Pedro Urrutia Silva y Ruben Renée Quintela Otero. Capital totalmente integrado. Plazo: un año a partir de la constitución, con prórrogas automáticas de igual duración. Administración: cualquiera de los cuatro socios, indistintamente. Balances: 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas de acuerdo al capital aportado. Fondo de reserva: 10 o|o.
22) $24.00 10|pub. 16401 Oct.17-v.oct.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.585. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Charito Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SOPLAGOL" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 16646 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.646. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $88 00 10|pub. 16783 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.645. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Curta y Co., G.m.b.H. (Alemania), solicita la marca "BAGROSIN", para distinguir los artículos de las clases 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16787 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.640. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERI-CAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16807 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.639. — Montevideo, Octubre 21 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DUROCIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16806 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.647. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 16789 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.638. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEMOLISIN-B 15", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16805 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.641. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corns Cremer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WALUGA-ORROLESS", para distinguir artículos de la clase 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16808 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.637. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIAPLAST", para distinguir artículos de la clase 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16804 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.630. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLYCOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16736 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 84.631. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICHELIEU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16737 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 84.620. — Montevideo, Octubre 17 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zdarske Strojirny a Slevarny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1? (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16731 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.º 84.522. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck y Co. A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca, "ECOMITRINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15872 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84563. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E U.A.), solicita la marca "REZIFILM", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16057 Oct13-v.oct.24.

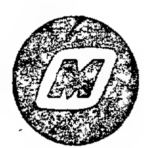
ACTA N.o 84.599. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAC", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16488 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.609. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 16493 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.610. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24, (motores fuera de borda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $20.00 10|pub. 16495 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.605. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LAWN-BOY

para distinguir artículos de la clase 11 (cortadora de cesped). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 20|pub. 16494 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.611. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation Of Canadá Limitada, de Canadá, ha solicitado el registro de la marca "IRON HORSE", para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16489 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.608. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GALE", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16490 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.607. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OMISA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16491 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.606. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Outboard Marine Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PIONEER", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16492 Oct 20-v.oct.31.

ACTA N.o 84.578. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "DESNICOT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16380 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.594. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "EXPERIENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16326 Oct 16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.572. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LINDOLA", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16191 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.581. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Viqueira y Morales, de Montevideo, solicita la marca "PANYELATO". para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16192 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.590. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "ORO VERDE", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16193 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.591. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "CAPITAN", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16194 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.592. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "TODOBARRE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16195 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.593. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "STANLEY" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16196 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No 84.571. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montevideo Compañía de Finanzas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COMMERCIALE", para distinguir los artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16190 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 84.583. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topps Chewing Gum Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

BLONY

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16230 Oct.15-v.oct.28.

ACTA No. 84.596. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AGEDAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16231 Oct.15-v.oct.28.

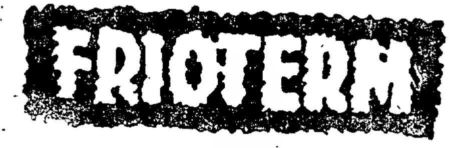
ACTA N.o 84.476. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Imprex S. A. Comercial e Industrial" de Buenos Aires, (República Argentina), solicita renovar la marca

FERALDY

para artículos de la clase 10.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16149 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.566. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha, Jeruchín Kaplan, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "OPALINE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16150 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.387. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14616 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84.586. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "COT ROUGE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16417 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.589. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Erich Slupetzky, de Linz, Austria, solicitan la marca "LEPRASAN (AUE LE 3) TRAUNCHEMIE" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16418 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.550. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha: Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 16416 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.530. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca

Delicate®

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16375 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.574. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca

"C E A 60"
concentrado-embrionario-activado

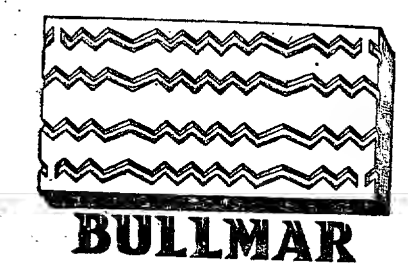
para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16376 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.575. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16377 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.554. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha: Ramón Pablo Martínez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16447 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.597. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "CLUB FEMENINO DEL URUGUAY" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16302 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.560. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha: Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "ALCA-SEDAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16300 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.518. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Con esta fecha: Ignacio Rosso (SURI), de Montevideo, solicita registrar la marca "SURI" para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16267 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 84.452. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig-Zag S. A. de Santiago Chile, solicita la marca "EL INTREPIDO PENECA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15459 Oct.3-v.oct.26.

ACTA N.o 84.617. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ANTURAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16608 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.618. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FIOBROL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16610 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.616. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A., de Montevideo, solicitan la marca "COCOLET" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16609 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.453. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha "Jones y Cía. S. A." por "Empresa Editora Zig-Zag S. A." de Santiago, (Chile), solicita la marca "ECRAN" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16651 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.577. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "ATABACO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16379 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.598. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "KANAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16301 Oct.16-v.oct.29.

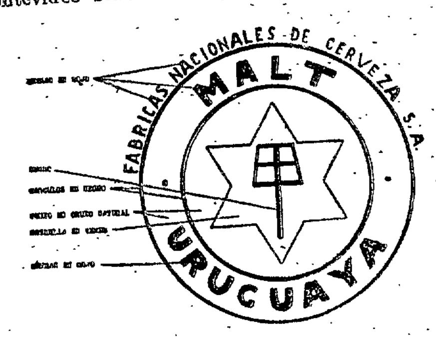
ACTA N.o 84.580. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha el señor Malaquías J. di Longo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "DILO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16307 Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 84.613. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Armstrong, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "ARMSTRONG" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16557 Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 84.627. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANA DE AUSTRIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16733 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 84.629. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KYMOSINE ROGIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16735 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 84.547. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15965 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 84.567. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TERERE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16137 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 84556. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Con esta fecha Nolfi Padula y Bernat Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INPLATEX", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16062 Oct.13-v.oct.24.

ACTA N.o 84.576. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca "EMBRIONIL" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16378 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 84.621. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLACIAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16732 Oct.23-v.nov.5.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.360. — Montevideo, Octubre 9 de 1958 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Norton Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir pasta de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16189 Oct.15-v.oct.28.

ACTA N.o 12.361. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bases para lámpara con aislador acollarado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16299 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.362. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas nuevas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16327 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 12.364. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ticvensa S. A., de Caracas, Venezuela, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de construcciones ligeras y económicas y su método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16482 Oct.20-v.oct.31.

ACTA N.o 12.368. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vetreria Italiana Balzaretti Modigliani, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento a los métodos y a los aparatos para la producción industrial de hilos de materiales termo-plásticos y particularmente de vidrio para la formación de velos, fieltros, paños, hilados textiles y similares y aparatos correspondientes perfeccionados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 16558 Oct.21-v.nov.3.

ACTA N.o 12.374. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale Per L'Industria e Chimica, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de materiales fibrosos reforzados con resina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Eduardo Pitos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16604 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.371. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Bonel, por Arturo Osvaldo Mariano, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial apto para usarse como pintura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16607 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.372. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16606 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.375. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Electrolux (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de distribución en un aparato frigorífico a absorción y aparato para la aplicación de dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16605 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.264. — Montevideo, Julio 19 de 1958. — Con esta fecha los señores Ladislao de Schonwiesner y Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de doble uso, como exhibidor y ovoscopio" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16647 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.376. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16730 Oct.23-v.nov.5.

25–Ventas de Comercio

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú Nº 2256, en el ramo de "Café y Bar" al señor Arturo Didone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN DIDONE. — Arturo Didone.
25) $24.00 20|pub. 15937 Oct.10-v.nov.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle León Pérez 3949, con fecha 15 de Junio de 1957 al señor Andrés Mourigán. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS DIAZ. — ROSA MARIA SANTORO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15216 Set.30-v.oct.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Francisco Luis Fernández Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Fábrica de Helados, fiambría y lechería", sito en 26 de Marzo 3248. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — ECUADOR GIARRETTO. — LIZARDO ROBLEDO. — MANUEL SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 15934 Oct.10-v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía', prometí vender al señor Secundino Casto Aparicio mi comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en General Baldomir 2399. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 15935 Oct.10v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." promtimos vender a los señores Mario Tomás y Norberto Portas Simone, nuestro comercio que gira en el ramo de "Garaje, venta de nafta y aceite", sito en Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO LUIS FERNANDEZ. — JUAN JOSE LOUREIRO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 15933 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Blanco Lablanque el Bar que gira en esta plaza, calle Río Branco N.o 1301 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA. — MARIA DEL CARMEN VARELA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO RODRIGUEZ ANGEGUEZ. — ESTHER INFANSON DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16003 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1230, escritorio 20, prometí vender a los señores José María y Antonio B. Barreiro el Bar que gira en esta plaza Avenida Rondeau N.o 2451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE.
25) $24.00 20|pub. 16002 Oct.10-v.nov.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Andrés Antelo el café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707; piso 6º ap. 12. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — SABINO SANCHEZ FUGA. — MARIA GARCIA PICHEL DE SANCHEZ. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15920 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a la señora Esperanza Estevez de López el Almacén de Comestibles que gira en esta plaza Boulevard Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MANUEL PIÑEIRO PEREZ y MARIA DEL PILAR PALMAS DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16001 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Gumercindo Pazos Pérez el almacén de comestibles y bar que gira en esta plaza calle Ortiz de Zárate N.o 3801, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — AMADEO PIÑEIRO IZAGUIRRE y ESPERANZA PIÑEIRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16005 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Mato Hortas el almacén de comestibles, fiambrería, lechería, frutas y verduras que gira en esta plaza Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1957, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — JOSE CHAFER SAN JUAN y TERESA PEDRO DE CHAFER.
25) $24.00 20|pub. 16004 Oct.10-v.nov.6.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender al señor Andrés Higinio Ponce el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, establecido en Laguna Merín 4402. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — BIAGIO MILAZZO. — LORENZA GAGLIANO de MILAZZO.
25) $16.00 20|pub. 15832 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Rodríguez Regull, el Bazar y Ferretería, "La Marina", ubicado en Larrañaga N.o 4101. Acreedores al mismo comercio. — MANUEL MARQUEZ — ROSA RODRIGUEZ de MARQUEZ. — Alcides Rodríguez Regull.
25) $16.00 20|pub. 15843 Oct.9-v.nov.5.

Interviniendo "Oficinas Orense", prometí vender a María Gladys Baccino de Zengotita el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Encina N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. Río Branco N.o 1395. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 15910 Oct.9-v.nov.5.

Se hace saber que Juan Guzzetti ha prometido vender a su socio Salvador Ambrosio, la parte que le corresponde en la sociedad "Guzzetti y Ambrosio" por lo que esta queda disuelta. Los acreedores deben presentarse en la casa de la calle Colón N.o 124. — Salto Setiembre 30 de 1958. — JUAN GUZZETTI. — Salvador Ambrosio. — Teresa Rocca de Ambrosio.
25) $16.00 20|pub. 15904 Oct.9-v.nov.5.

Prometí vender al señor Gaetano Papasso el comercio de Lechería, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Quebrayugos N.o 4497 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. N.o 2. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ROQUE GIOSA FARUOLO
25) $16.00 20|pub. 15476 Oct.3-v.oct.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Jesús Rey, el almacén de comestibles, frutas, fermentadas, sito en la calle Agaces N.o 3550 de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — ERNESTO COTELO. — DORA PENSADO DE COTELO.
25) $16.00 20|pub. 15217 Set 30-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Eduardo Masso Da Silva la casa de comercio que en los ramos de cervecería, fiambrería y bebidas fermentadas gira en esta plaza calle Rivera 3066, quien tomó posesión del mismo el primero de Octubre corriente. Acreedores: San José 1280 escritorio 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — TERENZIO LUIS A. GHELFI y ELINDA ELSA ANICETTI.
25) $24.00 20|pub. 16011 Oct.14-v.nov.10.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico venta a Ana Belanchert, la provisión de comestibles sito en la calle Martín García 2318. Acreedores al Balanceador Vila. Democracia 2058. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — HUMBERTO CALAZZO.
25) $8.00 20|pub. 15572 Oct.6-v.oct.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, a los señores Manuel y José Carballal con fecha 9 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO RONCO. — YOLANDA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 16152 Ooct.14-v.nov.10.

exige garantía y 7.o) No ser propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades.
Se advierte a los interesados que las solicitudes registradas en el primer período de inscripción se hallan vigentes a los efectos del sorteo, y que oportunamente se comunicará la fecha y hora que se efectuará el mismo. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Octubre de 1958.
27) (C.C.) 10|pub. 33553 Oct.21-v.nov.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles al señor Antonio Guimaraes, con fecha Octubre 11 de 1958, ubicado en la calle Andrés Lamas N.o 3550 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NATALIO FERRANDO. — MARIA A. FRANCI.
25) $16.00 20|pub. 16321 Oct.22-v.nov.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Sergio y Raúl Barruffa la Papelería que gira en esta plaza, calle J. L. Terra N.o 2351, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — JOSE SERAFIN FERREIRO SAN MARTIN. — ADELA VIGNOLI DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 16519 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Lamas y Avelino Pallas l comercio de Carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle W. Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al estudio del Esc. Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE CARRERA DOMINGUEZ. — AURORA MOURIÑO AMORIN de CARRERA.
25) $16.00 20|pub. 16560 Oct.21-v.nov.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a "Blois y Luzardo S. A." (en formación) mi comercio de compra-venta de automóviles y accesorios y taller mecánico, instalado en la ciudad de Minas, calle Claudio Williman esq. Washington Beltrán y 18 de Julio. Acreedores presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5.o p.) — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOAQUIN DIAZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16470 Oct.20-v.nov.14.

Prometimos vender a WALTER GONZALEZ BRIANO el comercio de Carnicería situado en la calle Ramón Anador 3686. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, martes y viernes de 15 a 17. — JOSE VERAS. — NATIVIDAD BENITEZ DE VERAS.
25) $16.00 20|pub. 16082 Oct.13-v.nov.7.

Se hace saber a los efectos legales que NEPOMUCENO GARCIA y LUCIANA PISANO DE GARCIA han prometido vender a Vidalina Rodríguez de Correa el negocio de peluquería, venta de revista y quinielas de Gral. Flores N.o 4686 de Montevideo. Los inuteresados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23. — Montevideo, Octubre de 1958
25) $16.00 20|pub. 16139 Oct.14-v.nov.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Constantino Vázquez y Celso Gendra, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3873, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $24.00 20|pub. 15675 Oct.7-v.nov.3.

Prometí vender a don José Prieto Naveiras el comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta Ciudad, en la calle Uruguayana número 3096 bis. El comprador tomó posesión el día 1.o de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — HUMBERTO LUIS MAGLIANO. — Interviene Oficina Balances Carzoglio. — Escribanía Pérez Fornaro.
25) $24.00 20|pub. 16068 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Máximo Spalter ha vendido a Sara Mehr de Spalter su parte en el comercio que ambos tenían, que giraba en esta plaza a nombre de Máximo Spalter y con domicilio en la calle Juan M.a Pérez 2740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Delia Carlde Barros, Cerrito 661 bis, ap. 1.
25) $24.00 20|pub. 16297 Oct.16-v.nov.12.

Hemos prometido vender al señor Juan Carlos Rodríguez Pisciotano el comercio denominado "Daiza", que en el ramo de "Fábrica de Cochecitos para Bebes", está instalado en la Avda. 8 de Octubre 2446. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 26, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ADOLFO BALLEBOT. — ZAIDA GILBERTA ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 16269 Oct.16-v.nov.12.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Enrique Barbero y Carlos Walter Moreira, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, situado en Camino Mendoza N.o 6995. Acreedores: Colorado 2361 Escribano Gorlero Insua. — Octubre 14 de 1958. — FRANCISCO ANGEL SEVERO BERRIOLO.
25) $16.00 20|pub. 16338 Ooct.16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Alicio Cambre Pampín, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pernas N.o 3010. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — LUIS BERMUDEZ BOSCO — ELIDA B. DE BERMUDEZ
25) $24.00 20|pub. 16322 Oct.16-v.nov.12.

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señora Elida Balseiro de Alonzo, sito en la calle Defensa 2070 en el ramo de depósito de mercaderías a la señora María Pilar Varela de Reñone. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELIDA BALSEIRO DE ALONZO. — María Pilar Varela de Reñone.
25) $24.00 20|pub. 16448 Oct.17-v nov.13.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señorita Isabel Doganián Djinbachián, sito en la calle Veracierto 1948, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Daniel Roibal Cambre. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — ISABEL DOGANIAN DJINBACHIAN. — Daniel Roibal Cambre.
25) $16.00 20|pub. 16449 Oct.17-v.nov.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta a don Emerson Méndez Corbo el comercio fábrica de pastas "La Bologna" que gira con domicilio en la casa N.o 572 de la avenida Juan Gorlero de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — Punta del Este, 1.o de Setiembre de 1958. — ENRIQUE AMESTOY — MARTINA CURBELO DE AMESTOY.
25) $24.00 20|pub. 16385 Oct.17-v.nov.13.

Prometimos vender a José María Vázquez mitad proindivisa del comercio de Carnicería de la calle Industria 3590 bis. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Martes y viernes de 15 a 17 horas. — ELIGIO FRANKLIN SAGARIA. — MARIA ANGELICA FITTIPALDI DE SAGARIA.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.13-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a los señores Serafín Fernando Tilve y Fernando Riveiro Torres, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.os 1347 y 1349. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — CANDIDO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 16320 Oct 16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Eloy García García, el café y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 3195, esquina Dulcinea. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ELBIO JOSE BARBANI. — NELSA B. DE BARBANI. — ENRIQUE BUCETA.
25) $24.00 20|pub 16321 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Soriano" ubicada en la calle Soriano N.o 774. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 9 de 1958 — ANACZOP BALLABAN.
25) $16.00 20|pub. 16303 Oct.16-v.nov.12

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges EMA LANGONE DE RAJO y JULIO RAJO, han resuelto enajenar el comercio que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza en la calle Monte Caseros 3135 a don José Isaac Langone, quien continuará el giro de la empresa. Acreedores: San José N.o 1143, piso 1, apartamento B. — Escribanía Bonnafón.
25) $24.00 20|pub. 16197 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas España" prometimos en venta a los señores Constantino Chao y Y. José María Castañal, el establecimiento de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, sito en calle Chaná 1900, quienes tomaron posesión del negocio. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — FERMIN ACEBO. — DANIEL ESTEBAN.
25) $24.00 20|pub. 16241 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Figueroa Obelleiro, Remigio Iglesias Paredes y Antonio Simal Gómez el Café y Bar de la calle Constituyente N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plaza de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p 6.o, ap. 12. — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO de NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 16476 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26|9|904. Prometí vender el comercio de Sastrería ubicado en Constituyente N.o 1490 a Carlos Boullosa Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre de 1958. — E. CIOMPI.
25) $8.00 20|pub. 15330 Oct.1.o-v.oct.28.

De acuerdo a la Ley 26 9|904 he prometido en venta a Caibe S. A. (en formación) el comercio de Café, Bar y Horno de Pizza instalado en la Avenida Garibaldi N.o 2550. Acreedores en el mismo. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15816 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alberto Lino Méndez Suárez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la Calle Comercio N.o 3098, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — ANTONIO PIFANO BIBONE. — ANGELA FERRARO.
25) $24.00 20 pub. 15788 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Sousa Fontán, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Piedras N.o 451, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — OSCAR INDALECIO BARBOZA. — MARIA PIEDRAS.
25) $24 00 20|pub. 15789 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de Café, Restaurante y Bebidas Alcohólicas (Parador Mosquitos) establecido en Dr. Soca, 8.a Sección del Departamento de Canelones, a Benigno Pereiro Piñón. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CERNADA. — PURIFICACION CHAO y JOSE MARIA PAREDES PIÑEIRO.
25) $24.00 20 pub. 15790 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a José M. Espasandín la provisión sita en Dante 2251. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6 958. — ENRIQUETA G. DE VERDES.
25) $8.00 20 pub. 15808 Oct.8-v.nov.4

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Silverio Sosa Britos el comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1644 bis de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA MERCEDES DE LEON. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 15777 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Barizo Hnos. el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerrito N.o 246-bis de esta ciudad habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 15778 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Conde el comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Presidente Berro N.o 2550 de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Por sucesión Eliseo Díaz: CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $32.00 20 pub. 15779 Oct.8-v.nov 4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Comercio 1822, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — GUMERSINDA BELLO DE BOLON. — LUCIANO BOLON.
25) $24.00 20|pub 15773 Oct.8-v.nov.4

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Bouzadas Palmas, Victoriano Rodríguez Pereira y Manuel Fernández Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Martín C. Martínez 2602; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — EDUARDO LOPEZ BABIO. — MARIA AURELIA FREIRIA.
25) $24.00 20|pub 15774 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Antonio Verdes el garage y estación servicio sito en La Paz 2345. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — JOSE HUMIA.
25) $8.00 20 pub. 15809 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Balbina y Miguel Bárcena Arribas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en el Br. Artigas 4051; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — WASHINGTON RUBEN FIGUEREDO TRIGO. — LUISA POSE DE FIGUEREDO.
25) $24.00 20 pub 15775 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta el café y bar de la avenida San Martín N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — VICENTE PIÑEYRO GARCIA. — MARIA GONZALEZ DE PIÑEYRO. — EMILIANO FONTENLA. — ODILA CUELLO DE FONTENLA.
25) $24.00 20 pub. 15771 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Atilio Gómez, el café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1314 15 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ORLANDO R. MORA. — MARIA CHIOZZONE DE MORA.
25) $16.00 20|pub. 15767 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jerónimo Listón, Eladio Vázquez y Feliciano Vázquez el café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, Apartamiento 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — OSCAR CAYETANO CARMELO RUOCCO. — VICTOR MANUEL RUOCCO. — AIDA NICOTERA DE RUOCCO. — MARIA ELENA LEPIANE DE RUOCCO
25) $24.00 20|pub. 15768 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Luis Fernández, el café y bar de la calle Santa Lucía N.o 4251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — MARCELINO BARRIOLA RUBELE. — AIDA FERNANDEZ DE BARRIOLA
25) $24.00 20|pub. 15770 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Cesário y Faustino Comesana, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 29 de 1958. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO. — JOSE SUAREZ GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE.
25) $24.00 20|pub. 15676 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Juan Bautista González y Víctor Fuentes Pazos, el comercio que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.os 4401|05 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — JUAN OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15677 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Roberto Torrano Piñataro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 2002, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — MARIO DE LUCA DE TOMASO.
25) $24.00 20|pub. 15678 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Castor Fernández Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3019 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — SUCESION DE JOSE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 15674 Oct.7-v.nov.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Sebastián Codina Tilve, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1393, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 3 de 1958.—ALBERTO ROMERO VESGA.
25) $24.00 20|pub. 15679 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención de Garabagno y Caula, Balanceadores, prometí vender a la señora Elena Bosio de Bouzas mi comercio de Almacén y Provisión, sito en Paysandú 1202. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — ADAN TECHERA PEREIRA. — Elena B. de Bouzas.
25) $16.00 20|pub. 15680 Oct.7-v.nov.3

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Cándido Acuña, el comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en esta plaza, calle J. B. Freire 199. Acreedores presentarse a Esc. Albanell, Rincón N.o 432. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — MARIA DELIA ROCHA DE MACRI.
25) $16.00 20 pub. 15685 Oct.7-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elías Maximino y Mario Washington Porteiro Rodríguez, la Panadería "La Flor de Lis", ubicada en la calle Florida N.o 1538. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — JOSE CALVO. — DOMINICA CENDAN de CALVO. — Elías M. Porteiro. — Mario W. Porteiro.
25) $16.00 20 pub. 15628 Oct.7-v.nov.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor LUCIANO RAYMOND, ha prometido vender a los señores Aurelio Daparte Porta y Jesús Pichel Andion el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Burgues N o.2949 esquina Bella Vista de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20 pub. 15500 Oct.3-v.oct.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), el señor EMILIO PIAY GONZALEZ ha prometido vender a los señores Eulogio Rodríguez Clavijo y Nelson Romero Lasso el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Propios N.o 3102 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 15499 Oct.3-v.oct.30.

Hemos prometido en venta al señor Manuel Brañas Abad el almacén de comestibles que gira en esta ciudad, Avenida General Rivera (ex.5 de Abril) N.o 4320. Acreedores presentarse en el estudio del escritorio Atilio R. Dall'Orso 25 de Mayo 470, esc. 21. — JUAN CARLOS TODARO. — DALIA GÜIDA DE TODARO.
25) $16.00 20|pub. 15453 Oct.3-v.oct.30.

A los fectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Zabala" ubicada en la calle Zabala N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ANTONIO GIUSTO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 16304 Oct.16-v.nov.12.

Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Millán N.o 4477 de esta ciudad, al señor Hagop Chakerian, con fecha 15 de Octubre de 1958. Acreedores a la calle Eduardo Pondal N.o 709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHAIN SRUR.
25) $16.00 20|pub. 16572 Oct.21-v.nov.17.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que Domingo y Alfredo Maraffi y Joaquín Cabrera prometieron vender a Mauricio Copenhaguen el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre No 3978 en el ramo de compostura de calzado Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 218. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Escribano W. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 16072 Oct.13-v.nov.7.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LISANDRO IGNACIO GARCIA SOSA, ha prometido en venta al señor Carlos Alberto Scaglia Bula, el comercio que en el ramo de bar, comidas y bebidas fermentadas, tiene en esta ciudad, bajo la denominación de "Ici Paris" en la calle Colonia N.o 1785. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa N.o 2007 de la calle Minas de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.
25) $32.00 20|pub. 16760 Oct.23-v.nov.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Ramón Aparicio Aparicio el comercio de peluquería sito en la calle San Nicolás número 1443, habiendo éste tomado posesión del mismo con fecha diecisiete de Octubre. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1712, piso 9.o Apto. 24. Estudio del doctor Jorge Luis Elizalde. — MIGUEL SEGUI CORTES. — RAMON APARICIO APARICIO.
25) $24.00 20|pub. 16533 Oct.21-v.nov.17.

Prometimos vender Almacén de Comestibles y Frutas de la calle Agustín Abreu 2347 a doña República Benito de Merlo. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5. — GULBENK AIRASSIAN. — MARIA BABOYAN de AIRASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 16549 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Baldomir el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Fco. Miranda N.o 4251 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — JUAN ALFONSO LORENZO.
25) $24 00 20 pub. 16563 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Pérez Rodríguez el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ibicuy número 1051 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958.— JOSE GARCIA MATOS.
25) $24.00 20|pub. 16566 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Wenceslao Pereiro Piñón el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ.
25) $24 00 20|pub. 16567 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Domingo Pérez Pérez y Enrique Cao Rodríguez el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores N.o 1299 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA GARCIA.
25) $32 00 20|pub. 16565 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celso Troncoso Couto el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas establecido en la Avda. Agraciada N.o 2505 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — ARMANDO GRECCH VISICAL. — MATILDE NUÑEZ CERI.
25) $24.00 20|pub. 16564 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo Zufriategui N.o 937, con fecha 15 de Octubre de 1958 al señor Joaquín Otero Cabilla Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO PELAYES. — MARIA E. BETTA.
25) $16 00 20|pub. 16571 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cagancha N.o 2302 de esta ciudad, con fecha 16 de Octubre de 1958 a los señores Manuela Dosil de Romero y Pablo González. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN DJANIGOCHIAN. — GURJU SAGHBAZARIAN.
25) $16 00 20|pub. 16570 Oct.21-v.nov.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor JOSE FERNANDEZ BASTOS ha prometido vender a los señores Manuel Cerdeira Méndez y José Manuel Mosquera Fernández el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Vilardebó N.o 1800 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16586 Oct.21-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda, mercería, etc., sito en la calle Comercio 1755 al señor Pinkus (Pablo) Nachemia tomando posesión el 21|10|958 Acreedores por duplicado en el mismo. — Octubre 2' de 1958. — ARNOLDO COHN
25) $16.00 20|pub. 16699 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a don Menachem Katzkowich las existencias del kiosco de la avenida Soca esquina Rivera. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — BASILIO ALVES — CARLOS R. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16746 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Fajwel, Chaim, Moisés, Mendel Yogiel el negocio de panadería denominado "Conciliación" sito en la calle Galicia 2226. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
25) $16.00 20|pub. 16747 Oct.23-v.nov.19.

Prometí vender a María Luisa Patrone de Petrone el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Alférez Real 2651. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Cirañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — LUIS CURBELO.
25) $16.00 20 pub. 16611 Oct.22-v nov.18.

Por Haniotis prometí vender a Hermán Birbaum y Julio Cuello la estación de servicio sita en Cno. Propios 4952 Acreedores en Ejido 1465. — 14 de Octubre de 1958. — FROILAN TORRES y EDISON BERIO.
25) $8.00 20|pub. 16353 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación "Somar y Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Escondeur Baylao, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía) Departamento de Canelones. — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $24.00 20|pub. 16600 Oct.22-v.nov.18.

Prometimos vender nuestro negocio de fonda y restaurant y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim N.o 1798 de esta ciudad con fecha Octubre 31 de 1956 al señor José Turnes. Acreedores a la calle Cuareim 1798 (Comercio). — RAUL PENA. — MARIA F. LOPEZ DE BARREIRO.
25) $16 00 20 pub. 15215 Set.30-v.oct.27.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904, y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685 esc. 10, prometí vender al señor Javier Vázquez, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Caridad 1454-56. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Octubre 2 de 1958. — HECTOR CARBONE CAMINITI.
25) $16.00 20|pub. 15861 Oct.13-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, con fecha Octubre 18 de 1958 al señor José Pereira Martínez, ubicado en la calle Guaycurú N.o 2750 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORACIO PIAGGIO. — Rosa Amelia Pérez Fiore.
25) $16.00 20|pub. 16622 Oct.22-v.nov.18.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer el cargo de Maestro (varón o mujer) en el Hogar Rural "Asencio" Departamento Soriano.
Inscripciones y Bases: hasta el día Jueves 27 de Noivembre próximo a las 18 horas, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, o en las Oficinas del Comité Delegado Departamental de Soriano. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33588 Oct.23-v.oct.27.

COMISION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a concurso de ofertas para la adquisición de una cinta transportadora de equipajes a instalarse en el Salón de Pasajeros del Puerto de Colonia. Los detalles y aclaraciones correspondientes pueden recabarse en la Sección Arquitectura, Avenida Agraciada 1409 (piso 6.o) de 14 a 18 horas. — Sección Arquitectura.
27) (C.C) 3|pub. 33606 Oct.24-v.oct.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, para la provisión del cargo de Profesor Titular de "Geodesia".
También resolvió el Consejo Directivo llamar a aspirantes para la provisión de un cargo de: Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 17 de Noviembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 33363 Oct.8-v.nov.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se comunica a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio G-2 (Artigas), que por haberse modificado los artículo 9.o, 10 y 14 de la Ley 9.723 y Decreto-ley 10.342, del 5 de Febrero de 1943, se prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo el período de inscripción, a fin de que las personas que reúnan las condiciones que se expresan a continuación, puedan formular su solicitud de arrendamiento:
1.o) Para ampararse a los beneficios que otorga la ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser empleado, obrero, jubilado o pensionista; B) Que los ingresos netos de los interesados no excedan de $ 350.00 en el caso de familias de dos personas; $ 400.00 en el de tres personas; $ 500.00 en el de cuatro personas; $ 600.00 en el de cinco personas; $ 660.00 en el de seis; $ 740.00 en el de siete personas; $ 820.00 en el de ocho personas; y $ 900.00 en el de nueve o más personas. Los ingresos netos del núcleo familiar, se determinarán tomando las entradas habituales del interesado y demás recursos o bienes que posea, agregándose lo que perciban todos los integrantes de la familia a su cargo. De este monto, se deducirán los aportes por leyes sociales, prestaciones obligatorias emanadas de sentencias judiciales y gastos provenientes de los hijos menores de 21 años, que cursen estudios en Institutos Oficiales o Habilitados. Las cantidades computadas por este concepto, deberán ser establecidas por cuatro votos conformes de la Comisión y no podrán rebasar el 20 o,o de los ingresos totales; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo,se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo. 2.o) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles; 3.o) Al efectuar la inscripción, los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica; 4.o) Cada familia podrá registrar una sola inscripción; 5.o) Todos los trámites son absolutamente gratuitos; 6.o) No se exige garantía y 7.o) No ser propietario de otra vivienda adecuada a sus necesidades.
Se advierte a los interesados que las solicitudes registradas en el primer período de inscripción se hallan vigentes a los efectos del sorteo, y que oportunamente se comunicará la fecha y hora que se efectuará el mismo. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Octubre de 1958.
27) (C.C.) 10|pub. 33553 Oct.21-v.nov.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se comunica a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio Ampliación I-2, que por haberse modificado los artículo 9.o, 10 y 14 de la Ley 9.723 y Decreto-ley 10.342, del 5 de Febrero de 1943, se prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo el período de inscripción, a fin de que las personas que reúnan las condiciones que se expresan a continuación, puedan formular su solicitud de arrendamiento:
1.o) Para ampararse a los beneficios que otorga la ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser empleado, obrero, jubilado o pensionista; B) Que los ingresos netos de los interesados no excedan de $ 350.00 en el caso de familias de dos personas; $ 400.00 en el de tres personas; $ 500.00 en el de cuatro personas; $ 600.00 en el de cinco personas; $ 660.00 en el de seis; $ 740.00 en el de siete personas; $ 820.00 en el de ocho personas; y $ 900.00 en el de nueve a más personas. Los ingresos netos del núcleo familiar, se determinarán tomando las entradas habituales del interesado y demás recursos o bienes que posea, agregándose lo que perciban todos los integrantes de la familia a su cargo. De este monto, se deducirán los aportes por leyes sociales, prestaciones obligatorias emanadas de sentencias judiciales y gastos provenientes de los hijos menores de 21 años, que cursen estudios en Institutos Oficiales o Habilitados. Las cantidades computadas por este concepto, deberán ser establecidas por cuatro votos conformes de la Comisión y no podrán rebasar el 20 o|o de los ingresos totales; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u

ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo,se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado ni las personas a su cargo. 2.o) El sorteo se efectuará oportunamente entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles; 3.o) Al efectuar la inscripción, los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica; 4.o) Cada familia podrá registrar una sola inscripción; 5.o) Todos los trámites son absolutamente gratuitos; 6.o) No se exige garantía.

Se advierte a los interesados que las solicitudes registradas en el primer período de inscripción del 30|8|58 al 30|9|59 se hallan vigentes a los efectos del sorteo, y que oportunamente se comunicará la fecha y hora que se efectuará el mismo. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Octubre de 1958.

27) (C.C.) 10|pub. 33554 Oct.21-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un delegado en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor arquitecto Alfredo Altamirano, que renunció. Las elecciones tendrán lugar el día 14 de Noviembre próximo de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, hasta el día 4 del mismo mes hasta las 12 horas. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Juan R. Danza, Prosecretario.

27) (C.C.) 3|pub. 33593 Oct.24-v.oct.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Eusebia Olmedo contra sucesión de LORENZA OLMEDO DE SILVEIRA. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 51, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con algún derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (Res. 20|4 55) 30 pub. 33165 Set.23-v.nov.3

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ALONSO DE PALEO. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 404), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Alonso de Paleo, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.456 y que según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 235 ms. 60 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle General Urquiza por 23 ms. 56 cms. de largo, lindando al O. y E. con los inmuebles empadronados con los números 88.013 y 88.015, respectivamente, y al S con el señor M. Borrazas. Dicha promesa fué suscripta el quince de Octubre de 1957 con don Feliciano y doña María Vázquez Oronos, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.060 al F.o 260 del L.o 17, don José Antonio María Paleo Salgueiro se constituyó en promitente comprador del bien descripto. A tal fin se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Vázquez Oronos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, dicha escritura se otorgará de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $48.00 10|pub. 15687 Oct.23-v.nov.5.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JAN TICHY. Quiebra. Rehabilitación". (L.o 7, F.o 383), se hace saber que por auto de fecha 15 de Setiembre del corriente año, se ha declarado rehabilitado al fallido don Jan Tichy, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $9.60 3|pub. 16511 Oct.20-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53, F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar empadronado con el N.o 110.867, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.090, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A" mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral. San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Roveta; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms. en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO, L.o 30 F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vío al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 13 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1932.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad prondivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Sauce del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas 6.894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zeñón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta; Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Esteranía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15295 Oct.3-v.nov.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENCEK DE SMOLINSKI", solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Roserdo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wencek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo, Alfredo Aldave, Celia Reyes de Cóppola, Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30 pub. 15539 Oct.9-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MAYFAIR S. A. Liquidación de la sociedad", (L.º 53 F.º 598), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1956, se dispuso la liquidación judicial de "Mayfair Sociedad Anónima", mandando que se proceda a la ocupación judicial de todos los bienes de la sociedad, libros documentos y papeles y su entrega bajo inventario a los Síndicos provisorios, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad bajo pena de las responsabilidades legales a quienes las hicieren. Y se intima a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad la entrega de los mismos al Juzgado, so pena de las responsabilidades como ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Se designó Síndicos provisorios a los Bancos Transatlántico y La Caja Obrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 16115 Oct.14-v.oct.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavia, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, ... de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1950 con el N.o 22248, se compone de 418 metros, 25 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, por 35 metros de fondo, que por formar esquina da también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 7 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132.849 (segregado del padrón N.o 77.613) designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 296 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señaladas sus puertas con el N.o 3935, entre las calles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor Tomás R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo. 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo. 59.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavia de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa: Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavia; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Pre-

na, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zegia, Actuario.

27) $312.00 30|pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELOY MARTINEZ y CARMEN INES ANTUNEZ. Rescisión de promesa de compraventa". (Lo. 41, Fo. 52), se cita y emplaza a los herederos del señor Eloy Martínez y a la señorita Carmen Inés Autúnez para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo percibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo Junio 13 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

27) $48 00 30|pub. 14449 Set.18-v.oct.29.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BATTINI GIA PARIDE. Escrituración". (Lo. 45, Fo. 201), se cita, llama y emplaza a María Catalina, Sara Teresa, Enrique y Geracio Héctor Costa Bonavía y a los sucesores de Juan José Costa Bonavía que son: Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca y María Angélica Enriqueta Costa Puig y María Ana Puig o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión Costa Bonavía, a Juana Catalina Cavallieri y a Vicente Cavallieri siendo el actual cesionario Paride Battini Gia, según promesa de compra venta a plazos N.o 5.476, suscrita el 21 de Agosto de 1925, ratifica e inscripta en el Registro U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 91, del Lo. 72, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, empadronado con el N.o 132 836, con una superficie de 494 metros 28 decímetros, que se deslindan: 13 metros 37 de frente al Noreste a la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; 37 metros al Noroeste que por ser esquina de frente a la calle Guillapí, hoy Lancaster; 36 metros 90 al Sureste lindando con el solar 22; y 13 metros 37 al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el precio de la promesa referida se encuentra totalmente pagado; y 2.o) Qu los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15062 Set.26-v.nov.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Herrero Pérez, Félix y Ginares de Herrero, Carmen contra NOBLIA, LUIS ORLANDO y GORO, SALTA OLIVIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo 16, N.o 540 Fo. 245) Noblia y Santa Olivia Goro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 15189 Set.30-v.nov.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Andrea Pereira contra sucesión PETRONA EDUARDA QUIROGA. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 18, Fo. 37), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 14720 Set.23-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: María Julia dos Santos contra la Suc. de ISIDRO VAZQUEZ. Posesión notoria de estado civil", (L° 18, F° 88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Estos autos están auxiliados de pobreza. — Artigas, Setiembre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 33264 Oct.1°-v.nov.11.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la cuarta Sección judicial de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones en los autos: "Carlos Werner Schmidts y María Olascoaga Heredia c|CARLOS L. TEMES. Intimación". (Lo. 22, Fo. 226), se cita, llama y emplaza al señor Carlos L. Temes, a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra venta relativa al solar ubicado en Las Piedras, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y contribución inmobiliaria, cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto lo pactado verbalmente. — Las Piedras, Setiembre de 1958. — **Abel Platero Renaux, Juez de Paz, Encargado.**

27) $20.00 10|pub. 16246 Oct.15-v.oct.28.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO SBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Sbarra, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

27) (D 21|7|34) 30|pub. 33329 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 160, N.o 871), se cita, llama y emplaza a don Antonio García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.918, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33330 Oct.6-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instanca de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIXTO OLIVERA. Posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Corina Olivera", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $36.00 30|pub 15223 Set.30-v.nov.10.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada del comercio ubicado en Millán 2583 entre los señores sucesión de Blás Arobba y Umberto Costanza de fecha Febrero 1.o de 1956, haciéndose cargo del comercio nuevamente la Suc. de Blás Arobba con fecha 30 de Setiembre de 1958. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SUC. BLAS AROBBA.

27) $24.00 20|pub. 15475 Oct.3-v.oct.30.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA

Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957, por el que Rogelio Ramiro Parajó, prometía vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.

27) $ 24.00 20|pub. 14287 Set.17-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta con los señores Martínez Hermanos por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José N.o 950 de esta ciudad, cediendo éstos sus derechos con esta fecha a los señores Meloni, Rodríguez y Landini, quienes toman a su cargo con la fecha mencionada el precitado comercio. Acreedores de Martínez Hermanos, presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — JUAN GARCIA DIAZ. — ELIDA D. — RAUL ANGEL — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA.

27) $40.00 20|pub. 15781 Oct.8-v.nov.4.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar y Horno de Pizza de la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.

27) $16.00 20|pub. 15769 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Jesús Boquete Noya, todos mis derechos como co-promitente comprador de la casa de comercio del ramo Cervecería y Bebidas Fermentadas de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — VICTOR MANUEL PACHECO.

27) $24.00 20|pub. 15764 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido "Cercido y Compañía", hago saber que he cedido a la señora Consuelo Corrales de Rosendo, todos mis derechos como promitente compradora de la Provisión de la Avenida Millán No 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 ap. 12. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — MARTA PEREZ DE CIRILO — ANTONIO CIRILO.

27) $24.00 20|pub. 15765 Oct.8-v.nov.4.

A los efectos de la Ley 26|9|904 se hace saber al público que cedimos la promesa de compraventa, suscripta conjuntamente con NELSON RAMON TRIGO y BLANCA CELIA PROVENZA referente a la carnicería que gira en esta ciudad en la calle Spencer 4414, al señor Urbano Raña Raña quien tomó la posesión con fecha de hoy. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — RAMON LOPEZ LOPEZ. — CONCEPCION CAMINO.

27) $24.00 20|pub. 15327 Oct.1.o-v.oct.28.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado el día 26 de Mayo de 1958, por el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida 8 de Octubre N.o 3019, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 15 de 1958. — SUCESORES DE JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA.

27) $32.00 20|pub. 15673 Oct.7-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del comercio de almacén y bar instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 3959, suscripto el 4 de Diciembre de 1956 entre la firma López Hnos. y el señor Américo Cóppola. Desde el 1.o de Setiembre de 1958 se hizo cargo nuevamente del comercio la firma López Hnos. Los acreedores de ambas firmas deberán cobrar sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — AMERICO COPPOLA. — López Hnos.

27) $32.00 20|pub 15993 Oct.10-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "Nelly R. Peluffo de Laitano y Jacinta V. Pérez de Braga", por el comercio establecido en el ramo de Librería en la Avenida Larrañaga N.o 1392 de esta ciudad, desligándose de la misma la señora Nelly R. Peluffo de Laitano. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — NELLY R. PELUFFO DE LAITANO. — Jacinta V. Pérez de Braga.

27) $32.00 20|pub. 15780 Oct.10-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con retroactividad al 30 de Noviembre de 1956 hemos disuelto la Sociedad Cordatti y Cía que giraba en los ramos Almacén de Comestibles y anexos y Fábrica de Pastas en la ciudad de Fray Bentos. El activo y pasivo de la casa central (calle 18 de Julio y Giebert) quedó a cargo del señor FERMIN VICTOR MANUEL CORDATTI. El activo y pasivo de la Sucursal, calle Zorrilla de San Martín y Brasil, quedó a cargo del señor Luis L. Astarita. El activo y pasivo de la fábrica de pastas, calle Brasil s|n. quedó a cargo de la Sociedad en Comandita integrada por los señores Luis L. Astarita, Renato Bertoni y Marcelo A. Linale (artículos 492 Código Civil). — Fray Bentos, Mayo 30 de 1958.

27) $40.00 20|pub. 16045 Oct.13-v.nov.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ha quedado judicialmente rescindida la promesa de compraventa que suscribiera en favor de don MAXIMINO BRAGA con fecha Febrero de 1956, referente a la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, poseo en la calle 18 de Julio No 2142

A los efectos que corresponda, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — JUAN VITERBO NOVO.

27) $32.00 20|pub. 16053 Oct.13-v.nov.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar de la calle Arenal Grande Nº 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 2 de Mayo N.o 707; piso 6.o ap. 12. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — JOSEFA GONZALEZ LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 15921 Oct.10-v.nov.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido ceder a Fermín Mario Castro la totalidad de la cuota que nos corresponde en la Sociedad "Tettamanti y Castro", siendo el activo y el pasivo de cargo del adquirente. Acreedores presentarse en 19 de Abril esquina Osimani y Llerena de esta ciudad. — Salto, Setiembre 9 de 1958. — GUILLERMO L. TETTAMANTI. — MARIA P. R. DE TETTAMANTI. — Fermín M. Castro.

27) $24.00 20|pub. 16153 Oct.14-v.nov.10.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de 29 de Setiembre de 1958, inscripto en el Registro de Comercio N.o 473, folio 1600, libro 1, don Luis Juanena, cedió a sus socios Juan Francisco Denis, Miguel Zabaleta y Alberto Balbi, todas las cuotas que tenía en la sociedad "Juan F. Denis y Cía. Sociedad Limitada". — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — LUIS JUANENA. — Juan F. Denis — Miguel Zabaleta. — Alberto Balbi.

27) $20.00 10|pub. 16352 Oct.16-v.oct.29.

CESION DE CUOTAS

Con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO, cedió al señor Francisco José Doldán Silveira las cien cuotas que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada". — Montevideo. Octubre 16 de 1958.

27) $8.00 10|pub. 16516 Oct.20-v.oct.31.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1958, ha sido protocolizado ante el escribano Hugo O Wolter Reims, el concordato privado, celebrado entre el señor RAUL AVILA y sus acreedores, con base de pago de 50 o|o en 4 cuotas: las 2 primeras del 10 o|o a los 3 y 6 meses y las 2 siguientes de 15 o|o a los 12 y 18 meses. — Montevideo, Octubre 13 de 1958.

27) $12.00 10|pub. 16313 Oct.16-v oct.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., comunicamos que ha quedado sin efecto, el compromiso de compra venta entre los señores Demetrio Pouso y Ramón Berrutti, de común acuerdo, volviendo el comercio a manos del señor Berrutti, desde el día 7 de Octubre. Acreedores presentarse en Larrañaga N.o 3201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — DEMETRIO POUSO. — RAMON BERRUTTI.

27) $16.00 20|pub. 16414 Oct.17-v.nov|13.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Oficina "La Ley" de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público en general que con fecha 7 de Octubre de 1958, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Simón Bolívar N.o 1298-1300, celebrado entre los señores Jorge Scarpita, Raúl Angel López y Lucio Navarro, tomando posesión del mismo en calidad de promitente comprador en este mismo acto el señor Carlos Ferraro.

Acreedores presentarse: Oficinas "La Ley". — JORGE SCARPITA. — RAUL A. LOPEZ. — LUCIO NAVARRO. — Carlos Ferraro.

27) $32.00 20|pub. 16205 Oct.15-v.nov.11.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.o y último llamado: 30 de Octubre de 1958 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 30 de Octubre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana. Costado Este del Edificio Aduanero.

Orden del día a considerar:

1.o Memoria anual. Inventario y balance al 30 de Junio del presente año.

2.o Aprobación de las elecciones del 12 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos.

3.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — El Consejo Directivo.

27) $15.00 5|pub. 16536 Oct.21-v.oct.27.

"LASA DE CALANDRIA y MARCONA DE BERARDO"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la constitución de sociedad "Lasa de Calandria y Marcona de Berardo" por la promesa de compra-venta del almacén de comestibles, ferretería, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, cediendo la señora Mónica Marcona de Berardo todos sus derechos inherentes del precitado comercio con retroactividad al 3 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente comunicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958 — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO. — ILDA GLADYS LASA de CALANDRIA. — MONICA MARCONA de BERARDO.

27) $32.00 20|pub. 16562 Oct.21-v.nov.17

RESCICION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

María Rosario García, Gregorio Miguel Domingo, Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A. Sanjurjo, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el 25 de Junio de 1958 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de pensión en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor José García Andrade Acreedores en la oficina interviniente "Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo. Octubre 20 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA. — GREGORIO DOMINGO.

27) $32.00 20|pub. 16653 Oct.22-v.nov.18.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica qeu el señor Juan Diosi cederá al socio Zyndel Segal la totalidad de la cuota social que le corresponde en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Dioseg Limitada" que gira en la calle Acevedo Díaz N.o 2037 de esta ciudad, en el ramo de taller de carpintería y fabricación y venta de muebles. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 23 de Mayo próximo pasado. Activo y pasivo a cargo del socio Zyndel Segal. Acreedores presentarse en estudio escribano O. Gerpe en Misiones 1475, escritorios 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — JUAN DIOSI. — Zyndel Segal.

27) $40.00 20|pub. 16759 Oct.23-v.nov.19.

INCLUSION DE CATEGORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|58 A. 67) la siguiente gestión: "Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de los Controles automáticos de temperatura (Termóstatos)".

27) $8.00 10|pub. 16569 Oct.21-v.nov.3.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15528 (17 de octubre), en la página 820—C, segunda columna y siguientes, se publicó el aviso N.o 16255, correspondiente a un Estatuto de "Local Antonio Rubio S. A.", donde se deslizaron algunos errores.

En el Título I, artículo 1.o, sexta línea, donde dice: "do la socidead trasladarlo, así como establecer", debió decir: "do la sociedad trasladarlo, así como establecer"; en el artículo 2.o, en la línea treinta y tres, donde dice: "sonales por boligaciones de terceros, conferir y", debió decir: sonales por obligaciones de terceros, conferir y"; en la columna primera de la página 821—C, en el Título III, artículo 11, en la tercera línea, donde dice: "nes de la sociedad como asimismo el ejecu", debió decir: "nes de la sociedad como asimismo para ejecu"; y en el inciso A del mismo artículo, línea dieciséis, donde dice: "en otro sellado o en moneda legal, así como", debió decir: "en oro sellado o en moneda legal, así como"; en la segunda columna de la misma página, en el inciso K del mismo artículo, primera y segunda línea, respectivamente, donde dice: unos o varios de sus miembros o peronas, aún", debió decir: unos o varios de sus miembros o personas, aún" y en donde dice: "etrañas a la sociedad, todas las facultades", debió decir: "extrañas a la sociedad, todas las facultades"; y en el Título IV, en la columna tercera de la misma página, en artículo 20, inciso G, tercera línea, donde dice: "Para trata rasuntos no incluidos en ésta, se" debió decir: "Para tratar asuntos no incluidos en ésta, se"; en el artículo 21. columna tercera de la misma página, quinta línea, donde dice: "gésima parte dl capital integrado. En este úl", debió decir: "gésima parte del capital integrado. En este úl".

Quedan salvados los errores.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JUANA SANABRIA de DEVALOIS o DEVALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16834 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REY BRANDON de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16835 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMA MIRANDA ALDACOUR o ALDACUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16836 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM NOCHIMOVSKI MEEROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16837 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MORIS PELTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16839 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SOUBIRON o SOUBIRON de AMENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16838 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LOPETEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16840 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZARAUZA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16841 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16842 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MAGGIOLO de CABUTO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16843 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AFFONSO o MARIO AFFONSO PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16866 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR RAUL o ADHEMAR RAUL o RAUL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16867 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BANGUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16868 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENON JACINTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16846 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIRIZ o PIREZ o PIRIZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16888 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DANIEL BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16911 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELEIRA COTELO o ABELEIRA COTELO COLLAZO o ABELEIRA COLLAZO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16863 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16864 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ CARVALLO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16865 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16844 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16889 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO RODRIGUEZ, TEODORO RODRIGUEZ y de GENARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16932 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BENITES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16876 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DE SOUZA de AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16877 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE MASSARO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16939 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16875 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Fraile Muerto, 16 de Octubre de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16940 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROSSI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16913 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO CONSTANCIO o JUSTO C. ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16903 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ TOURNET o JOSE PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16904 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BARRIOS o BARRIOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16905 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO o SALUSTIANO MEDARDO ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Agosto de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16906 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VICTORIA ABAL DE DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16907 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BERLANGIERI de IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16908 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA MARIA o MARIA ELOISA PEREIRA de TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16909 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRANCISCA BORGES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16910 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORIQUE o CARLOS ORIQUE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16918 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA o JOSE VARELA o JOSE VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16919 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16920 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16921 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16922 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16923 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PEDRO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16924 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALSAMENDI LONGUEIRA de SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16925 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORIA o MARIA LEOCADIA NORIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Setiembre de 1958. — Dr. Romeo E. Alvariza Vidal.
1) $12.00 10|pub. 16902 Oct.27-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS GREGORIA TECHERA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16872 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SEVERINA AMARAL de AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1958. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16873 Oct.27-v.nov.7.

3—Convocatorias Comerciales

SAN FAUSTIN S. A.
Sociedad financiera de Inversión
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de San Faustín S. A. que se realizará el día 30 de Octubre 1958 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Junio 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $4.80 1|pub. 16859 Oct.27-v.oct.27.

A. PERRONI S. A.

Se convoca para la Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida Brasil 942 de la ciudad de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Revisión de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de Julio de 1957; 3) Elección de miembros del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 16837 Oct.27-v.oct.29.

HIDROSA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Hidrosa" para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Noviembre próximo a las 18 horas en nuestro local, Avenida San Martín N.o 2299, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea (artículos 25 y 27) y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Lectura del acta anterior; 3) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1958; 4) Consideración y aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 5) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1958-59.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea sus acciones. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 16938 Oct.27-v.oct.27.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea correspondiente al 12.o ejercicio, para el día 29 de Noviembre a las 17 horas en su local de la Avenida 18 de Julio número 1283, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general con el dictamen del Síndico y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Nombramiento de dos Directores por el complemento de un período; 3) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto social, si media hora después de la señalada no hubiera quórum, se tendrá por convocada la asamblea en segunda convocatoria. — De acuerdo al artículo 27, para asistir y tomar parte la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la reunión. La Secretaría expedirá una boleta de entrada con el número de votos que le correspondan a cada registro de acciones. — Montevideo, Octubre de 1958. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 16897 Oct.27-v.oct.29.

LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Noviembre de 1958 a las 14 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 16895 Oct.27-v.oct.29.

FINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Noviembre de 1958, a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — La Dirección.
3) $7.20 3|pub. 16896 Oct.27-v.oct.29.

CLAYTON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Noviembre de 1958 a las 14 horas, 40 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberán efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 16894 Oct.27-v.oct.27.

CABOT SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Noviembre de 1958, a las 14 horas, 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Enero de 1958 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 16893 Oct.27-v.oct.27.

CLUB DE GOLF DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 1957|1958

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede del Club, calle Bulevar Artigas N.o 379, el día 8 de Noviembre de 1958 a las 19 horas, orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Lectura y consideración del informe de la Comisión Directiva sobre su administración anual; 3) Lectura y consideración del balance de la cuenta anual de ingresos y egresos aprobados por la Comisión de Cuentas; 4) Designación por parte de la asamblea de tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio; 5) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas y sus respectivos suplentes Capitán, Vicecapitán; Director de Cancha y Vicedirector de Cancha; 6) Fijación de cuota extarodinaria 7) Designación por parte de la asamblea de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 6.o del estatuto social la asamblea se constituirá legalmente con la presencia del 10 o|o de los socios habilitados — Eduardo Crispo Ayala, Presidente. — Juan Alberto Gorlero, Secretario Honorario.
3) $5.60 1|pub. 16914 Oct.27-v.oct.27.

TALA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1958, a las 16 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 5 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 16901 Oct.27-v.oct.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: WALTER ANGEL GUIDO STRANEO y CLARA NEREA REY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 645), se hace saber que por resolución del día 15 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Angel Guido Straneo y Clara Nerea Rey, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16695 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA PIA BULA y LUIS A. SURRACO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16833 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PETRONA ITURBURO c|. SALVADOR COMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha doce de Setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Petrona Iturburo y Salvador Comas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16879 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE PEDRO SERRALTA y MARIA HILDA MUÑOZ DE SERRALTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Serralta y María Hilda Muñoz, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16878 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Blanca I. del Bueno de Pereira con ERNESTO PEREIRA PADRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 29, F.o 318), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los dos. Ernesto Pereira Padrón y doña Blanca Iris del Bueno Lezaeta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

5) $38.00 20|pub. 16916 Oct.27-v.nov.21.

6—Disoluciones de Sociedades

"FERNANDEZ - JUNCAL"

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, comunicamos disolución sociedad "Fernández - Juncal", que giraba en explotación del coche taxímetro Chevrolet, 1957, padrón A-3223, matrícula A4-30901 de Las Piedras, pudiéndose presentar acreedores en calle Ellauri s|n entre Veinticinco de Mayo y Treinta y Tres de dicha ciudad. — Las Piedras, Octubre veintidós de 1958. — PABLO GIL FERNANDEZ. — JUAN MAURO JUNCAL.

6) $16.00 20|pub. 16930 Oct.27-v.nov.21.

"MIGUEZ, DURAN y CIA."

Ley 26|9|904 y artículo 492 del C. de Comercio. Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autoricé el 17 de Setiembre último, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Tipografía. Encuadernación, etc., bajo la razón social de "Miguez, Durán y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Rincón Nos. 517 y 519. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Antonio Bidart.

6) $24.00 20|pub. 16858 Oct.27-v.nov.21.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Celestina Julia Veloz contra GABINO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 51, F.o 256), se cita, llama y emplaza a don Gabino García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33608 Oct.27-v.dic.5.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 2.070, 4.406, 2.071, 2.048, 1.971, 1.972, 1.973, 1.974, 1.975, 1.976, 1.977, 1.978, 1.979, 1.980, 1.981, 1.945, 282, 3.100, 5.409, 5.408, 283, 5.427, 5.428 y 5.429, con frentes a la calle República Argentina (de Batlle y Ordóñez), a 20 de Febrero y Manuel Artigas, de la ciudad de Las Piedras, para que se notifiquen, dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. — La Empresa (Elías Regules 500, Las Piedras) — 14 Recepción.

8) $7.20 3|pub. 16800 Oct.27-v.oct.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 435-58. — Segundo llamado. — Suministro de alambre para encuadernación, cartón, cartulina y papeles (de plaza). — Apertura: Noviembre 14, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 427-58. — Suministro de minio en polvo. — Apertura: Diciembre 2, hora 10. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33621 Oct.27-v.nov.5.

ADMINISTRACION DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA N.o 24
Segundo llamado
Libretas Quinielas

La Administración Nacional de Lotería, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas para los Departamentos del Interior.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.

El precio será neto. — Apertura: 13 de Noviembre de 1958. Hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Administración (Sección Presupuesto) de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — La Administración General.

12) (C.C.) 3|pub. 33612 Oct.27-v.oct.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|36
Segundo llamado
Sucursal San José. — Suministro y colocación de estanterías de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San José.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 25 de Noviembre de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33620 Oct.27-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA N.o 63|28
Segundo llamado
Terreno para futuro edificio de la Agencia Aguada. Avdas. Agraciada y Rondeau y calle La Paz. — Cercado del mismo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso: edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Noviembre de 1958, a las 16 y 15 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33619 Oct.27-v.oct.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Tercer y último llamado — Plaza y|o CIF. Montevideo. — Adquisición de repuestos para unidades radiológicas Westinghouse F.F.X.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Octubre de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 33615 Oct.27-v.nov.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 2041|1

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de conductores eléctricos, aislación plástica y bajo plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33609 Oct.27-v.oct.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la construcción de estribos para puentes ferroviarios y muros de contención en el pasaje superior ferroviario de la rectificación de la avenida Agraciada, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, 7.o piso.

12) (C.C.) 1|pub. 33611 Oct.27-v.oct.27.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 48 y 52

Llámase a licitación pública por la provisión de Artículos de Almacén y la adquisición de Muebles Metálicos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Artículos de Almacén: Día 3 de Noviembre de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 5.50.

Muebles Metálicos: Día 4 de Noviembre de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.90.

12) (C.C.) 3|pub. 33610 Oct.27-v.oct.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE FIRME DE HORMIGON SIN ARMAR, DE LA RAMBLA DE LOS ARGENTINOS Y DE LOS INGLESES, DE PIRIAPOLIS
Pavimentación Piriápolis
Tercera etapa

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de firme de hormigón, sin armar, de la Rambla de los Argentinos y de la Rambla de los Ingleses, de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 3 de Noviembre venidero, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 40.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un segundo llamado, el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes. — Maldonado, Octubre 21 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 33618 Oct.27-v.nov.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de la maquinaria requerida y planos de estructura correspondientes, para la instalación de una Planta de Elaboración de Raciones Balanceadas o Planta Completa, ya instalada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Enero de 1959, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33622 Oct.27-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones del edificio de la Escuela N.o 45 de Fray Marcos, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.00, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Noviembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33617 Oct.27-v.nov.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 27 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días. por la ley número 9.906).

2.a Sección

ROBERTO ECHENIQUE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1455 y JUANA REYES, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1455.

4.a Sección

SIGFRIDO ROSENTHAL, 54 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Soriano 936 y ERNA BLUM, 52 años, viuda, comerciante, alemana, argentina, naturalizada, domiciliada Soriano 936.

5.a Sección

MANUEL NIÑO ABAD, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1270 y CARMEN MATO, 2? años, soltera, empleada, española, domiciliada Ibicuy 1270.

9.a Sección

CESAR MAYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5921 y SUSANA FERRIZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1922.

10.a Sección

ALQUIMIDES RUBIANES, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2619 y MARY ALVAREZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2619.
ISIDORO EDMUNDO LIVIO, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mahoma 4347 y ELENA TRAMAGLIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Mahoma 4492
JUAN CARLOS PEREZ, 20 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Pernas 2338 y ROSA FERERA SENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2378.

13.a Sección

BASEL LUCHENIUC, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4141 y YOLANDA CRUZ, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Berna 2059.
OSCAR ANTONIO ARMENTAL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3268 y MARIA LAURA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4385.

14.a Sección

ENRIQUE de los SANTOS OLIVER, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 977, ap. 15 y AMANDA MIRTA ZARZA ESPINOLA, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 977, ap. 15.
HECTOR SUAREZ GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3525 y MARIA HARTEMIA JUAREZ, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3525, ap. 2.
ALBERTO ZENON CABOT PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 984 y BEATRIZ ELENA RIGAU CABOT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 984.
CIRILO EUFRONIO ACOSTA DIAZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2624 y ADELA ECHAVE CORBO, 42 años, soltera, modista, oriental, domiciliada General Pallejas 2624
LUCAS ANTONIO SIERRA BELLO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Lavandera 890 y MARIA MARGARITA SCALA SIMONETTI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 890.

20.a Sección

FRANCISCO ANTONIO BAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4382 y ESPERANZA NURI PONS, 25 años, soltera, modista, oriental domiciliada Iglesias 4394.
JOSE SEMERDJIAN, 30 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado Sta Lucía 4546 y BERTA KECHICHIAN, 30 años, soltera, profesora de arte, armenia, domiciliada Sta Lucía 4546.

24.a Sección

MANUEL CALVO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Massini 3085 y MARTA DALILA PEREIRA, 21 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada José Massini 3085.
MIGUEL ARIAS, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado Pedro F. Berro 1343 y MARIA DEL CARMEN BARRON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1343.
14) $2 00 3|pub. Oct.27-v.oct.29.

20.a Sección

NORBERTO FELICIANO ICASURIAGA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4127 y ELSA ESTANISLADA MASSIOLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 374.
14) 1|pub. v.oct.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la institución.
JOAQUIN R. POLITO declárase único autor del álbum musical titulado "Cánticos".
FRANCISCO MAQUIEIRA y ARTURO OLIVERA DOLL declaranse únicos autores del álbum "Danzas y canciones criollas".
LUIS PEDRO MONDINO declárase único autor de "La orquesta sinfónica y tú", obra didáctica.
HUMBERTO GIAMPIETRO declárase único autor de la marcha titulada "Marcha".
CARLOS A. PODESTA y JORGE CERIOTTI declaranse únicos autores de "Fulana de tal", tango.
RUBEN CONTI, HOMERO EUSTACHIO y ANTONIO DEVITTA declaranse únicos autores de "Romerías", pasodoble.
GERONIMO YORIO y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "La muñeca olvidada", tango.
ENRIQUE PERA ERRO declárase único autor del foxtrot "Frágil como un sueño" y del seudónimo "Enrique P. Soledad".
PEDRO M. MINOLI declárase único autor de "Pibes que florecen", milonga.
FRANCISCO A. MUJICA y PEDRO M. MINOLI declaranse únicos autores de "Adiós Mascarita", vals.
JOSE P. FERREYRA MAZZUCHI, ESMERALDA DUTREY y WALTER DE PROT, declaranse únicos autores de "Yo me confieso", tango.
ANTONIO C. DI MATTEO declárase único autor de "Destino marcado", tango.
OMAR MASTRANGELO declárase único autor de la música del tango "Canta el corazón".
HECTOR DELOR declárase único autor de la letra del tango "Canta el corazón".
LUIS CARUSO declárase único autor de la letra de la milonga "Los farolitos".
PEDRO OLIVERA declárase único autor de las letras "Balón del amor" y "Canción del yo yo yo".
WASHINGTON MONTAÑES declárase único autor del vals "Por humilde y por buena".
GERONIMO YORIO, CARMELO IMPERIO y ORLANDO ROMANELLI, declaranse únicos autores de "Por qué te casaste, Nicola...", tarantella.
FROILAN AGUILAR y FERNAN SILVA VALDES declaranse únicos autores de "Serenata" (Salí, mi amada, salí), vals.
JUAN C. BIANCO y AMERICO CARBONELL declaranse únicos autores de "Cumpleaños moreno", candombe.
ORESTES DE AGOSTINI y LEONEL DALMEDO declaranse únicos autores de "Balón celestial", balón.
HORACIO LOPEZ y VIOLETA FERRANDO PONCE DE LEON declaranse únicos autores de "A mí me gusta el tango", tango.
HERMAN L. NAVARRO y TITO CABANO declaranse únicos autores de "Al dar las 12", tango.
TITO CABANO y CECILIO EDUARTE declaranse únicos autores de "Del mismo barro", tango.
LUIS A. PASTORIZA y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Al son del candombe", candombe.
RIGOBERTO SAMANIEGO declárase único autor de la galopa "Nostalgia maternal" y del seudónimo "Enrique Samaniego".
RUPERTO SANABRIA declárase único autor de la galopa "Cosquillosa" y del seudónimo "Rubén Sanabria".
RUBEN SANABRIA y WALTER ROSCONI declaranse únicos autores de "Chivita juguetona", balón.
HUMBERTO RACCIATTI declárase único autor del seudónimo "Humberto Dinardo". — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $34.00 10|pub. 16869 Oct.27-v.nov.7.

MARIA CELIA PIETRAFESA DE GONZALEZ domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "En su Noche" (vals), de la que se declara autora de letra y música. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16941 Oct.27-v.nov.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fue designado Síndico de la quiebra don Artigas Pereyra, domiciliado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 131. — Rocha, Octubre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
18) $96.00 30|pub. 16874 Oct.27-v.dic.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 616): Nacimiento de RAMON PEREYRA ORREGO, de 21 de Julio de 1898 en 21.a Sección Montevideo, donde dice: "Víctor Ramón", debe decir: "Ramón Víctor"; y donde el apellido paterno aparece como "Infante y Pereyra", debe decir: "Pereyra)). — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16898 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO DE LEON PEREYRA, estable-

ciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno figuran como De León y Pereira, deben decir respectivamente: de León y Pereyra. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33614 Oct.27-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA RODRIGUEZ de PESCA y GREGORIO PESCA. Sucesiones. Rectificación de partidas" (L.o 29 F.o 333), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de Jacinto, Carmen, Miguel Angel, Juana, José Pablo, Máximo, Gregorio Pedro, Hemiteria, Juan, Alberto, Pablo, Ambrosio, Aniceto, Julia, Valentina y María Pesca, solicitando la rectificación de las partidas: A) Matrimonio de Gregorio Pesca y María Rodríguez, inscripta con el número diez y seis al folio ocho vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y cuatro, en el sentido de que donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Pezca", deberá establecerse "Pesca"; y B) Nacimientos de, 1.o: Hemiteria Pesca, acta número treinta y cuatro, al folio diez y siete vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y cinco, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Peca", deberá establecerse "Pesca"; 2.o: María Pesca, acta número doscientos ocho al folio ciento cinco vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y nueve, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Perca", deberá establecerse "Pesca"; 3.o Casimiro Pesca, acta número cuarenta y ocho al folio veinticinco, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos seis, en el sentido de que donde el inscripto, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Pezca", deberá establecerse "Pesca"; y 4.o: Ambrosio Pesca, acta número cincuenta y siete al folio veintinueve del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la tercera sección de este Departamento, en el año mil novecientos diez, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Hambrosio", deberá establecerse "Ambrosio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 16928 Oct.27-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESPERANZA GIMENEZ. Rectificación de partida" (L.o 29 F.o 331), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esperanza Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número uno al folio uno del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez y siete por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" e "hija legítima", debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16927 Oct.27-v.nov.14.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGEL RISSO. Sucesión". (Lo. 52, Fo. 326) se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señores "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 41.500.00 (cuarenta y un mil quinientos pesos) m|n. del siguiente bien: Un terreno y edificios, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.371 (segregado del N.o 26525) señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Alberto Trigo del 18 de Diciembre de 1923, compuesto de una superficie de 219 metros 09 decímetros de forma trapezoidal que se deslinda así: 11 metros 80 al Noroeste a la avenida 8 de Octubre entre la avenida Garibaldi y calle Berro; 34 metros 13 al Suroeste con el terreno letra G; y al Noreste dos rectas de 13 metros 34 y 22 metros 90 con T. Pons.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura, comisión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso); Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 16933 Oct.27-v.nov.14.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Horacio V. Raggio contra GIUDITA HADA BAVOSI DE OTEGUI y OTRO. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 443), se hace saber que el día 7 de Noviembre de 1958 y a las 16 y 30 horas, en la calle Lavalleja N.o 2087, se procederá por el martillero señor Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca Plymouth, Sedán 4 puertas, modelo 1938, matriculado en el Municipio de Montevideo con el N.o 83.121 y empadronado con el N.o 162.294 con motor número 4168796.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 16856 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cudi Limitada contra JULIO MONTAÑEZ", rescisión de contrato y daños y perjuicios, Libro 53, Folio 6", se hace saber que el día 11 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273 se procederá a la venta en remate judicial sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 5.333.33) por el martillero Alberto Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de la Patente de Giro N.o 12.098, con la que gira en el ramo de Café y despacho de bebidas alcohólicas, el comercio sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1795 esquina Arenal Grande, propiedad del señor Julio Montañez.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada II) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 16854 Oct.27-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, remataré en los autos "Miguel Weiss c|MOISES HERSKOVITS. Juicio ejecutivo". (Lo. 52, Fo. 426), los bienes embargados en estos autos y sobre las dos terceras partes de su tasación, en Yaro 1121, el Viernes 7 de Noviembre a las 15 horas. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 16899 Ooct.27-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Víctor Pitta Bello contra ALEJANDRO PETRICORENA y Otros", (Ejecución de prenda) Libro 51, Folio 63; se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año en curso se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, en el local de la calle Sierra N.o 2273, a la hora 14 y 45, a la subasta pública de los bienes que integran esta prenda, a saber: Una patente de giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 33.292; una mesa de billar; un refrigerador de roble marca Frigidaire de 10 puertas; y equipo de 1|2 H.P., una balanza Diamond; una registradora National; una máquina de café Omega N.o 10.606; una cortadora de fiambre Ema; un mostrador de mármol desarmado; cinco mesas de madera; un ventilador de techo con (averías); once sillas; diversas piezas de una instalación desarmada para bar; escalera, receptor de radio y reloj.
Se previene: 1) El comprador tomará a su cargo el pago de la transferencia de la expresada patente; como asimismo el pago del giro del año en curso; 2) El mejor postor consignará en garantía de su compra el 10 o|o de la misma, en el acto y en efectivo; 3) El retiro y transporte de los objetos será de cargo del comprador; y lo realizará dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.
20) $40.00 10|pub. 16855 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Gallo Industrial y Comercial S. A. c| GARIBALDI FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ", (Ejecución de prenda), L.o 50, F.o 185; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571 a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta pública del siguiente bien: Un automóvil marca "Humber", tipo sedán, padrón N.o 15.946, matrícula N.o 170.994 La base será las dos terceras partes de su tasación $ 5.333.32.
Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 10 o|o en garantía de su compra. El comprador tomará a su cargo todos los gastos que origine la transferencia del vehículo a subastarse.
20) $20.00 10|pub. 16853 Oct.27-v.nov.7

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "David Jaffe" (Quiebra), L.o 48, F.o 696; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes que integran esta quiebra.
Se previene: La venta será sin base y el mejor postor consignará en garantía de su compra el 10 o|o de la misma, en el acto y en efectivo.
20) $16.00 10|pub. 16852 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "Pedro Juan Panizza c|. EDUARDO CAYSSIALS", (Cobro ejecutivo de pesos), L.o 50, F.o 361, se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año en curso; en el local de la calle Sierra N.o 2273, a la hora 16, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de una camioneta marca "International", serie L.10, tipo rural, padrón N.o 130.309, matrícula N.o 171.879. La venta será con la base de pesos 9.333.32, o sea las dos terceras partes de su tasación
Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 10 o|o del importe de su compra, en garantía de la misma; serán de cargo del comprador los gastos de la transferencia del expresado vehículo.
20) $24.00 10|pub. 16851 Oct.27-v.oct.7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Juan G. Bula con VICENTE PANUNCIO. Med. prep.". (N.o 1072, Lo. 9, Fo. 279, Año 1958), se hace saber que el día Jueves 20 de Noviembre de 1958, a las 15 horas y en lugar del bien, sobre la base de $ 14.000.00 se procederá por el señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil Ad-hoc don Nelson Beltramo y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que tiene el demandado en la promesa de venta N.o 24.611 de 9 de Abril de 1937, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno número treinta y seis con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 104.459, haciéndose constar que el pavimento de hormigón se encuentra totalmente pago. El deslinde de la finca a ejecutarse es el siguiente: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Luis Sacarello, por igual extensión en su contrafrente lindando con el inmuebles de Ramón Torres Castro; 30 metros al Noreste, lindando con los solares N.os 37 y 38 de don Angel Rodríguez y 30 metros al Suroeste donde linda con el solar N.o 35 de Juan Graña, totalizando una superficie de 300 metros cuadrados.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, no aceptándose oferta que no supere la base; 2.o) Que la comisión de remate, impuestos municipales, gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de la propiedad a venderse se encuentra depositado en el Banco Popular del Uruguay (casa Central) en la calle 25 de Mayo esquina Zabala, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
20) $78.00 15|pub. 16936 Oct.27-v.nov.14.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Abraham B. Malinow contra FRANCISCO PIFANO", N.o 2285|55, L.o 8, F.o 76; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 13 y 30 horas; se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien; Un comedor de cedro, en blanco, compuesto de tres piezas, estilo "Tudor". La venta será con la base de $ 800.00, o sea las dos terceras partes de su tasación.
Se previene: El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma.
20) $24.00 10|pub. 16849 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de la Capital, dictada en autos caratulados "Rodríguez, Menéndez y Cía. contra JOSE L. UNCAL", (juicio ejecutivo), L.o 5. F.o 389. N.o 812, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3572, a las 13 y 45 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: Una máquina punzonadora N.o 1239-93-1958 con motor eléctrico S.C.O. de 1|2 H.P. N.o 9755; un soporte para máquina de agujerear marca Van-Dor N.o 415; una esmeriladora con motor eléctrico, marca Selecta 1 H.P., dos piedras número 22.855.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o en garantía de su compra. — Sayago, Octubre 21 de 1958. — Loreley Dell, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 16850 Oct.27-v.nov.7.

ROBERTO BACHINO

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Patricio Miguel González Duque con MARIO CORTES LARROSA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 29, Fo. 310), se hace saber que el 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana cincuenta y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, padrón número seis mil ochocientos noventa y tres, designada con el número dos en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba inscripto previa aprobación municipal, con el número quinientos sesenta y ocho en la Oficina de Catastro de Lavalleja el diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros sesenta y nueve centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle Colón; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, con la fracción uno del plano; y treinta metros en cada uno de los costados Noreste y Suroeste, lindando en el primero con Juan Faguetti, Rita Velázquez de Figueredo y Tomás Arrospide, y en el otro lado con fracción tres del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 16929 Oct.27-v.nov.14.

RUBENS C. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en los autos: "Fiscalía Letrada Departamental (por Administración de Rentas Departamentales) c|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 5. Fo. 148), se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad-hoc don Carlos Fernández, asistido del suscripto Actuario del mismo carácter y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación que es de nueve mil pesos, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 148 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.278, compuesta de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados y que linda: por el frente, al Sudeste, calle Colón; por el Noreste, sucesión Manuel Olivera; por el Noroeste, Fermín Layes y Benito Silva Varela; y por el Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino R. Pintos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Act. Ad-hoc.

20) $60.00 15|pub. 16915 Oct.27-v.nov.14.

JULIAN ABRAHAM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ALBINA DA SILVA. Sucesión. Ab intestado". (Lo. 22, Fo. 155, N.o 145), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas y siguientes, en el lugar de ubicación del inmueble calle Soriano N.o 808, por el rematador designado don Julián Abraham, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate de lo siguiente: A) Una fracción de terreno y mejoras que contenga, compuesta de una superficie de 361 metros cuadrados 92 decímetros y 59 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 42 centímetros de frente al Norte, donde limita con la calle Soriano; 26 metros 58 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno de Manuel E. Saráchaga solares uno y dos; 13 metros 32 centímetros al Sur, por donde linda con la calle Tapias; y 27 metros 56 centímetros de frente al Este, por donde limita con el solar de terreno N.o 4 que pertenece a Manuel E. Saráchaga. Dicha fracción de terreno se halla actualmente empadronada con el N.o 6.089. Quinta N.o 232 del ejido de esta ciudad. Este remate se efectuará al mejor postor y con la base de las dos terceras de su tasación que es de $ 1.513.00; B) Todos los muebles y útiles existentes en el inmueble antes referido, que se hallan inventariados de Fs. 75 a Fs. 76 de estos autos. Este remate se efectuará sin base y al mejor postor.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los mejores postores de los muebles y útiles deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma. — Paysandú, Octubre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) (Dec. 21|7|934) 15|pub. 33613 Oct.27-v.nov.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "PIFARETTI, ALFREDO NOE y OTROS. "Segundas copias", Libro 57, Folio 177", se hace saber que por escrito de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó Alfredo Noé y María Iris Palavez; Raúl Puig Aznarez y Blanca Borrat Pérez y Humberto Luis Antognazza solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 22 de Febrero de 1952, los esposos Blanca Zulima Salazar y Alfredo C. Vázquez se constituyeron deudores de Alfredo Noé Pifaretti, María Iris Palavez, Raúl Puig Aznarez, Blanca Borrat Pérez y Humberto Luis Antognazza por la cantidad de cinco mil trescientos pesos, que se obligaron a devolver en ochenta y nueve cuotas mensuales, en cuya garantía gravaron en concepto de segunda hipoteca el inmueble siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y todas las demás mejoras que contiene, sita en la décima sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el número ciento ochenta mil ochocientos cincuenta, segregado del padrón treinta y seis mil quinientos quince, señalado con el número diez y siete en el plano del agrimensor José Maranesi, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, del cual expidió copia fiel el agrimensor Alberto de Arteaga hijo) en Enero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez y seis mil novecientos ochenta y dos, el catorce de Febrero del mismo año y según el cual tiene una superficie de doscientos siete metros, veinte decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Laureles, número mil sesenta y siete entre las de Concordia y Elbio Fernández, distando el punto medio de ésta última, treinta y siete metros, noventa y cinco cms., veinte metros setenta y un cms., al Nordoeste, lindando con el solar número diez y ocho hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y uno; diez metros, al Sudeste, lindando con parte del solar número veintiuno, hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y cuatro; y veinte metros setenta y tres cms., al Sudoeste, lindando con parte del solar número diez y seis, hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $72.00 10|pub. 6829 Oct.27-v.nov.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.660. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Julia P. de Frabasile, de Montevideo, ha solicitado renovar la marca "HORE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16882 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.657. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "COMPRISOL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16881 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.663. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gayón (h.), de Montevideo solicita la marca "PLASTIPLAT", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16883 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.655. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique J. Vilaboa, Edison Balestrino, Amelio Vázquez, Roberto M. Caffarena León C. Aragunde y Antonio F. Kopp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROFO-CAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16884 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.656. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse-Hinds Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CRUSE HINDS" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 16885 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.654. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIRETREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16886 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.628. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COTE D'AZUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16734 Oct.27-v.nov.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.379. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica recubierta y método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pitos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 13880 Oct.27-v.nov.7.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MIGUEL MAZZOLA FERRANTINA ha prometido vender al señor Primitivo Domínguez Pérez, el comercio de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las Oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.

25) $24.00 20|pub. 16937 Oct.27-v.nov.21.

Comunico que por intermedio de la oficina "Contoservice", de Marcelo Gedeon, he prometido vender al señor Alejandro Kun el comercio que en el ramo de electricidad "Orión" gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 560, debiendo presentarse los acreedores en la calle Cuareim 1462 de esta ciudad. — ANDRES BARBER.

25) $16.00 20|pub. 16934 Oct.27-v.nov.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo la escribana "Nelson César Baldassari", prometimos vender a don Arnoldo Piano, el café, bar y provisión, propiedad de la sucesión Jorge Yurcho, ubicada en la calle José Enrique Rodó N.o 682 esquina República, de la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colón 1482 (escritorios 5 y 6 de Montevideo), de 18 a 20 horas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1958.

25) $24.00 20|pub. 16845 Oct.27-v.nov.21.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Fernando González Martínez el comercio de Car-

nicería sito en Comercio 2243|45. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio. — FELIPE WENCESLAO DURE VILLALBA. — TOMASA D'AMBROSIO BELUCCI.
25) $24.00 20|pub. 16931 Oct.27-v.nov.21.

Los abajos firmados, Francisco María Scanu Astara y Preciosa Nogueira de Scanu, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscrito Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara nuestro comercio de panadería, tahona y almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo el nombre de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avenida Federico Gilomén sin número. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos treinta días. — Nueva Helvecia, Octubre 24 de 1958. — F. SCANU. — PRECIOSA N. DE SCANU. — Gilberto D. Hannay.
25) $32.00 20|pub. 16857 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florencio Estefán Correa y Juana Francia Medeiros, el taller de lavados establecido en Costa Rica 5559, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ANTONIO PEÑA LOPEZ. — DOLORES SANCHEZ DE PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 16917 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossell y Rius 1581 apartamiento 2, prometí vender al señor Edelmiro Collazo Rodríguez, el almacén, verduras y fermentadas de la calle Alpes N.o 1254 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ERLINDA GOMEZ DE BIANCHI.
25) $16.00 20|pub. 16847 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossell y Rius 1581, apartamiento 2, prometí vender al señor Boris Iván Romay, la fiambrería y productos de granja de la calle Santiago de Anca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — EDELMIRO COLLAZO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16848 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Aquilino Pérez y Manuel Murias el bar sito en la calle Aurora N.o 356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ROBERTO RODRIGUEZ y ELIDA UMPIERREZ de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16892 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Emilio Mosqueira Suárez y Domingo A. Sanjurjo Piñeiro el bar y horno de pizza y fainá, que gira en esta plaza, calle Cerrito N.o 102, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — MARIANO GONZALEZ ALONSO y MARIA GLORIA de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16891 Oct.27-v.nov.21.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concursos de Oposición para proveer clases en Liceos de la Capital

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concursos de Oposición, en las condiciones establecidas en el artículo 12 del Estatuto del Profesor para proveer, en Liceos de la Capital, clases de:

Ciencias Geográficas. — Cuatro grupos. (1 de 1o., 1 de 2.o y 2 de 3.o.). Radicados en el Liceo N.o 13. Al ganador las 12 horas.

Cosmografía — Ocho grupos. Adjudicación: 12 horas al 1.o y 12 horas al 2.o.

Dibujo. — Cinco grupos. (3 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3o). Radicados en el Liceo N.o 13. Al ganador las 11 horas.

Filosofía. — Tres grupos. Al ganador las 9 horas.

Física. — Tres grupos. (2 de 1.o y 1 de 2.o.) Al ganador las 9 horas.

Francés. — Cuatro grupos. — (3 de 1.o, y 1 de 4.o). Radicados en el Liceo N.o 13. Al ganador las 11 horas.

Historia. — Cinco grupos. (4 de 1o y 1 de 2.o). Radicados en el Liceo N.o 13 Al ganador las 12 horas.

Historia Natural. — Cuatro grupos. (2 de 1.o y 2 de 2.o). Radicados en el Liceo N.o 13. Al ganador las 12 horas.

Idioma Español. — Cuatro grupos. (3 de 1.o y 1 de 2.o) Radicados en el Liceo N.o 13. Adjudicación: 10 horas al 1o y 9 horas al 2.o.

Inglés. — Tres grupos. (2 de 1.o y 1 de 2.o). Al ganador las 9 horas.

Literatura. — Tres grupos. 2 de 1.o y 1 de 2.o. Al ganador las 11 horas.

Matemáticas. — Dieciséis grupos. (7 de 1.o, 4 de 2.o, 3 de 3.o y 2 de 4.o). Adjudicación: 15 horas al 1o. 14 horas al 2.o, 13 horas al 3.o, 12 horas al 4.o y 12 horas al 5.o).

Química. — Tres grupos. (2 de 1o y 1 de 2.o). Al ganador las 9 horas.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas con la documentación respectiva (Credencial Cívica, Certificado de Nacimiento, Carnet de Salud y Certificado de Enrolamiento, (este último sólo para varones), podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Julio Herrera y Obes 1136 o en las direcciones de los respectivos Liceos del interior, dentro de un plazo que vencerá el día 27 de Noviembre próximo a la hora 17. Las bases, programas e informes podrán solicitarse verbalmente o por escrito en la oficina ya citada. — Radamés Colombo, Jefe Oficina de Exámenes y Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 33616 Oct.27-v.oct.27.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DESIDERIA SBARBARO DE RINALDI, MARIO y BRUNO RINALDI SBARBARO. Concurso voluntario", (L.o 52, F.o 568) se hace saber al público que en la Junta de Acreedores realizada el día 24 de Marzo de 1958 se procedió a nombrar Síndicos a los señores Pedro Pasina y Hugo Rinaldi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 16832 Oct.27-v.nov.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919 con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros, así deslindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la Avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, transferido a Julia C. de Ortiz, José R., Julio L., Herminio, Myrtha D. y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 F.o 786 L.o 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $156 00 30|pub. 15957 Oct.27-v.dic.5.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que, por resolución de fecha diecinueve del corriente, dictada en los autos: "JOSE RAMON HUERTA. Declaración de ausencia", (L.o 27, F.o 94), se ha declarado ausente a don José Ramón Huerta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 23 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 16926 Oct.27-v.nov.7.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza, Avenida General Flores N.o 3052, suscrita con Manuel Bouzón Barral. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — PERFECTO LOPEZ DONATO. — MANUEL BOUZON BARRAL.
27) $24.00 20|pub. 16890 Oct.27-v.nov.21.

C. U. T. E.
COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De acuerdo con el artículo 54 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados a la asamblea anual ordinaria que se realizará el día viernes 7 de Noviembre de 1958, a las 20 horas en la sede de la Agrupación UTE, Avenida Agraciada N.o 2463, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de actas anteriores (ordinaria y extraordinaria); 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o) Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1957|58; 4.o) Fijación del interés a los aportes integrados (artículo 36 inciso C); 5.o) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período (artículo 54, inciso C) y 6.o) Designación de tres delegados de la asamblea para firmar las actas anteriores conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 60). — Carlos M. Ordoñez, Presidente. — Roberto Jauréguy, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 16871 Oct.27-v.oct.31.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Amial Sociedad Anónima
(En liquidación)

Estado al 31 de Julio de 1957

Activo —		
Terrenos y Edificios	$	74.401.88
Instalaciones, herramientas, maquinarias y equipos industriales	"	902.907.31
Muebles y Utiles	"	14.510.51
Materias primas y Envases	"	24.488.47
Deudores Varios	"	27.892.35
Caja y Bancos	"	6.849.21
Pérdidas	"	1.701.416.77
Sumas Iguales	$	2.752.472.98
Pasivo —		
Capital Integrado	$	2.000.000.00
Acreedores Hipotecarios y Prendarios	"	697.454.89
Acreedores Varios	"	55.011.61
Sumas Iguales	$	2.752.466.50

Publicación efectuada de acuerdo al artículo 61 de la ley del 2 de Junio de 1893.

$15.60. — 1|pub. 16162.

Amial Sociedad Anónima
(En liquidación)

Estado al 31 de Octubre de 1957

Activo —		
Terrenos y Edificios	$	74.401.88
Instalaciones, herramientas, maquinarias y equipos industriales	"	902.907.31
Muebles y Utiles	"	14.510.51
Materias Primas y Envases	"	24.488.47
Deudores Varios	"	27.892.35
Caja y Bancos	"	5.777.92
Pérdidas	"	1.702.494.54
Sumas Iguales	$	2.752.472.98
Pasivo —		
Capital Integrado	$	2.000.000.00
Acreedores Hipotecarios y Prendarios	"	697.454.89
Acreedores Varios	"	55.018.09
Sumas Iguales	$	2.752.472.98

Publicación efectuada de acuerdo al artículo 61 de la ley del 2 de Junio de 1893.

15.60. — 1|pub. — 16163.

PESCE & SIMEONE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado en Asamblea General Ordinaria, del 5 de Setiembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 4.925.59	Capital integrado	$ 1.095.400.00
Deudores varios	" 227.334.37	Reserva estatutaria	" 62.473.58
Depósitos en garantía	" 2.713.26	Reserva especial	" 122.642.18
Documentos a cobrar	" 1.072.86	Previsión para deudores morosos	" 10.000.00
Mercaderías	" 580.065.26	Intereses a vencer	" 69.06
Acciones y valores	" 311.420.10	Bancos, cuentas corrientes	" 8.157.12
Maquinarias, equipo y herramental	" 299.851.80	Acreedores varios	" 85.858.23
Muebles, útiles e instalaciones	" 30.131.08	Accionistas — Dividendos anteriores	" 1.225.51
Terrenos y edificios	" 248.000.00	Contribuciones y cargas fiscales	" 15.042.34
Pagos adelantados, diferidos	" 9.851.15	Licencias y feriados pagos	" 35.827.96
Varias cuentas deudoras, de orden	" 1.188.100.00	Utilidades a distribuir, saldo	" 159.794.91
		Banco de la República O. del Uruguay	" 37.500.00
		Banco Hipotecario del Uruguay	" 81.374.58
		Varias cuentas acreedoras, de orden	" 1.188.100.00
	$ 2.903.465.47		$ 2.903.465.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Balance, certificado el 16 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

RESULTADOS DE GESTION POR EL PERIODO 1.o DE JULIO DE 1957 AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado en Asamblea General Ordinaria, del 5 de Setiembre de 1958

Explotación	$ 1.151.868.52	
Utilidades varias	" 24.645.64	$ 1.176.514.16
Gastos:		
Propaganda y promoción de ventas	$ 10.886.84	
Sueldos y jornales (Incluso cargas sociales)	" 652.731.54	
Impuestos	" 95.641.98	
Energía y fuerza motriz	" 13.081.57	
Seguros	" 2.451.36	
Conservación de máquinas y equipo	" 22.055.85	
Gastos bancarios	" 28.373.15	
Gastos generales	" 82.258.41	$ 907.480.70
Amortizaciones:		
Activo fijo	$ 41.582.80	
Deudores en gestión y mora	" 6.556.62	" 48.139.42
Utilidad del ejercicio		" 220.894.04
		$ 1.176.514.16

La Oficina de Recaudación del Ifpuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 33 del libro Copiador de Balance, certificado el 16 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en Asamblea General Ordinaria, del 5 de Setiembre de 1958

Utilidad del ejercicio		$ 220.894.04
Sindicatura (Honorarios)	$ 4.417.80	
Reserva especial	" 54.500.33	
Asignación extraordinaria personal	" 30.000.00	" 88.918.13
		$ 131.975.91
Utilidad liquida a distribuir:		
5 % Fondo de reserva	$ 6.598.80	
12 % Directorio	" 15.837.11	
83 % Dividendo (10 %)	" 109.540.00	$ 131.975.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 34 del libro Copiador de Balance, certificado el 16 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 109.80. — 1|pub. — 15894.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobados por la Asamblea del 27 de agosto de 1958

A C T I V O —			
Disponible:			
Cajas:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 34.394.99		
Hotel Biarritz	" 141.59	$ 34.536.58	
Cuentas corrientes bancarias		" 3.300.53	$ 37.837.11
Exigible:			
Obligaciones a cobrar		$ 32.473.40	
Deudores por ventas varias		" 3.016.25	
Intereses a cobrar		" 1.137.99	
Deudores por cuentas corrientes		" 61.522.84	
Deudores por compromisos compra venta		" 778.232.59	
Servicios devengados:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 51.482.62		
Hotel Biarritz	" 602.36	" 52.084.98	" 928.468.05
Realizable:			
Mercaderías generales:			
Hotel Nogaró Montevideo		$ 67.073.02	
Títulos y acciones		" 64.410.00	" 131.483.02
Fijo:			
Inmuebles Hotel Nogaró Montevideo	$ 1.094.314.80		
Amortizaciones	" 35.337.86	$ 1.058.976.94	
Muebles y útiles Hotel Nogaró Montevideo	$ 549.476.82		
Amortizaciones	" 216.786.38	" 332.690.44	
Instalación Hotel Nogaró Montevideo	$ 295.288.18		
Amortizaciones	" 137.749.83	" 157.538.35	
Rodados	$ 14.500.00		
Amortizaciones	" 7.250.00	" 7.250.00	" 1.556.455.73
Transitorio:			
Impuestos y seguros a vencer:			
Hotel Nogaró Montevideo			" 18.717.43
Total del activo			$ 2.672.966.34
P A S I V O —			
Exigible a corto plazo:			
Obligaciones a pagar		$ 40.000.00	
Cuentas a pagar:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 79.730.02		
Hotel Biarritz	" 1.635.43		
Sociedad	" 8.400.00		
Venta Biarritz	" 92.00	" 89.857.45	
Provisión para impuestos:			
Sociedad		" 7.676.74	
Intereses hipotecarios a pagar:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 13.080.00		
Hotel Biarritz	" 760.00	" 13.840.00	

Asignaciones Familiares:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 2.053.49		
Hotel Biarritz	" 749.03	" 2.802.52	
Acreedores en Cuenta Corriente		" 205.436.11	
Sueldos a pagar:			
Hotel Nogaró Montevideo		" 15.500.07	$ 375.112.89
Exigible a largo plazo:			
Caja de Jubilaciones:			
Hotel Nogaró Montevideo	$ 107.424.35		
Hotel Biarritz	" 11.324.85	$ 118.749.20	
Obligaciones hipotecarias:			
Hotel Nogaró, Banco Hipotecario .. $ 396.797.59			
Hotel Nogaró C. P. Jub. " 250.000.00	$ 646.797.59		
Hotel Biarritz Banco Hipotecario	" 150.104.45	" 796.902.04	" 915.651.24
Transitorio:			
Utilidad diferida			" 432.617.53
No exigible:			
Capital suscripto e integrado		$ 647.800.00	
Fondo de reserva legal		" 49.171.72	
Fondo de previsión		" 33.715.28	
Fondo de despido		" 19.685.21	" 750.372.21
Utilidades:			
Saldo anterior		$ 60.475.37	
Del ejercicio		" 138.737.10	" 199.212.47
Total del pasivo			" 2.672.966.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 47|48 del libro Resumen de Inventario rubricado el 13 de octubre de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.º Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondientes al décimo tercer ejercicio 1957|1958

Aprobados por la Asamblea del 27 de agosto de 1958

D E B E

Gastos explotación hoteles:		
Sueldos, jornales, leyes sociales	$ 417.336.32	
Varios, viáticos, etc.	" 54.231.92	
Agua, electricidad, teléfonos, lavadero, etc.	" 141.834.73	
Mercaderías generales	" 403.377.50	
Propaganda	" 6.431.64	
Seguros	" 9.179.39	
Gastos rodados fletes y acarreos	" 5.583.57	
Man. instalaciones, lámparas y art. elec.	" 25.188.82	
Refacciones, pinturas, etc.	" 34.002.85	
Impuestos, timbres, etc.	" 51.099.26	$ 1.148.266.00
Impuestos		" 1.144.75
Comisiones		" 2.000.49
Intereses		" 88.251.13
Ajustes de inventario		" 7.525.84
Amortizaciones		" 20.523.04
Cuentas incobrables		" 8.187.17
Ventas varias		" 226.24
Gastos generales sociedad		" 81.542.68
Total del Debe		$ 1.357.667.34

H A B E R

Servicios devengados	$ 1.287.147.05
Intereses	" 16.822.13
Ventas varias	" 5.784.87
Diferencia caja cambio	" 830.87
Utilidades venta Biarritz	" 185.819.52
Total del Haber	$ 1.496.404.44
Total del Debe	" 1.357.667.34
Ganancia del ejercicio	$ 138.737.10

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades ejercicios anteriores	$ 60.475.37	
Utilidad del ejercicio	" 138.737.10	$ 199.212.47
5 o|o Fondo estatutario		" 9.960.62
		$ 189.251.85
Síndico 2 o|o		" 3.785.03
		$ 185.466.82
28 o|o de dividendo a cada acción integrada		" 181.384.00
Saldo a cuenta nueva		$ 4.082.82

Aprobada por la Asamblea del 27-8-958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 50|51 del libro Resumen de Inventario rubricado el 13 de octubre de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.° Turno.

$ 235.80. 1|Pub. — 15899.

"HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA S. A."

ESTADO FINANCIERO AL 31|7|1957

A C T I V O

Dinero en Caja	$ 2.220.01	
Bancos y Cajas	" 21.720.70	$ 23.940.71
Mercaderías y combustibles		" 4.995.84
Deudores varios conceptos		" 4.116.06
Pagos anticipados		" 350.00
Edificios y terrenos, menos lo amortizado		" 162.919.06
Maquinarias, instalaciones, artículos de reposición, herramientas, muebles y útiles, animales y rodados, menos lo amortizado		" 82.479.90
Gastos de organización y valor llave, menos lo amortizado		" 82.740.40
Depositantes valores garantía		" 8.000.00
		$ 319.541.97

P A S I V O

Capital integrado	$ 303.000.00	
Fondo de reserva y prev.	" 5.201.67	$ 308.201.67
Cuentas por pagar		" 3.103.36
Caja de Jubilaciones		" 236.94
Valores garantía Directores		" 8.000.00
		$ 319.541.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 27 de Octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General a folios 150 del libro de Actas de Asamblea rubricado el 21 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 1957

	Parciales	Pérdidas	Ganancias
Saldo ejercicio anterior			$ 80.83
Ventas explotación hotel	$ 90.431.62		
Intereses y descuentos	" 1.140.39		
Ventas vacunos y porcinos	" 2.061.57		" 93.633.58
Gastos varios	$ 8.072.16		
Refacciones	" 3.144.04		
Sueldos y leyes sociales	" 26.443.33		
Consumos Hotel	" 48.475.47		
Combustibles	" 3.813.51		
Amortizaciones (1)	" 3.765.90	$ 93.714.41	
		$ 93.714.41	$ 93.714.41

(1) Corresponde a la Utilidad del Ejercicio que se destina a tal fin.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 27 de Octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias a folios 150 y 151 del libro Actas de Directorio rubricado el 21 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 93.60. — 1|pub. — 15797.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE JUNIO DE 1958

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 32.089.401.95			
B) Plata	" 700.147.70			
C) Vellón	" 3.947.155.13	$ 36.736.704.78		
2—Encaje fiduciario		" 66.201.132.50		
3—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 25.015.993.76		
4—Departamento de Emisión, Cuenta Billetes		" 68.759.66		$ 128.022.590.70
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.694.289.00		
2—Títulos y acciones		" 35.612.314.06		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 25.844.27		" 43.332.447.33
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 1.536.521.00		
2—Cuentas corrientes		" 35.941.256.77		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 202.682.057.31			
B) Conformes	" 9.741.550.38	" 212.423.607.69		
4—Redescuentos bancarios		" 3.567.752.10	$ 253.469.187.56	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 96.331.554.61		
2—Crédito Industrial		" 135.938.208.95		
3—Crédito Rural		" 205.386.336.35		
4—Préstamos Hipotecarios		" 89.641.29		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 8.236.698.78		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 11.141.572.22			
B) Garantías varias	" 15.453.980.45			
C) Por fallecimientos	" 2.978.221.47	" 29.573.774.14		
7—Deudores en gestión		" 7.217.153.04	" 482.773.367.16	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 414.155.541.69		
2—Cuentas internas		" 340.165.894.72		
3—Cuentas transitorias		" 109.870.954.14	" 864.192.390.55	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 587.822.41			
B) Dependencias del Estado	" 58.278.175.11			
C) Municipios	" 2.354.642.78			
D) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 387.160.68	$ 61.607.800.98		
2—Tesoro Nacional		" 29.869.815.24		
3—Entes Autónomos del Estado		" 3.701.155.73		
4—Adelantos al Estado — Ley 2|1|947		" 3.131.697.92	" 98.810.469.87	
V—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 2.340.357.66			
B) Dependencias del Estado	" 167.924.943.93			
C) Municipios	" 17.149.139.91			
D) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 6.785.942.84	$ 194.200.384.84		
2—Entes Autónomos del Estado		" 35.112.276.58	" 229.312.660.92	" 1.928.058.926.06

F I J O				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 6.372.503.30		
2—Muebles y Utiles		" 492.867.99		
3—Sección Proveeduría		" 188.493.87		$ 7.053.865.16
T R A N S I T O R I O				
1—Cuentas de Administración				" 45.709.095.37
A M O R T I Z A B L E				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 3.488.525.39
C U E N T A S D E R E S U L T A D O				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 18.428.867.61
Total del Débito				$ 2.174.093.417.82
C R E D I T O				
P A T R I M O N I A L				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 87.665.919.33	$ 112.334.080.67		
2—Fondo de reserva. — Ley 2-1-939, artículo 23		" 10.565.281.46		$ 122.899.362.13
N O E X I G I B L E				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2-1-939, artículo 19, inciso A, 16|11|950 y 9|1|958				" 110.000.000.00
E X I G I B L E				
I—Depósitos a la Vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 58.168.258.14)		$ 158.870.731.87		
2—Depósitos a la vista		" 4.811.244.16		
3—Giros a pagar		" 2.483.144.77	$ 165.165.120.80	
II—Depósitos a plazo:				
1—Cajas de Ahorros		$ 198.794.931.38		
2—Depósitos a plazo fijo		" 87.159.049.17	" 285.958.980.55	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 426.875.349.77		
2—Cuentas internas		" 270.161.217.67		
3—Cuentas transitorias		" 347.378.766.88	" 1.044.415.334.32	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 46.680.577.08			
B) Dependencias del Estado	" 25.160.648.67			
C) Municipios	" 16.149.672.87			
D) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 2.758.136.41			
E) Varios	" 9.778.754.20	$ 100.527.789.23		
2—Depósitos administrativos		" 480.333.40		
3—Depósitos judiciales		" 10.725.150.49		
4—Retenciones judiciales		" 169.420.64		
5—Entes Autónomos del Estado		" 94.078.171.02	" 204.980.864.78	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.780.777.11	
VI—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión, Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939. Art. 20, 24|6|948 y 17|12|957		$ 50.000.000.00		
2—Depto. de Emisión, Descuentos y Redescuentos Directos. — Ley 19-11-950		" 120.000.000.00	" 170.000.000.00	" 1.823.296.077.56
T R A N S I T O R I O				
1—Cuentas de administración		$ 62.647.285.87		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 5.909.001.76		" 68.556.287.63
A M O R T I Z A B L E				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 3.488.525.39
C U E N T A S D E R E S U L T A D O				
1—Varias Cuentas Acreedoras				" 45.853.164.91
Total del Crédito				$ 2.174.093.417.62

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 6.001.043.33
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 32.007.192.90
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.922.858.875.51
4—Descuentos y Redescuentos Leyes 2|1|939, Art. 20, 24|6|948 y 17|12|957. Depto. de Emisión. Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950. Cartera de redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 120.000.000.00
6—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Leyes 16|11|950 y 3|1|957. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|950 y 3|1|957	" 5.714.221.88
Total de Cuentas de Orden	$ 2.136.581.333.62

Francisco S. Forteza
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Alberto Morillo Otero,
Contador General.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 33502.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

ENCAJE			
1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 134.545.259.26	$ 215.693.659.26	
2—Plata amonedada		" 7.952.901.40	$ 223.646.560.66
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido Leyes 2|1|939, 16|11|950 y 9|1|958		$ 110.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2|1|939, 24|6|948 y 17|12|957		" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16|11|950		" 324.852.817.73	
4—Redescuentos Ley 3|1|957		" 24.432.960.39	" 509.285.778.12
			$ 732.932.338.78

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 732.863.579.12
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 68.759.66
	$ 732.932.338.78

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia. Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Ley 16|11|950 y 3|1|957	$ 5.714.221.88
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 909.00
	$ 5.715.130.88

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 732.932.338.78
Billetes por emitir		" 68.759.66
		$ 732.863.579.12
En Poder del Banco de la República		$ 67.784.656.00
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 66.201.132.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 1.583.523.50	
En poder de otros Bancos y del público		" 665.078.923.12
		$ 732.863.579.12

Francisco S. Forteza
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General
Delegado del Poder Ejecutivo

Alberto Morillo Otero,
Contador General.

Luis I. Carlevaro,
Subgerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 33503.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN SETIEMBRE DE 1958

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	7	89.30	89.—	46.900.—	41.763.20
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	15	90.50	89.50	100.050.—	90.075.25
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	26	80.—	79.—	215.290.—	171.905.—
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización ..	2	77.—	77.—	60.000.—	46.200.—
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941 ..	4	73.—	72.30	29.000.—	21.114.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	13	93.—	88.—	113.600.—	103.728.—
Bonos Pavimentación de las Ciudades del Interior	1	79.—	79.—	25.000.—	19.750.—
Deuda Edificios Públicos de 1937	4	80.—	79.—	43.100.—	34.407.—
Deuda Obras Públicas 1937	1	95.—	95.—	1.500.—	1.425.—
Deuda Obras Públicas 1940	8	92.80	92.50	8.000.—	7.415.—
Deuda Obras Públicas 1942	2	71.20	70.70	11.300.—	8.020.60
Deuda Obras Públicas 1944	13	70.80	70.50	113.300.—	80.025.20
Deuda Int. Consolidación 5 o|o 1941 Serie 1a. ..	4	78.80	76.—	34.000.—	26.055.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 2ª	9	72.—	70.50	34.300.—	24.524.50
Deuda Interna Consolidación 5 % 1951/52	18	72.—	71.60	719.300.—	516.542.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1953/54	7	71.20	71.20	213.600.—	152.083.20
Deuda Construcción del Aeropuerto N. de Carrasco	1	73.—	73.—	3.800.—	2.774.—
Deuda Interna 5 % 1942	9	73.50	71.80	50.500.—	36.923.—
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2.a	7	78.60	77.20	32.800.—	25.584.60
Deuda Interna 5 % 1943	2	78.40	75.—	3.500.—	2.693.—
Deuda Interna 5 o|o 1944	4	77.—	75.60	4.000.—	3.049.—
Deuda Obras Vial. c|Contrib. Munic. o Vecinal 1948	15	71.—	71.—	127.500.—	90.525.—
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay ...	21	70.—	69.60	427.500.—	299.245.20
Deuda Instalac. y Equim. de Oficinas Públicas 1953	1	69.50	69.50	5.000.—	3.475.—
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	1	70.—	70.—	1.000.—	700.—
Bonos de Construcciones Escolares 5 % 1953	3	74.—	74.—	43.000.—	31.820.—
Deuda Abas. Agua Potable de Montevideo 1954	8	71.—	71.—	312.000.—	221.520.—
Deuda Embalse del Río Negro, Obras Defensa 1953	6	70.80	70.80	86.500.—	61.242.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie B	4	76.50	76.30	26.500.—	20.242.50
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie C	8	76.60	76.30	32.150.—	24.570.95
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie D	16	90.—	82.70	62.100.—	53.375.50
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie E	12	84.—	78.—	33.000.—	27.300.—
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie H	13	88.—	81.—	39.500.—	34.515.—
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie I	12	89.—	81.—	37.500.—	32.060.—
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie L	2	76.—	76.—	8.000.—	6.080.—
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie M	4	76.50	76.—	21.000.—	15.970.—
Deuda Int. Conv. C. Montevideo 1937 5 o|o Serie N	4	76.—	76.—	26.000.—	19.760.—
Bonos Munic. de Saneam. 1937 5 %, Series 1|26	19	77.20	76.30	493.500.—	377.624.50
Bonos Munic. de Saneam. 1937 5 o|o Srs. Q 4|14	1	76.40	76.40	5.000.—	3.820.—
Bonos Munic. de Paviment. 1937 5 %, Series 1|26	46	77.20	76.20	1.514.300.—	1.156.945.60
Bonos Rambla Portuaria	35	71.20	70.50	140.500.—	99.435.—
Bonos Galería Centenario	4	75.—	72.50	15.300.—	11.437.50
Bonos Exprop. Ciudad de Mont. 5 o|o 1937.....	7	72.—	70.—	28.500.—	20.450.—
Bonos Expropiaciones C. de Mont. 5 o|o 1937	10	75.—	74.50	41.000.—	30.645.—
Bonos Palacio Municipal 1937, 5 o|o	6	73.50	71.—	33.200.—	23.937.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	14	72.—	70.10	74.000.—	52.819.—
Bonos Municipales de Montevideo	13	73.50	72.40	224.500.—	162.917.—
Bonos Munic. Serv. Transp. Colec. de Montevideo	18	73.50	72.40	143.000.—	103.869.50
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	568	80.20	79.80	8.262.975.—	6.602.651.18
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	256	79.90	79.50	2.466.400.—	1.963.830.33
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	418	79.50	79.—	4.279.725.—	3.390.532.94
Obligaciones —					
Barbieri S. A., Julio A. 8 o|o	1	105.—	105.—	1.000.—	1.050.—
Cía. Salus S. A. 5 1|2 %	5	75.—	75.—	18.300.—	13.725.—
Conaprole 5 o|o	6	81.—	80.—	68.400.—	54.865.50
Conaprole 5 o|o Emisión 1950	1	78.—	78.—	8.000.—	6.240.—
Elaboración Gral. de Alum. y Metales S. A. 8 %	10	90.—	84.—	30.100.—	26.770.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Serie A	1	96.—	96.—	1.900.—	1.824.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Serie D	3	98.—	97.—	12.600.—	12.322.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Serie E	1	96.—	96.—	2.200.—	2.112.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Serie F	2	95.—	94.—	24.500.—	23.225.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Serie G	9	95.—	94.—	34.400.—	32.640.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Serie H	8	95.—	94.—	75.000.—	70.915.—
Jockey Club 5 ½ %	2	73.—	72.60	16.000.—	11.658.—
Oyama S. A. 9 1|2 o|o.	26	102.—	102.—	73.200.—	74.644.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	10	115.—	115.—	24.300.—	27.945.—
Banco Comercial	9	225.—	223.—	17.400.—	38.900.—
Banco de Crédito	21	145.—	143.—	63.500.—	91.763.—
Banco Popular del Uruguay	4	132.—	130.—	9.500.—	12.370.—
Banco Transatlántico del Urug., Fundadoras Ser. A	1	70.—	70.—	1.000.—	700.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito ...	1	60.—	60.—	5.000.—	3.000.—
Campomar y Soulas	45	65.—	55.—	126.500.—	72.666.50
Caubarrere S. A. Luis (Preferidas) 6 1|2 o|o ...	5	50.—	50.—	55.000.—	27.500.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ordinarias)	1	45.—	45.—	9.000.—	4.050.—
Cinoca S. A., Serie D	[illegible]	97.—	85.—	19.400.—	18.218.—
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	4	93.—	90.—	13.000.—	12.000.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	8	104.—	98.—	26.000.—	26.860.—
Compañía Salus S. A.	15	136.—	136.—	60.100.—	81.736.—
Cía. Urug. de Naveg. y Transportes Aéreos S. A. .	1	70.—	70.—	2.000.—	1.400.—
Elaboradora de Metales S. A.	1	125.—	125.—	4.800.—	6.000.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	21	113.—	112.—	132.300.—	148.399.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	68	126.—	117.—	326.500.—	401.241.50
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	92	149.—	138.30	318.400.—	454.147.50
Ferrosmalt S. A.	59	50.—	46.—	203.600.—	98.265.—
Frigorífico Modelo S. A.	28	149.—	144.—	74.900.—	109.202.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	26	122.—	119.—	108.300.—	129.885.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	6	110.—	110.—	23.700.—	26.070.—
Oyama S. A.	15	89.—	87.—	74.900.—	65.604.—
Papelera Mercedes S. A.	9	96.50	88.—	79.300.—	71.730.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. ..	42	109.—	90.—	104.200.—	109.992.50
S. A. Cristalerías del Uruguay	40	109.50	101.—	141.900.—	146.089.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias)	15	127.—	110.—	53.200.—	62.446.50
S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Preferidas)	6	68.—	65.—	16.800.—	11.156.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ordinarias)	2	35.—	35.—	7.700.—	2.695.—
Vidplan S. A. (Ordinarias)	4	36.—	34.—	13.000.—	4.480.—
Vidplan S. A. (Preferidas)	1	80.—	80.—	6.000.—	4.800.—
	1.332			23.359.700.—	18.963.694.25

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado.	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.645	38.196	41.872

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional